



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Decreto 261/2007, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011.

7

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se modifican las Resoluciones de 27 de marzo de 2007 y de 24 de abril de 2007, por las que se convocan, para el año 2007, ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y Federaciones de Cooperativas Agrarias, respectivamente.

7

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 7 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2008.

7

Resolución de 7 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convoca el programa «Campaña de Nieve Joven» para el año 2008.

17

2. Autoridades y personal
**2.1. Nombramientos, situaciones
e incidencias**
**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA
Y EMPRESA**

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

18

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se integra a determinados funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

18

Número formado por dos fascículos

Jueves, 22 de noviembre de 2007

Año XXIX

Número 230 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Análisis Clínicos, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

19

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra el Tribunal y se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de celebración de los dos ejercicios del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Administrativa de Universidad, por el sistema de promoción interna.

23

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 4 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a la Entidad Radio Jerez, S.L. (PP. 3919/2007).

25

Acuerdo de 11 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a la Entidad Mercantil Antena 3 Radio, S.A. (PP. 4013/2007).

25

Acuerdo de 11 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a la Sociedad Española de Radiodifusión, S.A. (PP. 4010/2007).

26

Acuerdo de 11 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a la Entidad Mercantil Algarra, S.A. (PP. 4009/2007).

27

Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se conceden seis becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea.

27

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2046/2007, interpuesto por la Asociación Radio y Televisión Cristiana ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

28

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Posadas, para la reforma del Centro de Salud de dicha localidad.

29

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Córdoba, para la construcción de un Consultorio Local en la barriada de Cerro Muriano.

29

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, para la reforma del Centro de Salud de dicha localidad.

30

Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Alhendín, para la adaptación de local para traslado provisional del Consultorio Local.

30

Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada, para la concesión de una subvención mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Ugíjar, para la remodelación de la parte vieja del Centro de Salud de dicha localidad.

30

Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Moclín, para la realización de la nueva estructura del Consultorio Local de Puerto Lope.

31

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Málaga para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Benarrabá, para el acondicionamiento de la sala de espera del Consultorio Local de dicha localidad.

31

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Málaga para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Alfarnate para el acondicionamiento del Consultorio Local de dicha localidad.

32

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Málaga para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Pujerra, para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

32

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Málaga para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

33

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de garantía social (Orden de 13 de junio de 2007, BOJA núm. 133, de 6 de julio de 2007).

33

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla en el recurso núm. 1210/2007, interpuesto por doña María José Fitz Canca, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

38

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla en el recurso núm. 1210/2007, interpuesto por don José María Zumárraga Carmona y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

39

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se hace pública la Orden de 8 de noviembre de 2007, en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones de Educación Ambiental. Convocatoria 2007.

39

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público dos becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Programa Erasmus Mundus.

39

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 18 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 332/2000. (PD. 5046/2007).

41

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

42

Resolución de 8 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (Expte. C-40/2007).

42

Resolución de 9 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (Expte. C-17/2007).

42

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de consultoría y asistencia para impartir cursos de Conducción eficiente para conductores de Vehículos Industriales (Expte. 069/2007-AAE). (PD. 5005/2007).

42

Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de consultoría y asistencia para impartir Cursos de Gestión de Flotas, dirigidos a Empresarios, Trabajadores y Gestores de Flotas de Transporte (Expte. 068/2007-AAE). (PD. 5006/2007).

43

Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la desconvocatoria de la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de consultoría y asistencia para impartir cursos de formación en técnicas de uso eficiente de la energía en la agricultura (Expte. 067/2007-AAE).

44

Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de consultoría y asistencia para impartir cursos de formación en técnicas de uso eficiente de la energía en la agricultura (Expte. 067/2007-AAE). (PD. 5004/2007).

44

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

45

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación servicios de asistencia técnica para colaborar en la gestión, evaluación, seguimiento y justificación de las acciones de formación continua y las acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, con el servicio de centros y programas formativos de la Dirección General de Formación para el Empleo. (PD. 5031/2007).

45

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita. SEC.07/2007.

46

Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita SEC.08/2007.

46

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del concurso por procedimiento abierto que se cita (Expte. CS-1/07).

46

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

47

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 5029/2007).

49

Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 5030/2007).

50

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. Expte núm. 1009/2007/S/00. (PD. 5009/2007).

50

Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. Expediente núm. 1023/207/S/00. (PD. 5011/2007).

51

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra por la vía de urgencia (Expte. 1050/06/M/00).

51

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación por la vía de urgencia de contrato de obra (Expte. 640/07/M/00).

52

Corrección de errores de la Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia: Asistencia técnica de apoyo a la implantación del modelo operativo de la Agencia Andaluza del Agua (Expte. 1996/2007/G/00). (PD. 5010/2007).

52

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de contratación de asistencia técnica (Expte. 33/2007). (PP. 4452/2007).

52

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Servicio de Reprografía, en base a Sostenibilidad Medioambiental, para los Servicios Centrales de EGMASA. (NET863190)». (PD. 5028/2007).

53

Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

53

Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

54

Anuncio de 9 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación para la contratación de la consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de obras de edificación en la provincia de Córdoba (Zona A), promovidas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. (PD. 4971/2007).

54

Anuncio de 9 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación para la contratación de la consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de obras de edificación en la provincia de Córdoba (Zona B), promovidas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. (PD. 4970/2007).

54

Anuncio de 9 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación para la contratación de la consultoría y asistencia para dirección de la ejecución de obras de edificación en la provincia de Córdoba (Zona C), promovidas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. (PD. 4969/2007).

55

Anuncio de 5 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación concurso de obras de reparación de 32 VPP en la C/ Celestino Mutis de la localidad de Rota (Cádiz) Grupo CA-0949. (PD. 4974/2007).

55

Anuncio de 9 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 9 VPO en régimen de alquiler en Plaza de la Corredera, núm. 16 y núm. 17, de Córdoba.

56

Anuncio de 12 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de demolición de inmueble y obras de construcción de un edificio para biblioteca municipal en la plaza de Santa Ana, núm. 3, en el municipio de Cañada Rosal (Sevilla).

56

Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obra de reforma y mejora del CEIP Miguel de Cervantes de Montemayor (Córdoba). (Expte. núm. 299/ISE/2007/COR)», por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 5035/2007).

56

Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de construcción de módulo de dos aulas de Infantil en el C.P.R. Blas Infante de Llanos de Don Juan, Rute (Córdoba) (Expte. 295/ISE/2007/COR)», por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso. (PD. 5034/2007).

57

Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obra de reforma y mejora del CEIP Juan Alfonso de Baena (Córdoba) (Expte. núm. 297/ISE/2007/COR)», por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 5033/2007).

57

Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obra de ampliación del Centro C.P.R. Ana de Charpentier, de El Rinconcillo-La Carlota (Córdoba) (Expte. núm. 304/ISE/2007/COR)», por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso. (PD. 5036/2007).

58

Anuncio de 13 de noviembre de 2007, de la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, de la licitación que se cita. (Expte. 241/07). (PD. 5003/2007).

58

Anuncio de 14 de noviembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de rectificación de anuncio de licitación de la obra del acondicionamiento de la A-327. Tramo: A-92 - Santa María de Nieva (Almería). Expediente: C-AL5015/OEJ0. (PD. 5022/2007).

59

EMPRESAS

Resolución de 7 de mayo de 2007, del Consorcio Escuela del Mármol de Fines, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PP. 4513/2007).

59

Anuncio de 29 de octubre de 2007, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, de licitación del contrato de suministro e instalación de sistemas TIC para los Consorcios de Transportes de Andalucía (Expte. CTMCG 04/07-S). (PP. 4770/2007).

59

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos.

61

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Notificación de 5 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de expediente sancionador núm. SE/971/07/DM/RAF.

61

Anuncio de 14 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 4836/2007).

61

Anuncio de 8 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Admisión Definitiva del Permiso de Investigación «Primera Ampliación Atalaya» núm. 7.835. (PP. 4535/2007).

61

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 7 de noviembre de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la Organización Empresarial que se cita.

62

Anuncio de 9 de noviembre de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la Organización Empresarial que se cita.

62

Anuncio de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

62

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las ayudas dirigidas a la mejora de la sanidad vegetal mediante medidas de control y las ayudas para su ejecución contra la plaga de la mosca del olivo (*Bactrocera oleae* gmel), para la campaña 2006/2007, que se cita (BOJA núm. 57, de 21.3.2007).

63

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de Reintegro de 19 de septiembre de 2007, dirigido a doña Hiltrus Teresa Hengst Wegmann sobre expediente de reintegro núm. 788/02.

63

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección de menores núm. DPSE-352-2006-41-0691, por la que se acuerda dictar Resolución sobre el procedimiento abierto del menor F.S.L.

63

Anuncio de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público la resolución de determinación de cuantía indebidamente percibida en nómina, de conformidad con el artículo 3.1 de la Orden de 30 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 148, de 21 de diciembre) a doña M.^a Flores Pinto Casermeiro, NIF 33383793 Y.

64

Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

64

Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

66

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Estación depuradora de aguas residuales de San Pablo de Buceite. T.m. Jimena de la Frontera. P.N. Los Alcornocales (Cádiz)», clave: A5.311.931/2111, en el término municipal de Jimena de la Frontera. P.N. Los Alcornocales (Cádiz), a efectos de trámite medioambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

68

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 26 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, sobre aprobación inicial de proyecto de urbanización de la unidad de ejecución UE-2 del SUOI-1. (PP. 4767/2007).

69

Anuncio de 5 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá del Río, de bases para la selección de Policías Locales.

69

Anuncio de 31 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Algeciras, de modificación de bases para la selección de Arquitecto Técnico.

75

Anuncio de 31 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Algeciras, de modificación de bases para la selección de Auxiliares Administrativos.

79

Anuncio de 24 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de Policías Locales.

80

Anuncio de 24 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Bomberos/as.

87

Anuncio de 24 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Diseñador Gráfico OEP 2006.

95

Anuncio de 30 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Puente de Génave, de bases para la selección de Vigilante Municipal.

101

Anuncio de 20 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Zafarraya, de bases para la selección de Administrativo.

104

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 12 de noviembre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil La Saltereña, S.L.U., Resolución denegatoria de concesión de incentivos, con código de solicitud 840181.

108

Anuncio de 8 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo de Grupo SE-0903 Finca 52918 sobre vivienda de protección oficial de Promoción Pública.

108

Anuncio de 8 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo de Grupo SE-0029/Finca 1237 a Finca 1269 sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

109

Anuncio de 12 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Cipriano Giraldo Flores propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/22.

109

Anuncio de 23 de octubre de 2007, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Morón Gonzalez Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/19.

109

Anuncio de 5 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Luis Vega Melero Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/777.

110

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 26 de octubre de 2007, del IES Cañada de las Fuentes, de extravío de título de Bachiller. (PP. 4782/2007).

110

CAJAS DE AHORROS

Anuncio de 19 de noviembre de 2007, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, «Cajasol», de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 5021/2007).

110

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 11 de octubre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Excavaciones y Telescópicas Romero, de disolución. (PP. 4769/2007).

111

Anuncio de 11 de octubre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Quimera, de disolución. (PP. 4838/2007).

111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

DECRETO 261/2007, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se modifican las Resoluciones de 27 de marzo de 2007 y de 24 de abril de 2007, por las que se convocan, para el año 2007, ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y Federaciones de Cooperativas Agrarias, respectivamente.

Por Resoluciones de esta Viceconsejería de 27 de marzo de 2007 (BOJA de 11 de abril) y de 24 de abril de 2007 (BOJA de 9 de mayo) se convocaron ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, respectivamente, al amparo de la Orden de 31 de mayo de 2006, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras entidades representativas del sector agrario y del medio rural andaluz, para facilitar su funcionamiento y gestión, así como para la realización de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria.

En base a lo previsto en el apartado segundo del artículo 5 de la Orden de 31 de mayo de 2006, antes citada, resulta necesario habilitar los créditos presupuestarios para atender las necesidades surgidas, por lo que se debe añadir en las correspondientes Resoluciones la referencia a las aplicaciones presupuestarias para atender dichas necesidades.

En consecuencia,

RESUELVO

1.º Se modifica la Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se convocan, para el año 2007, ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, que queda redactada de la siguiente forma:

«Cuarto. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, con cargo a las aplicaciones 01.16.00.01.00.485.00.71.A; 01.16.00.01.00.785.00.71.A.2002.000916; 01.16.00.01.00.485.00.71.E y 1.1.16.00.15.00.481.01.71G.8.2005, del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca para 2007.»

2.º Se modifica la Resolución de 24 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se convocan, para el año 2007, ayudas a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, que queda redactada de la siguiente forma:

«Cuarto. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, con cargo a las aplicaciones 01.16.00.01.00.485.00.71.E; 01.16.00.01.00.785.00.71.

A y 1.1.16.00.15.00.481.01.71G.8.2005, del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca para 2007.»

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero, Juan A. Fernández Batanero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2008.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su disposición adicional primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, actualmente adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías.

En virtud de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, anteriormente mencionada, y del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, se atribuyen al mismo, entre otras funciones, «la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía» y «el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud».

La aprobación del Plan Junta Joven por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2005 ha significado la apuesta decidida de la Junta de Andalucía por el desarrollo integral de la juventud andaluza. Dicho Plan se configura como un elemento de coordinación e impulso de las distintas políticas destinadas a la población juvenil dentro del territorio. A efectos de una mayor racionalización del Plan, éste se divide en cinco grandes áreas, subdivididas a su vez en objetivos generales, que se concretan en objetivos específicos y a los que corresponden una serie de actuaciones determinadas. En el área de participación y voluntariado se establece el Objetivo General I: «Garantizar el derecho a la participación de las personas jóvenes a través de las asociaciones juveniles y consejos de juventud y establecer cauces para que los y las jóvenes puedan desarrollar su carácter solidario» con el objetivo específico de «promover cauces para que las personas jóvenes puedan desarrollar su carácter solidario a través del voluntariado». Igualmente se establece que una de las acciones derivadas del mencionado objetivo específico sea la «ampliación del Programa Campos de Trabajo de Servicio Voluntario». Según este Acuerdo del Consejo de Gobierno, al Instituto Andaluz de la Juventud corresponde la coordinación y el seguimiento de los programas y actuaciones contenidos en el Plan Junta Joven.

En este marco funcional, y con la finalidad de promocionar actividades y servicios para la juventud de nuestra Comunidad Autónoma, se regula la convocatoria para la aprobación

de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2008.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, así como en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación, esta Dirección General resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para la aprobación de proyectos de Campos de Trabajo, a realizar durante el verano (julio y agosto) de 2008. Entendiéndose por Campo de Trabajo «una actividad en la que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un proyecto de trabajo de proyección social, y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado. Siendo la realización del proyecto un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación, o aprendizaje intercultural, entre otros».

Segundo. Solicitantes.

Podrán presentar sus proyectos aquellas entidades públicas y privadas, legalmente constituidas, que dispongan de la capacidad y de los medios suficientes para desarrollar proyectos de Campos de Trabajo según las modalidades que se relacionan en el siguiente apartado.

Tercero. Modalidades de los proyectos.

Los proyectos se acomodarán a las siguientes modalidades:

a) Investigación, Documentación, Rehabilitación y/o Recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.

b) Arqueología. Etnología.

c) Acciones destinadas a la protección o recuperación del Medio Ambiente.

d) De Acción Comunitaria y de Intervención Social en un medio determinado (barrios, zonas rurales, centro hospitalarios, centros para la tercera edad, etc.) y/o con destinatarios concretos (personas con discapacidad, jóvenes, inmigrantes, personas mayores, menores en situación de riesgo: apoyo escolar, actividades educativas, animación sociocultural, etc.).

e) Otras, siempre que reúnan los requisitos enumerados en el apartado Cuarto.

Cuarto. Requisitos que deben reunir los proyectos.

Los proyectos que se presenten habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Que los destinatarios sean jóvenes de ambos sexos, con edades comprendidas entre los siguientes grupos de edades: 15-17 años, 18-26 años y 18-30 años.

- Que el número de participantes esté comprendido, preferentemente, entre 25 y 30.

- Que la duración del Campo de Trabajo sea, preferentemente, de 15 días (14 pernoctaciones); sin perjuicio de que un mismo Campo de Trabajo se pueda realizar en varios turnos dentro del período a que se refiere el apartado siguiente.

- Que el programa se realice en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el período comprendido entre el 14 de julio y el 31 de agosto del 2008, ambos inclusive.

- Que prevean la realización de un trabajo concreto de interés social durante un tiempo limitado (entre 4 y 6 horas diarias, 5 días a la semana), a desarrollar de forma desinteresada por los participantes, facilitándoles la información y formación imprescindibles para su desarrollo y estableciendo, en caso necesario, las medidas oportunas de prevención de riesgos derivados de los trabajos y actividades.

- Que contengan, además, un programa de actividades complementarias de ampliación del proyecto y relacionadas con los trabajos a desarrollar.

- Que incluyan también otras actividades de carácter lúdico-recreativo y sociocultural, especialmente dirigidas al conocimiento del entorno donde se va a desarrollar el Campo de Trabajo.

- Que faciliten la participación activa, la colaboración entre todos los participantes y fomenten la adquisición de valores sociales de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación, aprendizaje intercultural, etc.

- Que sean un lugar de encuentro e intercambio de experiencias entre jóvenes de distintas procedencias.

- Que incluyan el alojamiento y la manutención en régimen de pensión completa.

- Que cuenten, preferentemente, con la colaboración de Entidades o Instituciones para el desarrollo de las actividades.

Los servicios de alojamiento y la alimentación deberán cumplir con todas las condiciones de seguridad, habitabilidad e higiénico-sanitarias adecuadas al número de personas que los vayan a utilizar.

Quinto. Equipo organizador.

Los proyectos han de ser elaborados y desarrollados por un equipo cualificado, compuesto por especialistas, expertos y personal de animación en función del proyecto de que se trate. Uno de los miembros del equipo será el Director Técnico del Campo de Trabajo.

Además, han de incluir el personal de servicios y sanitario, si la actividad así lo requiere.

En cualquier caso, al menos un miembro del equipo organizador deberá permanecer con los participantes desde el inicio a la finalización del Campo de Trabajo.

Sexto. Documentación y contenido de los proyectos.

1. Los proyectos han de presentarse acompañados del modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad.

2. Junto a la solicitud deberá adjuntarse:

- Fotocopia del CIF de la entidad y DNI del representante legal de la misma.

- El proyecto que se formulará conforme al modelo que se adjunta como Anexo II.

- Ficha Informativa (Anexo III), en la que se extractará el contenido del proyecto a los efectos de elaborar la publicidad.

- Declaración responsable del representante legal de la entidad donde se haga constar que la entidad solicitante cumple los requisitos exigidos y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.

3. Los Anexos podrán obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección www.andaluciainfancia.es/patiojuven.

Séptimo. Plazo y presentación de solicitudes.

Las solicitudes y documentación a que se refiere el punto anterior se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud y se presentarán, preferentemente, en la Dirección Provincial de dicho Instituto en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto (Anexo IV). Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de proyectos finalizará el día 14 de enero de 2008.

Octavo. Subsanación de errores.

Si la solicitud no se acompaña de la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Criterios de evaluación.

La selección de los proyectos se atenderá a los siguientes criterios objetivos de evaluación, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias:

- Equipo Organizador: Formación de sus miembros, experiencia de cada uno de sus componentes y como equipo y, de forma específica, en las actividades y trabajos objeto del proyecto. Organización y distribución de tareas.
- Idoneidad de las instalaciones, equipamientos y recursos.
- Utilidad social de los trabajos a desarrollar, justificación y continuidad de los mismos.
- Interés del programa de actividades complementarias y lúdico-culturales.
- Contenido técnico del proyecto, viabilidad y repercusión en el territorio en el que se desarrolla.
- Colaboración efectiva de otras Entidades o Instituciones en el desarrollo del proyecto.
- Carácter participativo e interés formativo de los contenidos.
- Presupuesto total del proyecto y coste medio por participante y día. Equilibrio coste-calidad en el presupuesto.
- Grado de elaboración del proyecto.

Décimo. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. Una vez recibidos los proyectos en las diferentes Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud se procederá a su estudio y evaluación, de acuerdo a los criterios relacionados en el artículo anterior.

Para una mejor evaluación de los proyectos se podrá solicitar una ampliación de la información de los mismos y/o informe de expertos.

2. Finalizado el proceso de valoración técnica, y previa la propuesta de la Dirección Provincial correspondiente, el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud dictará resolución aprobando los proyectos seleccionados para desarrollar el Programa Campos de Trabajo en el ejercicio 2008.

3. Sin perjuicio de la obligación de la Administración de dictar y notificar la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la entidad solicitante podrá entender que no ha sido aprobado su proyecto si, transcurridos cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de proyectos, no ha recibido notificación expresa.

4. La Resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, en los términos del artículo

59.6.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Simultáneamente se publicará un extracto del contenido de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Undécimo. Ejecución de proyectos.

1. El Instituto Andaluz de la Juventud encargará los proyectos aprobados a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven), la cual procederá a la gestión y puesta en práctica de los mismos, previa formalización del correspondiente convenio o contrato con las entidades cuyos proyectos hayan sido aprobados.

2. La convocatoria pública de los proyectos de actividades que resulten aprobados, su publicidad y difusión, la selección de las personas jóvenes participantes en las mismas, así como el seguimiento, control y evaluación, desde el punto de vista técnico y pedagógico, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud y a sus Direcciones Provinciales dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.

Duodécimo. Modificación o alteración de proyectos.

Cualquier modificación o alteración en el contenido del proyecto, una vez aprobado, deberá comunicarse, en un plazo máximo de 48 horas y por escrito, a la Dirección Provincial organizadora y deberá contar con la autorización del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Décimotercero. Obligaciones del representante legal de la Entidad.

Los representantes de las entidades cuyos proyectos resulten aprobados quedan obligados a:

- Presentar los permisos y autorizaciones correspondientes de los propietarios o administradores de los terrenos donde se vaya a realizar la actividad y los trabajos, así como de las instalaciones propuestas para alojamiento y manutención en su caso. Igualmente los documentos que acrediten que éstas reúnen las condiciones adecuadas.
- Formalizar convenio o contrato con la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven).
- Designar y comunicar al Instituto Andaluz de la Juventud un responsable como único interlocutor.
- Admitir la presencia de evaluadores acreditados por el Instituto Andaluz de la Juventud.
- Comunicar a la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud, en cuyo ámbito se desarrolle el proyecto, cualquier incidencia en el desarrollo del mismo, en el momento en que ésta se produzca.
- Presentar, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud que corresponda, en el plazo de un mes desde la finalización del proyecto, memoria del mismo, de acuerdo con el modelo-guion que se les facilitará desde la citada Dirección Provincial.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO I

APROBACIÓN DE PROYECTO DE CAMPO DE TRABAJO DE SERVICIO VOLUNTARIO PARA JÓVENES

SOLICITUD

MODALIDAD:

- Investigación, documentación, rehabilitación y/o recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.
- Acciones destinadas a la protección o recuperación del Medio ambiente.
- Otra:
- Arqueología. Etnología.
- De Acción Comunitaria y de Intervención Social.

Resolución de de de (BOJA nº de fecha) **Convocatoria año:**

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF	
FINES Y ACTIVIDADES PRINCIPALES			
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO		CARGO QUE OSTENTA	NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL

2 DATOS DEL PROYECTO	
DENOMINACIÓN:	
Número de plazas:	Edades de los destinatarios:
Fecha de realización: Del de al de / Del de al de	
Tipo de alojamiento:	
Lugar de realización:	
PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS:	€
Aportación de la entidad y/o colaboradores:	€
Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud:	€

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante.	<input type="checkbox"/> Proyecto conforme a lo establecido en el Anexo II.
<input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la representante legal.	<input type="checkbox"/> Ficha informativa. (Anexo III)

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:	
<input type="checkbox"/> La entidad que representa cumple los requisitos exigidos y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.	
<input type="checkbox"/> La persona titular de los datos presta su pleno consentimiento al Instituto Andaluz de la Juventud para ceder todos los datos obtenidos a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Joven, S.A., con domicilio en C/ Virgen de la Victoria, nº 46. 41011 - SEVILLA, con la finalidad de que dicha empresa gestione y ponga en marcha el programa "Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes".	
Y SOLICITA la aprobación del Proyecto de Campo de Trabajo presentado.	
En a de de	
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inclusión en el proceso de participación del Programa "Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes". De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud. C/ Muñoz Olivé, nº 1-3ª plta. 41001 - SEVILLA

001225

CONTENIDO DEL PROYECTO

A) PROGRAMA

Denominación del proyecto

--

Justificación razonada

--

Objetivo del Campo de Trabajo

--

Localidad, lugar y entorno donde se desarrollará el Campo de Trabajo

--

Datos del Propietario

Titular/nombre y apellidos:

Dirección:

Población:

Teléfono

C.P.

e-mail

¿Se necesitan permisos para realizar los trabajos y/o actividades?

SI

NO

De quién:

--

ANEXO II
Hoja 1 Reverso**Actividad principal**

Descripción de los trabajos a desarrollar.

Otras actividades a desarrollar

Complementarias (de ampliación del proyecto y relacionadas con los trabajos a desarrollar)

Lúdico-recreativo y socioculturales (especialmente dirigidas al conocimiento del entorno donde se desarrolla el Campo de Trabajo, excursiones, visitas, talleres, deportivas, etc.).

Metodología.

Especificar las fases, técnicas y dinámicas a emplear para desarrollar las actividades.

Alimentación: tipo de dieta, forma de prestar el servicio.

ANEXO II
Hoja 2 Anverso

Recursos

Instalaciones/alojamiento

Tipo y características de la instalación: distribución y dotación de los servicios de que se dispone (dormitorios, cocina, comedor, lavabos, duchas, inodoros, botiquín de primeros auxilios etc.).		
Datos del/de los propietario/s		
Titular/nombre y apellidos:	Dirección:	C.P.
Población:	Teléfono:	e-mail:
¿Se necesitan permisos para disponer de las instalaciones/alojamiento etc.?		
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
De quién:		

Transporte

Transporte a utilizar y/o vehículo de apoyo, en su caso.
--

Material

Descripción de las herramientas y materiales a utilizar, especificando tipo y cantidad, y desglosándolo entre: fungible, recursos didácticos, etc.
--

Colaboraciones

Especificar si el proyecto cuenta con colaboraciones, señalando la Entidad o la Institución colaboradora y tipo de colaboración (alojamientos, instalaciones deportivas, culturales etc., de personal, materiales, etc.)
--

ANEXO II
Hoja 2 Reverso

B) DATOS DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO QUE DESARROLLARÁ DIRECTAMENTE LA ACTIVIDAD.

Director técnico (nombre y apellidos, D.N.I.)		
Dirección:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Movil:	e-mail:
Titulación académica:		
Cursos realizados:		
Experiencia profesional (en especial la relacionada con este tipo de proyecto o similares) e idiomas que habla:		

Otros miembros del equipo (animador, monitor, especialista, etc.)

Nombre y apellidos, D.N.I. :		
Dirección:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Movil:	e-mail:
Titulación académica:		
Cursos realizados:		
Experiencia profesional (en especial la relacionada con este tipo de proyecto o similares) e idiomas que habla:		
Categoría (especificar monitor/animador etc.) y función específica en el Campo de Trabajo:		

Nombre y apellidos, D.N.I. :		
Dirección:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Movil:	e-mail:
Titulación académica:		
Cursos realizados:		
Experiencia profesional (en especial la relacionada con este tipo de proyecto o similares) e idiomas que habla:		
Categoría (especificar monitor/animador etc.) y función específica en el Campo de Trabajo:		

Otro personal (cocinero, etc.)

Nombre y apellidos, D.N.I. :		
Dirección:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Movil:	e-mail:
Titulación académica:		
Cursos realizados:		
Experiencia profesional (en especial la relacionada con este tipo de proyecto o similares):		
Categoría y función específica en el Campo de Trabajo:		

Organización y distribución de tareas del Equipo Organizador

--

C) PRESUPUESTO DE GASTOS

Desglosar por cada uno de los siguientes apartados:

	Presupuesto de Gastos del Proyecto	Aportación de la entidad y/o colaboradores *	Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud
Alimentación			
Alojamiento			
Material Fungible			
Personal			
Transporte			
Varios (especificar)			
TOTAL			

En caso de necesitar material inventariable se presupuestaría en concepto de alquiler.

* Indicar si la aportación económica es de la entidad solicitante o de entidades colaboradoras.



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO III

**APROBACIÓN DE PROYECTO DE CAMPO DE TRABAJO DE SERVICIO VOLUNTARIO PARA JÓVENES
 FICHA INFORMATIVA**

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	
MODALIDAD:
Fecha de realización: Del	al de / Del de al de
Número de plazas: Edades de los destinatarios:
Ubicación (Breve descripción del entorno del Campo de Trabajo y de la localidad o la zona señalando aquellos aspectos representativos):	
Actividades Principales (Descripción de los trabajos a desarrollar):	
Actividades complementarias, lúdico recreativas y socioculturales:	
Alojamientos e instalaciones (Dirección completa y teléfono):	
Otros servicios:	
Formas de acceso, incorporación: Por carretera (empresa, dirección, teléfono, horarios):	
Por ferrocarril (Horarios, líneas, estación más próxima):	
Equipo personal que debe llevar el voluntario:	
Entidad que lo desarrollará:	
Teléfono de información: Página Web de la entidad y otras de interés:	

001225/A03

ANEXO IV
D I R E C T O R I O

1. Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud

DIRECCIÓN	CÓD. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23 Bajo.	04.001	ALMERÍA	950 006600	950 006620
Avda. Alameda Apodaca, 20-1º	11.003	CÁDIZ	956 007500	956 007520
C/ Adarve, 2.	14.002	CÓRDOBA	957 352257	957 352241
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones)	18.009	GRANADA	958 025850	958 025870
C/ Rico, 26	21.001	HUELVA	959 011950	959 011951
C/ Arquitecto Berges, 34 A	23.007	JAÉN	953 001950	953 001970
C/ Carretería, 7	29.008	MÁLAGA	951 040919	951 040920
C/ O'Donnell, 22.	41.001	SEVILLA	955 036350	955 036360

2. Página web del Instituto Andaluz de la Juventud
www.andaluciajunta.es/patiojuven.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convoca el programa «Campaña de Nieve Joven» para el año 2008.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su disposición adicional primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, actualmente adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías.

En virtud de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, anteriormente mencionada y del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, se atribuyen al mismo, entre otras funciones, «la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía» y «el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud».

La aprobación del Plan Junta Joven por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2005 ha significado la apuesta decidida de la Junta de Andalucía por el desarrollo integral de la juventud andaluza. Dicho Plan se configura como un elemento de coordinación e impulso de las diferentes políticas destinadas a la población juvenil dentro del territorio. A efectos de una mayor racionalización del Plan, éste se divide en cinco grandes áreas, subdivididas, a su vez, en objetivos generales, que se concretan en objetivos específicos y a los que corresponden una serie de actuaciones determinadas. En el área de calidad de vida se establece el Objetivo General IV: «aumentar la práctica deportiva en el colectivo juvenil en todos sus niveles, con especial atención al deporte base, como instrumento de socialización y forma de ocio saludable, así como el rendimiento de los y las deportistas que alcanzan la alta competición», con el objetivo específico de «fomentar la práctica deportiva entre las personas jóvenes en todos los niveles educativos». Igualmente se establece que una de las acciones derivadas del mencionado objetivo específico sea la de «fomento de los deportes estacionales mediante paquetes de actividades específicos». Es en esta acción donde se enmarca el Programa denominado «Campaña de Nieve Joven». Según este Acuerdo del Consejo de Gobierno, al Instituto Andaluz de la Juventud

corresponde la coordinación y el seguimiento de los programas y actuaciones contenidos en el Plan Junta Joven.

En este marco funcional, y con la finalidad de promocionar actividades y servicios para la juventud de nuestra Comunidad Autónoma, se pretende desarrollar el Programa «Campaña de Nieve Joven», con el objeto de acercar a los jóvenes andaluces a la práctica del esquí y del snowboard, a la vez que fomentar entre éstos el conocimiento de los espacios naturales de nuestra Comunidad Autónoma, abriendo otras posibilidades que permitan un uso más creativo del tiempo libre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, así como en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril y demás normas de general aplicación, esta Dirección General resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar el Programa «Campaña de Nieve Joven» para el año 2008.

Segundo. Plazas y turnos.

Dentro del Programa «Campaña de Nieve Joven» se ofertan para el año 2008 un total de 400 plazas, distribuidas en 8 turnos (50 plazas por turno), correspondiéndoles un turno a cada una de las provincias andaluzas.

Cada turno será de domingo a viernes (entrada el domingo con cena y alojamiento y salida el viernes con almuerzo).

Tercero. Condiciones generales del Programa.

Las condiciones generales del Programa «Campaña de Nieve Joven» para el año 2008 se darán a conocer en toda la Comunidad Autónoma en los lugares enumerados en el anexo-directorio de esta Resolución, así como a través de diferentes soportes publicitarios.

Las condiciones generales recogerán como mínimo los requisitos que deberán reunir los participantes, los servicios que comprende, la distribución de los turnos por provincias, boletín de distribución y plazo de presentación de solicitudes, procedimiento de adjudicación de las plazas e incorporación de los participantes admitidos.

Cuarto. Aceptación de condiciones.

La participación en el Programa «Campaña de Nieve Joven» para el año 2008, al que se refiere la presente Resolución, supondrá la aceptación de las condiciones generales y específicas que se establezcan al respecto.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

ANEXO-DIRECTORIO

1. Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud.

DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23, bajo.	04001	ALMERÍA	950 006 600	950 006 620
Av. Alameda Apodaca, 20-1º.	11003	CÁDIZ	956 007 500	956 007 520
C/ Adarve, 2.	14002	CÓRDOBA	957 352 257	957 352 241
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones).	18009	GRANADA	958 025 850	958 025 870
C/ Rico, 26.	21001	HUELVA	959 011 950	959 011 951
C/ Arquitecto Berges, 34 A.	23007	JAÉN	953 001 950	953 001 970
C/ Carretería, 7.	29008	MÁLAGA	951 040 919	951 040 920
C/ O'Donnell, 22.	41001	SEVILLA	955 036 350	955 036 360

2. Página Web del Instituto Andaluz de la Juventud:
www.andaluciajunta.es/patiojuven.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 7 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 190, de 26.9.2007), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 27.291.015 C.
Primer apellido: Vargas.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: José María.
Código P.T.: 6679510.
Puesto de trabajo: Gabinete Proyectos Europeos.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
Centro destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se integra a determinados funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en uso de las atribuciones que le confieren.

HA RESUELTO

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universidad, que se relacionan a continuación, quedando adscritos/as al mismo Departamento, Área de Conocimiento, Centro y toma de posesión que tuvieran en su Cuerpo de origen.

Don Nicolás Ruiz Reyes, con DNI 26.210.955-V.

Don Francisco Antonio Corpas Iglesias, con DNI 26.198.352-H.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 22 de octubre de 2007.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Análisis Clínicos, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Análisis Clínicos en el Hospital Virgen de la Victoria.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 24 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Antonio Pérez Rielo.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca

de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito, y organización y funcionamiento de un laboratorio CORE. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2. 1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de:

a) Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y de especialista en Análisis Clínicos y/o Bioquímica Clínica.

b) Título de Licenciado o Doctor en Farmacia y de especialista en Análisis Clínicos y/o Bioquímica Clínica.

c) Título de Licenciado o Doctor en Ciencias Químicas y de especialista en Análisis Clínicos y/o Bioquímica Clínica.

d) Título de Licenciado o Doctor en Biología y de especialista en Análisis Clínicos y/o Bioquímica Clínica expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Análisis Clínicos.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica del Hospital Virgen de la Victoria.

3.1.3. Dependencia Funcional: Servicio de Análisis Clínicos del Hospital Virgen de la Victoria.

3.1.4. Destino: Servicio de Análisis Clínicos del Hospital Virgen de la Victoria.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Definir, instaurar y supervisar los objetivos de calidad del laboratorio CORE.

3.2.2. Dirigir los recursos humanos adecuadamente.

3.2.3. Asegurar que el personal tenga una formación y experiencia adecuada al puesto de trabajo.

3.2.4. Valorar las capacidades individuales con el fin de ubicar adecuadamente al personal.

3.2.5. Colaborar activamente con médicos, pacientes y administradores.

3.2.6. Planificar y controlar los recursos económicos para asistencia, docencia e investigación, el control del presupuesto y responsabilidad financiera.

3.2.7. Planificar y controlar los programas de formación continua.

3.2.8. Planificar y controlar los programas de investigación y desarrollo.

3.2.9. Optimizar los recursos de tiempo, espacio y organización para mejorar el desarrollo y el rendimiento del laboratorio.

3.2.10. Ser responsable de la elaboración y del cumplimiento de las normas del plan de seguridad del laboratorio.

3.2.11. Ser miembro activo de los comités y comisiones de trabajo.

3.2.12. Asegurar que se atiendan las consultas médicas y administrativas.

3.2.13. Participar en la planificación y evaluación de los protocolos asistenciales y algoritmos diagnósticos.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Virgen de la Victoria.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria y se presentarán en el Registro General del Hospital «Virgen de la Victoria», sito en Campus Universitario Teatinos, s/n, 29010, Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital «Virgen de la Victoria».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Virgen de la Victoria y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria o persona en quien delegue; cuatro vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el

día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que en ningún caso implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
..... número de teléfono
en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Análisis Clínicos, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hos-

pital Virgen de la Victoria de fecha 24 de octubre de 2007, y publicada en el BOJA núm., de fechapara lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria

ANEXO II: BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular: (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homolo-

gadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Manejo de sistemas informáticos y robótica pre y analítica existente actualmente en el mercado.

2.2. Habilidades en gestión de recursos humanos y tecnológicos.

2.3. Habilidades en el manejo y gestión de alguna cadena robótica.

2.4. Gestión de equipos de trabajo.

2.5. Desarrollo de los profesionales de su equipo.

2.6. Aprendizaje y mejora continua.

2.7. Orientación al usuario, flexibilidad, innovación y adaptación al cambio.

2.8. Eficacia, orientación a resultados y satisfacción al cliente interno.

2.9. Comunicación y trabajo en equipo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra el Tribunal y se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de celebración de los dos ejercicios del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Administrativa de Universidad, por el sistema de promoción interna.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 2 plazas, por el sistema de promoción interna, en

la Escala Administrativa, de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de 17 de agosto de 2007 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 5 de septiembre).

En uso de las competencias que me están atribuidas por el artículo 20 de la ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, he acordado:

Artículo primero. Nombrar a los miembros del Tribunal, relacionado en el Anexo I de esta Resolución.

Artículo segundo. De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. La relación de aspirantes excluidos se publica en el Anexo II de esta Resolución.

Asimismo, dicha relación de admitidos y excluidos se exhibirá en el tablón de anuncios del rectorado de esta Universidad, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area>.

Artículo tercero. De acuerdo con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOJA, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo cuarto. La realización de los dos ejercicios tendrá lugar en Cádiz, el día 10 de marzo de 2008, a las 10,30 horas, en la Sala de Juntas, planta 2.ª, del Rectorado, sita C/ Ancha, núm. 16.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz de grafito HB y goma de borrar.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 12 de noviembre de 2007.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

ANEXO I

Composición del Tribunal Calificador

Tribunal Titular

Presidente: Don Luis Barrio Tato, Funcionario Esc. Técnica Gestión. U. Cádiz.

Secretario: Don Victoriano Bastos Castro, Funcionario Esc. Administrativo UCA.

Vocales:

- Doña Consuelo Perán Mesa, Funcionario Secretaría-Intervención.

- Don Juan Román Astorga, Funcionario Esc. Gestión Universitaria UCA.

- Doña Dolores Pérez Fabra, Funcionario Esc. Administrativa UCA.

Tribunal Suplente

Presidente: Don Juan Marrero Torres, Funcionario Esc. Gestión Universitaria UCA.

Secretario: Doña Pilar Pastor Tallafé, Funcionario Esc. Administrativa OO.AA., UCA.

Vocales:

- Don Manuel Pérez Fabra, Funcionario Gestión Universitaria UCA.

- Doña M.^a Teresa García Agulló Orduña, Funcionario Esc. Gestión Universitaria UCA.

- Don Carlos Ignacio Martín Aceituno, Funcionario Esc. Subalterna de OO.AA., UCA.

ANEXO II

Aspirantes admitidos y excluidos

Aspirantes admitidos

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>
31232205E	Baro López, M. ^a Luisa
31245966Y	Miguel Gómez, Ana Isabel

Aspirantes excluidos

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Causas de exclusión</u>
------------	---------------	----------------------------

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 4 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a la Entidad Radio Jerez, S.L. (PP. 3919/2007).

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de abril de 1987 (BOJA núm. 46, de 29 de mayo), se adjudicó concesión administrativa a una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período de concesión el 29 de mayo de 2007.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que puedan ser renovadas la concesiones otorgadas, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de septiembre de 2007,

A C U E R D O

Primero. Conceder a la Entidad Radio Jerez, S.L., la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 28 de noviembre de 2000, y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Cádiz.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Frecuencia (MHz): 88.8.
Concesionario: Radio Jerez, S.L.
Período de renovación de la concesión: 29.5.2007-29.5.2017.

ACUERDO de 11 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a la Entidad Mercantil Antena 3 Radio, S.A. (PP. 4013/2007).

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de abril de 1987 (BOJA núm. 46, de 29 de mayo), se adjudicó concesión administrativa a una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad Arcos de la Frontera (Cádiz). Esta concesión fue otorgada por un período de diez años desde el 29 de mayo de 1987 hasta el 29 de mayo de 1997, siendo renovada en su momento, mediante el correspondiente procedimiento administrativo, por un nuevo período de diez años desde esa fecha hasta el 29 de mayo de 2007.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la disposición adicional sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de septiembre de 2007,

A C U E R D A

Primero. Conceder a la Entidad Mercantil Antena 3 Radio, S.A., la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora

en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Cádiz.
Municipio: Arcos de la Frontera.
Frecuencia (MHz): 88.5.
Concesionario: Entidad Mercantil Antena 3 Radio.
Período de renovación de la concesión: 29.5.2007/29.5.2017.

ACUERDO de 11 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a la Sociedad Española de Radiodifusión, S.A. (PP. 4010/2007).

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de abril de 1987 (BOJA núm. 46, de 29 de mayo), se adjudicó concesión administrativa a una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Vélez-Málaga (Málaga). Esta concesión fue otorgada por un período de diez años desde el 29 de mayo de 1987 hasta el 29 de mayo de 1997, siendo renovada en su momento, mediante el correspondiente procedimiento administrativo, por un nuevo período de diez años desde esa fecha hasta el 29 de mayo de 2007.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del De-

creto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la disposición adicional sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de septiembre de 2007,

A C U E R D A

Primero. Conceder a la Sociedad Española de Radiodifusión, S.A., la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Málaga.
Municipio: Vélez-Málaga.
Frecuencia (MHz): 91.9.
Concesionario: Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.
Período de renovación de la concesión: 29.5.2007/29.5.2017.

ACUERDO de 11 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a la Entidad Mercantil Algarra, S.A. (PP. 4009/2007).

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de abril de 1987 (BOJA núm. 46, de 29 de mayo), se adjudicó concesión administrativa a una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Écija (Sevilla). Esta concesión fue otorgada por un período de diez años desde el 29 de mayo de 1987 hasta el 29 de mayo de 1997, siendo renovada en su momento, mediante el correspondiente procedimiento administrativo, por un nuevo período de diez años desde esa fecha hasta el 29 de mayo de 2007.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la disposición adicional sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004 de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de septiembre de 2007,

A C U E R D A

Primero. Conceder a la Entidad Mercantil Algarra, S.A., la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Sevilla.

Municipio: Écija.

Frecuencia (MHz): 95.4

Concesionario: Entidad Mercantil Algarra, S.A.

Período de renovación de la concesión: 29.5.2007/29.5.2017.

ORDEN de 25 de octubre de 2007, por la que se conceden seis becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea.

Con base en la Orden de 16 de mayo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y se publica la convocatoria para el año 2007.

Finalizado el procedimiento de valoración de las personas admitidas al proceso de selección de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12 de la citada Orden reguladora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 y 3 de la Orden reguladora, la Secretaría General de Acción Exterior elevó al Consejero de la Presidencia la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios y suplentes de las becas.

Teniendo en cuenta que las personas propuestas han acreditado el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la Orden reguladora y en la convocatoria correspondiente al año 2007.

De acuerdo con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la vigente Ley de Presupuestos, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y en la Orden de la Consejería de la Presidencia reguladora de las becas, así como en las demás disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 104 párrafo primero de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el artículo 13.2 y 3 de la Orden de 3 de mayo de 2005, la competencia para resolver sobre las solicitudes de subvención corresponde al titular de la Consejería de la Presidencia.

Vistos los preceptos legales citados, así como la propuesta de la Secretaría General de Acción Exterior, esta Consejería en el uso de las atribuciones que tiene conferidas y fiscalizada de conformidad la Propuesta de Gasto derivada del presente expediente con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.00.01.00.482.01.82.A.

D I S P O N G O

Primero. Conceder las referidas becas a las personas que a continuación se citan adscritas a los centros directivos que se especifican:

- Centro directivo: Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia en Sevilla.

APELLIDO/NOMBRE	DNI/NIF
CASADO MAESTRE, M. ^ª DEL VALLE	30949899 H
LÓPEZ PERONA, SERGIO	71219328 N
ROSELLÓ ALGUACIL, DAVID	C1181597

- Centro directivo: Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

APELLIDO/NOMBRE	DNI/NIF
RODRÍGUEZ DÍAZ, PATRICIA	23804282 H
BALLESTEROS PELÁEZ, JUAN LUIS	74721611
MILÁN PÉREZ, BELÉN	28814412 N

Segundo. Cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para cada beneficiario de la beca en:

1. Centro Directivo de adscripción: Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia en Sevilla, 11.130 euros.

El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos:

- Doce asignaciones de 860 euros pagaderas por mes vencido.

- Una asignación de 810 euros para gastos de carácter extraordinarios ocasionados por la actividad y para la suscripción por parte de la persona beneficiaria de una póliza de seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Esta asignación se desembolsará conforme a lo establecido en los artículos 6.5 y 16.c), d) y e) de la Orden reguladora.

2. Centro Directivo de adscripción: Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, 14.780 euros.

El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos:

- Doce asignaciones de 1.125 euros pagaderas por mes vencido.

- Una asignación de 1.280 euros para gastos de carácter extraordinarios ocasionados por la actividad y para la suscripción por parte de la persona beneficiaria de una póliza de seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Esta asignación se desembolsará conforme a lo establecido en los artículos 6.5 y 16.c), d) y e) de la Orden reguladora.

Tercero. La duración inicial de las becas es de doce meses, pudiéndose prorrogar por períodos de seis meses hasta un máximo de doce de conformidad con lo establecido en artículo 7 de la Orden de 16 de mayo de 2007. El período inicial comenzará el 22 de octubre de 2007 y finalizará el 21 de octubre de 2008.

Cuarto. Designar como suplentes por orden de prelación a:

Centro directivo: Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia en Sevilla.

- Milán Pérez, Belén.
- López Hernández, María Isabel.
- Muñoz Rojas, Miriam.
- Valencia Sagrera, Gonzalo.
- Jiménez Ruiz, Juan Luis.
- Varea Ocaña, Javier Matías.
- Nieto Martín, Álvaro.

Centro directivo: Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

- Casado Maestre, M.^ª del Valle.
- Ridao Bouloumié, Alba Genoveva.
- Calzado García, María del Sol.
- Bolívar Hidalgo, Fabiola.
- López Hernández, M.^ª Isabel.
- Alastuey Sánchez, M.^ª Ángeles.

Quinto. Las personas beneficiarias deberán cumplir las condiciones y obligaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Orden de 16 de mayo de 2007 y presentar en el plazo de los diez días siguientes a la notificación o publicación de la presente Orden:

a) La aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 16 de mayo de 2007.

b) La renuncia, en su caso, a otras becas.

c) Documentación acreditativa de la Declaración responsable del Anexo 2, relativa a que el adjudicatario posee la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino o haber nacido en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ser ciudadano español o descendiente de ciudadano español y encontrarse en uno de los supuestos previstos en el art. 5.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Sexto. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y notificar a las personas beneficiarias la presente Orden conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, y según lo establecido en el artículo 116 de la misma Ley, y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación o al del recibo de la notificación de la presente Orden.

Sevilla, 25 de octubre de 2007

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2046/2007, interpuesto por la Asociación Radio y Televisión Cristiana ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por la Asociación Radio y Televisión Cristiana el recurso contencioso-administrativo núm. 2046/2007, contra la Orden de 31 de julio de 2007, del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2006/119, incoado a Teleasis Sur, S.A., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de

lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2046/2007.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Posadas, para la reforma del Centro de Salud de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), para la reforma del Centro de Salud de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de treinta y cinco mil ciento ochenta y nueve euros con sesenta y tres céntimos (35.189,63 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su

caso, al Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), para la reforma del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe treinta y cinco mil ciento ochenta y nueve euros con sesenta y tres céntimos (35.189,63 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Córdoba, para la construcción de un Consultorio Local en la barriada de Cerro Muriano.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba), para la construcción de un Consultorio Local en la barriada de Cerro Muriano.

Las actuaciones a subvencionar consisten en construcción de un Consultorio Local en la barriada de Cerro Muriano, por un importe de ciento diecisiete mil seiscientos euros (117.600 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba) para la construcción de un Consultorio Local en la barriada de Cerro Muriano, por un importe ciento diecisiete mil seiscientos euros (117.600 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, para la reforma del Centro de Salud de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), para la reforma del Centro de Salud de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma de la carpintería del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de ciento doce mil trescientos veintitrés euros con veinte céntimos (112.323,20 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), para la reforma del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de ciento doce mil trescientos veintitrés euros con veinte céntimos (112.323,20 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Alhendín, para la adaptación de local para traslado provisional del Consultorio Local.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos

aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Alhendín (Granada), para la adaptación de local para traslado provisional del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación de local para traslado provisional del Consultorio Local, por un importe de sesenta mil euros (60.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Alhendín (Granada) para adaptación de local para traslado provisional del Consultorio Local, por un importe de sesenta mil euros (60.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada, para la concesión de una subvención mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Ugijar, para la remodelación de la parte vieja del Centro de Salud de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Ugijar (Granada), para la remodelación de la parte vieja del Centro de Salud de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en remodelación de la parte vieja del Centro de Salud de Ugijar, por un importe de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Ugijar (Granada) para la remodelación de la parte vieja del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Moclín, para la realización de la nueva estructura del Consultorio Local de Puerto Lope.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Moclín (Granada), para la realización de la nueva estructura del Consultorio Local de Puerto Lope.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de la nueva estructura del Consultorio Local de Puerto Lope, por un importe de sesenta mil euros (60.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros

Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Moclín (Granada), para la realización de la nueva estructura del Consultorio Local de Puerto Lope, por un importe de sesenta mil euros (60.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Málaga para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Benarrabá, para el acondicionamiento de la sala de espera del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Benarrabá (Málaga), para el acondicionamiento de la sala de espera del Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en el acondicionamiento de la sala de espera del Consultorio Local de Benarrabá, por un importe de seis mil novecientos setenta y seis euros con veinticuatro céntimos (6.976,24 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Benarrabá (Málaga), para el acondicionamiento de la sala de espera del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de seis mil novecientos setenta y seis euros con veinticuatro céntimos (6.976,24 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Málaga para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Alfarate para el acondicionamiento del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Alfarate (Málaga), para el acondicionamiento del Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en el acondicionamiento del Consultorio Local de Alfarate, por un importe de cinco mil doscientos sesenta y cinco euros con sesenta céntimos (5.265,60 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Alfarate (Málaga), para el acondicionamiento del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil doscientos sesenta y cinco euros con

sesenta céntimos (5.265,60 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Málaga para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Pujerra, para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Pujerra (Málaga), para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Pujerra, por un importe de doce mil euros (12.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Pujerra (Málaga), para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de doce mil euros (12.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Málaga para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro (Málaga), para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Cuevas del Becerro, por un importe de siete mil novecientos veintiún euros con setenta y seis centimos (7.921,76 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro (Málaga), para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de siete mil novecientos veintiún euros con setenta y seis céntimos (7.921,76 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de garantía social (Orden de 13 de junio de 2007, BOJA núm. 133, de 6 de julio de 2007).

La Consejería de Educación realizó una convocatoria de subvenciones mediante la Orden de 13 de junio de 2007 (BOJA número 133, de 6 de julio de 2007) dirigida a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para el desarro-

llo de programas de garantía social. En ella se indicaba en su artículo 4, punto 7, que el plazo de presentación de solicitudes era de 20 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose elaborado la Propuesta de Resolución de las mismas, según establece el artículo 9 de la mencionada Orden, de acuerdo con los criterios recogidos en su artículo 8, esta Dirección General ha dispuesto, conforme establece la Disposición Final primera de la Orden de convocatoria:

Primero. Resolver la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de garantía social y conceder las subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.01.00.0800.465.08.42F, para Corporaciones Locales y 0.1.18.00.02.00.0800.486.02.42F, para entidades sin ánimo de lucro, en función de las disponibilidades presupuestarias. En el Anexo I se incluyen las Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de dicha subvención, así como:

1. El perfil profesional a realizar.
2. El presupuesto económico aceptado.
3. La cuantía de financiación concedida.
4. El porcentaje de financiación con respecto al presupuesto aceptado.

Asimismo, se establece en el citado Anexo I una relación de suplentes, según lo dispuesto en el artículo 10, punto 5, de la Orden de Convocatoria. Las solicitudes no incluidas en este Anexo, se han de entender desestimadas.

Segundo. El importe de la subvención para cada programa y grupo, deberá destinarse a los conceptos señalados en el artículo 13 de la Orden de 13 de junio de 2007.

Tercero. Estos programas tendrán una duración máxima de doce meses, iniciándose la actividad en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en BOJA de la presente Resolución por la que se conceden los mismos, según lo establecido en el artículo único de la Orden de 15 de octubre de 2007, por la que se modifica la de 13 de junio de 2007, que establece las bases reguladoras para los citados programas. Una vez transcurrido dicho período, se abre un plazo de 6 días hábiles para acreditar ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, el comienzo de la actividad para la que se concedió la subvención, siendo este requisito condición necesaria para proceder al pago de la subvención.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un único libramiento de la totalidad de la cuantía concedida, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la Corporación Local o entidad sin ánimo de lucro beneficiaria.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado las subvenciones concedidas con anterioridad.

Quinto. Las Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro beneficiarias, deberán presentar en el plazo de tres meses desde la finalización del programa, ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, para la justificación de la subvención recibida, la siguiente documentación:

a) Certificación de la persona responsable de la Corporación Local o entidad sin ánimo de lucro de haber sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, detallando los gastos efectuados con indicación de los conceptos e importes en los que se ha aplicado y que se corresponden en su totalidad con los establecidos en el artículo 13 de la Orden de 13 de junio de 2007.

b) Memoria explicativa de las actividades realizadas que incluya:

1. Resumen del desarrollo del Programa de Garantía Social.
2. Ficha de inscripción individual de todos los alumnos, debidamente cumplimentadas y, en su caso, abandono producido con indicación de su causa.
3. Objetivos conseguidos y perspectivas de inserción laboral de los jóvenes.
4. Acta de Evaluación Final.
5. Valoración general del Programa.

c) Acreditación del Pago de los Gastos, aportando la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada de los contratos del personal formador.
2. Fotocopia compulsada de la totalidad de las nóminas del profesorado, así como los justificantes correspondientes de las cotizaciones de la Seguridad Social (TC1 y TC2).
3. Originales o fotocopias compulsadas de las facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalentes, acreditativos del gasto total realizado. En el caso de gastos compartidos, deberán presentar fotocopias compulsadas de las facturas del gasto general, especificando el porcentaje que corresponda al programa de garantía social.

Siempre que se haya alcanzado la finalidad para la cual se otorgó la subvención, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, no autorizadas por la Con-

sejería de Educación, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas, en los términos establecidos en el artículo 112 y artículos concordantes del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. La Consejería de Educación, a través de sus servicios competentes, realizará la coordinación, asesoramiento, inspección y cualquier otra actividad que resulte necesaria para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones que la concesión de la subvención conlleva. Asimismo, y en lo que se refiere a las programaciones, las entidades sin ánimo de lucro y Corporaciones Locales beneficiarias tendrán que ajustarse a las instrucciones que se dicten desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. La presente Resolución producirá efecto al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- La Directora General, María José Vázquez Morillo.

ANEXO I

CORPORACIONES LOCALES

PROVINCIA	Corporación Local	Perfil ocupacional	Presupuesto	Subvención concedida	% Subv.
ALMERÍA	Ayuntamiento de Vera	Aux. de Peluquería	25.098,92	24.300,00	96,8169
	Ayuntamiento de Albox	Ayte. de Cocina	21.410,00	21.410,00	100,0000
	Ayuntamiento de Adra	Aux. Dependiente Comercio		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Alhama de Almería	Fontanero		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora	Aux. de Peluquería		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de El Ejido	Pintor Empapelador		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Laujar	Ayudante de Restaurante y Bar		SUPLENTE	
CÁDIZ	Ayuntamiento de San Roque	Auxiliar de viveros y jardines	41.438,58	24.300,00	58,6410
	Instituto Promoción y Desarrollo de Jerez	Auxiliar de alojamiento, lencería y lavandería	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Mcdad. Municipios Bajo Guadalquivir	Auxiliar de ayuda a domicilio y resid. asistidas		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Cádiz	Auxiliar alojamiento, lencería y lavandería		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Algar	Ayudante de Restaurante y Bar		SUPLENTE	
CÓRDOBA	Mancomunidad Los Pedroches	Aux. Ayuda a domicilio y residencias asistidas	25.350,22	24.300,00	95,857295
	Mancomunidad Municipios Valle del Guadiato	Auxiliar de albañilería	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayuntamiento de Puente Genil	Servicios auxiliares de oficina	19.484,97	19.484,97	100,0000
	Mancomunidad Alto Guadalquivir	Ayudante de cocina		SUPLENTE	
	Ayuntamiento El Viso	Aux. Instalac. Elec. Baja T.		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Bujalance	Aux. de Soldadura		SUPLENTE	
	Ayto. Fernán Núñez	Aux. de Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Ayto. de El Carpio	Aux. de Peluquería		SUPLENTE	
	Ayto. de Encinas Reales	Servicios Aux. de Oficina		SUPLENTE	
	Ayto. Villafranca de Córdoba	Auxiliar de Ayuda a domicilio y resid. asistidas		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Cañete de las Torres	Aux. de Carpintería		SUPLENTE	

PROVINCIA	Corporación Local	Perfil ocupacional	Presupuesto	Subvención concedida	% Subv.
GRANADA	Ayuntamiento Cenes de la Vega	Ayudante de Restaurante y Bar	25.282,28	24.300,00	96,1147
	Ayto. de Huétor Santillán	Aux. de Viveros y Jardines	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. de Almuñécar	Aux. de Peluquería		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Peligros	Aux. Dependiente Comercio		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Lanjarón	Aux. de Peluquería		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de La Zubia	Auxiliar de peluquería		SUPLENTE	
	Ent. Local Autónoma. de Valderrubio	Fontanero		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Pulianas	Auxiliar de Albañilería		SUPLENTE	
	Ayto. de Gúejar-Sierra	Ayte. Restaurante y Bar		SUPLENTE	
HUELVA	Diputación Provincial	Auxiliar de viveros y jardines	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. de Aljaraque	Ayte. Repar. Vehiculos	23.500,00	23.500,00	100,0000
	Ayuntamiento de San Juan del Puerto	Ayudante de Cocina	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Mancomunidad Municipios del Andévalo Minero	Auxiliar de soldadura	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Mancomunidad Desarrollo Condado de Huelva	Servicios Auxiliares de Oficina	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. Bollullos par Condado	Aux. Ayuda Domicilio y R.	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. de Villablanca	Aux. de Viveros y Jardines	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. de Paterna del Campo	Aux. Ayuda Domic. y R.		SUPLENTE	
	Mcdad. Des. Cond. Huelva	Aux. Depend. Comercio		SUPLENTE	
	Mancomunidad Desarrollo Condado de Huelva	Aux. Ayuda a Domicilio		SUPLENTE	
	Mcdad. Des. Cond. Huelva	Ayudante de Cocina		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Aljaraque	Ayudante de Cocina		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Aljaraque	Aux. de Peluquería		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Aljaraque	Ayte. Restaurante y Bar		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Ayamonte	Aux. de Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Ayto. Isla Cristina	Aux. Ind. Conserv. y Sem.		SUPLENTE	
	Mcdad. Mun. Andévalo Min.	Aux. Inst. Eléctricas B.T.		SUPLENTE	
	Ayto. Paterna del Campo	Ayte. Repar. Vehiculos		SUPLENTE	
	Ayto. de Beas	Operar. Mant. Bás. Edific.		SUPLENTE	
	Ayto. de Gibraleón	Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Ayto. de Paymogo	Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Ayto. de Hinojos			SUPLENTE	
	Ayto. de Punta Umbria	Aux. Carpintería		SUPLENTE	
	Ayto. de Moguer	Ayudante Restaur Bar		SUPLENTE	
	Ayto. de Palos de la Frontera	Oper. Maquin. Conf. Ind.		SUPLENTE	
	Ayto. de Alosno	Aux. Ayuda a Domic. Y R.		SUPLENTE	
	Ayto. de Puebla de Guzmán	Fontanero		SUPLENTE	
JAÉN	Ayto. Alcalá la Real	Ayte. Restaurante y Bar	28.748,45	24.300,00	84,5263
	Inst. Mun. Empleo y Form.	Aux. Climatización y Refr.	33.000,00	24.300,00	73,6364
	Ayto. de Pozo Alcón	Aux. Albañilería	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. de La Iruela	Aux. Albañilería	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. Alcalá la Real	Aux. Ayuda a Domic. R.		SUPLENTE	
	Ayto. Villacarrillo	Aux. Ayuda a Domic. y R.		SUPLENTE	
	Ayto. de Huesa	Fontanero		SUPLENTE	
	Ayto. Vva. Arzobispo EMFE	Aux. Ayuda Domic. y R.		SUPLENTE	
	Inst. Mun. Empleo y Form.	Aux. Ayuda Domic. y R.		SUPLENTE	
	Ayto. de Huesa	Aux. Peluquería		SUPLENTE	
	Ayto. Villacarrillo	Yesista-Escayolista		SUPLENTE	
	Ayto. Torreblascopedro	Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Ayto. Villacarrillo	Aux. Dependiente Comerc.		SUPLENTE	
	Ayto. de Andújar	Oper. Constr. Metal. Alum		SUPLENTE	
	Ayto. de Huesa	Aux. Ayuda a Domic. y R.		SUPLENTE	
	Ayto. de Fuensanta	Aux. Inst. Electr. B. T.		SUPLENTE	
	Ayto. de Huesa	Serv. Aux. de Oficina		SUPLENTE	

PROVINCIA	Corporación Local	Perfil ocupacional	Presupuesto	Subvención concedida	% Subv.
MÁLAGA	Ayuntamiento de Antequera	Cuidador Enf. Alzheimer	24.000,00	24.000,00	100,0000
	Ayuntamiento de Campillos	Aux. Ayuda a Domic. y R.	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. Alhaurín El Grande	Ayte. de Cocina	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. de Álora	Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Ayto. Alhaurín de la Torre	Aux. Inst. Eléctricas B.T.		SUPLENTE	
	Ayto. de Coin	Ayte. Restaurante y Bar		SUPLENTE	
	Ayto. de Ronda	Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Ayto. de Pizarra	Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Ayto. de Alhaurín el Grande	Oper. Construc. Metálicas		SUPLENTE	
	Ayto. de Antequera	Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Ayto. de Vva. del Rosario	Herrero y Forjador Agric.		SUPLENTE	
	Ayto. de Nerja	Ayte. de Cocina		SUPLENTE	
SEVILLA	Ayto. Coria del Río	Cult. Hort. Prod. Ecológico	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. de Santiponce	Aux. Ayuda a Domic. y R.	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. Castilblanco Arroyos	Cuidador Ganado Caballar	21.000,00	21.000,00	100,0000
	Ayto. de Ecija	Operar. Mecanizado Mad.	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. El Viso del Alcor	Pintor Empapelador	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. de Estepa	Aux. Soldadura (Mec. Ind.)	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. Los Corrales	Aux. Carpintería	25.646,37	24.300,00	94,7503
	Ayto. de Marchena	Aux. Ayuda a Domic. y R.	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. de Las Cabezas S. J.	Aux. Viveros y Jardines	24.990,00	24.300,00	97,2389
	Ayto. Los Palacios y Villafr.	Aux. Ayuda a Domic. y R.		SUPLENTE	
	Ayto. Aznalcóllar	Oper. Fabr. e I. Muebles M		SUPLENTE	
	Ayto. de Guillena	Fontanero/a		SUPLENTE	
	Ayto. de Gerena	Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Ayto. El Coronil	Oper. Constr. Met. Alum.		SUPLENTE	
	Ayto. de Osuna	Aux. Inst. Eléctricas B.T.		SUPLENTE	
	Ayto. de Pruna	Pintor Empapelador		SUPLENTE	
	Ayto. de Morón Frontera	Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Ayto. Marchena	Cuidador Enf. Alzheimer		SUPLENTE	
	Ayto. de Coripe	Aux. Soldadura		SUPLENTE	
	Ayto. de Herrera	Aux. Ayuda a Domic. y R.		SUPLENTE	
	Ayto. Albaida del Aljarafe	Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Ayto. de Pilas	Aux. Refrigeración y Clim.		SUPLENTE	
	Ayto. de Salteras	Oper. Mant. Básico Edific.		SUPLENTE	
	Ayto. Sanlúcar la Mayor	Aux. Ayuda Domic. y R.		SUPLENTE	
	Ayto. de Pruna	Ayte. Restaurante y Bar		SUPLENTE	
	Ayto. de Osuna	Aux. Oficina		SUPLENTE	
	Ayto. El Cuervo	Ayte. Restaurante y Bar		SUPLENTE	
	Ayto. de Castilleja Cuesta	Ayte. Restaurante y Bar		SUPLENTE	
	Ayto. de Sanlúcar la Mayor	Operario de Bisutería		SUPLENTE	
	Ayto. de Sanlúcar la Mayor	Aux. Imprenta Rápida y M		SUPLENTE	
	Ayto. de Sanlúcar la Mayor	Dependiente de Comercio		SUPLENTE	
	Ayto. de Pedrera	Operario de Matadero		SUPLENTE	
	Ayto. de La Algaba	Aux. Peluquería		SUPLENTE	
	Ayto. de Peñaflo	Aux. Carpintería		SUPLENTE	
	Ayto. Lora de Estepa	Serv. Aux. de Oficina		SUPLENTE	
	Ayto. de La Algaba	Aux. Carpintería		SUPLENTE	
	Ayto. de Aguadulce	Aux. Ayuda a Domic. y R.		SUPLENTE	
	Ayto. de Puebla del Río	Aux. Carpintería		SUPLENTE	
	Ayto. Villanueva Río y M.	Ayte. Repar. Vehiculos		SUPLENTE	
	Ayto. La Algaba	Aux. Cocina		SUPLENTE	
Ayto. La Algaba	Aux. Imagen y Sonido		SUPLENTE		
O.A.E. CEPROEM «La Estación» de Camas	Aux. Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas		SUPLENTE		

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

PROVINCIA	ASL	Perfil ocupacional	Presupuesto	Subvención concedida	% Subv.
ALMERÍA	Asoc. AMANECER	Oper. Contr. Metal. Alumin.	25.000,00	23.590,00	94,3600
	GINSO	Aux. Cultivos Hortícolas	25.300,00	23.590,00	93,2411
	FAAM	Ayte. de Cocina		SUPLENTE	
	Andalucía Formac. Inmigr.	Ayte. Restaurante y Bar		SUPLENTE	
	Asoc. Disc. Físico El Saliente	Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Asoc. Cultural CAYFORM	Servicios Auxiliares Oficina		SUPLENTE	
CÁDIZ	UPACE (San Fernando)	Aux. Viveros y Jardines	27.521,10	23.590,00	85,7161
	ASODOWN (Chiclana)	Ayte. Restaurante y Bar	25.000,00	23.590,00	94,3600
	ASPANIDO (Jerez)	Tapicero	24.784,95	23.590,00	95,1787
	ASANSULL (La Línea)	Aux. Aloj., Lenc. y Lav.	27.894,01	23.590,00	84,5701
	ASOCIACIÓN EQUA	Serv. Aux. de Oficina	27.654,54	23.590,00	85,3024
	CRUZ ROJA DE CÁDIZ	Aux. Ayuda a Domic. y R.	24.970,00	23.590,00	94,4734
	Nuevo Futuro Campo Gibrál	Ayte. Restaurante y Bar		SUPLENTE	
	Despierta La Línea	Ayte. de Cocina		SUPLENTE	
	UPACE (Jerez)	Oper. Manip. Aux. Industria		SUPLENTE	
	Asoc. Mujeres Trabajo Jerez	Oper. Maquin. Conf. Ind.		SUPLENTE	
	Fund. ASPACE SUR	Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Coord. Comarc. Alternativa	Aux. Aloj., Lenc. y Lav.		SUPLENTE	
	Asoc. Prev. Drog. C. Abril	Ayte. Restaurante y Bar		SUPLENTE	
	Asoc. A.SI.QUI.PU.	Aux. Dependiente Comercio		SUPLENTE	
	Asoc. Prev. Drogod. Coord. Abril	Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	CÓRDOBA	ADSAM	Aux. Viveros y Jardines	25.000,00	23.590,00
Fund. Proyecto Don Bosco		Yesista Escayolista	26.597,00	23.590,00	88,6942
ADIS MERIDIANOS		Herrero y Forjador Agrícola	23.866,27	23.590,00	98,8424
Fundación PROMI		Ayte. Repar. Vehículos	25.000,00	23.590,00	94,3600
ADSAM		Aux. Peluquería	25.000,00	23.590,00	94,3600
Fed. Escuelas F. Agrarias EFA		Olivicultura	25.000,00	23.590,00	94,3600
ASOCIACIÓN ALBASUR		Aux. de Viveros y Jardines	24.200,00	23.590,00	97,4793
DOLMEN (Hornachuelos)		Aux. de Viveros y Jardines		SUPLENTE	
PRODE		Aux. Ayuda a Domic. y R.		SUPLENTE	
Fund. Fco. Martínez Benav.		Aux. Ayuda a Domic. y R.		SUPLENTE	
TANDEM		Operario de Bisutería		SUPLENTE	
DOLMEN (Posadas)		Pintor Empapelador		SUPLENTE	
DOLMEN (Almodóvar Río)		Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
DOLMEN (Fuente Palmera)		Cultivador/Hort. Pctos. Ecol.		SUPLENTE	
GRANADA	Hijas Caridad en Obra Social San Vicente de Paúl	Auxiliar de ayuda a domicilio y residencias asistidas	25.000,00	23.590,00	94,3600
	ASPACE	Aux. Imprenta rápida y man	21.000,00	20.312,00	96,7238
	F.A.F.F.E.	Oper. Mant. Básico Edificios		SUPLENTE	
	INTEGRA-2	Ayte. Restaurante y Bar		SUPLENTE	
	ROMI	Aux. de Peluquería		SUPLENTE	
	Fund. Docente OMNES	Aux. Transporte Sanitario		SUPLENTE	
	Asociación SARAE	Cuidador de Caballos		SUPLENTE	
HUELVA	Fundación VALDOCCO	Pintor empapelador	25.000,00	23.590,00	94,3600
	Asociación AGUAVIVA	Auxiliar de peluquería	25.000,00	23.590,00	94,3600
	CRUZ ROJA DE HUELVA	Aux. Ayuda Domic. y R.	25.000,00	23.590,00	94,3600
	Asoc. HACAN DOCTOR	Ayte. Rep. De Vehículos	42.000,00	23.590,00	56,1667
	Fundación VALDOCCO	Aux. Dependiente Comercio		SUPLENTE	
	Asoc. Des. Rural Condado	Aux. Ayuda Domic. y R.		SUPLENTE	
	Asoc. PUERTA ABIERTA	Aux. Ayuda Domic. y R.		SUPLENTE	
JAÉN	APROMPSI-LA GUARDIA	Serv. Aux. de Oficina	25.000,00	23.590,00	94,3600
	APROMPSI-LINARES	Serv. Aux. de Oficina		SUPLENTE	
	CRUZ ROJA (JAEN)	Aux. Transporte Sanitario		SUPLENTE	

PROVINCIA	ASL	Perfil ocupacional	Presupuesto	Subvención concedida	% Subv.
MÁLAGA	ADIPA	Serv. Aux. de Oficina	25.000,00	23.590,00	94,3600
	ALME	Ayudante de Cocina	25.000,00	23.590,00	94,3600
	ADISCAR	Aux. Viveros y Jardines	25.000,00	23.590,00	94,3600
	FAMF MALAGA	Serv. Auxiliares de Oficina	24.800,00	22.612,00	91,1774
	LIGA MALAGUEÑA	Aux. Ayuda a Domic. y R.	21.789,85	21.102,00	96,8433
	AFFEC	Aux. Ayuda a Domic. y R.		SUPLENTE	
	Asoc. CEDER de RONDA	Cult./Hortic. Pctos. Ecológ.		SUPLENTE	
	AFODES	Ayte. Restaurante y Bar		SUPLENTE	
	AFFEC	Aux. Aloj., Lenc. y Lav.		SUPLENTE	
	Asoc. Malagueña Hemofilia	Servic. Aux. de Oficina		SUPLENTE	
	APIGA (Gitanos)	Operar. Mant. Básico Edif..		SUPLENTE	
	AFODES	Ayte. de Cocina		SUPLENTE	
SEVILLA	Cdad. S. Juan Dios (Sevilla y provincia)	Aux. Aloj., Lenc. y Lavandería	25.000,00	23.590,00	94,3600
	As. Entre Amigos de Sevilla	Ayudante de Cocina	25.000,00	23.590,00	94,3600
	As. Socioed. AMBAR 21	Introduc. a la Informática	21.000,00	20.312,00	96,7238
	Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl	Ayudante de Cocina	25.000,00	23.590,00	94,3600
	ASPANRI	Aux. Dependiente Comercio	25.000,00	23.590,00	94,3600
	Asoc. Cultural Tierra Verde	Oper. Mant. Básico Edificios	21.000,00	20.312,00	96,7238
	Centro Benéfico F.P. ADA	Ayte. Reparación Vehículos	25.850,00	23.590,00	91,2573
	Asoc. Síndrome de DOWN	Aux. Administrativo	25.000,00	23.590,00	94,3600
	ASPACE	Manipulador de Mimbre	25.000,00	23.590,00	94,3600
	A.V.A.I.N.	Aux. de Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Fund. Proyecto Don Bosco	Aux. Refrigeración y Climat.		SUPLENTE	
	ONCE	Aux. Dependiente Comercio		SUPLENTE	
	ANIDI	Aux. de Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Asoc. Albastro Andalucía	Aux. Dependiente Comercio		SUPLENTE	
	Asoc. Alternativa Abierta	Oper. Mant. Básico Edificios		SUPLENTE	
	Fundación Mórnese	Serv. Auxiliares de Oficina		SUPLENTE	
	La Retama	Industrias Gráficas Impres.		SUPLENTE	
	As. Vecinos Pro Sevilla Este	Aux. Refrigeración y Climat.		SUPLENTE	
	Fed. Empres. And. de Socied. Laborales	Aux. de Refrigeración y Climatización		SUPLENTE	
	Asoc. Contra Droga El Alba	Yesista-Escayolista		SUPLENTE	
	Asoc. Alcalareña para la Educación y E. Esp.	Ayte. Restaurante y Bar		SUPLENTE	

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla en el recurso núm. 1210/2007, interpuesto por doña María José Fitz Canca, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1210/2007 interpuesto por doña María José Fitz Canca, contra Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 25 de julio de 2007, por la que se estima parcialmente recurso de alzada contra Resolución del Consejo Escolar del C.P. «San Isidoro», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08; y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario número 1210/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente

continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla en el recurso núm. 1210/2007, interpuesto por don José María Zumárraga Carmona y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1210/2007 interpuesto por don José María Zumárraga Carmona y otra, contra Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 24 de julio de 2007, por la que se estima parcialmente las reclamaciones interpuestas contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Santa Joaquina de Vedruna», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08; y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario número 1210/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el Órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se hace pública la Orden de 8 de noviembre de 2007, en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones de Educación Ambiental. Convocatoria 2007.

Finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones al amparo de lo dispuesto en la Orden de 1 de abril de 2005,

por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental y la Orden de 19 de diciembre de 2006, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el año 2007, mediante Orden de 8 de noviembre de 2007, de la Consejera de Medio Ambiente, en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones de educación ambiental, el Director General,

RESUELVE

Primero. Notificar a los interesados en el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de educación ambiental, convocatoria 2007, la Orden de 8 de noviembre de 2007, de la Consejera de Medio Ambiente, en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones de educación ambiental.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Orden estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo esta información estará disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Orden se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2007.- El Director General, Francisco Oñate Ruiz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público dos becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Programa Erasmus Mundus.

La Universidad de Granada convoca a concurso público dos becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico al programa Erasmus Mundus GEMMA con cargo al Proyecto GEMMA «Master Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género».

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar esta beca quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requerida en las convocatorias específicas que se incluyen como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de la beca: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de la beca: La cuantía de la beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexos) para una dedicación de 35 horas semanales. La beca implicará además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de la beca: Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionado el becario, la beca surtirá efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de la misma, salvo que en el acta de la Comisión se especifique otra fecha.

Duración de la beca: La duración de la beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) y podrá ser prorrogable hasta un máximo de dos años.

La renuncia a la beca deberá ser presentada ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca se podrá proceder a la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Obligaciones del becario/a: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con las convocatorias.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido (se incluye como Anexo), en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Comisionado para el Espacio Europeo de Educación Superior, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente Académico
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.
- Entrevista personal (si se considera necesario).

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector Comisionado para el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Excmo. Sr. Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales
- Responsable de la beca.

Los resultados de estas convocatorias se harán públicos en el Comisionado Europeo de Educación Superior.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 13 de noviembre de 2007.- El Vicerrector, Manuel Díaz Carrillo.

ANEXO I

2 Becas de Servicios Generales y de Apoyo Técnico al programa Erasmus Mundus GEMMA de la Universidad de Granada.

Responsable de la beca: Doña Adelina Sánchez Espinosa.

Funciones del becario: Apoyar en las tareas de gestión del consorcio y máster Erasmus Mundus GEMMA (Traducción de textos y maquetación para colgar en red, elaboración de informes a la Comisión, contacto con socias, coordinación de profesorado invitado y horarios del máster, etc.).

Requisitos de los candidatos: Licenciado Universitario, con dominio del inglés y al menos otro idioma utilizado en el consorcio GEMMA (holandés, húngaro, italiano, o polaco).

Conocimientos de informática, base de datos, correo electrónico, etc.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Cuantía de la beca: 880,00 euros/mes.

Criterios de valoración:

- Conocimientos de otros idiomas
- Experiencia relacionada con los programas internacionales de intercambio (Erasmus, etc.).
- Conocimientos del Área de Estudios de las Mujeres y de Género.
- Estancias en el extranjero

ANEXO III. MODELO DE SOLICITUD

- 1.1. Fecha publicación de la convocatoria:
- 1.2 Anexo que se solicita:
- 2.1. Datos del solicitante:
 - 2.1.1. Apellidos:
 - 2.1.2. Nombre:
 - 2.1.3. NIF:
 - 2.1.4. Dirección postal:
 - 2.1.5. Dirección de correo electrónico:
 - 2.1.6. Teléfono:
- 3.1. Datos Académicos:
 - 3.1.1. Titulación:
 - 3.1.2. Universidad donde obtuvo la titulación:
4. Fecha representación de la solicitud:
5. Firma:

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 18 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 332/2000. (PD. 5046/2007).

NIG: 0490241C20003000377.

Procedimiento: Ejecutivo 332/2000.

Negociado: EA.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procuradora: Sra. Reina Castilla, María del Pilar.

Letrado: Sr. Ruiz Calvo, José Luis.

Contra: Don Luis Hernández Saldaña y doña Carmen Bellido Gómez.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecutivo 332/2000 seguido en el Juzgado de Primera Inst. e Instruc. núm. Tres de El Ejido a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Luis Hernández Saldaña y doña Carmen Bellido Gómez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En El Ejido, a veinticuatro de septiembre de dos mil siete.

La Sra. doña María Antonia Benito Bethencourt, Juez del Juzg. de Primera Inst. e Instruc. núm. 3 de El Ejido y su

Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 332/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora Sra. Reina Castilla, María del Pilar y bajo la dirección del Letrado Sr. Ruiz Calvo, José Luis, y de otra como demandados don Luis Hernández Saldaña y doña Carmen Bellido Gómez que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

F A L L O

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Luis Hernández Saldaña y doña Carmen Bellido Gómez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 7.512,50 euros de principal y 2.404,05 euros de supletorio de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados Luis Hernández Saldaña y Carmen Bellido Gómez, que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en El Ejido, a dieciocho de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 746/07.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Proyecto para el desarrollo del Plan de Comunicación y Difusión del Observatorio de Modernización de los Servicios Públicos y de las Cartas de Servicios».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ochenta mil euros (80.000,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 2 de noviembre de 2007.

Contratista: Publiandco.

Importe: Ochenta mil euros (80.000,00 €).

Sevilla, 9 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Alfredo Vinuesa Segura.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (Expte. C-40/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El IAAP.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: C-40/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Adquisición de cien ordenadores, referencia de homologación 100.002, y accesorios de los mismos, del Catálogo de Bienes Homologados, para el Instituto Andaluz de Administración Pública».

c) Lote: No existen lotes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veintitrés mil ochocientos ochenta euros (123.880,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de octubre de 2007.

Contratista: Fujitsi España Services, S.A.

b) Nacionalidad: Española.

c) Importe de la adjudicación: Ciento veintitrés mil ochocientos ochenta euros (123.880,00 €), no obstante al haberse establecido en el presente expediente el pago, parte en metálico y parte con la entrega de bienes de la misma naturaleza,

por lo que el importe a satisfacer por este Instituto Andaluz de Administración Pública se reduce a la cantidad de ciento diecinueve mil ochocientos ochenta euros (119.880,00 €).

Importe de adjudicación: 123.880,00.

Recompra de ordenadores: 4.000,00.

Importe que se satisface en metálico: 119.880,00.

Sevilla, 8 de noviembre de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (Expte. C-17/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El IAAP.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: C-17/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Adquisición de mobiliario para las dependencias del nuevo aulario, del Instituto Andaluz de Administración Pública, del Catálogo de Bienes Homologados».

c) Lote: No existen lotes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento once mil novecientos cuarenta y cuatro euros con once céntimos (111.944,11 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de julio de 2007.

Contratista: Melco, S.L.

b) Nacionalidad: Española.

c) Importe de la adjudicación: Ciento once mil novecientos cuarenta y cuatro euros con once céntimos (111.944,11 €).

Sevilla, 9 de noviembre de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de consultoría y asistencia para impartir cursos de Conducción eficiente para conductores de Vehículos Industriales (Expte. 069/2007-AAE). (PD. 5005/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Expediente 069/2007-AAE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Cursos de conducción eficiente para conductores de vehículos industriales.

- b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: Andalucía
 d) Plazo de ejecución: 7 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos euros (243.600,00 €), IVA incluido.
 5. Garantía provisional: 4.872,00 euros
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.
 b) Domicilio: C/ Isaac Newton, s/n. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal. Planta 1.^a
 c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41092.
 d) Teléfono: 954 786 335.
 e) Fax: 954 786 350.
 f) Documentación en: www.agenciaandaluzadelaenergia.es.
 g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: No.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 4 de diciembre de 2007.
 b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de la Energía.
 2. Domicilio: C/ Isaac Newton, s/n. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal. 1.^a planta.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas.
 a) Entidad: Mesa de Contratación en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía.
 b) Domicilio: C/ Isaac Newton, s/n. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Apertura de proposiciones: 10 de diciembre de 2007, a las 12,00 horas.
 10. Otras informaciones.
 a) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos Técnicos podrán obtenerse en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.
 11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 1.000 €.
 12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.
 13. Página web de información: www.agenciaandaluzadelaenergia.es.

Sevilla, 12 de noviembre de 2007.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de consultoría y asistencia para impartir Cursos de Gestión de Flotas, dirigidos a Empresarios, Trabajadores y Gestores de Flotas de Transporte (Expte. 068/2007-AAE). (PD. 5006/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

- b) Expediente 068/2007-AAE
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Cursos de gestión de flotas, dirigidos a empresarios, trabajadores y gestores de flotas de transporte.
 b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 d) Plazo de ejecución: 7 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y siete mil seiscientos euros (57.600,00 €), IVA incluido.
 5. Garantía provisional: 1.152,00 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.
 b) Domicilio: C/ Isaac Newton, s/n. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal. Planta 1.^a
 c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 d) Teléfono: 954 786 335.
 e) Fax: 954 786 350.
 f) Documentación en: www.agenciaandaluzadelaenergia.es.
 g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: No.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
 8. Presentación de ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 4 de diciembre de 2007.
 b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de la Energía.
 2. Domicilio: C/ Isaac Newton, s/n. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal. 1.^a Planta.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas.
 a) Entidad: Mesa de Contratación en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía.
 b) Domicilio: C/ Isaac Newton, s/n. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Apertura de proposiciones: 10 de diciembre de 2007, a las 11,00 horas.
 10. Otras informaciones.
 a) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos Técnicos podrán obtenerse en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.
 11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 1.000 €.
 12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.
 13. Página web de información: www.agenciaandaluzadelaenergia.es.

Sevilla, 12 de noviembre de 2007.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la desconvocatoria de la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de consultoría y asistencia para impartir cursos de formación en técnicas de uso eficiente de la energía en la agricultura (Expte. 067/2007-AAE).

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 2 de noviembre de 2007 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 216, de 2.11.2007) información pública por la que se anunciaba licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, para la contratación de la consultoría y asistencia para impartir cursos de formación en técnicas de uso eficiente de la energía en la agricultura.

Segundo. Que en el mencionado expediente de contratación se ha detectado la existencia de error en su tramitación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. Desconvocar la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de consultoría y asistencia para impartir cursos de formación en técnicas de uso eficiente de la energía en la agricultura (BOJA núm. 216, de 2 de noviembre de 2007), procediéndose a efectuar una nueva convocatoria una vez subsanado el error anteriormente mencionado.

Segundo. Devolver a los licitadores participantes en el concurso la documentación presentada para participar en el mismo.

Tercero. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2007.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de consultoría y asistencia para impartir cursos de formación en técnicas de uso eficiente de la energía en la agricultura (Expte. 067/2007-AAE). (PD. 5004/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Expediente 067/2007-AAE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Cursos de formación en técnicas de uso eficiente de la energía en la agricultura.

b) División por lotes y número: Sí (2).

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 20 de junio de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Lote 1: Cuarenta y tres mil doscientos euros (43.200,00 €), IVA incluido.

b) Lote 2: Cuarenta y tres mil doscientos euros (43.200,00 €), IVA incluido.

c) Lotes 1 y 2: Ochenta y seis mil cuatrocientos euros (86.400,00 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional.

a) Lote 1: 864,00 euros.

b) Lote 2: 864,00 euros.

c) Lotes 1 y 2: 1.728,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, s/n, Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal. Planta 1.ª

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 786 335.

e) Fax: 954 786 350.

f) Documentación en: www.agenciaandaluzadelaenergia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 5 de diciembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de la Energía.

2. Domicilio: C/ Isaac Newton, s/n, Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal. 1.ª planta.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sede de la Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, s/n, Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal.

c) Localidad: Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: 13 de diciembre de 2007, a las 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos Técnicos podrán obtenerse en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 2.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

13. Página web de información: www.agenciaandaluzadelaenergia.es.

Sevilla, 13 de noviembre de 2007.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
 - c) Número de expediente: 2007/2482.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme, señalización y defensas de la carretera A-332, de Cuevas de Almanzora a San Juan de los Terreros. Desde el p.k. 6+300 al p.k. 19+000.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 162, de 17 de agosto de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Un millón trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (1.399.999,59 euros).
 - a) Fecha: 29 de octubre de 2007.
 - b) Contratista: Construcciones Nila, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Un millón doscientos treinta y un mil cuatrocientos euros con dos céntimos (1.231.400,02 euros).

Almería, 12 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación servicios de asistencia técnica para colaborar en la gestión, evaluación, seguimiento y justificación de las acciones de formación continua y las acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, con el servicio de centros y programas formativos de la Dirección General de Formación para el Empleo. (PD. 5031/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Córdoba.
 - c) Número de expediente: CAT-06/2007.
2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Contratación servicios de asistencia técnica para colaborar en la gestión, evaluación, seguimiento y justificación de las acciones de formación continua y las acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, con el Servicio de Centros y Programas Formativos de la Dirección General de Formación para el Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Córdoba.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Dirección Provincial de Córdoba.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 275.850 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 2% del importe de la licitación (5.517 €).
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, 14004, Córdoba.
 - c) Paseo de la Victoria, 35 entreplanta, 14001, Córdoba.
 - d) Teléfonos: 957 001 115 y 957 352 296.
 - e) Telefax: 957 001 160 y 957 352 305.
 - f) Correo electrónico: contratacion.co.cem@juntadeandalucia.es.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su solvencia por alguno de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente Documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación General Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Título II, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Proposición Económica y Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Título II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Empleo y Registro General de la Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, situadas ambas en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, 14071, Córdoba.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, o se presenten en cualquiera de los registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico a la dirección contratacion.co.cem@juntadeandalucia.es. Sin la concurrencia de ambos

requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Domicilio: Avda. Gran Capitán, 12, 3.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación el primer día hábil siguiente a que termine el plazo de presentación de proposiciones (no considerándose hábiles a estos efectos los sábados), a las 10 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en el plazo máximo de tres días, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 10,00 horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de subsanación de defectos, en la dirección ya indicada en el punto a).

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en castellano.

b) En el caso de que se presenten en idioma distinto estas deberán acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

11. Gastos de anuncio: Correrán por cuenta de los adjudicatarios.

Córdoba, 7 de noviembre del 2007.- El Director Provincial, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita. SEC.07/2007.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEC.07/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de conservación y mantenimiento de los edificios e instalaciones que conforman la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 127, de 28 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro euros (468.984,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de octubre de 2007.

b) Contratista: Díaz Cubero, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos dos mil trescientos ochenta y ocho euros con veintisiete céntimos (402.388,27 euros).

Sevilla, 12 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita SEC.08/2007.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEC.08/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para el Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Córdoba.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 123, de 22 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y tres mil seiscientos euros (93.600,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de octubre de 2007.

b) Contratista: Liserman Limpieza, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Noventa mil setecientos noventa y dos euros (90.792,00 euros).

Sevilla, 12 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del concurso por procedimiento abierto que se cita (Expte. CS-1/07).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de Expediente: CS 1/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: «Servicios de limpieza de las dependencias y mobiliario de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla».

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Boletines y Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 138, de 13 de julio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos setenta mil euros (270.000,00 euros).

5. Duración del contrato: 24 meses (desde el 1 de octubre de 2007 hasta el 30 de septiembre de 2009).

6. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de septiembre de 2007.

b) Contratista: «Palicrista».

c) Nacionalidad: Española.

b) Importe de adjudicación: 246.120,00 euros.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.- El Delegado, José Núñez Casaus.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +RE+7CM (2007/060026).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Válvulas Cardíacas Mecánicas Bivalvas.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 209.700 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.6.07.

b) Contratista: ST. Jude Medical, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 195.225 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos. Sección de Infraestructuras.

c) Núm. de expediente: CCA. +88EF1T (2007/571711).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la redacción de anteproyecto, proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la redacción del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del nuevo Centro de Salud de Aguilar de la Frontera.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 28, de 7.2.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 167.664,94 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.7.07.

b) Contratista: Francisco Javier Terrados Cepeda y Francisco Gabriel Gutierrez Alcolba, UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 150.898,44 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministro.

c) Núm. de expediente: CCA. +S1FK49 (2007/165333).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de elaboración y distribución de comidas con destino a la Comunidad Terapéutica de Salud Mental de Alfacar dependiente del Hospital de San Cecilio.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 114, de 11.6.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 216.960,8 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.7.07.

b) Contratista: Dietética Escolar Andaluza, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 202.633,2 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministro.

c) Núm. de expediente: CCA. +25JRRB (2007/127466).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de infusores de medicación con destino al Servicio de Oncología del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 90, de 8.5.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 97.500 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.6.07.

b) Contratista: Izasa Distribuciones Técnicas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 96.125 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito de Granada Nordeste.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Núm. de expediente: CCA. +4FK229 (2007/080222).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Salud de Huéscar y Purullena.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 30.3.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 168.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.6.07.

b) Contratista: Cercolim, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 164.580 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Ríotinto. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa y de SS.GG.

c) Núm. de expediente: CCA. +QFA99X (2007/142393).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 65.526 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.6.07.

b) Contratista: Lilly, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 64.218 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz. Úbeda. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +LZKIWV (2007/090375).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de detergentes de lavandería y cocina.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77, de 19.10.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 150.589,18 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.7.07.

b) Contratista: Unidis Higiene Global, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 119.593,4 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministro.

c) Núm. de expediente: CCA. +WL-DZB (2007/136750).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de mobiliario para el laboratorio.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 97, de 17.5.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 150.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.7.07.

b) Contratista: Sdad. Coop. Industrial Burdiñola.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 140.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +UFB1W9 (2007/045091).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Sustitución del saneamiento colgado de la planta sótano del bloque sur del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 7.3.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 127.877,63 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.6.07.

b) Contratista: Gadicón, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 120.204,97 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +3JTMRS (2006/554746).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obra de instalación de un grupo electrógeno de 1.000 kVA en el Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 28, de 7.2.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 450.986,74 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.5.07.

b) Contratista: Emte, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 309.606,12 €

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministro y Contratación.

c) Núm. de expediente: CCA. +KY-WQZ (2007/119757).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis reparadoras «mallas quirúrgicas».

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 229.840,16 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.6.07.

b) Contratista: Bard de España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 81.867,72 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 52.346,32 €.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Aljarafe. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Económico-Financiera.

c) Núm. de expediente: CCA. +9GALFV (2007/112268).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de oxígeno medicinal mediante la reposición del contenido de oxígeno consumido en las botellas de 50 y 5 litros empleadas en los Centros Sanitarios del Distrito, así como el alquiler de dichas botellas.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 79, de 23.4.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 148.302 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.6.07.

b) Contratista: S.E. de Carburos Metálicos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 133.612 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 5029/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: I0730200B18BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de restauración de la muralla junto la Puerta de Elvira, Granada.

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 161.330,33 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levies, 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 915.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K. Subgrupo: 7. Categoría: c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 12,05 horas.

10. Otras informaciones: Información financiera: Servicio 17, Programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, Código de operación: AM300558200019, porcentaje de financiación: 100%.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 14 de noviembre de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 5030/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: I0727260B29BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de restauración en el recinto amurallado, Archidona (Málaga).

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Archidona (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 181.935,86 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 915.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K. Subgrupo: 7. Categoría: d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: Información financiera: Servicio 17, Programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, Código de operación: AM300558200005, porcentaje de financiación: 100%.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 14 de noviembre de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. Expte núm. 1009/2007/S/00. (PD. 5009/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50; C.P.: 41013.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Dirección técnica para el deslinde y otros procedimientos administrativos, del trazado de vías pecuarias, en la Delegación Provincial de Jaén».

b) Número de expediente: 1009/2007/S/00.

c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 34.326,72 euros (inc. IVA).

Financiación Europea: 0% - Financiada por el Fondo.

5. Garantías.

Provisional: 686,53 euros.

Definitiva: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1 -Secretaría General Técnica- Oficina para Plan de Vías Pecuarias o en la página web de la Consejería de Medio Ambiente: (www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de la página consultar: Atención al ciudadano-contratación-consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta. En Concurso: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de Variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago:

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. Expediente núm. 1023/2007/S/00. (PD. 5011/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50; C.P.: 41013.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato: «Asesoramiento jurídico para el control y revisión de los procedimientos administrativos en materia de vías pecuarias en la Delegación Provincial de Jaén».

b) Número de expediente: 1023/2007/S/00.

c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 38.294,50 euros (Inc. IVA).

Financiación Europea: 0% - Financiada por el Fondo.

5. Garantías.

Provisional: 765,89 euros.

Definitiva: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Secretaría General Técnica, Oficina para Plan de Vías Pecuarias o en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente: (www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de la página consultar: Atención al ciudadano-contratación-consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta. En concurso: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago:

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra por la vía de urgencia (Expte. 1050/06/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50: C.P.: 41071,
Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: Restauración forestal de ecosistemas en montes públicos de los tt.mm. de Belmez y Villanueva del Duque. Córdoba.

Número de expediente: 1050/06/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de noviembre de 2006, BOJA núm. 225.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.133.760,01 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de octubre de 2007.

b) Contratista: Valverde Forestal, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 906.894,69 euros.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- El Director General,
José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación por la vía de urgencia de contrato de obra (Expte. 640/07/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071,
Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: «Naturalización de pinares para uso múltiple en Sierra de Segura. Jaén».

Número de expediente: 640/07/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de agosto de 2007, BOJA núm. 164.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 2.066.382,35 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 noviembre de 2007.

b) Contratista: Plantaciones y Caminos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.638.806,51 euros.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- El Director General,
José Guirado Romero.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia: Asistencia técnica de apoyo a la implantación del modelo operativo de la Agencia Andaluza del Agua (Expte. 1996/2007/G/00). (PD. 5010/2007).

1. Entidad adjudicadora: Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de la Cuenca Atlántica.

Dirección: Avenida de Américo Vespucio, núm. 5-2, C.P. 41092.

Tlfno.: 955 625 247. Fax: 955 625 293.

Advertido error en el sumario del anuncio de licitación publicado el 24 de octubre de 2007 (BOJA núm. 210), se procede a su rectificación:

En el apartado 9. Apertura de las ofertas, en su letra c), donde dice:

«A las 12 horas del décimo día hábil, después del indicado en el 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.»

Debe decir:

«Apertura técnica: A las 12,00 horas del 19.11.2007.

Apertura económica: A las 12,00 horas del 23.11.2007.»

Sevilla, 9 de noviembre de 2007.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de contratación de asistencia técnica (Expte. 33/2007). (PP. 4452/2007).

Conforme a lo resuelto por este Excmo. Ayuntamiento mediante acuerdo de la Junta Mpal. de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, se convoca concurso abierto para la contratación del servicio de asistencia técnica que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Delegación de Salud y Consumo.

c) Expte. núm. 33/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Asistencia Técnica del Centro de Día Polígono Sur.

b) Lugar de ejecución: Centro de Día Polígono Sur.

c) Plazo de ejecución: 12 meses, prorrogables.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total 91.486,34 euros.

5. Garantías.

Provisional: 1.829,73 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Delegación de Salud y Consumo.

b) Domicilio: C/ Diego de Riaño, núm. 10, 2.ª planta.

c) 41004, Sevilla.

d) Tlfno.: 954 595 059.

e) Fax: 954 590 583.

f) E-mail: ngdo-admtvo.salud@sevilla.org.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: Las requeridas en el apartado G del Anexo I (cuadro de características) de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: Se encuentra detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Sevilla. Registro General. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, 41001, o en cualquiera de los registros auxiliares ubicados en las Juntas Municipales de Distrito.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes de metodología y programas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

b) Plana Nueva, s/n.

c) Sevilla.

d) Fecha: Martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones; en caso de ser festivo, el siguiente día hábil.

e) Hora: A partir de las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Secretario General, P.D., el Jefe del Servicio de Salud.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Servicio de Reprografía, en base a Sostenibilidad Medioambiental, para los Servicios Centrales de EGMASA. (NET863190)». (PD. 5028/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Tfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es

b) Número de expediente: NET863190.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Servicio de Reprografía, en base a Sostenibilidad Medioambiental, para los Servicios Centrales de EGMASA».

b) Lugar de ejecución: SS.CC.

c) Plazo de ejecución: Tres (3) años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos veintidós mil euros (522.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En la página Web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia

al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo M, subgrupo 4, categoría c.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 3 de enero de 2008.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 15 de enero de 2008, a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de noviembre de 2007.- El Director, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación de las obras de ampliación del aparcamiento del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP36/EPHAG-1/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de ampliación del aparcamiento del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Setenta y cinco días desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo. El plazo previsto para la ejecución de la obra se podrá prorrogar cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 96.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 115.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de octubre de 2007.

b) Adjudicatario: Promociones y Arquitectura Javier Huertas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 109.065,62 euros, IVA incluido.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 8 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación de las obras de adaptación de quirófanos del Hospital de Montilla (Córdoba).

Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Empresa Publica Hospital Alto Guadalquivir.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CP46/EPHAG-2/07.
1. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de adaptación de quirófanos del Hospital de Montilla (Córdoba).
 - b) División de lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital de Montilla.
 - d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Sesenta días desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo. El plazo previsto para la ejecución de la obra se podrá prorrogar cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 96.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 229.000,00 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de octubre de 2007.
 - b) Adjudicatario: Imesapi, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 228.025,26 euros, IVA incluido.
5. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101, 21 euros:

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 8 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación para la contratación de la consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de obras de edificación en la provincia de Córdoba (Zona A), promovidas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. (PD. 4971/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte.: El objeto del contrato consiste en la ejecución del trabajo de Dirección de la Ejecución y de Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de edificación que la Empresa Pública de Suelo de Andalucía promueva en determinadas actuaciones de la provincia de Córdoba.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba: Lucena.
 - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de los trabajos estará vinculado al de los contratos de obras correspondientes.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.

- b) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Ciento veintiún mil euros con sesenta céntimos (121.000,60), IVA incluido.
5. Garantías.
 - Provisional: 2% del presupuesto de licitación (2.420,01 euros).
 - Definitiva: 4% del precio de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 - C/ Cardenal Bueno Monreal, 58 (Edificio Sponsor); 41012 Sevilla. Teléfono: 955 030 300.
 - Gerencia Provincial de Córdoba.
 - Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, 5.ª planta, oficina 153. Córdoba, 14008.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 12 de diciembre de 2007.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
 - c) Lugar de presentación:
 - Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 - Domicilio: Avenida Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 41012, Sevilla.
 - Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.
 - Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba.
 - Domicilio: Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, 5.ª planta, oficina 153.
 - Localidad y código postal: Córdoba, 14008.
 - Teléfono: 957 003 900. Fax: 957 003 910.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la fecha fijada para la apertura del sobre núm. 2.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 - Fecha y hora: El día 19 de diciembre de 2007 a las 12,00 horas.
9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 9 de noviembre de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación para la contratación de la consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de obras de edificación en la provincia de Córdoba (Zona B), promovidas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. (PD. 4970/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte.: El objeto del contrato consiste en la ejecución del trabajo de Dirección de la Ejecución y de Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de edificación que la Empresa Pública de Suelo de Andalucía promueva en determinadas actuaciones de la provincia de Córdoba.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba: Peñarroya-Pueblonuevo, Villanueva de Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de los trabajos estará vinculado al de los contratos de obras correspondientes.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cincuenta y seis mil setecientos ochenta y cinco euros con once céntimos (56.785,11), IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.135,70 euros).

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58 (Edificio Sponsor); 41012 Sevilla. Teléfono: 955 030 300.

- Gerencia Provincial de Córdoba.

Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, 5.ª planta, oficina 153. Córdoba, 14008.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 12 de diciembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

- Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Avenida Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 41012, Sevilla.

Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

- Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba.

Domicilio: Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, 5.ª planta, oficina 153.

Localidad y código postal: Córdoba, 14008.

Teléfono: 957 003 900. Fax: 957 003 910.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha fijada para la apertura del sobre núm. 2.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha y hora: El día 19 de diciembre de 2007 a las 12,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 9 de noviembre de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación para la contratación de la consultoría y asistencia para dirección de la ejecución de obras de edificación en la provincia de Córdoba (Zona C), promovidas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. (PD. 4969/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: El objeto del contrato consiste en la ejecución del trabajo de Dirección de la Ejecución y de Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de edificación que la Empresa Pública de Suelo de Andalucía promueva en determinadas actuaciones de la provincia de Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba: Puente Genil, Rute, Doña Mencía.

c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de los trabajos estará vinculado al de los contratos de obras correspondientes.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ochenta mil novecientos ochenta y tres euros con setenta y ocho céntimos (80.983,78), IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.619,67 euros).

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58 (Edificio Sponsor); 41012, Sevilla. Teléfono: 955 030 300.

- Gerencia Provincial de Córdoba.

Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, 5.ª planta, oficina 153. Córdoba, 14008.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 12 de diciembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación:

- Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Avenida Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 41012, Sevilla.

Teléfono: 955 030 300, Fax: 955 030 424.

- Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba.

Domicilio: Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, 5.ª planta, oficina 153.

Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008.

Teléfono: 957 003 900. Fax: 957 003 910.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha fijada para la apertura del sobre núm. 2.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha y hora: El día 19 de diciembre de 2007 a las 12,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 9 de noviembre de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación concurso de obras de reparación de 32 VPP en la C/ Celestino Mutis de la localidad de Rota (Cádiz) Grupo CA-0949. (PD. 4974/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/4876. Obras de reparación de 32 VPP en la C/ Celestino Mutis de la localidad de Rota (Cádiz) Grupo CA-0949.

b) Lugar de ejecución: Rota (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veintinueve mil setecientos ochenta y ocho euros con setenta y un céntimos (129.788,71 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.595,77 euros.

6. Obtención de documentación e Información: Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.

- a) Domicilio: Avda. Andalucía, núm. 24, local
- b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11008.
- c) Teléfono: 956 203 510. Fax: 956 203 526.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 20 de diciembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.

Domicilio: Avda. Andalucía, núm. 24, local.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de ofertas económicas: Tendrá lugar en: Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.

Fecha: A las 10,15 horas el día 14 de enero de 2008.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 5 de noviembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 9 VPO en régimen de alquiler en Plaza de la Corredera, núm. 16 y núm. 17, de Córdoba.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2007/3244. Obras de edificación de 9 VPO en régimen de alquiler en Plaza de la Corredera, núm. 16 y núm. 17, de Córdoba.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 13 de julio de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos cuatro mil tres euros (604.003,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de septiembre de 2007.

b) Contratista: UTE Corredera.

c) Importe de adjudicación: 604.003,00 euros (seiscientos cuatro mil tres euros).

Córdoba, 9 de noviembre de 2007.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de demolición de inmueble y obras de construcción de un edificio para biblioteca municipal en la plaza de Santa Ana, núm. 3, en el municipio de Cañada Rosal (Sevilla).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2007/3181. Demolición de inmueble y obras de construcción de un edificio para biblioteca municipal en Cañada Rosal (Sevilla).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha: No fue publicado al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por causa de haber quedado desierto el concurso publicado anteriormente.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos euros (248.472,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de septiembre de 2007.

b) Contratista: UTE Montealto Infraestructuras, S.L./A.F. Acción Forestal, S.L.

c) Importe de adjudicación: 246.434,53 euros (doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos).

Sevilla, 12 de noviembre de 2007.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obra de reforma y mejora del CEIP Miguel de Cervantes de Montemayor (Córdoba). (Expte. núm. 299/ISE/2007/COR)», por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 5035/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, número 4, 4.ª planta, 14003, Córdoba.

d) Tlfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 299/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: «Obra de reforma y mejora del CEIP Miguel de Cervantes de Montemayor (Córdoba)».

b) Lugar de ejecución: Montemayor (Córdoba).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos veintidós mil sesenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (222.064,59 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación. Importe: Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y un euros con veintinueve céntimos. (4.441,29 €).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación de contratistas: (Grupo C. Subgrupo completo, Categoría D).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Urgente, mes y medio, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 13 de noviembre de 2007.- La Coordinadora, M^a del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de construcción de módulo de dos aulas de Infantil en el C.P.R. Blas Infante de Llanos de Don Juan, Rute (Córdoba) (Expte. 295/ISE/2007/COR)», por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso. (PD. 5034/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4-4.^a planta. 14003 Córdoba.

d) Tfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 295/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: «Obras de construcción de módulo de dos aulas de Infantil en el C.P.R. Blas Infante de Llanos de Don Juan, Rute (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Llanos de Don Juan, Rute (Córdoba).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento treinta y ocho mil doscientos noventa y tres euros con veintidós céntimos. En cifra: 138.293,22 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación. Importe: Dos mil setecientos ochenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos. En cifra: 2.785,86 €.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo Completo, categoría C.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Urgente, mes y medio, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 13 de noviembre de 2007.- La Coordinadora, M.^a del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obra de reforma y mejora del CEIP Juan Alfonso de Baena (Córdoba) (Expte. núm. 297/ISE/2007/COR)», por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 5033/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, número 4, 4.^a planta, 14003, Córdoba.

d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 297/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: «Obra de reforma y mejora del CEIP Juan Alfonso de Baena (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Baena (Córdoba).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Setenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho euros con treinta y nueve céntimos.
En cifra: 74.988,39 €.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
Importe: Mil cuatrocientos noventa y nueve euros con setenta y siete céntimos.
En cifra: 1.499,77 €.
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Urgente, mes y medio, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 13 de noviembre de 2007.- La Coordinadora, M.^a del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obra de ampliación del Centro C.P.R. Ana de Charpentier, de El Rinconcillo-La Carlota (Córdoba) (Expte. núm. 304/ISE/2007/COR)», por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso. (PD. 5036/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.
 - c) Dirección: C/ Málaga, número 4, 4.^a planta, 14003, Córdoba.
 - d) Tfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.
 - e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - f) Número de expediente: 304/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: «Obra de ampliación del Centro C.P.R. Ana de Charpentier, de El Rinconcillo-La Carlota (Córdoba)».
 - b) Lugar de ejecución: El Rinconcillo-La Carlota (Córdoba).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento cuarenta y dos mil setecientos veintidós euros con cuarenta céntimos.
En cifra: 142.722,40 €.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
Importe: Dos mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos.
En cifra: 2.854,45 €.
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría C.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Urgente, mes y medio, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 13 de noviembre de 2007.- La Coordinadora, M.^a del Carmen Padilla López.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007, de la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, de la licitación que se cita. (Expte. 241/07). (PD. 5003/2007).

1. Entidad contratante: Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato: «Suministro para la ampliación de infraestructuras de soporte para los sistemas de información

de la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía» (Expte. 241/07).

Presupuesto de licitación: Doscientos cincuenta mil euros (250.000 €), IVA incluido.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso público, respectivamente.

Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

Plazo de ejecución: Máximo 5 meses a partir de la fecha de adjudicación.

Garantías:

Garantía definitiva 4% precio de contratación. No necesaria garantía provisional.

Obtención de documentación e información: Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. Augusto Peyré, núm. 1, Edif. Olalla, 3.ª Plta, C, 41020, Sevilla. Telef. 955 023 900. Fax 955 023 901 o mediante correo electrónico indicando datos personales (nombre y apellidos, entidad a la que se representa, dirección y teléfono) y el expediente del que se solicita obtener la documentación a la dirección administración.acsa@juntadeandalucia.es

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio antes de las 13 horas.

Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Jurídicas y Técnico.

Lugar de presentación de ofertas: El mismo que el de obtención de documentación e información.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la fecha del acto de apertura de ofertas.

Admisión de variantes: No se admiten.

Lugar y fecha de la apertura pública de ofertas: En el lugar de terminación de ofertas, el segundo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas a las 13 horas.

Los gastos de publicación de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 13 de noviembre de 2007.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de rectificación de anuncio de licitación de la obra del acondicionamiento de la A-327. Tramo: A-92 - Santa María de Nieva (Almería). Expediente: C-AL5015/OEJO. (PD. 5022/2007).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de expediente: C-AL5015/OEJO, Obra del acondicionamiento de la A-327. Tramo: A-92-Santa María de Nieva (Almería), en el BOJA de 9 de noviembre de 2007 (PD. 4807/2007), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

4. Presupuesto de licitación: Diez millones once mil noventa y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos, IVA incluido (10.011.094,54).

5. Garantías: 2% del importe de licitación, IVA incluido: 200.221,89 euros.

Debe decir:

4. Presupuesto de licitación: Siete millones quinientos doce mil sesenta y dos euros con cincuenta y tres céntimos, IVA incluido (7.512.062,53).

5. Garantías: 2% del importe de licitación, IVA incluido: 150.241,25 euros.

Sevilla, 14 de noviembre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, del Consorcio Escuela del Mármol de Fines, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PP. 4513/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.
 - b) Domicilio: Polígono Industrial Las Cruces, V-1, 04869, Fines (Almería).
 - c) Teléfono: 950 444 292.
 - d) Fax: 950 444 165.
- Número de expediente: 373/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obra de ampliación en una planta de edificio de oficinas y aulas.
 - b) Publicado en el BOJA número 118, de 15 de junio de 2007.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento veintiún mil doscientos cuarenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos (121.245,89 €).
 5. Boletín o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 118, de 15 de junio de 2007.
 6. Adjudicación: 23 de julio de 2007.
 7. Adjudicatario: Construcciones J. Lorenzo, S.L. Nacionalidad: Española.
 8. Importe de adjudicación: Ciento veintiún mil doscientos cuarenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos, IVA incluido y demás impuestos (121.245,89).

Fines, 7 de mayo de 2007.- El Presidente, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, de licitación del contrato de suministro e instalación de sistemas TIC para los Consorcios de Transportes de Andalucía (Expte. CTMCG 04/07-S). (PP. 4770/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro e Instalación de sistemas TIC para los Consorcios de Transportes de Andalucía.
 - b) Lugar de entrega: Los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Consorcios de Transportes de Andalucía).
 - c) Plazo de entrega: Tres meses desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 280.000 euros, IVA incluido.
- 5. Garantía Provisional: 2% del presupuesto de licitación (5.600 euros).
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.
 - b) Domicilio: Polígono Industrial La Menacha. Edificio Almanzor. Oficina 2.2.
 - c) Localidad y código postal: Algeciras, 11205.
 - d) Teléfono: 956 784 260.
 - e) Telefax: 956 784 266.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 20 de diciembre de 2007.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 21 de diciembre de 2007, hasta las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.

- 2. Domicilio: Polígono Industrial La Menacha. Edificio Almanzor. Oficina 2.2.
- 3. Localidad y código postal: Algeciras, 11205.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.
 - b) Domicilio: Polígono Industrial La Menacha. Edificio Almanzor. Oficina 2.2.
 - c) Localidad: Algeciras.
 - d) Fecha: 9 de enero de 2008.
 - e) Hora: 11,00.
- 11. Gastos de anuncio. A cargo de la/s empresa/s adjudicataria/s.
- 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso): 26 de octubre de 2007.
- 13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ctmccg.com.

Algeciras, 29 de octubre de 2007.- El Director Gerente,
Carlos Alberto Sánchez Coello.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don José Carlos Lima Granada.
NIF: 33.965.774-H.
Expediente: H-122/07-ET.
Fecha: 19 de octubre de 2007.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Materia: Espectáculos Taurinos.
Infracciones: Art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 7 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

NOTIFICACIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de expediente sancionador núm. SE/971/07/DM/RAF.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. SE/971/07/DM/RAF, incoado a José María Algarrada García, por realizar trabajos de captación de aguas sin la oportuna autorización administrativa, mediante el presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 23 de octubre de 2007 se ha dictado acuerdo de inicio del citado expediente por el instructor del procedimiento, Secretario General, don Rafael Arévalo Fernández.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro del expediente y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

ANUNCIO de 14 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 4836/2007).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa con objeto de autorizar y aprobar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Vinchino, S.L.
Domicilio: Avda. República Argentina, 15 Acc, Módulo 2, 41004, Sevilla.
Emplazamiento de la instalación: Ctra. N IV, km 616, paraje «El Cuervo Chico».
Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera, El Cuervo.
Finalidad de la instalación: Evacuación de las Agrupaciones Solares El Cuervo 1, 2, 3 y 4.

Características fundamentales.

Línea eléctrica.
Origen: Subestación «El Cuervo».
Final: CCDD de las Agrupaciones Solares.
Tipo: Subterránea.
Tensión de servicio: 15 (20) kV.
Longitud en km: 1,363 (doble circuito).
Tramo en la provincia de Cádiz: 0,116. Tramo en la provincia de Sevilla: 1,247.
Conductores: RHZ1, 18/30 kV, 6 (1x240 mm²) Al.

Referencia: AT-9381/07.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n; y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 14 de agosto de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Admisión Definitiva del Permiso de Investigación «Primera Ampliación Atalaya» núm. 7.835. (PP. 4535/2007).

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Primera ampliación Atalaya», núm. 7.835, de 2 cuadrículas mineras para recursos de la sección C) (yesos), en el término municipal de la Puebla de Cazalla (Sevilla). Titular: BPB Iberplaco, S.A.

La designación que presenta en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
(PP)	5°15'20"	37°11'20"
1	5°15'00"	37°11'20"
2	5°15'00"	37°10'40"
3	5°15'20"	37°10'40"
(Pp)	5°15'20"	37°11'20"

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 70, punto 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la Organización Empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 1 de octubre de 2007, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Mujeres Empresarias Autónomas» (FAMET-Andalucía). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 29.10.2007. El ámbito territorial es Autonómico y su ámbito funcional es la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses empresariales generales y comunes de sus miembros. Con fecha 5 de octubre de 2007 se efectuó requerimiento al interesado advirtiendo las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 29 de octubre de 2007.

Como firmantes del acta de constitución figuran la Agrupación de Mujeres Empresarias Autónomas de ALMUR, representada por doña Dolores Gómez Ferrón; la Asociación de Mujeres Empresarias Autónomas de Cádiz, representada por doña Manuela Barreno Márquez; la Asociación de Mujeres Empresarias de Huelva, representada por doña Ana Borrero Martín, la Asociación de Mujeres Empresarias Autónomas de la provincia de Córdoba, representada por doña María Fernández Pino; la Asociación de Mujeres Empresarias Autónomas de Jaén, representada por doña Nuria López Pérez; la Asociación de Mujeres Empresarias Autónomas de Sevilla, representada por Salud Reguera García; y la Federación Andaluza de Mujeres Empresarias –FAME–, representada por doña María José Navarro Pinto.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 10.6.2007.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la Organización Empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 5 de noviembre de 2007, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Fabricantes de Lejías y Productos de Limpieza» (ANDALEJ).

La modificación afecta al artículo 3: Domicilio social, que pasa a instalarse en C/ Polígono El Olivo, nave 1, 23460, Peal de Becerro (Jaén), y a la denominación de la entidad, que pasa a ser conocida como «Asociación Andaluza de Fabricantes y Distribuidores de Lejías y Productos de Limpieza (ANDALEJ)».

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Antequera el día 23.3.2006, figuran don Angel Ordóñez Guerrero (Presidente), don Bonifacio Domínguez Pérez (Secretario) y don José Guijarro Martínez (Vicepresidente).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 9 de noviembre de 2007.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 102/06.

Núm. de acta: 133/06.

Núm. recurso: 1735/06.

Interesado: «Servicio de Ctnes. Gallescas, S.L.», CIF: B-91.186.189.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de septiembre de 2007.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 258/06.
 Núm. de acta: 523/06.
 Núm. recurso: 1776/06.
 Interesado: «Marmobrem, S.L.», CIF: B-91.272.518.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 11 de septiembre de 2007.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 259/06.
 Núm. de acta: 541/06.
 Núm. recurso: 1732/06.
 Interesado: «Commercia Actuaciones Comerciales y de Ocio, S.L.», CIF: B-41.960.451.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 11 de septiembre de 2007.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 398/06.
 Núm. de acta: 999/06.
 Núm. recurso: 1907/06.
 Interesado: «Pinturas Velef, S.L.», CIF: B-91.519.603.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 11 de septiembre de 2007.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 12 de noviembre de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las ayudas dirigidas a la mejora de la sanidad vegetal mediante medidas de control y las ayudas para su ejecución contra la plaga de la mosca del olivo (*bactrocera oleae gmel*), para la campaña 2006/2007, que se cita (BOJA núm. 57, de 21.3.2007).*

Advertido error en la Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las ayudas dirigidas a la mejora de la sanidad vegetal mediante medidas de control y las ayudas para su ejecución contra la plaga de la mosca del olivo (*bactrocera oleae gmel*), para la campaña 2006/2007, que se cita (BOJA núm. 57, de 21 de marzo de 2007), se procede a su rectificación mediante esta corrección de errores en el Anexo que contiene la relación de entidades beneficiarias de las ayudas para el control de la plaga de la mosca del olivo en la provincia de Granada para la campaña 2006/2007 (página núm. 67):

Donde dice: «S.C.A. Cerro Gordo F1806197».

Debe decir: «S.C.A. Cerro Gordo F18061523».

Granada, 8 de octubre de 2007

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de Reintegro de 19 de septiembre de 2007, dirigido a doña Hiltrus Teresa Hengst Wegmann sobre expediente de reintegro núm. 788/02.

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de expediente núm. 788/02, de fecha 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a doña Hiltrus Teresa Hengst Wegmann, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Medina, núm. 4, piso 3, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tarmarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección de menores núm. DPSE-352-2006-41-0691, por la que se acuerda dictar Resolución sobre el procedimiento abierto del menor F.S.L.

Nombre y apellidos: Doña Sandra López Rodríguez y don Francisco Sánchez Jiménez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 28 de junio de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Cesar el acogimiento residencial del menor F.S.L., nacido el día 10 de septiembre de 2004, nombrando instructora del mismo a la Jefa del Servicio de Protección de Menores.

2.º Constituir el Acogimiento permanente en familia extensa.

3.º Régimen de relaciones personales, se acordaría en interés del menor, en lo que se refiere a los abuelos paternos.

4.º Suspensión cautelar relaciones personales con los progenitores.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar, ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del código civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente Resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente Resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público la resolución de determinación de cuantía indebidamente percibida en nómina, de conformidad con el artículo 3.1 de la Orden de 30 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 148, de 21 de diciembre) a doña M.ª Flores Pinto Casermeiro, NIF 33383793 Y.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente Acto Administrativo.

Expediente: Resolución de determinación de cuantía indebidamente percibida.

Interesada: Doña M.ª Flores Pinto Casermeiro, con NIF: 33383793 Y, y domicilio en C/ El Faro, núm. 24, Pta. J-24 de Torre de Benagalbón (Rincón de la Victoria), Málaga.

Acto notificado: Resolución.

Fecha acto notificado: 25 de septiembre de 2007.

Importe: Dos mil quinientos setenta y cinco euros con dos céntimos (2.575,02 €).

Se advierte al interesado que, contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Se comunica igualmente al interesado que para el conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en el Negociado de Habilitación de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, sito en la Avenida Manuel Agustín Heredia 26, Málaga.

Málaga, 17 de septiembre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-1303/2007.

Nombre y apellidos: Doña María Carmen Osorio Palacios.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de septiembre de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.ª Carmen Osorio Palacios, de fecha 20.4.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1329/2007.

Nombre y apellidos: Doña Laura Azahara García Gutiérrez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de septiembre de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Laura Azahara García Gutiérrez, de fecha 20.4.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1404/2007.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Consolación Arguijo Arjona.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de septiembre de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Isabel Consolación Arguijo Arjona, de fecha 27.4.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluido el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1482/2007.

Nombre y apellidos: Don Gonzalo Carmona Romero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de septiembre de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Gonzalo Carmona Romero, de fecha 3.5.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluido el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1491/2007.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Cortés Heredia.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de septiembre de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Ana María Cortés Heredia, de fecha 3.5.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluido el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1712/2007.

Nombre y apellidos: Doña Catalina Fernández Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de septiembre de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Catalina Fernández Fernández, de fecha 16.5.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluido el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1736/2007.

Nombre y apellidos: Don Daniel Cádiz Soto.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de septiembre de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Daniel Cádiz Soto, de fecha 17.5.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluido el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1770/2007.

Nombre y apellidos: Don Pablo Sánchez Mena.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 26 de septiembre de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Pablo Sánchez Mena, de fecha 18.5.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluido el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-942-2007.

Nombre y apellidos: Doña María Esperanza Borja Heredia.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 18 de septiembre de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar

representada por doña María Esperanza Borja Heredia, de fecha 15.6.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-1375-2007.

Nombre y apellidos: Doña Francisca Martín Hernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12 de septiembre de 2007, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Francisca Martín Hernández las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptdo. c), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de este Programa, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-1973/2006.

Nombre y apellidos: Doña Purificación García Torres.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de septiembre de 2007, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Purificación García Torres las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptdo. c), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de este Programa, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformi-

dad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-1524/2007.

Nombre y apellidos: Don José Garrido Marrero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de septiembre de 2007, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don José Garrido Marrero las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptdo. c), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de este Programa, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-1667/2007.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Esther Hoces Márquez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de septiembre de 2007, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña M.^a Esther Hoces Márquez las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por no estar constituida la unidad familiar de forma estable con un año de antelación, como mínimo, a la fecha de la solicitud, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-2462/2006.

Nombre y apellidos: Doña Socorro Parras Campos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de septiembre de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Socorro Parras Campos, de fecha 23.6.2006, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-4367/2006.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Jiménez Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 30 de agosto de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Josefa Jiménez Sánchez, de fecha 13.10.2006, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-4078/2006.

Nombre y apellidos: Doña Ángeles Blanco Martín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de septiembre de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Ángeles Blanco Martín, de fecha 21.9.2006, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-4365/2006.

Nombre y apellidos: Don Juan Carlos Borrego Martín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de septiembre de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Juan Carlos Borrego Martín, de fecha 13.10.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-5150/2006.

Nombre y apellidos: Doña Remedios Campos Flores.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de septiembre de 2007, mediante la cual se acuerda

tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Remedios Campos Flores, de fecha 13.10.2006, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1216/2007.

Nombre y apellidos: Don Casto Santiago García García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de septiembre de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Casto Santiago García García, de fecha 13.4.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1299/2007.

Nombre y apellidos: Doña María Fernández Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de septiembre de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña María Fernández Fernández, de fecha 20.4.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Estación depuradora de aguas residuales de San Pablo de Buceite. T.m. Jimena de la Frontera. P.N. Los Alcornocales (Cádiz)», clave: A5.311.931/2111, en el término municipal de Jimena de la Frontera. P.N. Los Alcornocales (Cádiz), a efectos de trámite medioambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto de la «Estación depuradora de aguas residuales de San Pablo de Buceite. T.m. Jimena de la Frontera. P.N. Los Alcornocales (Cádiz)», clave: A5.311.931/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Es la construcción de una estación depuradora de aguas residuales para los vertidos generados en la localidad de San

Pablo de Buceite, en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz), antes de su entrega al cauce receptor. Así mismo, se incluyen los colectores de la agrupación de vertidos y el emisario de aguas residuales hasta la parcela donde se ubica la EDAR.

2. Descripción de las obras.

Consisten en colectores de agrupación de vertidos y planta de tratamiento.

- Colectores: Divididos en 3 tramos, a saber: Zona Este (conducción de Ø 400 inicialmente y hasta el aliviadero núm. 1, Ø 315 desde aquí hasta el final del tramo, todo en PVC y con una longitud de 1.171 m), Emisario San Pablo de Buceite (desde la reunión de vertidos hasta la EBAR. En total 2.025,4 m con Ø 315 y PVC. Dada la cita de la EDAR es necesario un bombeo mediante (1+1) unidades de 90 m³/h. (equipándose con un pequeño edificio para mantenimiento) y Emisario Final (desde la EBAR hasta el pretratamiento de la EDAR, con tubería de Ø 200 en fundición dúctil y L= 196 m.).

- EDAR: Sistema de aireación prolongada a baja carga integrado por desbaste de gruesos, tamizado, desarenado-desengrasado con aireación, alivio y medida de caudal, tratamiento biológico con aireación mediante soplantes y difusores, decantación secundaria, desinfección (obra civil), medida de caudal y vertido efluente, recirculación y bombeo de fangos en exceso, espesamiento por gravedad, deshidratación mediante centrifuga, almacenamiento en contenedor, redes de bypass-agua industrial-potable-vaciados y reboses-aire, elementos de seguridad, taller-repuestos-mobiliario; instalación eléctrica, instrumentación, automatización y urbanización de la parcela de ubicación.

3. Propietarios afectados.

La relación de propietarios afectados por las obras del presente proyecto es la siguiente:

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN (Ha.)		
			OCUPACIÓN TEMPORAL	SERVID.	EXPROPIAC.
2	86	JOSÉ VEGA VEGA Y FRANCISCA JIMÉNEZ SÁNCHEZ	0,032997	0,013537	-
2	74	JOSÉ ANTONIO CIGALES PÉREZ	0,134815	-	-
2	72	MARÍA LUISA DE LA FUENTE DE LA CRUZ	0,193107	-	-
2	73	ARACELI DE LA FUENTE DE LA CRUZ	0,012235	-	-
2	76	MARÍA JOSEFA SALINAS MOLINA	0,314998	-	-
2	75	JOSÉ ANTONIO CIGALES PÉREZ	0,463659	-	-
2	87	ANTONIA DELGADO VILLANUEVA	0,418745	0,160716	0,003456
2	94	DESCONOCIDO	0,090145	0,030527	0,000314
2	97	MIGUEL GARCÍA MORENO	0,223319	-	-
2	101	MARGARITA GÓMEZ NÚÑEZ	0,173671	0,068924	0,000942
2	99	MARIA TERESA BAUTISTA ROLDÁN	0,175724	0,069931	0,000314
2	92	EULOGIO BAUTISTA JIMÉNEZ	0,029031	0,001000	0,000314
2	96	JUAN MIGUEL DELGADO DELGADO	0,145864	-	-
2	95	MIGUEL GARCÍA MORENO	0,128134	-	-
2	105	JOSEFA SÁNCHEZ BARRAGÁN	0,076854	0,031524	0,000314
2	98	FRANCISCO OROZCO ARAUJO	0,316188	-	-
2	164	ANA MARÍA BAUTISTA ROLDÁN	0,237630	0,095492	0,000942
2	115	MARTÍN CARLOS GÓMEZ AVELLANEDA	0,047391	-	0,000314
2	112	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ IGLESIAS	0,142173	0,037587	0,000628
2	108	FRANCISCO TÉLLEZ SÁNCHEZ	0,083039	0,033594	0,000314
2	111	MANUEL GONZÁLEZ CARRASCOSA	0,033220	0,010000	0,000628
2	110	PENÉLOPE ANN FLEMING	0,148246	0,059066	0,000628
2	106	BERNARDO SÁNCHEZ BARRAGÁN	0,125342	0,048930	0,000314
2	107	JUAN BUSTOS SALAS Y MARCELA PÉREZ ESCOBAR	0,175524	0,070590	0,000942
2	182	JUAN MIGUEL DELGADO DELGADO	0,077782	0,030527	0,000314
2	183	GONZALO DELGADO DELGADO	0,053511	-	-
2	178	ANTONIO HERRERA SALAS	0,210764	0,094004	0,000942
2	167	SALVADOR HERNÁNDEZ IGLESIAS	0,099659	0,051525	0,000314
2	186	JOAQUÍN DÍAZ CALVENTE Y MARÍA GONZÁLEZ ALAMINOS	0,100209	0,040287	0,000942

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN (Ha.)		
			OCUPACIÓN TEMPORAL	SERVID.	EXPROPIAC.
7	16	ANTONIA DELGADO VILLANUEVA	0,320088	0,124818	0,659089
2	181	BEATRIZ DELGADO DELGADO	0,022927	0,009475	-

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, ante la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar (Algeciras) o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Cádiz, 23 de octubre de 2007.- La Directora, María Gemma Araujo Morales.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 26 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, sobre aprobación inicial de proyecto de urbanización de la unidad de ejecución UE-2 del SUOI-1. (PP. 4767/2007).

Don Juan Luis Quesada Avilés, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaen), hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2007, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-2 del S.U.O.I.-1, redactado por el Arquitecto don Jesús Muñoz Trillo y promovido por la Junta de Compensación de la citada UE-2. En consecuencia, dicho proyecto de urbanización se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las alegaciones o reclamaciones correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, 26 de octubre de 2007.- El Alcalde en funciones, Juan Luis Quesada Avilés.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá del Río, de bases para la selección de Policías Locales.

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha doce de enero del dos mil siete se aprobó la Oferta de Empleo Público para el 2006 de esta Corporación, por lo que siendo deseo de esta Corporación de cubrir las plazas ofertadas se procede por la Junta de Gobierno Local a aprobar las bases

que han de regir la convocatoria para la provisión por el sistema de oposición libre de dos plazas de Policía Local.

En base a lo expuesto y visto el Informe de la Sra. Secretaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar las bases que regirán la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local, por el sistema de oposición libre, de este Ayuntamiento integradas en la Oferta de Pública de Empleo del año 2006 y que a continuación se transcribe:

«BASES PARA LA PROVISIÓN POR OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO (SEVILLA) INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2006

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales en relación con la Disposición Transitoria Primera, párrafo tercero, se encuadran en el grupo C, subgrupo C1, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones correspondientes y resultantes de la Oferta de Empleo Público 2.006.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía local; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo, y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe

ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas administrativas y penales si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15 euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento (2071-0801-69-0100686017 indicando "Policía Local/Apellidos y nombre del aspirante") o remitiendo por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros "Policía Local/Apellidos y nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta".

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. La autoridad convocante, terminado el periodo de presentación de solicitudes y previamente a la oposición, dic-

tará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia a la que pertenezca el municipio, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los aspirantes, los lugares en que se encuentran expuestos al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plaza de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobado los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador de los ejercicios de las distintas pruebas de acceso se compondrá conforme a lo dispuesto en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, el Secretario y dos vocales.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio el Tribunal se clasifica en categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra B, en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra B, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra C, y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con el sorteo establecido en la Resolución de la Secretaria General para la Administración Pública de ocho de enero de dos mil siete (BOE núm. 23, de 26.1.07).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse público por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo

mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba.

Aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna, y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local modificada por la Orden de 2 de diciembre de 2004, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntualización final no pueda ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba.

Psicotécnica: La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

8.2.a) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico que se exige.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

8.2.b) Valoración de aptitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relaciona: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales,

control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de entrevista personal, en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de la personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otras tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto a la función policial, u otros.

La prueba, en su conjunto, se calificará de apto o no apto.

8.3. Tercera prueba.

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.4. Cuarta prueba.

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, en redacción dada por la Orden de 2 de diciembre de 2004, ya citada, que figura en el Anexo II.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya lo hubieren superado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, en los cinco años inmediatos anteriores, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la oposición.

9. Relación de aprobados en la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dichas Bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano correspondiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

ANEXO I

Pruebas de aptitud física.

Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A1 y A5 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A2, A3 y A4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente:

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluidos en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto, se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

A1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimiento de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A2.2 Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Más marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A3. Prueba de flexibilidad: Tres de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución, el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar el suelo ninguna parte de los pies antes de solar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial, el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II**1. Talla.**

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5, ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior, en ningún caso, a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.
 3.3. Patología retiniana degenerativa.
 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
 3.5. Discromatopsias.
 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.
 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.
 5.1. Cirrosis hepática.
 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.
 6.1. Hipertensión arterial debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.
 7.1. Asma bronquial.
 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.
 Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.
 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional
 9.2. Otros procesos patológicos, que a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
 10.1. Epilepsia.
 10.2. Migraña.
 10.3. Procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
 11.1. Depresión.
 11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.
 11.4. Alcoholismo, drogodependencias, a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
 12.1. Diabetes.
 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistemáticas.
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
 Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.
 Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.
 Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado social y Democrático de derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y el acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de Honor. El derecho a la educación y a la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El defensor del pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estruc-

tura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El derecho administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El Municipio. Concepto y elementos: Competencias municipales. La Provincia: conceptos, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La Licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimiento públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el Patrimonio y el orden socio-económico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. La Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada

y estacionamiento. Transportes de materiales que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucionales. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.»

Alcalá del Río, 5 de noviembre de 2007.- La Secretaria General, Ana M.^a García Ortega.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Algeciras, de modificación de bases para la selección de Arquitecto Técnico.

Aprobadas las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad y por el sistema de oposición libre, una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de funcionarios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, mediante Decreto de esta Alcaldía núm. 8605 de fecha veintiuno de septiembre de 2007. Bases estas que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 197, de fecha 11 de octubre de 2007 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 205, de fecha 18 de octubre de 2007, y observado en dichas bases aspectos relacionados con la misma, que justifican la rectificación de éstas, es por lo que, se establece por medio del presente decreto unas modificaciones en el proceso selectivo de la plaza antes indicada, en consecuencia, esta Alcaldía en el uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con el art.21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, del art. 41.14. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es por lo que:

HA RESUELTO

Primero. Modificar las Bases 2.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a y el anexo, de la convocatoria, para adecuarlas al ordenamiento jurídico, quedando tal como se detalla a continuación :

«2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 abril, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.»

«6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 Vocales (uno de ellos en representación de la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.»

«7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a

participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.»

«8.º Procedimiento de selección. Oposición.

Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, atendiendo a la decisión del Tribunal. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.»

«A N E X O

Número de plazas convocadas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Denominación: Arquitecto Técnico.

Subgrupo A-2 (anterior grupo: B).

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación Exigida: Arquitecto Técnico.

Fase de posición: La descrita en la Base 8.^a de las Bases Generales, ateniéndose al siguiente:

P R O G R A M A

Temario básico:

1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado social y democrático de derecho. Derechos y deberes fundamentales; las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. La Organización territorial del Estado en la Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de la Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de la Comunidades Autónomas. La Organización de las Comunidades Autónomas.

4. La Administración Local: Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

5. El Municipio: Organización y competencias. El Consejo Andaluz de Municipios. La Provincia: Organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones Provinciales. El Consejo Andaluz de Provincia.

6. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencia de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

7. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de Aplicación.

8. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamentos y límites. La inderogabilidad singular de los reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

9. Los órganos administrativos: Conceptos y clases. La competencias: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La forma de los actos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos: La notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y Régimen jurídico. Su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos.

10. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación, los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. La Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo. Formas de terminación. Los procedimientos especiales: Consideraciones generales.

11. Los recursos administrativos: Conceptos, clases y principios generales de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos. La "reformatio in peius". Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza.

12. Los contratos de la Administración. Contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Órganos competentes para su celebración. Incapacidad y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Temario específico.

1. Demoliciones: Trabajos previos y acondicionamiento del terreno en los edificios. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Procesos y condiciones de ejecución y control de calidad. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

2. Cimentaciones en los edificios: Ensayos geotécnicos. Tipos de cimentaciones y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

3. Saneamiento en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

4. Estructuras de hormigón en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

5. Estructuras metálicas y de madera en los edificios: Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de

medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

6. Muros de carga, cerramientos, particiones, arcos y bóvedas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

7. Cubiertas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación a las cubiertas de tejas y azoteas: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

8. Instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

9. Instalaciones de fontanería y gas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación para canalizaciones de abastecimiento, desagües, aparatos y equipos: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

10. Instalaciones de climatización y ventilación en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

11. Instalaciones electromecánicas, de protección, salubridad y energía solar en los edificios. Aparatos elevadores. Equipos de bombeo. Antirrobo. Pararrayos. Basuras. Energía solar. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

12. Revestimientos y acabados de los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

13. Carpinterías, acristalamientos y elementos de seguridad y protección en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

14. Urbanizaciones. Viales. Pavimentaciones. Redes e instalaciones. Jardinería. Mobiliario urbano. Tipos y descrip-

ción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

15. Obras en edificios existentes. Tipos y descripción. Estudios, análisis, investigaciones previas y trabajos preparatorios. Diagnóstico y tratamientos. Contenido específico del proyecto de ejecución. Procesos de ejecución. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Factores de influencia en la determinación de los precios.

16. Daños y defectos en los edificios. Las humedades y las fisuras: Tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento. Patologías de la madera: Tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento. Otros daños y defectos.

17. El uso, conservación y mantenimiento de los edificios. Normativa reguladora. Estudios y previsiones en el proyecto sobre conservación y mantenimiento. Previsiones. La documentación de la obra ejecutada. El libro del edificio. Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento.

18. El control de calidad en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Organigrama del control. Programa de control de calidad. Certificaciones de conformidad y distintivos de calidad. Registro y justificación documental de los controles realizados. Las entidades y los laboratorios de control de calidad. Acreditaciones. Valoración y abono del control de calidad en las obras de contratación pública.

19. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios. El estudio, el estudio básico y el plan de seguridad y salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de proyecto y obra.

20. La ordenación de la edificación. Normativa reguladora: Objeto y ámbito de aplicación. Requisitos básicos de la edificación. Agentes de la edificación: Concepto y obligaciones. Responsabilidades y garantías.

21. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa de la Junta de Andalucía. Ámbito de aplicación y definiciones. Diseño y ejecución. Medidas de fomento y financiación. Control, coordinación y seguimiento. Las ayudas técnicas. Régimen sancionador.

22. Requisitos básicos de seguridad en caso de incendio en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas, instalaciones, dotaciones y medidas preventivas.

23. Requisitos básicos de ahorro de energía, aislamiento térmico y protección contra el ruido en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas y medidas preventivas.

24. Requisitos básicos de higiene, salud y protección del medio ambiente en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas y medidas preventivas.

25. Anteproyectos y proyectos de las obras de contratación pública. El proyecto como base técnica del contrato y norma de ejecución de la obra. El precepto de obra completa. Clasificación de las obras a los efectos de la elaboración de proyectos. Alcance y contenido documental. Normativa técnica de aplicación. Normas de redacción de proyectos. Supervisión, replanteo y aprobación. Procedimiento de tramitación.

La subsanación de errores y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos.

26. Los pliegos de la contratación pública de obras. Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales. Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Alcance, contenido, requisitos y procedimiento de tramitación.

27. Los presupuestos en las obras de contratación pública. Sistemas de presupuestación. Los precios: Clases, requisitos que han de reunir, costes directos e indirectos, cálculo y actualización. Las mediciones: Requisitos, alcance y contenido. La formación de los distintos tipos de presupuestos: Cálculo, desglose y contenido de los conceptos que lo integran. Repercusión del importe del presupuesto en la tramitación del proyecto y en la ejecución de la obra. Normativa reguladora.

28. Las partes que intervienen en la ejecución del contrato público de obra y los medios para su ejecución. Relaciones entre las partes que intervienen en el contrato público de obra. Órganos de la Administración: Funciones, obligaciones y prerrogativas. El contratista y la dirección facultativa: Derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades. Subcontratistas. Los medios para la ejecución de la obra pública: Materiales, maquinaria, instalaciones, medios auxiliares, personal y mano de obra. La cesión del contrato.

29. El tiempo de ejecución de la obra de contratación pública. La comprobación del replanteo y el inicio. El programa de trabajo. Las anualidades presupuestarias. Los plazos de ejecución: Clases y su significado, modificaciones y prórrogas. Efectos del incumplimiento de los plazos. La suspensión de las obras: Clases y efectos.

30. El abono de la obra de contratación pública en ejecución. Certificaciones: Carácter, tipos y conceptos integrantes. Mediciones: Requisitos y criterios. Relaciones valoradas: Alcance y criterios de elaboración. Abonos a cuenta por materiales acopiados, instalaciones y equipos. El abono de las unidades de seguridad y salud en el trabajo.

31. La revisión de precios en las obras de contratación pública. Disposiciones reguladoras. Requisitos para la inclusión de la revisión como cláusula contractual y procedimiento a seguir. Fórmulas polinómicas: Determinación y composición. La revisión de precios en las certificaciones, modificaciones y liquidación del contrato. Adicionales de revisión de precios.

32. Modificaciones y obras complementarias en el control público de obras. Modificaciones: Prerrogativas, prohibiciones, limitaciones y efectos. Clases de variaciones y su consideración. Procedimiento de tramitación. Contenido del proyecto modificado. Obras complementarias: Concepto, procedimientos de adjudicación y requisitos. Contenido del proyecto complementario.

33. La extinción del contrato público de obra. La extinción normal del contrato. La recepción de la obra: Procedimiento, tipos y efectos. El período de garantía y el cumplimiento del contrato: Procedimiento y efectos. La resolución del contrato: Causas, procedimiento y efectos. La responsabilidad del contratista por vicios ocultos.

34. El abono de la obra ejecutada y la liquidación del contrato público de obra. La medición general: Procedimiento y criterios de elaboración. La certificación final de las obras: Procedimiento y contenido. Liquidación del contrato: Alcance, contenido, procedimiento de tramitación y efectos. Liquidación en caso de resolución del contrato. Liquidación en los casos de contratación conjunta del proyecto y ejecución de obra.

35. El planeamiento y la legislación urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza. Trayectoria histórica de las sucesivas normativas legales sobre urbanismo. Regulación sobre ordenación del territorio. La legislación sobre régimen de suelo y ordenación urbana: Suelo, planeamiento, gestión, disciplina urbanística, edificación forzosa y reparcelaciones. Órganos urbanísticos de la Administración Autonómica.

36. Actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo. Los planes de vivienda y suelo: Figuras protegidas esta-

tales y autonómicas, legislación reguladora, precios y financiación de las viviendas protegidas. Normativa técnica de diseño y calidad. Régimen sancionador. Protección a la rehabilitación del patrimonio residencial urbano.

37. Centros docentes y administrativos, e instalaciones deportivas de la Junta de Andalucía. Normativa técnica de aplicación. Criterios de diseño y calidad. Equipamiento, dotaciones e instalaciones.

38. Centros sanitarios, asistenciales y culturales de la Junta de Andalucía. Normativa técnica de aplicación. Criterios de diseño y calidad. Equipamiento, dotaciones e instalaciones.

39. Valoración de inmuebles. Normativa reguladora. El valor: Concepto y sus distintos significados. El justiprecio. La depreciación y sus diferentes causas. Métodos de valoración.

40. El patrimonio histórico de Andalucía. Normativa reguladora. El patrimonio inmueble: Los monumentos, los conjuntos arquitectónicos, los jardines históricos y las zonas arqueológicas. La declaración de bienes de interés cultural. Medidas de protección. Medidas de fomento. Infracciones administrativas y sus sanciones. Órganos de administración: Competencias y funciones.

41. Los sistemas informáticos: Conceptos, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Niveles de arquitectura informática. Tendencias actuales de arquitectura informática para organizaciones complejas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor. Referencia a la arquitectura de la Junta de Andalucía

42. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Tipología de los sistemas de información. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones, sistemas de trabajo en grupo, sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de documentos, sistemas para tratamiento estadísticos, sistemas inteligentes. Concreción de los sistemas adoptados por la Junta de Andalucía.

43. Carreteras de la red viaria provincial. Generalidades. Características y tipos. Explotación.

44. Normativa existente sobre carreteras. Normas españolas. Normas europeas. Instrucciones españolas. Otras normas.

45. Dotación de un laboratorio de carreteras. Maquinaria y utilería. Personal y capacitación del mismo.

46. Planificación o programación técnica y económica del control de calidad en una obra de carreteras. Bases. Presupuestos.

47. Control de la señalización horizontal. Tipos y control de pinturas. Control de microesferas.

48. Control de la señalización vertical. Control de señales y paneles. Control de barreras.»

Segundo. Publíquese estas modificaciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Algeciras 31 de octubre de 2007.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Algeciras, de modificación de bases para la selección de Auxiliares Administrativos.

Aprobadas las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad y por el sistema de Oposición libre, cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto de esta Alcaldía núm. 8604 de fecha veintiuno de septiembre de 2007. Bases estas que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 197, de fecha 11 de octubre de 2007, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 205 de fecha 18 de octubre de 2007, y observado en dichas bases aspectos relacionados con las mismas, que justifican la rectificación de

éstas, es por lo que, se establece por medio del presente decreto unas modificaciones en el proceso selectivo de las plazas antes indicadas, en consecuencia, esta Alcaldía en el uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, del art. 41.14. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es por lo que:

HA RESUELTO

Primero. Modificar las Bases 2.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a y el Anexo, de la convocatoria, para adecuarlas al ordenamiento jurídico, quedando tal como se detalla a continuación:

«2.º Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 abril y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.»

«6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales (uno de ellos en representación de la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.»

«7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.»

«8.º Procedimiento de selección. Oposición.

Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar preguntas tipo test, propuestas por el Tribunal. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.»

« A N E X O

Número de plazas convocadas: 4.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar.

Subgrupo C-2 (anterior Grupo: D).

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Fase de oposición: La descrita en la Base 8.ª de las Bases Generales, ateniéndose al siguiente:

P R O G R A M A

TEMARIO BÁSICO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Comunidad Autónoma Andaluza. Instituciones Autonómicas: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno, El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 3. El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. El Administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 2. Los presupuestos locales: Concepto, principios y estructura. Elaboración del Presupuesto. Su liquidación.

Tema 3. Introducción a la comunicación. La comunicación humana: el lenguaje como medio de comunicación, tipos de comunicación: oral y telefónica. Atención al público: acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 4. Concepto de documento. Registro y Archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 5. El Poder Legislativo: Composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las Leyes.

Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo.

Tema 8. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad.

Tema 9. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La extinción del contrato.

Tema 10. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 12. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 14. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 15. Organización Municipal. Competencias.

Tema 16. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.»

Segundo. Publíquense estas modificaciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Algeciras, 31 de octubre de 2007.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de Policías Locales.

El Alcalde-Presidente hace saber que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre actual acordó por unanimidad prestar su aprobación a las bases de selección de dos plazas de Policía Local mediante el sistema de acceso de turno libre.

BASES DE SELECCIÓN POLICÍA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 2 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 25 de octubre de 2007 de la Junta de Gobierno Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de

agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee algunos

de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el Tribunal, en su caso, previa audiencia al interesado, propondrá su exclusión, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades cometidas.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 14,90 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegado de Personal de la Corporación.
3. El Jefe de la Policía Local.
4. El Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético comenzando por la letra "B", en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Primera prueba: Consistirá en la contestación, por escrito y en tiempo mínimo de noventa minutos, de un tema de dos

elegidos al azar de entre el temario de la convocatoria, que se determina en el Anexo III de las presentes bases, o en la realización de una batería de preguntas con respuestas alternativas en el mismo tiempo indicado anteriormente a criterio del Tribunal.

Segunda prueba: Consistirá en el desarrollo y resolución, por escrito y en tiempo mínimo de noventa minutos, de un supuesto práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario de la oposición.

Las calificaciones de esta cuarta prueba se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. La puntuación final de la Cuarta Prueba: conocimientos, será la suma de las puntuaciones de la primera y segunda prueba dividido por dos.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Pre-

sidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 24 de octubre de 2007.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Saavedra Moreno.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Bomberos/as.

EDICTO

Don Carlos Rojas García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente dispone:

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad de seis plazas de Bomberos constitutivas de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2007, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 8.10.2007.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 24 de octubre de 2007.- El Alcalde-Presidente, Carlos Rojas García.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE, DE SEIS PLAZAS DE BOMBEROS/AS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DE ESTE AYUNTAMIENTO

NORMAS GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por mediante el procedimiento de oposición libre, de seis plazas de Bomberos/as vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento con los números 176, 179, 2.244, 2.245, 2.246 y 2.247, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Categoría Bombero, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo funcional D (Subgrupo C2) y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo.

1.2. A quienes les corresponda cubrir estas plaza se les encomendarán, entre otras, las funciones propias de la Escala básica a la que pertenecen, descritas en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía y que son: Realizar las funciones operativas y de ejecución de las tareas de prevención y extinción de incendios y salvamento que les sean encomendadas y, en su caso, la dirección y supervisión del personal a su cargo, así como aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenecen y, en general, del Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 y art. 55.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público, en las disposiciones en vigor de la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril; la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones que deberán de mantener durante todo el proceso selectivo:

- Ser español/a, nacional de Estado miembro de la Unión Europea, persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la CE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o extranjero/a, cualquiera que sea su nacionalidad, con relación de parentesco con los anteriores, en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir en vigor de la clase C.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil en concordancia con el apartado anterior y de mantener en vigor el permiso de conducir exigido.
- Haber abonado la tasa correspondiente por derechos de examen adjuntando a la solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, conforme al cuadro de inutilidades que se acompaña a las presentes bases.
- No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como, a título informativo, en la página de internet de este Ayuntamiento cuya dirección es www.motril.es, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso ajustada al modelo oficial núm. 986 de solicitud de admisión a pruebas selectivas y autoliquidación de la tasa por derechos de examen que se publica junto a las bases de la convocatoria, elaborado en papel autocopiativo, que consta de cuatro copias para los respectivos destinatarios que se indican al pie de cada uno de ellos.

4.3. La solicitud, a disposición de los/as interesados/as en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Motril, así como en su página web, cumplimentada según las instrucciones descritas en el dorso de la copia del/de la interesado/a, deberá ir acompañada de los documentos exigidos en la base tercera de las de la convocatoria (DNI en vigor, titulación académica, permiso de conducir de la clase C, compromiso de conducir y de mantener en vigor el permiso y copia del ingreso bancario) y se presentará:

- En el Registro General de este Ayuntamiento de Motril, ubicado en la Plaza de España donde le será sellada.
- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.
- En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Motril.
- Y, en todo caso conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial o debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/1999.

La tasa por derechos de examen se ingresará en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta:

ENTIDAD	ENTIDAD	OFICINA	DC	CUENTA
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	0182	7665	16	0000030632
CAJAGRANADA	2031	0098	28	0100315442

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, adjuntando resguardo acreditativo.

4.4. Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen, como así se regula en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Derechos de Examen, la participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso o de promoción a los Cuerpos y Escalas de funcionarios/as convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Motril (BOP núm. 244, de 27 de diciembre de 2006)

4.5. Los sujetos pasivos de esta tasa serán las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Motril. La cuantía de la tasa para el acceso, como funcionario/a de carrera, al grupo de titulación D (Subgrupo C2) será de 26,61 € (veintiséis euros con sesenta y un céntimos) para quienes se encuentren empadronados en el término municipal de Motril y de 53,22 € (cincuenta y tres euros con veintidós céntimos) para quienes no lo estén, que se ingresarán en cualquiera de las entidades bancarias reseñadas, debiendo sellarse por ésta cada uno de los ejemplares para su presentación o remisión al Ayuntamiento de Motril, donde le será registrado.

4.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.7. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a de su petición.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en un periódico de difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, el Tribunal Calificador que tendrá la Categoría Tercera de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la/s plaza/as convocadas, estará integrado por: Presidente/a y Suplente, Cuatro Vocales, Titulares y Suplentes y un/a Secretario/a, Titular y Suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El nivel de titulación de los/as Vocales y del/de la Presidente/a, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.3. El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.4. Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del/de la Presidente/a y el/la Secretario/a, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes establecidos por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

6.5. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.6. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.7. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración de las distintas fases del proceso selectivo y para la publicación de sus resultados.

6.8. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.9. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en Tercera Categoría.

6.10. Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «B» conforme a la Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos/as del DNI o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

7.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios se extenderá desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. Primer ejercicio: De aptitud física.

Respecto a la indumentaria precisa para realizar las pruebas, los/as aspirantes vendrán equipados/as con vestuario deportivo adecuado: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas deportivas. En ningún caso se permitirá la utilización de zapatillas deportivas de clavos de longitud superior a 9 milímetros. Para la prueba de natación la indumentaria única y obligatoria será: gorro de natación y bañador de tipo competición. Está permitido usar gafas de natación.

Asimismo los/as aspirantes deberán de entregar al Tribunal Calificador, previo a la realización del primer ejercicio un Certificado Médico expedido con una antelación no superior a 30 días de la fecha de realización de este primer ejercicio, extendido en impreso oficial y firmado por Médico/a en ejercicio en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas descritas en el Anexo II de esta convocatoria. Los/as aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos/as de la oposición. La certificación citada, no excluye las comprobaciones posteriores realizadas en el examen médico a que hace referencia el segundo ejercicio de esta convocatoria.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha en que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

El orden de las pruebas será el establecido en el Anexo II, pudiendo ser alterado, a juicio del Tribunal Calificador, por razones motivadas.

En las pruebas puntuables, es necesario como mínimo obtener la calificación de 5 para pasar a la siguiente prueba. Con puntuación inferior será calificado/a de no apto/a y, por consiguiente, eliminado/a de la oposición. La consecución de marcas intermedias a las relacionadas en el cuadro del Anexo II implicarán la puntuación inmediatamente anterior.

Una vez superadas todas y cada una de las pruebas físicas, la calificación final de éstas se obtendrá de la media aritmética de las pruebas puntuables.

8.2 Segundo ejercicio: Exámen médico.

Consistirá en el reconocimiento médico, al cual se habrán de someter los/as aspirantes con carácter obligatorio, conforme al cuadro de exclusiones médicas que figura en el Anexo III.

Se calificará de «Apto/a» o «No apto/a».

8.3. Tercero ejercicio: De Conocimientos.

8.3.1. Primera prueba de conocimientos: Consistirá en la realización de un test de 100 preguntas con cuatro posibles respuestas, siendo una de ellas la correcta, relacionado con los temas del Anexo I, correspondiendo 16 de ellas a las materias relacionadas de carácter general y 84 a las materias específicas. Para ello se dispondrá de un periodo máximo de una hora y media. Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada tres preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta.

8.3.2. Segunda prueba práctica de conocimientos.

a) Consistirá en la realización de un supuesto práctico tipo test de 30 preguntas, relacionado con las funciones a desempeñar en los servicios de extinción de incendios y salvamento. Para ello se dispondrá de un periodo máximo de una hora. Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de cinco puntos. El criterio de corrección será el mismo que en la prueba teórica 8.3.1.

b) Consistirá en la realización de dos pruebas eminentemente prácticas en relación a las funciones de este puesto referenciadas a la conducción de la autobomba del Servicio o vehículo que se determine y al manejo de herramientas y materiales. Para la realización del supuesto los/as aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de media hora. Este ejercicio, de carácter eliminatorio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo que el/la aspirante obtenga un mínimo de cinco puntos. La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal, a tal efecto, se eliminarán aquellas que difieran entre sí 2 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

La puntuación final de este apartado 8.3.2 será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos apartados a) y b) de la prueba práctica.

8.4. Prueba psicotécnica.

Estas pruebas psicotécnicas irán orientadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son las más adecuadas para las funciones a desempeñar. Esta prueba será puntuada apto/a o no apto/a.

8.5. La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas 8.1, 8.3.1 y 8.3.2, quedando seleccionados/as los/as aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera prueba (8.1.).

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, el Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento como funcionario/a en prácticas, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios/as en prácticas, pasando a realizar el curso de formación indicado en la base 9.5.

9.2. Los/as aspirantes nombrados/as Bomberos/as «en prácticas» pasarán a percibir durante este periodo las retribuciones que para los funcionarios en prácticas establezca la legislación vigente.

A los/as aspirantes que resulten nombrados/as Bomberos/as «en prácticas» se les comunicará en el mismo nombramiento, la fecha en que deberán presentarse en la Jefatura del Servicio para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación y Prácticas, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica que corresponde a los funcionarios en prácticas.

9.3. La no incorporación al curso selectivo o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde.

9.4. Para poder ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, los/as aspirantes deberán superar favorablemente el curso a que habrán de someterse y que se detalla en la Norma 9.5. Quienes no lo superen, perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios/as de carrera.

9.5. El curso a realizar será como a continuación se indica: duración del curso 140 horas. Lugar de celebración: Parque de Bomberos de Motril. Coordinador del curso: Jefe de Servicio.

Materias del mismo:

Área de Ciencias Sociales.

- Legislación en materia de seguridad contra incendios
- El Servicio de Extinción de Incendios de Motril, estructura y funcionamiento.

Área de Técnicas de Prevención y Extinción.

- Vehículos contra incendios.
- Actuación incendios tipo y líneas de extinción.
- Sistemas de comunicación.
- Actuación en siniestros de mercancías peligrosas.

Área de Salvamento y Rescate.

- Socorrismo.
- Rescate en altura. Rescate en accidentes de circulación.
- Rescate en ascensores.

Área de Materiales y Equipos.

- Equipos de protección individual del bombero.
- Herramientas, maquinaria y materiales.
- Equipos de respiración autónoma.
- Equipos de detección.

Área de Ciencias Tecnológicas.

- Instalaciones en los edificios.
- Gas-inundaciones.
- Alarmas.
- Sistemas fijos de extinción y protección contra incendios.
- Apeos, demoliciones y apuntalamientos.

Organización del Servicio.

- Turnos en las brigadas (a determinar por el coordinador del curso).

El curso citado se calificará por parte del Tribunal, en función de las puntuaciones propuestas por los profesores del mismo que será de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener en todas y cada una de las áreas temáticas de que consta el curso un mínimo de 5.00 puntos. Además durante el mismo se valorará la participación, compañerismo, aseo personal, puntualidad, entrega al servicio, etc.

9.6. Finalizado el curso de formación, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y curso de formación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

Décima. Presentación de documentos y nombramientos.

10.1. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante el Departamento de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quienes ostente la condición de funcionario/a público/a quedarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En el supuesto de ser funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento, la referida documentación se aportará de oficio.

10.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los/as interesados/as, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor de los/as candidatos/as propuestos/as como funcionarios/as de carrera. Los nombramientos deberán ser notificados a los/as interesados/as, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento a los/as interesados/as, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo. La adquisición de la condición de funcionario será según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el acto de toma de posesión los/as funcionarios/as nombrados/as deberán de prestar juramento o promesa de no estar incursos/as en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Norma Final. Contra la convocatoria y sus bases, podrán los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Motril en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

Tema 3. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 4. Derechos y deberes de los funcionarios al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 5. La Ley 2/85, de Protección Civil de 21 de enero de 1985. Características y Estructura. Los servicios de bomberos según la esta Ley.

Tema 6. Tetraedro del fuego: Combustible, comburente, energía de activación y reacción en cadena.

Tema 7. Agentes extintores: Concepto y tipos: Sólidos. Líquidos. Gaseosos. Nuevos agentes extintores.

Tema 8. Mecanismos de la extinción: Concepto; tipos. Instalaciones contra incendios: Instalaciones móviles: Definición, características. Instalaciones fijas: Definición, características.

Tema 9. Tipos de incendio: Incendio urbano: Descripción, características, sistemática de actuación. Incendio industrial: Descripción, características, sistemática de actuación. Incendio forestal: Descripción, características, sistemática de actuación.

Tema 10. Equipos de protección respiratoria.

Tema 11. Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera. Clasificación y reglamentación.

Tema 12. Bombas de aspiración e impulsión: técnicas de extracción de agua.

Tema 13. Vehículos en los servicios contra incendios: Según su medio de destino. Según sus medios de extinción. Según su capacidad de transporte. Vehículos de salvamento. Según su destino. Según los medios que transporta. Vehículos auxiliares: Definición, tipos. Autoescaleras. Autobrazos.

Tema 14. Actuación en instalaciones eléctricas y aparatos elevadores, Riesgo para los bomberos y su prevención.

Tema 15. Elementos estructurales. Conceptos básicos. Demoliciones. Apuntalamientos.

Tema 16. Equipos de protección personal. Uniformidad: Definición, características de las prendas. Vestuario propio del bombero. Equipos de protección personal comunes.

Tema 17. Accidentes de tráfico. Secuencia general de actuación, herramientas y equipos.

Tema 18. Primeros Auxilios Básicos. Hemorragias, fracturas y quemaduras. Actuación ante un accidente. Soporte vital básico.

Tema 19. Hidráulica: Principios generales. La presión atmosférica. Presión estática y dinámica. Hidrostática, Hidrodinámica: Leyes fundamentales.

Tema 20. Protocolos de actuación en los servicios de bomberos. Normas generales de actuación.

Tema 21. Ley 2/2002 de Emergencias de Andalucía. Estructura y especial referencia al Título III.

Tema 22. Las comunicaciones en los servicios de extinción de incendios y salvamento.

ANEXO II. PRUEBAS FÍSICAS

a) Subida y bajada de cuatro plantas de altura con un peso en material de 30 kg.

Finalidad: Medir la capacidad física y fuerza muscular del tren inferior.

Ejecución: El/la opositor/a se colocará detrás de la línea, desde donde empezará a subir, con 30 kg en material de in-

cendios, de uno en uno los peldaños de las escaleras elegidas para realizar la prueba. Una vez arriba, tocará la marca o campana y bajará hasta la marca de salida. No se permitirá el apoyo o ayuda de la barandilla u otro tipo de agarre, Se tomará el tiempo a la voz de ya y cesará cuando realice el último apoyo en el suelo, habiendo de realizar la marca mínima exigida para pasar la prueba. Dos intentos.

b) Prueba de Marro.

Finalidad: Medir la fuerza muscular y equilibrio del/de la opositor/a.

Consta de 1 pieza de hierro de un peso no superior a 50 kg, que se desplaza por un sistema de raíles de 2 metros de largo, mediante el empuje ejercido por el/la opositor/a. A los lados habrá dos viguetas de madera de igual largo.

Ejecución: El/La opositor/a se situará encima de las viguetas sobre la pieza de hierro y con un marro de 4 Kg de peso, a la voz de «ya», golpeará ésta desplazándola hasta la marca. Deberá guardar el equilibrio hasta el final, habiendo de realizar la marca mínima exigida para pasar la prueba. Dos intentos.

c) Dominadas.

Finalidad: Flexiones de brazos para medir la fuerza de los músculos dorsales y flexores de las extremidades superiores.

Ejecución: Situado/a el/la opositor/a debajo de la barra, saltar y agarrarla. Efectuar flexiones de brazos con piernas extendidas en toda la ejecución, de manera que la barbilla supere el borde superior de la barra. En el descenso la extensión de los brazos será total, sin balancearse con el cuerpo, habiendo de realizar la marca mínima exigida para pasar la prueba. Dos intentos.

d) Traspaso de arena

Finalidad: Medir la capacidad y resistencia del/de la opositor/a

Ejecución: El/la opositor/a habrá de coger la pala y a la voz de «ya», deberá de traspasar medio (1/2) metro cúbico de arena de su lugar de origen al otro lado de la línea marcada sobre el terreno. No deberá quedar más de una palada de arena en el lugar de origen al finalizar este, habiendo de realizar la marca mínima exigida para pasar la prueba. Dos intentos.

e) Carrera de 60 m lisos.

Finalidad: Potencia dinámica del tren inferior y coordinación dinámica general.

Ejecución: Situados/as en el punto de partida, a la voz de «Listos-ya», recorrer la distancia de 60 m sin salirse de la calle correspondiente, habiendo de realizar la mínima nota exigida para pasar la prueba. Dos intentos, no se permitirán zapatillas de clavos.

f) Carrera de 1.000 m lisos.

Finalidad: Resistencia orgánica y muscular.

Ejecución: Recorrer la distancia de 1.000 m por calle libre, habiendo de realizar la marca mínima exigida para pasar la prueba. Dos intentos, no se permitirán zapatillas de clavos.

g) Trepa de cuerda.

Finalidad: Resistencia y potencia muscular del tren superior.

Ejecución: Desde la posición de sentado/a, cada aspirante cogiendo la cuerda con ambas manos, subirá seis metros de cuerda, sin ayuda de las piernas, bajando la cuerda de igual forma, hasta llegar al punto de salida sentado/a. La prueba se deberá realizar en toda su ejecución para resultar apto/a. Dos intentos.

h) Subida de autoescalera.

Finalidad: Autocontrol y adaptación a la altura.

Ejecución: Subida del vehículo auto escala automática con una extensión de 20 m y 70° de inclinación, apoyada en su extremo final. La subida se hará utilizando todos los escalones de la misma, así como su pasamanos, para que en todo el recorrido utilicemos tres puntos de apoyo. Se deberá de realizar la prueba en toda su totalidad para resultar apto/a. Dos intentos.

i) Natación 50 m.

Finalidad: Resistencia orgánica y destreza acuática.

Ejecución: En una piscina de 25 m a la voz de «ya» se saltará desde uno de los bordes de la piscina nadando en estilo libre 50 m habiendo de realizar la marca mínima exigida para pasar la prueba. No se permitirá ningún objeto en extremidades inferiores o superiores que nos pueda facilitar el nadar (aletas o palas). Dos intentos.

La calificación final de este apartado se obtendrá de la media aritmética de todos los ejercicios puntuables, de conformidad con lo establecido en la tabla que se acompaña en este Anexo II, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas de aptitud física y superar las pruebas de subida de auto escalera y trepa de cuerda, que se calificarán de apto/a o no apto/a.

MARCAS HOMBRES

PRUEBA – Puntuación	5	6	7	8	9	10
Subida y bajada de cuatro plantas con 30 kg. (minutos y segundos).	1'35"	1'30"	1'25"	1'20"	1'15"	1'10"
Prueba de marro (segundos).	20"	19"	18"	17"	16"	15"
Dominadas (repeticiones).	10	12	14	17	21	25
Traspaso de arena (minutos y segundos)	1'10"	1'05"	1'	55"	50"	45"
Carrera de 60 m lisos (segundos y centésimas)	8"90	8"70	8"50	8"30	8"10	7"90
Carrera de 1.000 m (minutos y segundos)	3'10"	3'05"	3'	2'55"	2'50"	2'45"
Trepa de cuerda	APTO/A: Subida y bajada 6 m de cuerda.					
Subida de auto-escalera	APTO/A: Subida y bajada de auto-escalera a 70° de inclinación					
Natación 50 m (segundos)	52"	48"	44"	40"	36"	32"

MARCAS MUJERES

PRUEBA – Puntuación	5	6	7	8	9	10
Subida y bajada de cuatro plantas con 30 kg. (minutos y segundos).	1'40"	1'35"	1'30"	1'25"	1'20"	1'15"
Prueba de marro (segundos).	25"	24"	23"	22"	21"	20"
Dominadas (repeticiones).	8	10	12	15	19	23
Traspaso de arena (minutos y segundos)	1'20"	1'15"	1'10"	1'5"	1'	55"
Carrera de 60 m lisos (segundos y centésimas)	8"95	8"75	8"55	8"35	8"15	8"95
Carrera de 1.000 m (minutos y segundos)	3'15"	3'10"	3'05"	3'	2'55"	2'50"
Trepa de cuerda	APTO/A: Subida y bajada 6 m de cuerda.					
Subida de auto-escalera	APTO/A: Subida y bajada de auto-escalera a 70° de inclinación					
Natación 50 m (segundos)	55"	51"	47"	43"	39"	35"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los/as aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

2. Ojo y visión.

2.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

2.2. Desprendimiento de retina.

2.3. Patología retiniana degenerativa.

2.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

2.5. Discromatopsias.

2.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3. Oído y audición.

3.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

4. Aparato digestivo.

4.1. Cirrosis hepática.

4.2. Hernias abdominales o inguinales.

4.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

4.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

4.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

5. Aparato cardio-vascular.

5.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

5.2. Insuficiencia venosa periférica.

5.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato respiratorio.

6.1. Asma bronquial.

6.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

6.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

6.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de las funciones propias del cargo.

7. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de las funciones del puesto, o que puedan

agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

8. Piel.

8.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

8.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones.

9. Sistema nervioso.

9.1. Epilepsia.

9.2. Migraña.

9.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de sus funciones.

10. Trastornos psiquiátricos.

10.1. Depresión.

10.2. Trastornos de la personalidad.

10.3. Psicosis.

10.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

10.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de sus funciones.

11. Aparato endocrino.

11.1. Diabetes.

11.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones.

12. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

12.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

12.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

12.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones.

13. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al/a la aspirante para el ejercicio de sus funciones.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

 AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS Y LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE DERECHOS DE EXÁMEN SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN	MODELO 986
NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA	TASA: DERECHOS DERECHOS DE EXÁMEN Grupo: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> <i>táchese lo que proceda</i>	NÚMERO DE JUSTIFICANTE Año de Convocatoria <input type="text"/> <input type="text"/>

DATOS PERSONALES

1. N.I.F./ D.N.I.	2. Primer Apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha Nacimiento Día Mes Año	6. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	7. Provincia de nacimiento	8. Localidad de nacimiento
9. Teléfono con prefijo	10. Domicilio: Calle o plaza y número		11. Código Postal
12. Domicilio: Municipio	13. Domicilio: Provincia	14. Domicilio: Nación	

CONVOCATORIA

15. Plaza a la que aspira	16. Funcionario de carrera <input type="checkbox"/> Laboral fijo <input type="checkbox"/> <i>táchese lo que proceda</i>
16. Concurso <input type="checkbox"/> Concurso oposición <input type="checkbox"/> <i>táchese lo que proceda</i>	17. Fecha B.O.E. Día Mes Año
18. Minusvalía % <input type="text"/>	19. Reserva para discapacitados
20. Acceso Libre <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> <i>táchese lo que proceda</i>	21. En caso de minusvalía o discapacidad adaptación que se solicita y motivo de la misma

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

22. Exigidos en la convocatoria	
23. Otros títulos oficiales	

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita sea admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Ilmo. Sr. Alcalde

FECHA: en..... a..... de.....de..... <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">(firma)</div>	Ingreso efectuado a favor de la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Motril IMPORTE <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 20px; margin-top: 5px;"></div>
--	--

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD COLABORADORA (Este documento no será válido sin la certificación mecánica, o en su defecto firma autorizada)

Sello entidad colaboradora

Sello Registro Ayuntamiento

EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE PERSONAL

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

Instrucciones generales.

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escriba en los espacios sombreados o reservados.

No olvide firmar el impreso.

Instrucciones para cumplimentar el encabezamiento.

En el recuadro relativo a la tasa del examen, consigne con un aspa el recuadro correspondiente al grupo de la plaza a la cual aspira.

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria señale los dos últimos dígitos del año en que la misma se haya publicado.

Instrucciones particulares.

15. Plaza a la que aspira: consigne el texto y, en su caso, el código del Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría que figure en la correspondiente convocatoria.

18. Minusvalía: Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.

19. Los aspirantes que soliciten participar por el turno de reserva de discapacitados, lo indicarán con la palabra Reserva en el recuadro indicado.

Consigne en el recuadro destinado a Importe el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo.

Presente la solicitud en cualquier Entidad Bancaria o Caja de Ahorros que actúan como entidades colaboradoras con el Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figure en la correspondiente convocatoria.

El ejemplar para la Administración de esta solicitud deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria

ANUNCIO de 24 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Diseñador Gráfico OEP 2006.

E D I C T O

Don Carlos Rojas García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente dispone:

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Diseñador Gráfico constitutiva de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 16.10.2007.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 24 de octubre de 2007.- El Alcalde-Presidente, Carlos Rojas García.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE DISEÑADOR GRÁFICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

NORMAS GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión para cubrir en propiedad mediante el sistema del concurso oposición libre de una plaza de Diseñador Gráfico vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento con el núm. 1.167, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Categoría Bachiller, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C (Subgrupo C1) y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

1.2. A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Diseño de programación, carteles, propaganda, publicidad de la actividad del Area y en general del Ayuntamiento.
- Maquetación de publicaciones.
- Tratamiento de documentación gráfica.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendados para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1.2.a) y art. 55.1 y 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público, en las disposiciones en vigor de la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones, que deberá mantener durante todo el proceso selectivo:

- Ser español/a, nacional de Estado miembro de la Unión Europea, persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la CE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o extranjero/a, cualquiera que sea su nacionalidad, con relación de parentesco con los anteriores, en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa

- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

- Haber abonado la tasa correspondiente por derechos de examen en los términos previstos en la base cuarta de las de la convocatoria.

- El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros Estados.

- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

Todos estos requisitos, a excepción de los tres últimos enunciados, deberán ser aportados junto con la solicitud de participación a pruebas selectivas.

Cuarta. Solicitudes

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como, a título informativo, en la página de internet de este Ayuntamiento cuya dirección es www.motril.es, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso ajustada al modelo oficial núm. 986 de solicitud de admisión a pruebas selectivas y autoliquidación de la tasa por derechos de examen, y Anexo II de autobaremación, que se publica junto a las bases de la convocatoria, elaborado en papel autocopiático, que consta de cuatro copias para los respectivos destinatarios que se indican al pie de cada uno de ellos

4.3. La solicitud, a disposición de los/as interesados/as en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Motril, así como en su página web, cumplimentada según las instrucciones descritas en el dorso de la copia del/de la interesado/a, deberá ir acompañada de los documentos exigidos en la base tercera de las de la convocatoria (DNI en vigor, titulación académica, copia del ingreso bancario, relación de méritos y de cuantos documentos pretenda que se puntúe en la fase de concurso) y se presentará:

- En el Registro General de este Ayuntamiento de Motril, ubicado en la Plaza de España donde le será sellada.

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Motril.

- Y, en todo caso conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la eficacia en la tramitación de la solicitud y en relación a aquellos/as aspirantes que la presenten en cualquiera

de los registros a que se refiere el artículo anteriormente aludido, a excepción del Registro General de este Ayuntamiento, éstos/as deberán remitir al Ayuntamiento de Motril por fax (958 838 403) o por correo electrónico (selecciones@motril.es), dentro del plazo de convocatoria, copia sellada que acredite su presentación, teniendo efectos meramente informativos.

La tasa por derechos de examen se ingresará en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta:

Entidad: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Entidad: 0182.

Oficina: 76652.

DC: 16.

Cuenta: 0000030632.

Entidad: Cajagranada.

Entidad: 2031.

Oficina: 0098.

DC: 28.

Cuenta: 0100315442.

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, adjuntando resguardo acreditativo.

4.4. Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen, como así se regula en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Derechos de Examen, la participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso o de promoción a los Cuerpos y Escalas de funcionarios/as convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Motril (BOP núm. 244, de 27 de diciembre de 2006).

4.5. Los sujetos pasivos de esta tasa serán las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Motril. La cuantía de la tasa para el acceso, como funcionario a de carrera, al grupo de titulación C (Subgrupo C1) será de 20,14 € (veinte euros con catorce céntimos) para quienes se encuentren empadronados en el término municipal de Motril y de 40,28 € (cuarenta euros con veintiocho céntimos) para quienes no lo estén, que se ingresarán en cualquiera de las entidades bancarias reseñadas, debiendo sellarse por ésta cada uno de los ejemplares para su presentación o remisión al Ayuntamiento de Motril, donde le será registrado.

Los sujetos pasivos que en el momento del devengo tengan la condición de minusválidos tendrán una corrección en la cuota de un 50% de los establecido en el párrafo anterior, para lo cual deberán acreditar mediante el certificado de minusvalía correspondiente un grado igual o superior al 33%.

4.6. En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Motril. El/la interesado/a adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen.

4.7. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 8.1-a) y b), debiendo de estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo deberán de numerarlos y relacionarlos ordenadamente, adjuntando Anexo II, hoja de autobaremación.

Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/1999.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

De solicitarlo así el/la aspirante esta Administración incorporará a la solicitud de admisión a pruebas selectivas la documentación que el/la interesado/a relacione, siempre que ésta obre en nuestro poder y vaya referida a los últimos cinco años, para lo cual deberá indicar el procedimiento selectivo o en su caso la fecha de presentación.

4.8. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a de su petición.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en un periódico de difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, el Tribunal calificador que tendrá la Categoría Segunda de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la/s plaza/as convocadas, estará integrado por: Presidente/a y Suplente, Cuatro Vocales, Titulares y Suplentes y un/a Secretario/a, Titular y Suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El nivel de titulación de los/as Vocales y del/de la Presidente/a, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.3. El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.4. Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del/de la Presidente/a y el/la Secretario/a, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes establecidos por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

6.5. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.6. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.7. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, siempre y cuando así sea acordado por la mayoría de los/as miembros de dicho Tribunal, para lo cual se adoptará las medidas oportunas, siendo el/la Presidente/a quien tendrá que velar porque se lleve a cabo el acuerdo adoptado.

6.8. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración de las distintas fases del proceso selectivo y para la publicación de sus resultados.

6.9. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos/as cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.10. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en Segunda Categoría.

6.11. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «B» conforme a la Resolución de 17 de enero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, NIE o en su defecto pasaporte o permiso de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

7.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios se extenderá desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos Profesionales:

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual denominación y cuyas funciones sean de igual naturaleza a las descritas en la norma 1.2., que deberá de acreditarse mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente, 0,50 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica desempeñando una plaza de igual denominación y cuyas funciones sean de igual naturaleza a las descritas en la norma 1.2., que deberá de acreditarse mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente, 0,25 puntos.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a un año. Asimismo se valorará proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La experiencia laboral se acreditará por los siguientes medios: certificación de vida laboral acompañada de copia de contrato de trabajo, y/o certificado de servicios prestados.

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 3 puntos.

b) Cursos de formación:

Por cursos de capacitación profesional, congresos, seminarios y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración, se puntuarán por cada hora con 0,001 puntos y hasta un máximo de 1 puntos. A estos efectos sólo se valorarán los impartidos, organizados, patrocinados u homologados por Organismos Públicos y/o Oficiales.

2. Segunda fase: Oposición.

Constará de dos ejercicios, cada uno de ellos de carácter obligatorios y eliminatorio.

1.º Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 60 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura en el Anexo I. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 80 minutos.

Para superar este ejercicio será preciso contestar correctamente, al menos, el 50% del cuestionario.

Todas las preguntas tienen igual valor. Se puntuará de 0 a 10 puntos, calificándose de no apto/a a quien no obtenga la puntuación mínima.

2.º Ejercicio práctico: Consistirá en el desarrollo por escrito y/o con medios informáticos de un supuesto práctico relacionado con el contenido de los temas de materias específicas enunciados en el Anexo I, y las funciones a desempeñar. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo así como la capacidad práctica de emitir conclusiones. Para ello se dispondrá de un periodo máximo de 60 minutos.

Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos, calificándose como no apto/a a quien no obtenga la puntuación mínima. La calificación será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal.

La calificación de cada uno de ellos será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, a tal efecto, se eliminarán aquellas que difieren entre sí 2 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el recto del Tribunal.

La calificación de esta segunda fase vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones de los dos ejercicios de oposición.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto, no obstante lo anterior se estará a lo dispuesto en el art. 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. El/la aspirante propuesto/a aportará ante el Departamento de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quien ostente la condición de funcionario/a público/a quedará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En el supuesto de ser funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento, la referida documentación se aportará de oficio.

10.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el/la interesado/a, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del/de la candidato/a propuesto/a como funcionario/a de carrera. El nombramiento deberá ser notificado al/a la interesado/a, quien deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo. La adquisi-

ción de la condición de funcionario será según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el acto de toma de posesión el/la funcionario/a nombrado/a deberá de prestar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Norma final.

Contra la convocatoria y sus bases, podrán los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Motril en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 2. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 4. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

Tema 5. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 6. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 7. Las Haciendas Locales: Impuestos, Tasas, Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Procedimiento Administrativo: fases del procedimiento administrativo. Estudio pormenorizado de cada una de ellas. El silencio administrativo.

Tema 9. El Diseño Gráfico. Composición de los elementos de diseño. La elaboración del estilo. Fundamentos de diseño.

Tema 10. El Diseño Creativo. La idea en Diseño Gráfico. Comunicación Visual.

Tema 11. Teoría del color. El círculo cromático.

Tema 12. El Color: Cualidades del color. Aspectos del color. Interacción de los colores.

Tema 13. La Tipografía: Variables históricas. Variables visuales.

Tema 14. El diseño tipográfico. Formas y estilos. Familias tipográficas fundamentales.

Tema 15. Marcas y Logotipos: ¿Que son las marcas y logotipos?. Tipos de marcas y logotipos.

Tema 16. Importancia de las marcas y los logotipos. Necesidad de estabilidad. Necesidad de un carácter distintivo. Aplicación y mantenimiento del diseño.

Tema 17. Identidad Corporativa. Identidad, imagen y comunicación corporativa. Funciones de la Identidad Visual Corporativa. Tipologías.

Tema 18. Diseño Gráfico e Identidad Corporativa. El estilo visual. La retórica visual. Programas de Identidad Visual.

Tema 19. Diseño publicitario. Campaña publicitaria. Elementos de la campaña.

Tema 20. La Publicidad. Estrategia. Público objetivo.

Tema 21. Maquetación. El diseño de la retícula base. Los elementos del diseño en la retícula.

Tema 22. Creación de libros y revistas. Hoja de estilos. Maquetación digital.

Tema 23. Impresión comercial. Sistemas de impresión. Taller de filmación.

Tema 24. Técnicas de Impresión. Tintas planas y Cuatricomía. Semitono, Bitono y nivel de grises. Marcas de registro.

Tema 25. La Señalética. La señalética en el contexto de los medios de comunicación social. Cómo se organiza un programa señalético.

Tema 26. La señalización y el entorno. Premisas señaléticas. Adaptación de la señalética al medio. Imagen de marca.

Tema 27. Señalética aplicada. Tipografía y cromatismo señalético. Conceptos y técnicas señaléticos. Señalética y Publicidad.

Tema 28. Soporte gráfico digital. Impresión digital.

Tema 29. Otros soportes Gráficos. Rotulación en vinilo. Serigrafía y tampografía.

Tema 30. Diseño por ordenador. El software.

Tema 31. Programas de Diseño. Macromedia FreeHand. Corel Draw.

Tema 32. Maquetación por ordenador. El software.

Tema 33. Programas de Maquetación. Adobe PageMaker. Adobe Indesign. Quark Xpress.

Tema 34. Retoque fotográfico. El software.

Tema 35. Retoque fotográfico: Photoshop. Modos de color. Máscaras, Capas, Canales y Filtros.

Tema 36. Digitalizaciones. Retoque de digitalizaciones.

Tema 37. Páginas Web. Elementos para un proyecto web. Diseño y Evaluación de Proyectos de Comunicación Digital. Diseño de interfases. Usabilidad en el diseño.

Tema 38. Diseño página Web. El software.

Tema 39. Programas de Diseño de página web. Macromedia Dreamweaver. Macromedia Flash. Macromedia Fireworks.

Tema 40. Presentaciones y Audiovisuales. Microsoft Powerpoint. Adobe Premiere.

 AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS Y LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE DERECHOS DE EXÁMEN SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN	MODELO 986
NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS VER LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA	TASA: DERECHOS DERECHOS DE EXÁMEN Grupo: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> <i>táchese lo que proceda</i>	NÚMERO DE JUSTIFICANTE Año de Convocatoria <input type="text"/> <input type="text"/>

DATOS PERSONALES

1. N.I.F./ D.N.I.	2. Primer Apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha Nacimiento Día Mes Año	6. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	7. Provincia de nacimiento	8. Localidad de nacimiento
9. Teléfono con prefijo	10. Domicilio: Calle o plaza y número		11. Código Postal
12. Domicilio: Municipio	13. Domicilio: Provincia	14. Domicilio: Nación	

CONVOCATORIA

15. Plaza a la que aspira	16. Funcionario de carrera <input type="checkbox"/> Laboral fijo <input type="checkbox"/> <i>táchese lo que proceda</i>
16. Concurso <input type="checkbox"/> Concurso oposición <input type="checkbox"/> <i>táchese lo que proceda</i>	17. Fecha B.O.E. Día Mes Año
18. Minusvalía %	19. Reserva para discapacitados
20. Acceso Libre <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> <i>táchese lo que proceda</i>	21. En caso de minusvalía o discapacidad adaptación que se solicita y motivo de la misma

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

22. Exigidos en la convocatoria	
23. Otros títulos oficiales	

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita sea admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Ilmo. Sr. Alcalde

FECHA: en..... a..... de..... de..... <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">(firma)</div>	Ingreso efectuado a favor de la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Motril IMPORTE <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 20px; margin-top: 5px;"></div>
---	--

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD COLABORADORA (Este documento no será válido sin la certificación mecánica, o en su defecto firma autorizada)

Sello entidad colaboradora

Sello Registro Ayuntamiento

EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE PERSONAL

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

Instrucciones generales.

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares,

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escriba en los espacios sombreados o reservados.

No olvide firmar el impreso.

Instrucciones para cumplimentar el encabezamiento.

En el recuadro relativo a la tasa del examen consigne con un aspa el recuadro correspondiente al grupo de la plaza a la cual aspira.

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria señale los dos últimos dígitos del año en que la misma se haya publicado.

Instrucciones particulares.

15. Plaza a la que aspira: Consigne el texto y, en su caso, el código del Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría que figure en la correspondiente convocatoria.

18. Minusvalía: Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.

19. Los aspirantes que soliciten participar por el turno de reserva de discapacitados, lo indicarán con la palabra RESERVA en el recuadro indicado.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo.

Presente la solicitud en cualquier Entidad Bancaria o Caja de Ahorros que actúan como entidades colaboradoras con el Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figure en la correspondiente convocatoria.

El ejemplar para la Administración de esta solicitud deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria

ANUNCIO de 30 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Puente de Génave, de bases para la selección de Vigilante Municipal.

A N U N C I O

Resolución de Alcaldía de fecha 30.10.2007 del Ayuntamiento de Puente de Génave, referente a la convocatoria de dos plazas de Vigilante Municipal.

La referenciada plaza tienen las siguientes características:

Grupo: E; Escala: Admón. Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios; Número de vacantes: 2; Denominación: Vigilante Municipal; Localidad: Puente de Génave/Jaén/.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser español/a.

b) Ser mayor de 18 años y no superar los 35 años.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad. En caso de alegar título equivalente, deberá ser certificada dicha equivalencia por la Administración Educativa competente.

d) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, ni de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

e) Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos de las clases A2, B1 y C1 expedidos con arreglo a la normativa anterior o los de las clases AA, BB, y CC1, expedidos con arreglo a la normativa actual.

f) Adquirir el compromiso de conducir vehículos destinados al servicio de vigilancia municipal.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

Los anteriores requisitos deberán acreditarse documentalmente y podrán hacerlo los aspirantes hasta el último día del plazo de admisión de solicitudes.

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el Tribunal, en su caso, propondrá su exclusión, comunicándole las inexactitudes o falsedades cometidas.

Además de los requisitos anteriormente citados, los aspirantes deberán aportar un Certificado médico oficial, acreditativo de que no se encuentran incursos en cualquiera de las exclusiones que se recogen en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000) de acuerdo con el siguiente cuadro:

1. Talla estatura mínima: 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para realizar las funciones propias del cargo. El peso no podrá ser superior o inferior al 20% del peso teórico ideal, calculado según la siguiente fórmula:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas

3.1. Ojos y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

3.2.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3 Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de las funciones propias del cargo, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en pre-

sión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier patología o lesión cardio-vascular, que a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de las funciones propias del cargo.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de las funciones propias del cargo.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio de los inspectores médicos, limite o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

El referido Certificado deberá tener como máximo fecha anterior a 10 días, a la presentación de la Solicitud.

Los aspirantes que soliciten tomar parte en el procedimiento de selección, cursarán su solicitud utilizando el modelo oficial del Excmo. Ayuntamiento de Puente de Génave, y deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, comprometiéndose a prestar juramento o promesa en las condiciones legalmente exigidas y a la toma de posesión si resultan seleccionados.

A dicha solicitud deberá necesariamente acompañarse fotocopia compulsada del DNI así como el resguardo o recibo acreditativo de haber verificado el ingreso de los derechos de examen.

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del Anuncio en el BOE de la presente convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de entrada durante los días laborales en horario abierto al público (de lunes a Viernes de 9 a 14 horas), o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por la Ley 4/99.

3. El importe de los derechos de examen se fija en la cantidad de 30 euros, podrán ser abonados en metálico en la Tesorería Municipal, mediante ingreso o transferencia a cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, o bien mediante giro postal o telegráfico, debiendo consignar en todo caso, el nombre del aspirante, siempre que el ingreso se efectúe por persona distinta.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de quince días (plazo reducido a la mitad por aplicación de forma supletoria del artículo 20 de R.D. 364/1995 en relación con el artículo 50.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de 5 días, (plazo reducido a la mitad por aplicación de forma supletoria del artículo 20 de R.D. 364/1995, en relación con el artículo 50.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para subsanación de los defectos en su actual redacción dada por la Ley 4/99, o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por de-

sistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992.

2. En la misma resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección, orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal calificador.

Tribunal Calificador.

1. Composición. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente.

Lo será el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario.

El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales.

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación de Gobernación.

- Un funcionario de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, que preste servicios, en otra entidad local, designado por la Corporación.

- Un Concejal de la Corporación designado por cada grupo político.

Todos los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida por la convocatoria a los aspirantes.

Junto a los vocales titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

2. Abstención y recusación.

Cualquier miembro del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la Autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo previsto al art. 29 de la Ley 30/1992.

3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar válidamente sin la asistencia todos los miembros, con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente, incluyendo el Presidente.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, actualizadas por la Orden EHA/3370 de 1 de Diciembre.

Inicio de la convocatoria y calendario de pruebas.

El lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Presidencia, donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base Quinta.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos quienes no acudan al mismo.

El anuncio de comienzo de los ejercicios se hará con una antelación mínima de 15 días hábiles al inicio del primer ejercicio.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal en presencia de los mismos e inmediatamente antes de comenzar las pruebas, y podrá el Tribunal requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

En todo caso, desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 23 días naturales.

Desarrollo de las pruebas.

Primer ejercicio. De aptitud física.

Este ejercicio se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorias cada una de las pruebas que se indican de forma que el/la aspirante que no supere una de las pruebas deportivas quedará eliminado para la práctica de todas las demás, realizándose las siguientes:

1. Fuerza Flexora.

Desde la posición de cuerpo extendido boca abajo con palmas y punteras de los pies apoyadas en el suelo, se realizarán flexiones de brazos sin que se permita balanceo o movimientos del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de flexiones, 15 para los hombres, 11 las mujeres, quedarán eliminados.

2. Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado. Junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen serán eliminados.

3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan superar las distancias mínimas exigidas 4,50 metros para los hombres y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

4. Carrera de velocidad (60 metros)

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida a pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8"50 segundos para los hombres y 9"50 segundos para las mujeres. Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

5. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento. Marcas mínimas. 8'00 para los hombres y 9'00 minutos para las mujeres. Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Segundo ejercicio. Pruebas de conocimientos.

Las pruebas de conocimientos de este ejercicio consistirán en dos pruebas teóricas y una prueba práctica, que serán propuestas por el Tribunal sobre las materias que a continuación se indican:

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de Entes Públicos. Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos. Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y Funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos, Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Vigilantes Municipales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales. El nuevo Estatuto del Empleado Público.

16. La actividad de los vigilantes locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en Sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y Grupo social. La sociedad de masas. Características.

20. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y Establecimientos de interés policial.

A) Primera Prueba teórica. Consistirá en la contestación por escrito, de un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, cuyo contenido estará relacionado con el temario anterior. En esta prueba cada dos errores cometidos por el aspirante, penalizarán un acierto.

B) Segunda Prueba teórica. Consistirá en el desarrollo por escrito de uno de los temas anteriormente señalados, que será seleccionado por el Tribunal en el momento del ejercicio.

C) Prueba práctica. Consistirá en la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el referido temario.

Las tres pruebas anteriores se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlas, obtener 5 puntos en cada una de ellas. El Tribunal evaluará estas pruebas por el orden establecido anteriormente, de manera que si algún aspirante no superase la primera, o en su caso la segunda, no procederá a evaluar el resto, quedando automáticamente eliminado.

La calificación final de este ejercicio será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas dividido por tres.

Para la realización de este ejercicio sobre pruebas de conocimiento se dispondrá de un tiempo mínimo de 3 horas.

Sistema de calificación y relación de aprobados.

Las pruebas serán eliminatorias y aquéllas que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes no aptos, del primer ejercicio y quienes

no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas del segundo ejercicio.

Las calificaciones de las pruebas B) y C) del segundo ejercicio, se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva. A tal efecto, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones definitivas de cada ejercicio se harán públicas por el Tribunal en el plazo máximo de 7 días desde la finalización de las mismas, por el orden de puntuaciones obtenido por cada aspirante, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El aspirante que hubiera obtenido las calificaciones más altas como resultantes de las sumas de las calificaciones obtenidas, será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como funcionarios interino con la categoría de Vigilante Municipal.

Terminada la publicación de las calificaciones de los aspirantes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el Tribunal elevará la Propuesta a la Presidenta de la Corporación para que formule el nombramiento de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior.

Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.

Las bases de la convocatoria, único documento vinculante en la convocatoria del presente anuncio, estarán publicadas íntegramente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Puente de Génave, 30 de octubre de 2007.- El Alcalde.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Zafarraya, de bases para la selección de Administrativo.

Bases del concurso-oposición, para cubrir una plaza vacante de Administrativo de Administración General, incluida en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 15 de octubre, se han aprobado las bases del concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, que a continuación se relacionan:

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Subescala Administrativa, correspondiente al Grupo C, de la Escala de Administración General, siendo de acceso libre, dotada económicamente con las retribuciones fijadas en el Presupuesto Municipal para 2007, y con las funciones que se recogen en el puesto núm. 2 de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, fundamentalmente: expedientes de apertura de actividades, expedientes sancionadores, nóminas y seguridad social y contratos.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, para lo no previsto en las presentes bases, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 23/88, de 28 de julio, que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, el R. D.

896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios civiles de la administración general del Estado, demás legislación concordante y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

1.4. Requisitos:

A) Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre y Real Decreto 543/01, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.4, apartados A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.5. Sistema de selección y desarrollo del proceso:

A) Fase de oposición.

Se compone de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

El primero consistirá en un cuestionario de respuestas alternativas (o tipo test), durante un período máximo de una hora, y con un número de 50 preguntas, de entre los temas contenidos en el Grupo I, del Anexo de la convocatoria. Cada respuesta acertada valdrá 0,1 punto, la respuesta errónea penalizada con 0,05 puntos y en blanco no contabiliza, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos.

El segundo, de carácter obligatorio consistirá en la redacción de un tema de entre los que figuran en el anexo I (temas 26 a 33 ambos inclusive), que se extraerá al azar. Siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos; y por un tiempo de dos horas máximo, y donde se tendrá en cuenta fundamentalmente, la precisión de los conceptos, el rigor en la expresión y la capacidad de formación.

El tercero, de carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativo a las tareas a desempeñar, en tiempo máximo que asimismo determine este. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de los que acuden provistos. Siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Los dos ejercicios tendrán una valoración de 20 (10 cada uno), y con respecto a la puntuación del concurso, supone una valoración del 55% del proceso selectivo; debiendo superarse los mismos, para proceder a computar los méritos alegados.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas, para garantizar que los ejercicios sean corregidos en todas sus partes, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

En la fase de concurso, las puntuaciones no tendrán carácter eliminatorio y se otorgarán y harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio, resultando nula toda aplicación de los puntos en la fase de concurso para la superación de cualquiera de los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de concurso.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, que no servirán para la superación de los ejercicios de la fase de oposición, se realizará por el Tribunal conforme a lo previsto en la Base 1.5; no superando la puntuación del concurso el 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, de la forma siguiente:

a) Por méritos profesionales y servicios prestados: por cada mes completo de servicios prestados en la Administración local: 0,15, con un máximo de 4 puntos, despreciándose las fracciones. Se tendrán en cuenta todos los servicios prestados como funcionario de carrera, así como los reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en puestos de igual o similar contenido al de la plaza que se opta, que deberá ser suficientemente acreditado a través de contrato de trabajo visado por el Inem u órgano oficial que le represente, junto con el certificado de cotizaciones a la S.S.: 0,05 puntos, con un máximo de 1,5 puntos.

A estos efectos no se computarán los periodos de tiempo que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, admitiéndose en su caso aquellos de mayor puntuación, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima por méritos profesionales y servicios prestados, no superará los 5,5 puntos.

b) Por méritos académicos: Diplomatura: 0,50 puntos. Estudios Superiores: 1 punto. A estos efectos, la titulación académica superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas.

c) Formación: La participación en cursos, seminarios, jornadas y congresos relacionados con el puesto a desempeñar se acreditará mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por centro u organismo oficial. Teniéndose en cuenta el siguiente baremo:

De 20 a 39 horas de duración: 0,10 puntos.

De 40 a 69 horas de duración: 0,20 puntos.

De 70 a 100 horas duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante: 1 punto.

La puntuación máxima por este apartado no superará los 3,5 puntos.

A tales efectos sólo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a que se aspira a juicio del tribunal, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos, a criterio del Tribunal.

Los méritos en la fase de concurso sólo serán valorados si se encuentran debidamente justificados a criterio del Tribunal.

Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública, original o fotocopias compulsadas de los contratos de trabajo, acompañados de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

1.6. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará el día, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, así como la designación de los miembros del Tribunal. Desde la terminación de una prueba y hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 20 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hallan celebrado las pruebas anteriores, siendo inválidos aquellos que se publiquen en sitio distinto.

1.7. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

1.8. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

1.9. Los derechos de examen serán de cincuenta euros (50,00 euros) y se ingresarán en la cuenta corriente que se señalan a continuación con el siguiente concepto de identificación: «Pruebas selectivas del Ayuntamiento de Zafarraya»:

Entidad: Caja Granada.

Código cuenta corriente: 2031.0135.99.0100022871.

El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del art. 38.7 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Solicitudes.

2.1. Las solicitudes serán facilitadas en la oficina de este Ayuntamiento, o se ajustarán al modelo oficial que figura en el Anexo II de esta convocatoria. A la solicitud se unirá fotocopia del DNI, el resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 1.9 de esta convocatoria.

2.2. Las solicitudes dirigidas a su Sria. el Alcalde podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento ubicado en la C/ Entrada de Granada, núm. 2, (Granada), o conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

2.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

2.4. Con la presentación de la solicitud se entiende que el interesado autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

3. Admisión de candidatos.

3.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde o en quien delegue dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayunta-

miento, indicándose en la misma el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio, y los miembros del Tribunal.

4. Tribunal.

4.1. El Tribunal Calificador que tendrá la categoría 2.^a de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Secretario-Interventor de la Corporación, y suplente.

Secretario: Un funcionario habilitado de carácter nacional, y suplente.

Vocales:

- Un funcionario de la Corporación, y suplente.
- Un funcionario del Ayuntamiento de Loja, y suplente.
- Un funcionario representante de la Excm. Diputación de Granada, y suplente.
- Y un representante y suplente de la Junta de Andalucía.

La determinación de los miembros del tribunal se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

4.2. En la composición del Tribunal Calificador se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los Vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus componentes.

4.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, antes citado.

4.6. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley del Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y/o menor edad, respectivamente.

Asimismo, cuando un Vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación al objeto de que asista a la misma.

4.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravenzan este límite serán nulas de pleno derecho.

4.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

4.9. El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, establecer pruebas adicionales para casos de empate, así como para disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión ya que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

4.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5. Desarrollo de los ejercicios.

5.1. La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con la lista de admitidos y excluidos.

5.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

5.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

5.4. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

6. Calificación de los ejercicios.

6.1. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos (salvo el tipo test). De las puntuaciones que otorgaren los miembros del tribunal calificador se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media aritmética de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos, cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente. Teniendo en cuenta que el valor de las dos pruebas será del 55%, respecto a la valoración de todo el proceso de concurso-oposición.

6.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios, y de la calificación de la fase de concurso.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio de la fase de oposición. Si persistiese el empate se recurrirá a la mayor puntuación del segundo ejercicio.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

7.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

7.2. Finalizado el proceso de selección, el tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario.

7.3. El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada anteriormente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 1.4, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

7.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requi-

sitos señalados en la base 1.4 no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las bases generales, el tribunal calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

7.6. Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

7.7. Quienes tuviesen la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiesen para acreditar dicha condición. En el supuesto de ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, la referida documentación se aportará de oficio.

7.8. Cumplidos los trámites señalados, se procederá al nombramiento a favor del aspirante seleccionado, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, quedando sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá presentar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

7.9. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.4, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

ANEXO I

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura

Tema 2. Los Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. Las Comunidades Europeas y sus Tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios y de nuevo ingreso. El Tratado de Maastricht, la Unión Política y la Unión económica y monetaria.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 9. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 11. El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 12. Relaciones de las entidades locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 13. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 14. El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Precios públicos y Contribuciones Especiales.

Tema 15. El presupuesto local. Concepto, principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Liquidación, control y fiscalización.

Tema 16. La expropiación forzosa, concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: Fases.

Tema 17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 18. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 19. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El Sistema de Seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 20. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Organismos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables. Contenido y efectos de los contratos administrativos: prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.

Tema 21. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 22. El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 23. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 24. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

Tema 25. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 26. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases y capacidad. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 27. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: Revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

Tema 28. El procedimiento administrativo como garantía formal: La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación, relaciones inte-

administrativas, y órganos de la Administración. La reforma de la Ley 4/99, de 13 de enero.

Tema 29. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 30. El Procedimiento Administrativo (II): Los registros administrativos. Término y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 31. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación, Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 32. El Procedimiento Administrativo (IV): Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo, el desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 33. Los recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.

Tema 34. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

Tema 35. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de la constitución, votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 36. La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

Tema 37. El análisis de tareas. Análisis de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

Tema 38. Los informes administrativos. Categorías y clases. Regulación jurídica.

Tema 39. Informática básica. El ordenador. Tipos y componentes.

Tema 40. La Ofimática: en especial el tratamiento de textos y la base de datos.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

Solicitud de admisión al concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Zafarraya (Granada).

1. Plaza a que aspira: Administrativo, Funcionario .
2. Convocatoria: BOP número de fecha:
3. Datos personales:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Fecha nacimiento:

Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población:

C. P.: Provincia:

Teléfono de contacto:

4. Documentación que se adjunta:

Fotocopia compulsada DNI.

Justificantes de ingreso de los derechos de examen que se establecen en 50.00 euros.

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Zafarraya (Granada) a de de 2007.

Firma del solicitante,

Zafarraya, 20 de octubre de 2007.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil La Saltereña, S.L.U., Resolución denegatoria de concesión de incentivos, con código de solicitud 840181.

El 3 de octubre de 2007, la titular de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla dictó Resolución denegatoria de concesión de incentivos a la empresa La Saltereña, S.L.U., solicitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el Servicio de Correos la notificación efectuada de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Interesada: La Saltereña, S.L.U.

Acto notificado: Resolución de expediente de solicitud de incentivos.

Código solicitud: 840181.

Sentido de la Resolución: Denegatoria.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Sevilla, 12 de noviembre de 2007.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo de Grupo SE-0903 Finca 52918 sobre vivienda de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 7.11.2007, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo núm. 15, apart. 2.º, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La Resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	SEVILLA	52918	C/Escultor Sebastián Santos, Conjunto 9 Blq. 7-3º D	RIOS MARTIN RAFAEL

Sevilla, 8 de noviembre de 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo de Grupo SE-0029/Finca 1237 a Finca 1269 sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 7.11.2007, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo núm. 15, apart. 2.º de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión de Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0029	SEVILLA	1237	C/ SALVE REGINA, Blq. 2-piso 2.º A	ROMAN MARTIN PEDRO
SE-0029	SEVILLA	1238	C/ SALVE REGINA, Blq. 2-piso 2.º B	RIOJA GUIASADO MIGUEL
SE-0029	SEVILLA	1241	C/ SALVE REGINA, Blq. 2-piso 3.º A	PACHECO GUERRERO ANTONIO
SE-0029	SEVILLA	1243	C/ SALVE REGINA, B1q. 2-piso 3.º C	DIAZ PINO JULIO
SE-0029	SEVILLA	1246	C/ SALVE REGINA, B1q. 2-piso 4.º B	MARIN MEJIAS PEDRO
SE-0029	SEVILLA	1248	C/ SALVE REGINA, B1q. 2-piso 4.º D	NAVAS MORALES AURELIO

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0029	SEVILLA	1249	C/ TEMPLO DE DIOS, Blq. 1-piso 1.º A	MEJIAS GONZALEZ JOSE
SE-0029	SEVILLA	1254	C/ TEMPLO DE DIOS, Blq. 1-piso 2.º B	CUEVAS ORTIZ ANTONIO
SE-0029	SEVILLA	1256	C/ TEMPLO DE DIOS, Blq. 1-piso 2.º D	VALDUEZA ROMERO MARIANO
SE-0029	SEVILLA	1257	C/ TEMPLO DE DIOS, Blq. 1-piso 3.º A	DE LA VEGA CHACON FRANCISCO
SE-0029	SEVILLA	1260	C/ TEMPLO DE DIOS, Blq. 1-piso 3.º D	RAMIREZ HERNANDEZ JULIO
SE-0029	SEVILLA	1269	C/ FUENTE SELLADA, Blq. 2-piso 2.º A	GIL HERNANDEZ M.ª ROSA

Sevilla, 8 de noviembre de 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Cipriano Giraldo Flores propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/22.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Cipriano Giraldo Flores, cuyo último domicilio conocido estuvo en Huelva, por lo que procede su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Cipriano Giraldo Flores, DAD-HU-06/22, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0912, finca 42360, sita en C/ Gonzalo de Berceo, blq. 63-3.º A, se ha dictado propuesta de resolución de 7.11.07 en la que se le imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y Falta de pago de la renta, artículo 15, apartado 2, letras c) y a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 12 de noviembre de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2007, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Morón González Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/19.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisco Morón González, cuyo último domicilio conocido estuvo en Gibraleón (Huelva).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisco Morón González, DAD-HU-06/19, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0990, finca 40065, sita en calle Maestro José Soto, núm. 76, de Gibraleón (Huelva), se ha dictado Resolución de 22.10.2007, Resolución del Gerente Provincial de Huelva, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputada. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, y en su virtud se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl., Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 23 de octubre de 2007.- La Gerente, Ana Pérez Guerrero.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Luis Vega Melero Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/777.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don José Luis Vega Melero, cuyo último domicilio conocido estuvo en Marchena (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don José Luis Vega Melero, DAD-SE-06/777, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7040, cta. 28, sita en C/ Guadalhorce, en Marchena (Sevilla), se ha dictado Resolución de 2.11.2007, del Gerente de EPSA en Málaga, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado c) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, no dedicar la vivienda a domicilio habitual, y en su virtud se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto

de que entregase la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl., Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 26 de octubre de 2007, del IES Cañada de las Fuentes, de extravió de título de Bachiller. (PP. 4782/2007).

IES Cañada de las Fuentes.

Se hace público el extravió de título de Bachiller de don Luis Manuel Lara Fernández, expedido el 8 de febrero de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Quesada, 26 de octubre de 2007.- El Director, José Pedro Ballesteros Navarrete.

CAJAS DE AHORROS

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, «Cajasol», de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 5021/2007).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, adoptado en su reunión del día 19 de noviembre actual, se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes, día 21 de diciembre de 2007, en la Sala Joaquín Turina del Centro Cultural Cajasol, sito en Sevilla, C/ Laraña, número 4, a las 17,00 horas en primera convocatoria, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.
2. Informe del Presidente.

3. Informe sobre la evolución de la Entidad durante el Primer Semestre del ejercicio actual. Informe de la Comisión de Control sobre la gestión realizada.

4. Informe económico y previsión cierre del ejercicio 2007.

5. Definición de las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para el ejercicio 2008.

6. Aplicación del Régimen de consolidación fiscal del Impuesto de Sociedades.

7. Autorización para emitir Deuda Subordinada, Cédulas Hipotecarias, Pagarés cualquier otra clase de valores mobiliarios cuya emisión esté permitida por la legislación vigente, y delegación en el Consejo.

8. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación de Interventores a tal fin, según establecen los Estatutos de la Entidad su art. 32.7.

9. Ruegos y preguntas.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de Consejeros que determina el artículo 68.1 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después en el mismo lugar y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

La documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día estará a disposición de los Sres. Consejeros Generales, para su examen, en la Secretaría General de la Entidad, sita en Plaza San Francisco, número 1, de Sevilla, y en las dependencias centrales de Huelva y Jerez, quince días antes de la celebración de la Asamblea.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pulido Gutiérrez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Excavaciones y Telescópicas Romero, de disolución. (PP. 4769/2007).

Se pone en conocimiento del público que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con fecha 11 de octubre de 2007, se ha celebrado Asamblea General Extraordinaria y Universal en la que por unanimidad de todos los socios se ha acordado la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza y a partir de este momento funcionará como Excavaciones y Telescópicas Romero, S. Coop. And. en liquidación.

Benalup, 11 de octubre de 2007.- El liquidador Único de la Sociedad Cooperativa Andaluza en Liquidación. Fdo.: Rocío Navarro Coronil. DNI 44.039.914-C.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Quimera, de disolución. (PP. 4838/2007).

Se pone en conocimiento del público que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con fecha 11 de octubre de 2007, se ha celebrado Asamblea General Extraordinaria y Universal en la que por unanimidad de todos los socios se ha acordado la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza y a partir de este momento funcionará como Quimera, S. Coop. And. en liquidación.

Benalup, 11 de octubre de 2007.- El liquidador Único de la Sociedad Cooperativa Andaluza en Liquidación, Montserrat González Martínez. DNI: 44.039.944-G.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Decreto 261/2007, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011.

114

Número formado por dos fascículos

Jueves, 22 de noviembre de 2007

Año XXIX

Número 230 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

DECRETO 261/2007, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de turismo, que incluye, en todo caso, la ordenación y planificación del sector turístico. La norma estatutaria contiene, además, en su artículo 197, un mandato a los poderes públicos andaluces de orientar sus políticas al turismo sostenible y de disponer los elementos adecuados para hacer compatible la actividad económica con la óptima calidad ambiental, velando porque los sectores productivos protejan de forma efectiva el medio ambiente.

Por su parte, la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, expresamente reconoce en su artículo 1.2 que sus fines son, entre otros, el impulso del turismo como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y riqueza; la ordenación del turismo y la promoción de Andalucía como destino turístico integral atendiendo a la realidad cultural, medioambiental, económica y social; la protección de los recursos turísticos de acuerdo con el principio de sostenibilidad; la competitividad del sector turístico, y la formación y la especialización de los profesionales del sector, estableciendo en su artículo 15 la necesidad de adoptar el Plan General del Turismo de Andalucía, entendido como el instrumento planificador idóneo para hacer efectiva la adecuada ordenación de los recursos turísticos andaluces, debiendo contener las principales necesidades, objetivos, prioridades y programas de acción, definiendo el modelo y la estrategia de desarrollo turístico de la Comunidad Autónoma, así como el fomento de los recursos turísticos de Andalucía.

Por Decreto 340/2003, de 9 de diciembre, se aprobó el Plan General del Turismo de Andalucía 2003-2006, cuya vigencia se extendía hasta el 31 de diciembre de 2006, por lo que se hace necesaria la aprobación de un nuevo Plan General del Turismo, cuya formulación fue adoptada por el Consejo de Gobierno mediante el Decreto 279/2005, de 20 de diciembre, de formulación del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2007-2010, determinando los objetivos generales, el contenido y el procedimiento de aprobación.

El Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía se estructura con el siguiente contenido: diagnóstico, objetivos y orientaciones estratégicas, programas y medidas, programa financiero y mecanismos de evaluación y seguimiento del Plan.

Los objetivos básicos marcados por el Plan son la redefinición del posicionamiento competitivo, la adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades y la mejora de la coherencia y la eficacia en la actuación conjunta.

La elaboración del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011 ha contado con una amplia participación, tanto de representantes del sector turístico andaluz, como de administraciones públicas, asociaciones, consultores especializados, expertos de las universidades, así como con la colaboración de los agentes económicos y sociales firmantes del III Pacto Andaluz por el Turismo y miembros de la Mesa del Turismo.

Una vez elaborada por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte la propuesta del Plan General del Turismo Sostenible, fue sometida por un plazo de dos meses a información pública y audiencia, conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 4 del Decreto 279/2005, de 20 de diciembre.

La entrada en vigor, a lo largo de este proceso de elaboración del Plan General de Turismo Sostenible, de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, que ha incorporado un nuevo trámite medioambiental al procedimiento iniciado, unido al amplio proceso participativo ya mencionado, ha requerido la modificación del inicial periodo de vigencia previsto para el Plan, pasando a ser el comprendido entre 2008-2011.

Tras ser informado conforme a lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a los planes con incidencia en el territorio, y culminada su elaboración, el documento del Plan ha sido informado, así mismo, por el Consejo Andaluz del Turismo, el Consejo Andaluz de Provincias y el Consejo Andaluz de Municipios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 15.4 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, realizada la evaluación ambiental establecida en la Ley 9/2006, de 28 de abril, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, previo examen de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y tras la deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de octubre de 2007,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación y vigencia.

Se aprueba el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011, que figura como anexo al presente Decreto, cuya vigencia se extenderá hasta el año 2011 inclusive.

Disposición adicional. Remisión al Parlamento de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.4 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011, tras su aprobación, se remitirá al Parlamento de Andalucía para su conocimiento.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte para adoptar las disposiciones y actos que sean necesarios en desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, sin perjuicio de que la vigencia del Plan se produzca a partir del día 1 de enero de 2008.

Sevilla, 16 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA
2008-2011

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

1. ARQUITECTURA DEL PLAN
2. DIAGNÓSTICO
 - 2.1. Resumen de la Memoria Informativa
 - 2.2. Conclusiones

3. OBJETIVOS DEL PLAN

- 3.1. Objetivos básicos del Plan
- 3.2. Los pilares del Plan

4. ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS

- 4.1. Objetivos y orientaciones
- 4.2. Orientaciones estratégicas
 - 4.2.a) Objetivo A. Redefinición del posicionamiento competitivo
 - 4.2.b) Objetivo B. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades
 - 4.2.c) Objetivo C. Mejorar la coherencia y eficacia en la actuación conjunta

5. PROGRAMAS Y MEDIDAS DEL PLAN

6. PROGRAMA FINANCIERO

7. GESTIÓN DEL PLAN

- 7.1. Programa operativo y deslizando
- 7.2. Instrumentos
 - 7.2.a) Planes directores

7.2.b) La intervención pública en destinos se articula en iniciativas de gestión de espacios turísticos

7.2.c) Los programas de iniciativa autonómica

7.2.d) Los programas de iniciativa local

7.2.e) Gestión de procesos

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

8.1. Mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan

8.2. Evaluación Ex ante del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía

8.2.a) Evaluabilidad del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía

8.2.b) Efectos previsibles sobre las principales magnitudes turísticas

8.2.c) Coherencia con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía

ANEXO. Fichas de Medidas

PRESENTACION

El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 37 establece que el turismo es un **elemento económico estratégico de Andalucía** y que, en consecuencia, el fomento de esta actividad actuará como principio rector de las políticas públicas orientadas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el capítulo II del Estatuto y alcanzar los objetivos básicos establecidos en su artículo 10.

En el artículo 71 se establece la *“competencia exclusiva en materia de turismo, que incluye, en todo caso: la ordenación y la planificación del sector turístico; la regulación y la clasificación de las empresas y establecimientos turísticos y la gestión de la red de establecimientos turísticos de titularidad de la Junta, así como la coordinación con los órganos de administración de Paradores de Turismo de España en los términos que establezca la legislación estatal; la promoción interna y externa que incluye la suscripción de acuerdos con entes extranjeros y la creación de oficinas en el extranjero; la regulación de los derechos y deberes específicos de los usuarios y prestadores de servicios turísticos; la formación sobre turismo y la fijación de los criterios, la regulación de las condiciones y la ejecución y el control de las líneas públicas de ayuda y promoción del turismo.”*

Por último, hay que destacar que en el artículo 197 del Estatuto de Andalucía se especifica expresamente que “los poderes públicos de Andalucía orientarán sus políticas especialmente al desarrollo del **turismo sostenible**, la protección del litoral y la red de espacios naturales protegidos, así como al fomento de una tecnología eficiente y limpia”, lo cual constituye un mandato ineludible para que la planificación y ordenación de la actividad turística se realice con criterios de máxima sostenibilidad.

La Ley del Turismo, de 15 de diciembre de 1999, por su parte, prevé en su artículo 15 la elaboración de un Plan General de Turismo que determine las principales necesidades, objetivos, prioridades y programas de acción y defina el modelo y la estrategia de desarrollo turístico de la Comunidad Autónoma, así como el fomento de los recursos turísticos de Andalucía. La elaboración de este Plan corresponde a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y su aprobación al Consejo de Gobierno, remitiéndolo al Parlamento para su conocimiento.

El anterior Plan General de Turismo de Andalucía fue aprobado el 9 de diciembre de 2003 y ha estado vigente hasta el final del año 2006. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Decreto 279/2005 de 20 de diciembre, acordó formular el presente Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía, iniciando así el proceso de elaboración de un nuevo Plan en sustitución del anterior.

Tanto el VI Acuerdo de Concertación Social como el III Pacto Andaluz por el Turismo formulan la necesidad de elaborar un nuevo Plan General de Turismo de Andalucía, dado el nuevo escenario turístico del siglo XXI, que exige tener una visión estratégica que desarrolle políticas que consoliden una posición competitiva de Andalucía en un contexto de creciente competencia internacional.

En este contexto, el nuevo plan económico general denominado "Estrategia para la competitividad de Andalucía 2007-2013 (ECA)", como estrategia de carácter regional determina las orientaciones estratégicas básicas de la economía andaluza para el citado período, y en concreto, en el eje 5 "Desarrollo local y urbano", define la estrategia y los objetivos generales de la política turística de la Comunidad Autónoma.

El momento de avance que experimenta la política turística exige un esfuerzo en la mejora de los instrumentos de gestión y profundizar en la relación entre la planificación y la ejecución diaria de las medidas programadas. El Plan General del Turismo Sostenible debe concebirse como un plan-proceso en el que, paralelamente a su elaboración, se estén articulando los nuevos agentes que van a desarrollar nuevas funciones en el conglomerado turístico. Es, por tanto, necesario formular un Plan que desencadene y ponga en marcha este proceso donde se relacionen de forma dinámica y superadora planificación y gestión.

Los cambios operados en la demanda de turismo en el continente europeo, o en el contexto competitivo con la aparición de nuevos productos, nuevas tecnologías o nuevos destinos, son factores que exigen una definición de respuestas adaptadas a la nueva realidad por parte de Andalucía, y la **configuración de un nuevo modelo de turismo** para la región.

El mercado turístico europeo empieza a dar signos de saturación y presenta condiciones de empeoramiento progresivo para los destinos basados en productos convencionales con argumentos de venta apoyados en precio o en factores reproducibles por otros destinos. Existe unanimidad entre los agentes públicos y privados sobre la conveniencia de que Andalucía ponga en marcha una **política turística basada en la diferencia**. Es imprescindible incorporar a los destinos una singularidad de valores y atributos que los hagan competitivos en este escenario actual y en el futuro. En el conglomerado turístico andaluz deben tener un peso importante los productos irrepetibles y para ello es preciso un esfuerzo organizado y planificado, un Plan que incorpore todas las reflexiones necesarias y movilice los recursos y esfuerzos pertinentes.

Para afrontar este profundo cambio en el tejido productivo es necesario trabajar en parámetros de **calidad total** y calidad en empresas y productos, propiciando avances en la capacidad de **innovación** de las empresas en procesos e innovación en las instituciones y operadores públicos involucrados en la competitividad de los destinos.

En la nueva etapa que ahora comienza es necesario que la Planificación concrete un modelo turístico sostenible, que apueste por maximizar los efectos económicos de un bien escaso como es el suelo, preservando el litoral, los recursos naturales y culturales sobre los que se asienta la viabilidad a largo plazo del desarrollo turístico, además de mantener elementos característicos de nuestra oferta vinculados al concepto de bienestar y seguridad europeos. Siendo ésta la razón que debe informar el Plan se considera idóneo que su denominación sea la de Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía.

El Plan Ordenación del Territorio del Andalucía (P.O.T.A.)¹ establece toda una serie de determinaciones dirigidas al equilibrio territorial del espacio turístico y a la correcta integración de esta actividad en el conjunto del territorio. Estas determinaciones son absolutamente congruentes con los principios inspiradores de este Plan en relación con la conservación y valorización del patrimonio territorial. Así, puede considerarse que este Plan General es un instrumento eficaz de desarrollo de los contenidos turístico-territoriales del propio P.O.T.A.

La complejidad y profundidad de los cambios que es preciso introducir en el conglomerado del turismo andaluz hacen absolutamente imprescindible abordar el proceso de Planificación con una decidida voluntad de aplicar una metodología participativa. Este criterio adopta tres facetas destacadas. Por un lado, la implicación de agentes privados y públicos en la decisión de qué orientaciones estratégicas requiere la política turística andaluza. Por otro lado, la colaboración de diferentes agentes y entidades en la interpretación de la realidad y en la valoración de propuestas y, por último, la generación de un estado de opinión elevado entre sectores de la ciudadanía, relacionados o sensibilizados con el turismo, a través de medios de comunicación social. En este ámbito cobra singular importancia la Mesa del Turismo, como foro de discusión y elaboración del Plan, así reconocido por el VI Acuerdo de Concertación Social y el III Pacto Andaluz por el Turismo.

El procedimiento de elaboración del presente Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011 ha sido especialmente participativo, habiéndose realizado cerca de 50 reuniones en las que han participado más de 500 personas distintas que han registrado cerca de 1.200 presencias. Además, este proceso, que ha incluido la preceptiva información pública, contempla un trámite de audiencia a la Comisión Europea, a la Secretaría General de Turismo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a los agentes económicos y sociales; debe ser informado por la Consejería de Economía y Hacienda y por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y debe ser tramitado ante la Consejería de Medio Ambiente para su evaluación ambiental; se dará traslado del mismo a las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía y será informado por el Consejo Andaluz del Turismo y sometido a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos; finalmente será aprobado por el Consejo de Gobierno y remitido al Parlamento para su conocimiento.

¹ Aprobado mediante Decreto 129/2006 de 27 de junio por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Este Plan ha sido elaborado, en primer lugar, siguiendo las orientaciones generales que sobre el ámbito turístico se determinan en la ECA, y las Directrices de la Estrategia de Lisboa revisada, puesta en marcha por la Comisión Europea en abril de 2005, así como los contenidos previstos en los trabajos preparatorios del Marco Estratégico Nacional de Referencia para el periodo 2007-2013 y, en particular, las ocho estrategias del mismo:

- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación
- Sociedad de la información
- Favorecer el acceso al mercado de trabajo y la permanencia en el empleo
- Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y las empresas
- Potenciar el capital humano mediante una mejor educación y capacitación
- Transporte sostenible
- Energías renovables, eficiencia energética y RTE-Energía
- Medio ambiente y desarrollo sostenible

Este Plan se compone de los siguientes elementos:

- 1.** Diagnóstico
- 2.** Objetivos y Estrategias
- 3.** Programas y Medidas
- 4.** Programa Financiero
- 5.** Evaluación y Seguimiento

Junto al documento del Plan, se adjunta el Informe de Sostenibilidad Ambiental, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 9/2006. Además, se dispone de información complementaria no integrante del Plan pero de indudable interés para la información pública, recogida en la Memoria Informativa.

1 ARQUITECTURA DEL PLAN

Este Plan se construye con una metodología innovadora con objeto de propiciar la integración entre los distintos niveles de planificación y la gestión de la política turística. En particular, hay que destacar la articulación entre el nivel estratégico de la planificación y el nivel programático, el cual se desarrolla mediante programas operativos trianuales que se revisan y se redactan cada año. Asimismo, se incorporan nuevos instrumentos, como la gestión de espacios para dar respuesta al empeño en incorporar la dimensión territorial a la política turística y la gestión de procesos para mejorar la coordinación entre agentes actuantes.

PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE	Diagnóstico	Retos
	Objetivos	Orientaciones
	Programas	Medidas
DESARROLLO DEL PLAN	Instrumentos	PROGRAMA OPERATIVO
		Planes Directores
		Gestión de espacios
		Programas territoriales de iniciativa autonómica
		Programas de iniciativa local
		Gestión de procesos

A continuación se recogen las definiciones de las categorías de planificación utilizadas y un glosario sobre los conceptos básicos que se utilizan en el Plan.

❧ FINALIDADES DEL PLAN

Se corresponden con los objetivos generales contemplados en el Decreto de Formulación. Son las razones por las que se formula el Plan.

❧ RETOS

Las conclusiones diagnósticas ponen de manifiesto riesgos y desequilibrios que deben ser afrontados en cualquier caso por cualquier política turística que se proponga intervenir en esta realidad. A estas consecuencias "de consideración obligada" se les denomina *retos* en este Plan.

❧ OBJETIVOS

Son los propósitos generales del Plan. Deben expresar la voluntad de conseguir algún cambio significativo en la realidad turística andaluza y en la tendencia probable de evolución en ausencia de Plan. Si se ha de elegir una definición brevísima de contenidos y enfoque del Plan, debe recurrirse a los objetivos.

❧ PILARES

Son los componentes de innovación en la intervención de la política turística autonómica. Es decir, las decisiones de enfoque; por un lado, introducir la dimensión territorial y ambiental, que representa una modificación sustancial de la intervención turística regional; por otro, conceder prioridad a los análisis del mercado para orientar políticas de oferta y promoción; y, por último, la coordinación interadministrativa y la colaboración público-privada, como condición necesaria para articular el proceso.

❧ ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS

Constituyen el cuerpo programático del Plan. Concretan los objetivos y especifican cómo van a tratar de lograrse estos objetivos. Las orientaciones son contenidos que el Plan formula y que deben ser trasladados a las actuaciones administrativas regulares, a los planes que se formulen, a los programas y medidas que se desarrollen en los programas operativos, a la gestión de espacios y a la gestión de procesos.

❧ PROGRAMAS

Son conjuntos de actuaciones que responden a una misma tipología de intervención y que responden al nivel más elevado de la programación. Establecen los grandes fines y los grandes compromisos de la planificación asociados a centros directivos. Pueden asimilarse a la denominación Medidas que aparece en el Decreto de Formulación.

☞ MEDIDAS

Son cada una de las modalidades diferentes de intervención que tienen objetivos específicos y aplicaciones de recursos diferenciadas y que responden a una concepción unitaria de la intervención pública. Pueden asimilarse a la denominación Actuaciones que aparece en el Decreto de Formulación.

☞ INSTRUMENTOS

El instrumento básico de desarrollo del Plan General es el Programa Operativo trienal y deslizando, que actuará en coordinación con estos otros instrumentos:

- ⌚ Planes Directores
- ⌚ Gestión de espacios
- ⌚ Programas territoriales de iniciativa autonómica
- ⌚ Programas de iniciativa local
- ⌚ Gestión de procesos

☞ PROCESOS

Un proceso es un conjunto articulado de actividades del Plan. La gestión de procesos reside en una forma de coordinar las actuaciones que desarrollan los contenidos del Plan General del Turismo Sostenible en función de objetivos y criterios integrados. Los procesos pretenden asegurar la articulación eficaz de la actuación de todos los centros directivos que intervienen en turismo e, incluso, de la actuación de otros agentes públicos y privados que intervienen en las medidas previstas en el Plan.

☞ PROGRAMA OPERATIVO

El Programa Operativo es la definición estructurada y programada de las actuaciones previstas para los tres años siguientes. Se redacta cada año para actualizar la programación y adaptarla a las disponibilidades de recursos, a las conclusiones del seguimiento de las previsiones del Plan General y a la evolución de las condiciones cambiantes del mercado turístico, siempre que no afecten a los contenidos de los objetivos y de las orientaciones estratégicas.

Definición de los conceptos básicos empleados	
Espacio Turístico	Aquel territorio donde se localizan los elementos que están relacionados con la actividad turística: los recursos que pueden ser aprovechados para formar productos turísticos, las infraestructuras de acceso y apoyo, los alojamientos y el espacio de las actividades.
Segmento Específico	<p>Parte del mercado turístico que se comporta de manera diferenciada en torno a una motivación central del viaje y de la elección del destino. Se considera parte integrante del segmento tanto la oferta estructurada en producto, como la demanda asociada a la motivación correspondiente. Los segmentos de interés especial son parte de los segmentos específicos.</p> <p><i>Se identifica, por ejemplo, el segmento Salud y Belleza cuando hay una parte del mercado suficientemente amplia que se estructura en torno a motivaciones centrales del viaje para esta modalidad de viaje, tanto en relación con turistas que tienen esta propensión como en cuanto a ofertas de productos con este especial interés.</i></p>
Destino Turístico	<p>Ámbito identificado por un conjunto de características que configuran una opción diferenciada y reconocible en la decisión de compra por parte de los consumidores. Para los distintos segmentos pueden identificarse diferentes destinos en un mismo espacio turístico.</p> <p><i>Así, la Costa del Sol es un destino europeo de Sol y playa, de Golf, etc... (el mercado lo avala) porque es interpretado como opción por los turistas europeos. Cada una de las localidades de la Costa del Sol no son, sin embargo, destinos ya que a los turistas les resulta indiferente dormir en Benalmádena o Torremolinos. La estructura de destinos está asociada a cada segmento específico: Tarifa es un destino mundial de Deportes náuticos, pero no lo es de Sol y playa.</i></p>
Producto Turístico	<p>Servicio, o conjunto de servicios, que se presta en un lugar determinado, a un precio fijado y en unas condiciones de calidad comprometidas.</p> <p><i>En los productos turísticos se incorporan ingredientes remunerados (alojamiento, comida, actividades, etc) y otros no remunerados (clima, paisaje, naturaleza, cultura, etc). Estos últimos, a pesar de no tener establecido un precio por su uso, influyen poderosamente en la decisión de compra del consumidor.</i></p>
Recursos Turísticos	<p>Conjunto de características del medio físico y natural, del paisaje, de los bienes</p> <p>productos turísticos y atraer afluencia de visitantes.</p>
Marca territorial	Es una identificación de un espacio turístico localizable y delimitable, apoyado en una denominación, un símbolo o una combinación de estos elementos, que identifica una expectativa de experiencia turística.
Club de producto	Iniciativa de cooperación empresarial asociada a un determinado espacio turístico que articula servicios en torno a productos diseñados de forma concreta, que se comercializan conjuntamente y con manuales asociados que garantizan las prestaciones y la calidad.
Club de calidad	Iniciativa de una empresa o conjunta de ellas que identifica unos atributos diferenciados y asociables a un grupo de establecimientos, los cuales se comprometen a mantener unas determinadas características en sus servicios para que los clientes reconozcan el establecimiento como asociado a una determinada tipología.
Turista vinculado al ocio	Persona que realiza un desplazamiento fuera de su lugar de residencia habitual, con una pernoctación o más, estando total o parcialmente vinculados al ocio tanto el motivo de su desplazamiento como su elección de destino.
Turismo empresarial	Modalidad de turismo ligada al alojamiento en alguna de las formas de establecimiento reglado.
Turismo vacacional	Modalidad de turismo ligada al alojamiento en una vivienda.
Excursionista	Persona que se desplaza para disfrutar de una experiencia recreativa o de ocio y que no pernocta fuera de su lugar de residencia por este motivo.

Empresa turística	Empresa que orienta una parte significativa de su actividad a la prestación de servicios a los turistas. Incorpora la práctica totalidad del alojamiento reglado, la totalidad de las empresas dedicadas a la organización del viaje en origen y en destino, parte del parque de bares, restaurantes, cafeterías, etc... parte de las empresas de actividades deportivas, recreativas y culturales, parte de las empresas de transporte, etc.
Residente climático	Persona que traslada su residencia, durante la mayor parte del año, a una zona de clima mediterráneo o similar, siendo este factor el principal en su decisión.
Oferta turística reglada	Conjunto de establecimientos que se encuentran dados de alta con actividad empresarial y poseen una orientación hacia la clientela turística. Se incluye toda la oferta alojativa de alojamientos hoteleros, pensiones, apartamentos turísticos, alojamientos rurales y camping, además de la hostelería orientada al turismo, actividades recreativas, culturales y deportivas, transportes y comercio y otras.
Oferta turística no reglada	Servicios de alojamiento prestados por personas físicas o jurídicas en régimen de alquiler inmobiliario.

2 DIAGNÓSTICO

2.1 RESUMEN DE LA MEMORIA INFORMATIVA

Tendencias

- ☒ Los destinos turísticos tradicionales de Andalucía, como también los nacionales, se enfrentan a retos coyunturales y retos estructurales de una considerable envergadura, y ello a pesar de que el sector turístico está bien asentado en la región, con una demanda sostenida y creciente, común en todas las sociedades occidentales.
- ☒ Los hábitos y comportamientos de compra del turista vinculado al ocio² se han visto especialmente alterados como consecuencia de los profundos cambios que han provocado las nuevas tecnologías de la comunicación y la proliferación de las compañías aéreas de bajo coste.
- ☒ Existe un mayor acercamiento entre la percepción empresarial de todos y cada uno de los subsectores turísticos y los resultados de estadísticas e informes sobre la profundidad y dirección de dichos cambios, cuyas principales manifestaciones se resumen en: una tendencia al fraccionamiento de las vacaciones, a la organización individual del viaje, sustentada por las compañías de bajo coste, y el acceso a un mayor nivel de información a través de un uso mayor y más continuado de Internet en los ámbitos de la información y la reserva de viajes.
- ☒ Los motivos por los que los turistas escogen Andalucía han sufrido grandes cambios en los últimos seis años; el clima, que ha supuesto el mayor incentivo durante años, comparte su posición con las visitas a monumentos a partir de 2005. El factor precio cada vez supone menor peso en la decisión debido al cambio de criterio en los turistas; por el contrario el turismo rural y de naturaleza ha ganado importancia, superando en el 2005 el 10% de su cuota de participación entre las motivaciones principales para acudir a Andalucía.

La actividad turística

- ☒ Andalucía, por su diversidad y por la riqueza de su medio natural y de sus paisajes, por el legado cultural fruto de su larga y fructífera historia, concentra en su territorio innumerables recursos que le otorgan una posición destacada en el mercado turístico nacional e internacional.
- ☒ El desarrollo turístico en Andalucía se ha basado, sobre todo, en la explotación de los recursos de sol y playa en algunas zonas del litoral, y, en menor medida, en el patrimonio cultural ubicado en las ciudades emblemáticas. Así, mientras que se han explotado

² En este documento se tratará el término turista como equivalente al de "turista vinculado al ocio" definido en el primer capítulo.

insuficientemente unos recursos, tanto naturales como culturales, por desconocimiento, deficiencias en la gestión o por la dificultad para integrarse en las redes turísticas, se han sobreexplotado otros, bien por la excesiva presión sobre recursos naturales especialmente frágiles, bien por problemas de masificación, que han restado atractivo turístico a los propios recursos o que han provocado saturación en el uso de infraestructuras básicas.

☞ En general, el grado de desarrollo de la actividad turística en torno a los recursos turísticos del territorio andaluz es elevado, tanto en las distintas modalidades de aprovechamiento mediante uso público como asociado a los servicios privados de todo tipo.

☞ El turismo como actividad productiva tiene una importancia trascendental en la economía andaluza, representando el 11,0% del PIB andaluz en 2006, con unos ingresos de 15.600 millones de euros. En el año anterior, el empleo en los sectores vinculados al turismo en Andalucía creció un 6,9%. La inestabilidad en el empleo dificulta alcanzar los niveles de cualificación profesional que el sector y la demanda exigen para mantener los actuales niveles de competitividad frente a otros destinos emergentes con menores costes de producción.

☞ En 2006, la media de personal ocupado en la Industria Turística alcanzó los 400 mil efectivos. No obstante, es preciso mejorar la delimitación de las actividades que componen la constelación turística y la vinculación de los diferentes subsectores con la orientación de servicios prestados a los turistas, para poder precisar con mayor rigor estas estimaciones.

☞ En el núcleo de la actividad turística se detecta cómo tanto el número de personas empleadas como el gasto medio en destino han experimentado crecimientos en los últimos años. Según la Encuesta de Ocupación Hotelera del 2006 (INE), la media anual de personas empleadas en establecimientos hoteleros en Andalucía ha pasado de 23.060 en 1999 a 35.109, en 2006, lo que ha supuesto un incremento de más del 50%; el incremento del gasto en destino ha sido del 23%, pasando de los 43 euros en 1999 a los 53,03 euros de 2006.

☞ La oferta turística andaluza de alojamientos hoteleros es la primera a nivel nacional, tanto en número de establecimientos, como de plazas en alojamientos turísticos, cuyo volumen representa el 17% y el 18% respectivamente del total de establecimientos y plazas del conjunto español³. Sólo Cataluña (15%), Las Islas Baleares y Canarias (14,6%) se acercan a la capacidad andaluza. Sin embargo, al sumar las plazas de los distintos tipos de alojamientos turísticos (hoteles, campamentos, apartamentos y alojamientos rurales), Andalucía se desplaza al tercer puesto, con el 15%, por detrás de Cataluña y Canarias que abarcan el 19% y 18% respectivamente.

☞ La mejora de la calidad de la oferta de alojamiento tiene su máximo exponente en el alojamiento hotelero. El 42% de las plazas de alojamiento hotelero de Andalucía son de categoría superior (4 y 5 estrellas), mientras que en España en esas categorías sólo se inscriben el 30% de las plazas.

³ Fuente: EOH (Encuesta de Ocupación Hotelera), INE-2006.

- ☒ La evolución de la afluencia total desde el año 2000 ha sido creciente en todas las provincias, con un incremento medio del 26%, destacando especialmente Almería y Córdoba que han experimentado un crecimiento del 50%. Estos datos contrastan con otros relacionados con el perfil del turista, especialmente el de nacionalidad extranjera, puesto que si bien el ritmo de crecimiento de llegadas es positivo, se ha acompañado de un descenso de la estancia media y su contribución económica es menor pues se concentran en el tramo de los turistas con menor gasto diario. El aumento de viajes y del gasto turístico de las familias españolas compensan estos valores.
- ☒ El favorable ritmo de llegadas contrasta con una cierta caída de la estancia media registrada a escala nacional y que, en el caso de Andalucía, se produce de forma especialmente señalada en casi la totalidad de las provincias. Sólo en las provincias de Huelva y Jaén la estancia media se ha mantenido estable.
- ☒ El nivel de estacionalidad de Andalucía es inferior a la media española, aunque superior a otras regiones importantes en el contexto turístico nacional como Comunidad Valenciana y Canarias. En el último año (2006) se ha registrado un ligero incremento de la estacionalidad de la ocupación hotelera de Andalucía, especialmente afectada por la mayor concentración estival de los movimientos de los turistas españoles.
- ☒ La estacionalidad es un fenómeno que genera profundos desequilibrios sociales, económicos y ambientales. La ocupación discontinua es una situación claramente menos preferible que la ocupación continua, la rentabilidad de las empresas es menor, cuanto menor sea el período de operación y el medio sufre por la intensidad de los flujos estivales. Esta patología se acentúa en los destinos litorales de sol y playa y se reduce en las ciudades monumentales. La larga paralización de actividad invernal de muchos espacios turísticos andaluces reduce enormemente las posibilidades de modernización y profesionalización.

El tejido empresarial y el empleo

- ☒ El sector turístico es uno de los pilares básicos de generación de empleo de la región, si bien existe una cierta debilidad del sistema productivo para absorber los recursos humanos cualificados en un escenario de empleo estable y de calidad.
- ☒ La importancia central que se le otorgaba hace unos años a la oferta básica de alojamiento en el análisis de la oferta y de la estructura empresarial ha perdido peso en la actualidad en favor de otras ofertas empresariales (actividades) que más que complementarias son básicas para el destino turístico (golf, puertos deportivos, turismo activo, spa y salud, etc.). El conglomerado productivo del turismo está constituido por un complejo entramado de establecimientos y empresas de servicios que orientan su actividad a la prestación de servicios al turista. En el núcleo de esta constelación turística se sitúa el sector hotelero y el resto de los

alojamientos, las empresas de turismo activo, las agencias de viaje de receptivo y los guías turísticos.

- ☒ Las empresas turísticas de mayor tamaño operan en los segmentos más rentables localizados en el litoral y ciudades monumentales. Estas empresas tienen políticas estratégicas definidas, sistemas de captación de clientes elaborados y formas de producción maduras y consolidadas. En general, tienden a incrementar el período de operación de sus establecimientos y, cuando operan estacionalmente, recurren a la figura del empleo fijo discontinuo. La mayor parte son cadenas hoteleras que incorporan toda clase de componentes en su oferta de servicios, superando la fórmula inicial de alojamiento y comida. Sin embargo, la mayor parte del tejido empresarial se compone de pequeñas y medianas empresas que operan tanto en segmentos tradicionales como en productos más especializados e innovadores.
- ☒ Es necesario identificar y valorar los productos turísticos existentes en Andalucía para enmarcar estratégicamente las líneas de fomento de nuevos productos. Los clubes de producto son instrumentos que contribuyen a la articulación de los productos de calidad, especialmente en lo que se refiere a pequeñas empresas, predominantes en el conglomerado turístico andaluz. En este sentido, los mecanismos de cooperación entre empresas en materia de comercialización, reforzamiento de funciones de gestión y de formación de producto son aún insuficientes.
- ☒ También resulta determinante en la mejora de la calidad del producto turístico ofertado y de su gestión, la mejora de la formación laboral y empresarial y el incremento de la investigación y la calidad en el empleo. En la situación actual, se han incrementado sensiblemente las oportunidades tecnológicas aplicables en entornos de pymes turísticas, si bien para aprovechar esta oportunidad de forma eficaz es preciso mejorar la aceptación empresarial de las nuevas tecnologías y reforzar las capacidades de los recursos humanos.
- ☒ El esfuerzo del sistema productivo del turismo en creación de nuevos productos e innovación es limitado y no está suficientemente adaptado a los nuevos requerimientos de productos basados en diferencias territoriales. Una mayor dinámica en este sentido contribuiría a mejorar la competitividad de la región en el mercado y a combatir la estacionalidad. También es necesario corregir la dispersión de los esfuerzos públicos y privados en la configuración de nuevas ofertas y en la orientación de la promoción.
- ☒ Los datos existentes acerca de este sector no se adaptan bien al nuevo modelo de producción turística regional, ni a las tendencias previsibles para los próximos años. Se carece de un adecuado y adaptado sistema de registro y descripción del entramado empresarial correspondiente a la constelación turística.

La demanda y la actuación de marketing

- ☒ Las nuevas variables que intervienen en el turismo afectan especialmente a los modos y formas de promoción y comercialización, y exigen una atención especial a las tendencias que se vayan incorporando para poder establecer las estrategias más adecuadas. Además de mejorar y reforzar los sistemas de fidelización, es necesario desarrollar nuevas líneas de trabajo en torno al posicionamiento de los destinos andaluces en esos nuevos nichos de mercado, para lo cual resulta igualmente importante la ampliación de la oferta con productos innovadores que se adapten a los nuevos requerimientos. Deben, por tanto, consolidarse líneas de trabajo en torno a la captación de otros colectivos, de potenciales visitantes que hasta el momento no han elegido Andalucía como destino.
- ☒ Las empresas de mayor tamaño y las cadenas hoteleras disponen de instrumentos de análisis y seguimiento de la demanda que les permiten adoptar decisiones anticipadas sobre producto y formas de comercialización. Sin embargo, la mayor parte del tejido productivo andaluz carece de estos instrumentos y se está apoyando en las iniciativas de análisis de la demanda potencial en mercados de origen que está realizando la Junta de Andalucía, la Administración Central y Provincial.
- ☒ En el ámbito de la promoción se registra una gran dinamicidad e intensidad de iniciativas, que produce como resultado negativo una gran complejidad y confusión en la oferta de marcas y en los mensajes referidos a los atractivos turísticos de los territorios. Se han iniciado pasos concretos por parte de la Junta de Andalucía para mejorar la cohesión en la actuación de los distintos operadores de promoción y comerciales e incrementar la eficacia de los esfuerzos sobre los mercados en captación de flujos potenciales.

El turismo en el territorio

- ☒ El espacio turístico andaluz se organiza básicamente en torno a tres grandes ámbitos territoriales: LITORAL, URBANO DE INTERIOR Y RURAL DE INTERIOR. Los criterios para la diferenciación se basan fundamentalmente en la presencia y aprovechamiento de determinados recursos turísticos y en las características de la oferta turística. Asimismo, es determinante el grado de desarrollo de la actividad turística de las distintas zonas, sobre las que además se deben considerar capacidades de carga diferentes. Se trata de una identificación de espacios de distintas escalas, que requieren tratamientos y vías de intervención diferenciadas.
- ☒ El **litoral** es el espacio turístico más significativo de Andalucía, si bien se registran significativas diferencias en sus problemáticas, en su grado de desarrollo y en sus potencialidades, según tramos del mismo. Gran parte de los principales espacios productivos del turismo andaluz se concentra en diversos tramos del litoral, tanto atlántico como mediterráneo. El turismo litoral ha sido, y sigue siendo, una de las principales locomotoras de la economía andaluza.

- ↻ En las últimas décadas se han promovido desarrollos con un manifiesto componente alojativo residencial, que han dado lugar a la configuración de nuevos espacios y modelos turísticos en la zona costera. El intenso desarrollo urbano, y la pérdida de atractivo turístico que este desarrollo conlleva, está poniendo en peligro la permanencia de los turistas de mayor renta y, por tanto, de mayor gasto medio diario en destino. En el futuro inmediato, está cobrando una importancia creciente la necesidad de intervenir en recualificación de los destinos más maduros y en la reconversión de espacios productivos obsoletos y depreciados. La actividad constructiva y de promoción inmobiliaria ha iniciado lentamente un proceso de reorientación hacia este nuevo modelo de negocio.
- ↻ No obstante, se detectan algunas iniciativas de ocupación del espacio turístico en destinos maduros basadas en nuevas fórmulas urbanísticas con presencia significativa de establecimientos y servicios turísticos, bien integradas en el medio y de calidad paisajística, que marcan una tendencia con mejores perspectivas sobre la calidad total de los destinos y la competitividad de la modalidad de turismo empresarial.
- ↻ Pese al intenso proceso de ocupación durante las últimas décadas, el espacio litoral presenta aún importantes lugares que representan una oportunidad estratégica para la configuración ejemplar de nuevos espacios turísticos y el desarrollo de establecimientos empresariales ligados al turismo, y para crear espacios libres de uso público que eviten la colmatación y favorezcan el esponjamiento del tejido urbanizado costero.
- ↻ Los efectos anunciados del cambio climático, con incidencia en el recurso clima por la pérdida de confort en una parte del año y ganancia en otra, y, especialmente, en el ámbito litoral (pérdida de playas, transformación de ecosistemas,...) plantean un escenario marcado por nuevas condiciones y exigencias que afectan tanto al funcionamiento del sector turístico como a los criterios de los modelos de desarrollo existentes y futuros.
- ↻ En el **ámbito urbano de interior**, la capacidad de atracción de los conjuntos monumentales de determinados núcleos urbanos ha favorecido la consolidación de un potente espacio turístico y el posicionamiento de diversos destinos en el mercado internacional del segmento turístico cultural. Además de los grandes centros regionales de Sevilla, Granada y Córdoba, destacan otros núcleos de la red de ciudades medias que también cuentan con un destacado valor patrimonial ligado a sus recursos culturales, en torno a los cuales se ha generado una actividad turística significativa (Úbeda, Baeza, Ronda,...).
- ↻ No todos los bienes patrimoniales presentes en este ámbito ostentan una dimensión turística, o bien carecen de una apropiada adecuación para su uso y aprovechamiento como recurso turístico. La consideración del espacio turístico de las ciudades de interior debe articularse en torno al patrimonio, catalogado o no, con interés turístico, sobre el que establecer unos criterios diferenciados de gestión y calidad.

- ☒ El espacio turístico urbano en las zonas monumentales de las ciudades históricas y en los entornos de los edificios y espacios de valor cultural está exigiendo la adopción de medidas de adecuación especiales para atender a un fenómeno de tanta trascendencia social, económica y urbanística.
- ☒ El **ámbito rural de interior**, que abarca la mayor superficie del territorio andaluz, aglutina una mayor diversidad de recursos, si bien los valores ligados al medio natural y al paisaje resultan sus principales atractivos. El espacio turístico se estructura fundamentalmente en torno a la Red de Espacios Naturales Protegidos no litorales, que aun condicionando el ejercicio de la actividad turística constituyen una fortaleza del mismo, así como en el paisaje rural de especial significación .
- ☒ El turismo en el ámbito rural de interior se enfrenta al reto de reorientar su estrategia, aprovechando algunos aspectos positivos, como el reconocimiento, al menos en los mercados nacionales, de algunos espacios turísticos, la existencia de una red de establecimientos de gran calidad, que podrían calificarse "de excelencia" y la disponibilidad de un volumen mínimo de oferta de alojamiento en algunos territorios, que, junto con recursos de gran valor, permitiría el diseño de algunos productos innovadores que respondan a ese planteamiento de "la autenticidad".
- ☒ Los datos relativos al año 2005 indican que aproximadamente el 70% de las pernoctaciones de los viajeros en Andalucía corresponden al ámbito litoral, el 20% a las ciudades de interior y el 10% al ámbito rural de interior.
- ☒ La **organización territorial del espacio turístico** presenta determinadas disfunciones. Las zonas turísticas que actualmente se encuentran congestionadas o saturadas registran una presencia mayoritaria de viviendas ocupadas de forma permanente, o casi permanente, por población residente, sean climáticos o convencionales, y una presencia de viviendas para uso temporal, de segunda residencia o en alquiler, en proporciones muy superiores a la capacidad alojativa de los establecimientos reglados.
- ☒ La presión de demanda sobre las infraestructuras territoriales que se produce en las principales zonas turísticas está generando situaciones con niveles de servicio insatisfactorios (agua y tratamiento de residuos, accesibilidad...) que también afectan negativamente a la actividad turística. Las infraestructuras territoriales representan un componente fundamental en la configuración del espacio turístico, especialmente aquéllas que en mayor medida proporcionan accesibilidad y servicios básicos al turista en el destino elegido.
- ☒ Corresponde a los Planes de Ordenación del Territorio poner de manifiesto estos problemas y formular criterios territoriales que contribuyan a su solución. En este ámbito, se ha de destacar el tratamiento de la ordenación del espacio turístico en estos planes y su consideración de componente territorial de interés estratégico, económico, social y ambiental. Así, se pone de manifiesto en diversos planes de ámbito subregional un enfoque en la

ordenación tendente al crecimiento equilibrado entre la oferta de alojamiento reglada y residencial.

☞ Las actuaciones de las Consejerías de Medio Ambiente, de Cultura, de Obras Públicas y Transporte, o de Agricultura y Pesca están incidiendo directamente en la conformación y transformación del espacio turístico de Andalucía. El Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía establecerá las estrategias de desarrollo turístico que servirán de referente a las planificaciones sectoriales en relación con el turismo.

☞ La valoración de la sostenibilidad de un territorio con significativa presencia de la actividad turística debe realizarse desde una perspectiva global, en la que intervienen factores de incidencia a gran escala (cambio climático, agotamiento de los recursos básicos,...) así como vinculados a la relación entre los usos y actividades y la capacidad de carga de ese territorio.

☞ El mapa institucional de la actividad turística es complejo (intervienen múltiples políticas y diversos niveles de administración) y presenta una marcada tendencia a la fragmentación. Diversas políticas autonómicas están interviniendo en conformación de producto turístico y en su promoción: cultura, medio ambiente, igualdad y bienestar social y desarrollo rural. La administración local provincial, por su parte, ha protagonizado buena parte de la acción promocional de marcas territoriales a través de los patronatos provinciales. A la acción de estas instituciones se están incorporando múltiples iniciativas de ayuntamientos, mancomunidades y grupos de desarrollo que construyen y promocionan sus propias marcas territoriales, sin, la mayor parte de las veces, exista respaldo de producto comercializable detrás. El mapa institucional se está haciendo más complejo y más fragmentado, registrando una dispersión de esfuerzos y mensajes que redundan en una pérdida de eficacia y de competitividad comercial.

2.2 CONCLUSIONES

A la vista de los datos precedentes se puede afirmar que Andalucía se encuentra en una situación histórica de cambio de ciclo. Durante los primeros años del turismo de masas se desarrollaron múltiples iniciativas de inversión turística en establecimientos, básicamente de alojamiento, que definieron destinos turísticos del segmento sol y playa de tanta potencia como Costa del Sol, Costa de Almería o Costa de la Luz. Los primeros inversores disponían de recursos abundantes y escasas limitaciones en los condicionantes territoriales y ambientales (abundancia de suelo y agua, capacidad de absorción del medio, ...).

El funcionamiento general estaba regido por los turoperadores que montaban grandes series de productos (paquetes turísticos) aprovechando su capacidad de negociación con proveedores y las extensas redes de comercialización existentes en los países emisores. La competitividad de productos y destinos se regía por una ley clásica de relación calidad / precio y los productos y destinos eran fácilmente sustituibles cuando mejoraba esta relación. La actuación de operadores

privados y públicos estaba caracterizada por el fraccionamiento; no se requería unidad de acción y de gestión, puesto que los destinos evolucionaban bien y la oferta creció de forma sostenida durante décadas. Únicamente se reclamaba la intervención pública en la resolución de algunos estrangulamientos infraestructurales en acceso, la depuración de aguas residuales en las costas y la mejora de algunos servicios urbanos, especialmente limpieza y seguridad de orden público. En aquellos años las empresas turísticas "se dejaban comprar" sus productos.

En el momento presente el sector empresarial turístico andaluz ha alcanzado inequívocos rasgos de madurez, lo cual no impide que se mantengan problemas estructurales en el conjunto de la actividad. El más destacado de ellos puede ser la persistencia de la estacionalidad, principalmente relacionada con el peso relativo del segmento sol y playa en el conjunto, si bien el progresivo ascenso de otros segmentos con menos comportamiento estacional va corrigiendo este rasgo, y la propia dinámica de sol y playa está incorporando productos menos estacionales.

De una composición histórica del tejido empresarial turístico protagonizada por establecimientos hoteleros de corte convencional, hemos pasado a un entramado complejo, con establecimientos de muy diversa tipología, amplia presencia de ofertas relacionadas con el ocio y empresas de servicios turísticos con especializaciones de amplio espectro. Las empresas de mayor tamaño, normalmente cadenas hoteleras, concentran su localización en el ámbito litoral y en las ciudades monumentales, no obstante se aprecia una evolución en su tipología de establecimientos, incorporando actividades y atractivos diversos (SPA, golf, monitoreo deportivo, etc...). La estrategia empresarial es clara: con un cliente dispuesto a "hacer cosas" en destino, y por tanto a gastar en servicios, el propósito es lograr la mayor captación posible de dicho gasto.

Este proceso, con diversas fases, está culminando y alcanzando sus límites. Por una parte, el comportamiento de los turistas está evolucionando de forma similar al del conjunto de los consumidores en otros muchos mercados: ganan peso e importancia en el patrón de consumo y elección de producto los atributos de singularidad que contribuyen a provocar una sensación de ergonomía en el consumidor en un contexto de seguridad europea. Es decir, el consumidor tiende a seleccionar una combinación única y diferenciada de productos que entiende representativos y acomodados a su propia forma de ser y a sus intereses.

Esta observación trasladada al turismo quiere decir que el segmento de turismo que más crece, y que más gasta, es aquel que basa su elección de destino en la expectativa de vivir una experiencia singular sobre la base de productos a medida. Pierden peso, por oposición, los destinos con una composición de ingredientes similar y sustituible por otros. De esta forma, se observa el crecimiento experimentado de los segmentos de salud y belleza, rural y naturaleza, cultural, reuniones, etc...

En la satisfacción de los turistas asociados al segmento de demanda que más interesa, por mayor propensión al viaje y por mayor gasto medio diario, influye de forma creciente una tipología

concreta de factores vinculados a las actividades programadas ligadas al medio natural, actividades deportivas y recreativas al aire libre, interpretación de los recursos naturales y culturales y, en general, un programa de estancia asociado a la experiencia del territorio que se visita.

En los estudios realizados sobre segmentos y perfiles de demandantes de productos turísticos en los principales mercados emisores europeos se detecta la existencia de oportunidades de demandas no satisfechas y de posibilidades de mejora en los esfuerzos de adaptación de los productos a las especificidades de determinados segmentos de población que pueden ser prioritarios para el turismo andaluz.

Los segmentos ya tradicionales, como turismo cultural y turismo rural y de naturaleza, ejercen una función equilibrante en el conjunto de la actividad, compensando en parte la estacionalidad y redistribuyendo espacialmente oferta y demanda. La estructura productiva en los segmentos de turismo cultural y rural-naturaleza presenta un menor nivel de integración que el conjunto, centrándose las empresas de un mayor tamaño en establecimientos de alojamiento y absorbiendo las Pyme's la prestación del resto de los servicios en destino. De este esquema se escapan únicamente los establecimientos especializados en turismo de reuniones que ofrecen productos muy completos. Estos efectos equilibrantes, sin embargo, no son trasladables a la rentabilidad de las empresas en el litoral y al comportamiento del empleo en este ámbito, las cuales optan por incorporar ingredientes de otros segmentos emergentes como salud y belleza y golf.

Además, una parte creciente de los turistas cuenta con una buena información sobre los destinos y los productos y disponen de accesos directos a la reserva y compra a través de Internet. La competitividad se establece en este período por la capacidad de poner en el mercado productos "diferentes" en destinos "atractivos". En el mercado europeo la competencia se ha intensificado y se ha vuelto más compleja. Surgen nuevos destinos con buena relación calidad / precio y dotados del atributo de novedad, y se perfilan mucho mejor las ofertas y productos en destinos con larga trayectoria. En el nuevo contexto de competencia se incorpora, además, un requerimiento de sostenibilidad en el espacio turístico que afecta negativamente a los destinos peor situados en este aspecto.

En este contexto, el espacio turístico andaluz que más aporta al sector, el litoral, empieza a registrar una cierta pérdida de atractivo turístico en algunos de sus destinos más desarrollados debido a la saturación del territorio protagonizada por el crecimiento urbano. En ocasiones, la densidad urbana alcanzada ha traído consigo la congestión de infraestructuras y servicios, causa afecciones ambientales difíciles de corregir y una definitiva pérdida de personalidad e identidad del paisaje urbano y del circundante. Los efectos negativos de este deterioro recaen sobre todos los residentes y usuarios del territorio, pero no cabe duda que está perjudicando de manera notable a las empresas turísticas que operan en este espacio.

Para los destinos litorales más maduros es inevitable e impostergable el dotarse de una nueva visión que enfatice sus poderosos argumentos de competencia basados en la experiencia y capacidad de sus empresas y sus profesionales, que desarrolle nuevos atractivos, que renueve y modernice los productos del sol y playa incorporando elementos de innovación y desestacionalización a este segmento, que incorpore los nuevos establecimientos ligados a otros segmentos específicos complementarios del de sol y playa y que corrija y compense los efectos negativos de la densidad urbana. En el resto del litoral, la mayor parte, es preciso lograr las mejores condiciones para que los nuevos espacios turísticos se adapten al nuevo modelo y que sean capaces de operar con una combinación compleja de segmentos.

La imagen de productos y marcas provenientes del mercado andaluz puede resultar a veces confusa, al existir múltiples y diversas iniciativas de configuración de marcas turísticas territoriales e iniciativas de promoción planteadas con perspectivas diferentes sobre los mismos argumentos, dispersando esfuerzos y mensajes. Las actuaciones de la Junta de Andalucía para mejorar la cohesión de la actuación promocional empiezan a dar frutos, que serán mayores cuando se cuente con más tiempo de actuación en este sentido.

La culminación de estos primeros cuarenta años de implantación y desarrollo de la poderosa industria turística andaluza se ha saldado positivamente, si bien algunos espacios turísticos están en una situación de deterioro visible y se han abordado planes de recualificación para tratar de paliar sus efectos más nocivos; a ello hay que añadir el bajo nivel de integración y coherencia en el tejido productivo andaluz y la dispersión de esfuerzos existente en el ámbito privado y entre los propios agentes públicos.

Hay que destacar, sin embargo, la fortaleza que han mostrado los destinos andaluces, que están resistiendo relativamente bien, por la profesionalidad de sus trabajadores y la capacidad de adaptación de sus empresas, por el saber hacer en atención al cliente y las garantías de estancia divertida y, que duda cabe, por la fuerza de su imagen y la incorporación de nuevos atractivos. El atractivo turístico de Andalucía ha demostrado ser robusto y resistente a las amenazas, sin embargo, en las circunstancias actuales, se ha incrementado el riesgo de pérdida de posiciones en los segmentos de mercado de mayor valor por agotamiento y carencia de modelo adaptado a las nuevas necesidades.

Es preciso corregir desequilibrios estructurales ligados al espacio turístico así como los asociados a una excesiva estacionalidad, ligada al segmento de sol y playa en el litoral y a la concentración temporal en determinados días del año de la demanda nacional en el espacio rural de interior. El segmento de sol y playa tiene un margen de mejora notable que puede colaborar en la conformación de un nuevo modelo y apuntarse a la corriente innovadora que ya protagonizan otros segmentos.

A partir de estas sintéticas conclusiones se formulan cinco grandes **retos** para la actividad turística en Andalucía:

- ④ Acompasar el ritmo de crecimiento de la capacidad de acogida del espacio turístico con el de pernoctaciones y mejorar su nivel de utilización.
- ④ Mantener y reforzar el atractivo turístico de nuestros destinos.
- ④ Diferenciar los destinos y productos andaluces para desvincular su competitividad de la carrera de precios a la baja.
- ④ Mantener y profesionalizar el empleo estable y de calidad.
- ④ Reducir la fragmentación de la identificación de marcas territoriales y de la estructura productiva.

3 OBJETIVOS DEL PLAN

El Decreto 279/2005 de formulación del Plan del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía contemplaba los siguientes objetivos generales o **finalidades para este Plan**:

- a) Estructurar una política turística en sus diversas dimensiones de oferta y demanda, de dimensión territorial y ambiental, de incorporación patrimonial y de respuestas a los patrones de demanda del mercado.
- b) Desarrollo de estrategias y políticas turísticas que garanticen un modelo turístico sostenible desde el punto de vista social, ambiental y económico basado primordialmente en la diferenciación.
- c) Desarrollar un modelo turístico competitivo basado en la calidad total, la innovación y la formación.
- d) Fortalecimiento del sector empresarial turístico y creación de empleo.
- e) Establecer un proceso de integración entre Planificación y Gestión.

En el nuevo período histórico del turismo en Europa, la posición competitiva de Andalucía está amenazada por el incremento de competencia de otros destinos que son capaces de ofrecer mejores precios o que están desarrollando políticas activas de adecuación de la oferta a las nuevas exigencias del mercado. De acuerdo con esta visión, es preciso actuar en la configuración de nuevos espacios turísticos en las zonas vacantes que ofrecen estas oportunidades en el litoral, así como perfilar y ordenar adecuadamente los espacios urbanos y rurales de interior, y actuar también de forma urgente y muy eficaz en la recuperación de algunos espacios turísticos que presentan cierto nivel de obsolescencia en su configuración. Andalucía pretende pasar de una posición basada en la mejora de la capacidad de negociar la venta de producto con los grandes operadores para protagonizar el diseño de producto, control de producto y relaciones con los mercados emisores.

En este momento de cambio de ciclo es preciso actuar de forma cohesionada, sirviéndose de todo el potencial existente para aprovechar la tendencia positiva en la valoración de los productos basados en la identidad y en la experiencia en los destinos y conteniendo los procesos más disgregadores y deteriorantes del espacio turístico.

Una toma de conciencia del escenario descrito hace necesario aplicar para Andalucía una **estrategia de desarrollo y recualificación turística basada en la diferencia**. Esto supone, a su vez, la necesidad de introducir cambios en la política de oferta que favorezcan la configuración

de espacios turísticos bien ordenados y acondicionados para su misión competitiva y la regulación y fomento de actividades empresariales que den servicios de receptivo y organización de actividades de muy diverso tipo.

El **turismo**, actividad consistente en un conjunto articulado de empresas que prestan servicios a los turistas⁴, adquiere un valor de interés general en la ordenación de los espacios con mayor crecimiento urbano, especialmente en el litoral.

La estrategia de competitividad turística regional descansa cada vez más en el énfasis puesto en la diferencia de los destinos y de los productos turísticos. Para desarrollar y materializar esta diferencia es preciso realizar recuento de lo que tenemos, de cuáles son los principales valores del patrimonio territorial. De cada uno de los componentes de patrimonio natural, patrimonio cultural y antropológico y de los valores más representativos y significativos del paisaje y el ambiente urbano del espacio turístico.

El reto es, a partir de este reconocimiento y valoración, encontrar la fórmula para construir experiencias singulares, no sustituibles. Ello supone reconocer que el futuro del turismo descansa en los mismos fundamentos e intereses que las políticas públicas de conservación del patrimonio y de la identidad del territorio. Esta interpretación representa una nueva relación entre la actividad turística y la conservación de valores. Ya no se trata de hacer compatible el turismo con la conservación o de corregir sus impactos sobre el medio y los recursos, sino que el turismo pasa a ser el principal interesado en la conservación y calidad de este patrimonio.

En la estrategia de diferenciación basada en la identidad territorial, se alían el principio de sostenibilidad y el de fortalecimiento competitivo del turismo.

3.1 OBJETIVOS BÁSICOS DEL PLAN

En respuesta a los retos, el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía plantea los siguientes **objetivos básicos**:

A. REDEFINICIÓN DEL POSICIONAMIENTO COMPETITIVO

B. ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA A LAS NUEVAS NECESIDADES

C. MEJORAR LA COHERENCIA Y LA EFICACIA EN LA ACTUACIÓN CONJUNTA

⁴ En este documento se tratará el término turista como equivalente al de "turista vinculado al ocio" definido en el primer capítulo.

A. REDEFINICIÓN DEL POSICIONAMIENTO COMPETITIVO

↻ Este objetivo consiste en establecer una estrategia clara e integral de posicionamiento de los destinos andaluces, a partir de un reforzamiento de la identidad y de los componentes de la estancia del turista que construyen experiencia. Para ello se apuesta por una línea de trabajo centrada en la recuperación efectiva de atractivo del espacio turístico y la puesta en valor de los recursos y elementos de singularidad (patrimonio territorial, cultura, paisaje...) sobre los que pueda apoyarse un destino turístico con capacidad de atracción sobre el sector de la demanda que más interesa y establecer nuevas formas de intervención en el espacio turístico que contengan las tendencias de congestión urbana y pérdida de atractivo turístico, allá dónde se esté produciendo.

B. ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA A LAS NUEVAS NECESIDADES

↻ El objetivo pretende fortalecer el sector productivo del turismo profesional y generador de empleo e implantar estrategias dirigidas al incremento de la competitividad de las empresas (calidad, formación, innovación, cooperación) y a una mayor articulación productiva con la economía regional. Se trata de fomentar la actividad empresarial en materias de cualificación y diferenciación de destino, con ofertas de experiencia que garanticen la satisfacción del cliente. Además, será preciso abordar en este período las necesarias adaptaciones que impone el nuevo escenario de operación causado por los efectos del cambio climático, sobre el transporte, sobre el clima y sobre el medio natural.

C. MEJORAR LA COHERENCIA Y LA EFICACIA EN LA ACTUACIÓN CONJUNTA

↻ El objetivo se propone dotar de coherencia y estructura al entramado de agentes sociales que intervienen en la actividad turística a partir del actual modelo y realidad asociativa existente. El empeño de actuar de forma determinante en las relaciones entre la oferta turística andaluza y los mercados exige un gran esfuerzo para corregir el nivel actual de fragmentación en la acción de los agentes públicos y privados. En este periodo es preciso estructurar el ámbito de actuación de la política turística regional y establecer medidas de planificación y gestión adecuadas a la lógica de las distintas dimensiones del turismo (oferta y demanda, territorio y patrimonio, mercado...).

3.2 LOS PILARES DEL PLAN

El planteamiento de los objetivos básicos del Plan está basado en **tres pilares** o ámbitos de intervención, sobre los que reside la efectividad del presente Plan:

☞ **La adecuación del espacio turístico**

El primero de los pilares básicos del Plan reside en la dimensión territorial del turismo. Entendiendo el espacio turístico como el territorio en el que se localizan los elementos que intervienen en la actividad turística, es primordial para el Plan el énfasis en la calidad y adecuada estructura que éste debe adquirir. Uno de los pilares del Plan reside, por tanto, en la configuración de nuevos espacios turísticos en aquellas zonas que ofrecen oportunidades y, en ciertos tramos del litoral, en la reorientación de procesos que soportan costes derivados de fórmulas turísticas de otras fases ya superadas por la dinámica actual.

Para el mantenimiento, e incluso redefinición, de la posición competitiva de Andalucía es preciso establecer las herramientas necesarias que garanticen la calidad de su espacio turístico, por lo que deben identificarse aquellos instrumentos y medidas que incidan en la ordenación y optimización del mismo.

Asimismo, resulta imprescindible trasladar a la escala del espacio turístico concreto los esfuerzos en adaptación de la estructura productiva, incluyendo infraestructuras básicas, y el empeño en lograr una articulación efectiva de los distintos agentes públicos y privados en torno a una estrategia común para el destino turístico.

La intervención en la adecuación del espacio turístico se materializa a través de los planes directores de ámbito rural y de ciudades, a través del Plan de Ordenación Turística del Ámbito Litoral, mediante la formulación de un MEAT para cada uno de los espacios litorales, a través de los instrumentos de gestión de espacios y, por último, mediante la traslación de los contenidos de las orientaciones estratégicas a los programas de iniciativa autonómica y los programas de iniciativa local.

☞ **La convergencia de políticas públicas y la concertación social**

Otro de los pilares básicos del Plan se sitúa en la mejora de la eficacia y coherencia de las políticas públicas convergentes. Resulta determinante el establecimiento de aquellos vínculos y canales de coordinación que resulten más apropiados para garantizar la conformidad y lógica del Plan con las demás políticas de la Administración, especialmente en materia de ordenación del territorio, urbanística, ambiental y patrimonial.

La configuración básica del espacio turístico, su viabilidad apoyada en infraestructuras territoriales capaces y bien diseñadas, la utilización de los elementos patrimoniales e identitarios que posibiliten la plasmación de una experiencia singular y bien diferenciada para el turista, son aspectos críticos de la política de competitividad turística de los destinos litorales que requieren una intensa colaboración entre la política turística, la de ordenación del territorio y la de infraestructuras territoriales.

De igual forma, es preciso dar pasos concretos para obtener los mayores beneficios económicos en el gasto en los comercios que efectúan los turistas, tratando de incorporar a la oferta comercial turística una impronta propia y diferenciadora que colabore en el atractivo de los destinos. La mejora de la ordenación de actividades deportivas de interés turístico, la mejora de la profesionalidad de estos servicios y su adecuada promoción, es otro de los aspectos donde se debe actuar para reposicionar los destinos andaluces.

La convergencia de con las políticas anteriores y otras, como empleo e innovación, debe proporcionar soluciones mejor adaptadas al nuevo modelo de turismo que está definiendo este Plan y para el cual se requiere una fuerte dosis de capacidad adaptativa.

Todas estas iniciativas deben enmarcarse en los acuerdos de Concertación Social que concreta la colaboración de diferentes agentes y entidades en la interpretación de la realidad y en la valoración de propuestas. En este ámbito cobra singular importancia la asignación de funciones concretas a la Mesa del Turismo y al Consejo Andaluz del Turismo, como foros de discusión y formulación de consensos en el desarrollo de los contenidos del Plan.

🔗 Actuación en marketing y productos centrada en segmentos específicos

De igual forma, los criterios básicos establecidos para la política turística deben ser trasladados al tratamiento de los segmentos específicos del turismo presentes en Andalucía. El planteamiento de estrategias en base a las particularidades y potencialidad de cada segmento en el contexto regional, con líneas de refuerzo a la percepción y promoción de productos específicos, debe estar especialmente orientado a aquellos segmentos más estrechamente ligados a los conceptos de identidad y experiencia, y cuyo comportamiento contribuya al descenso de la estacionalidad. En este sentido resulta crítico encontrar fórmulas para incrementar la penetración en los mercados emisores desestacionalizados (europeos del norte y centroeuropeos) con productos apropiados y canales de comercialización bien adaptados a sus condiciones en segmentos como rural y naturaleza (actualmente centrado en el mercado nacional), salud y belleza, cultural, golf y otros segmentos de interés especial que están emergiendo en estos años.

4 ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS

4.1 OBJETIVOS Y ORIENTACIONES

Cada uno de los tres objetivos se desarrolla en Orientaciones Estratégicas (3 para el primero, 11 para el segundo y 8 para el tercero). Las Orientaciones desarrollan la estrategia del Plan para los próximos años y contienen los criterios mediante los cuales se pretende lograr un cambio de rumbo en el sistema turístico andaluz.

El Plan asume el reto para Andalucía de protagonizar la importancia del turismo como actividad estratégica para la región y dejar atrás otros esquemas donde los touroperadores asumían en exclusiva el papel de intérpretes de los mercados emisores, estableciendo con los destinos y con los hoteleros los acuerdos que convenían al mantenimiento y desarrollo de esta actividad.

Este propósito de orientar la oferta y los procesos hacia posiciones que hagan más competitivos nuestros destinos se debe traducir en una mayor capacidad de adaptar los productos a los requerimientos de los turistas, en acompasar el ritmo de crecimiento a la capacidad de acogida de los espacios turísticos y en acometer medidas eficaces para reducir la estacionalidad.

Esta voluntad de reposicionamiento se orienta hacia una estrategia de desarrollo basada en la diferencia. Para lograr el reconocimiento de la diferencia de los destinos y productos andaluces se plantea en este Plan un esfuerzo adicional en aprovechar las oportunidades del patrimonio territorial, acondicionando los recursos naturales, los culturales y el paisaje a las necesidades de los turistas, en un contexto de sostenibilidad máxima. En definitiva, se trata de potenciar un nuevo valor en la oferta para desvincular la competitividad de los destinos y de los productos andaluces de una indeseable carrera de precios a la baja y de una dañina estacionalidad.

De estas actuaciones se ha de derivar necesariamente una mejora del escenario de rentabilidad de los establecimientos empresariales y un incremento notable del empleo estable y de calidad y de la profesionalidad del conjunto de los actores: empresarios, gestores públicos y trabajadores. Lo cual no es posible sin un gran esfuerzo en actuar conjuntamente por parte de los diferentes agentes implicados en el turismo: administraciones públicas, agentes empresariales y organizaciones sindicales.

A. REDEFINICIÓN POSICIONAMIENTO COMPETITIVO	<ul style="list-style-type: none"> ⌚ A.1. FOMENTAR EL DESARROLLO BASADO EN LA DIFERENCIA A PARTIR DEL REFORZAMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL ESPACIO TURÍSTICO BASADA EN EL PATRIMONIO NATURAL, CULTURAL Y PAISAJÍSTICO ⌚ A.2. HABILITAR UN INSTRUMENTO DE ANÁLISIS DE MERCADOS PARA ORIENTAR MARCAS Y PRODUCTOS ⌚ A.3. PROPICIAR UNA MEJORA DE LA RELACIÓN ENTRE EL MERCADO EMISOR Y LAS EMPRESAS ANDALUZAS
B. ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA A LAS NUEVAS NECESIDADES	<ul style="list-style-type: none"> ⌚ B.1. ACTUALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS DESTINOS A LAS EXIGENCIAS ACTUALES EN MATERIA DE CALIDAD ⌚ B.2. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS GENERALES DE ACCESIBILIDAD ⌚ B.3. APOYO A LOS SEGMENTOS ESPECÍFICOS QUE REFUERZEN LA IDENTIDAD Y REDUZCAN LA ESTACIONALIDAD ⌚ B.4. DISPONER DE UNA ESTRUCTURA DE DESTINOS PRIORITARIOS VÁLIDA PARA CADA SEGMENTO ESPECÍFICO QUE SIRVA DE REFERENCIA A LOS DISTINTOS AGENTES ACTUANTES ⌚ B.5. FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DIFERENCIALES PARA CADA UNO DE LOS GRANDES ÁMBITOS DEL ESPACIO TURÍSTICO ⌚ B.6. PROPICIAR UNA INCORPORACIÓN CORPORATIVA Y ACTIVA DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA ORIENTACIÓN DE LOS DESTINOS ⌚ B.7. MODERNIZAR Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN EN EL TEJIDO EMPRESARIAL ANDALUZ ⌚ B.8. INTERNACIONALIZAR LA EMPRESA TURÍSTICA ANDALUZA ⌚ B.9. PROPICIAR UNA MAYOR EXTENSIÓN EN LA ESTABILIDAD Y LA CALIDAD EN EL EMPLEO ⌚ B.10. CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS FAVORECIENDO POLÍTICAS DE FORMACIÓN ⌚ B.11. IMPULSAR UNA CULTURA INNOVADORA EN PRODUCTOS Y PROCESOS EN UN ENTORNO DE INTEGRACION AMBIENTAL
C. MEJORAR LA COHERENCIA Y LA EFICACIA EN LA ACTUACIÓN CONJUNTA	<ul style="list-style-type: none"> ⌚ C.1. ESTABLECER ELEMENTOS DE VINCULACIÓN CON LAS POLITICAS PATRIMONIALES (CULTURA Y MEDIO AMBIENTE) ⌚ C.2. ESTABLECER LOS ÁMBITOS DE CONVERGENCIA ENTRE LAS POLÍTICAS TURÍSTICA, COMERCIAL Y DEPORTIVA ⌚ C.3. ESTABLECER UNA INICIATIVA DE TURISMO SOSTENIBLE COMO MARCO PARA LA COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES EN MATERIA DE FOMENTO LOCAL ⌚ C.4. FOMENTAR LA FORMACIÓN DE CLUBES DE PRODUCTOS ⌚ C.5. ESTABLECER UN ÁMBITO DE ACTUACIÓN COMÚN ENTRE LA POLÍTICA TURÍSTICA Y LA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS ⌚ C.6. CONCRETAR MEDIDAS DE COLABORACIÓN ENTRE LA POLÍTICA DE CONTROL AMBIENTAL Y LA TURÍSTICA ⌚ C.7. IMPLANTAR SISTEMAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA INTEGRAL ADAPTADAS A LA NUEVA POLÍTICA ⌚ C.8. DESARROLLAR UN PROGRAMA DE VALORIZACIÓN SOCIAL DEL TURISMO POR PARTE DE LOS ANDALUCES

4.2 ORIENTACIONES ESTRATEGICAS

4.2.a OBJETIVO A. REDEFINICIÓN DEL POSICIONAMIENTO COMPETITIVO

⌚ **A.1. FOMENTAR EL DESARROLLO BASADO EN LA DIFERENCIA A PARTIR DEL REFORZAMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL ESPACIO TURÍSTICO BASADA EN EL PATRIMONIO NATURAL, CULTURAL Y PAISAJÍSTICO**

⌚ **A.2. HABILITAR UN INSTRUMENTO DE ANÁLISIS DE MERCADOS PARA ORIENTAR MARCAS Y PRODUCTOS**

⌚ **A.3. PROPICIAR UNA MEJORA DE LA RELACIÓN ENTRE EL MERCADO EMISOR Y LAS EMPRESAS ANDALUZAS**

✦ **A.1. Fomentar el desarrollo basado en la diferencia a partir del reforzamiento de la identidad del espacio turístico basada en el patrimonio natural, cultural y paisajístico**

La estrategia de competitividad turística regional descansa cada vez más en el énfasis puesto en la diferencia de los destinos y de los productos turísticos. En el nuevo contexto de competencia,

superada la etapa en que la ésta se regía por una ley clásica de relación calidad/precio, resulta determinante la capacidad de poner en el mercado productos "diferentes" en destinos atractivos. Desde el Plan se respalda, por tanto, una nueva estrategia de desarrollo y recualificación turística basada en la diferencia.

Es imprescindible incorporar a los destinos una singularidad de valores y atributos que los hagan competitivos en este escenario actual y en el futuro. En el conglomerado turístico andaluz deben tener un peso importante los productos irrepetibles, que incidan de una manera clara en la experiencia del turista. Esto supone la introducción de cambios en la política de oferta que favorezcan la configuración de espacios turísticos ordenados y competitivos, así como la regulación y fomento de actividades empresariales que den servicios de receptivo y organización de actividades muy diversas.

Se impulsarán, por tanto, líneas de trabajo que favorezcan la utilización de los elementos patrimoniales e identitarios que posibiliten la plasmación de una experiencia singular y bien diferenciada para el turista, como política de competitividad turística, de especial importancia para los destinos litorales y los interiores más consolidados. También se fomentarán medidas que incorporen a la oferta turística una impronta propia y diferenciadora que colabore con el atractivo de estos destinos.

Se trata de explotar todo el potencial existente para aprovechar la tendencia positiva en la valoración de los productos basados en la identidad y en la experiencia en los destinos. Es fundamental lograr la diferencia en productos y destinos mediante el aprovechamiento de argumentos difícilmente imitables y sustituibles, por estar todos ellos basados en la identidad del espacio turístico: los recursos naturales, el patrimonio cultural, el paisaje y el modo de vida o la gastronomía local.

Se apuesta por una línea de trabajo centrada en la recuperación efectiva de atractivo del espacio turístico, especialmente en aquellos afectados por procesos de pérdida de atractivo, y la puesta en valor de los recursos y elementos de singularidad: el patrimonio territorial sobre el que pueda apoyarse un destino turístico con capacidad de atracción sobre el sector de la demanda que más interesa.

Es preciso establecer las herramientas necesarias que garanticen la calidad del espacio turístico, mediante la identificación y desarrollo de aquellos instrumentos y medidas que incidan en la ordenación y optimización del mismo. En el caso de espacios emergentes y en procesos de transformación, se impulsarán fórmulas de configuración del espacio turístico con una mayor vinculación a los recursos patrimoniales propios. Por tanto, se fomentarán aquellas medidas dirigidas a la identificación y/o recuperación de los elementos identitarios de los destinos turísticos, así como a la cohesión y valorización del espacio turístico, que incidan en atractivos basados en estos elementos.

✦ **A.2. *Habilitar un instrumento de análisis de mercados para orientar marcas y productos***

En el propio Plan Director de Marketing 2006 – 2008, así como en el Plan de Calidad Turística 2006 – 2008, se contempla la necesidad de reforzar los procesos de conocimiento que, entre otros, permitan conocer en profundidad las pautas de comportamiento y expectativas de los turistas e identificar los destinos y segmentos específicos para la confección de productos y servicios personalizados.

En los estudios realizados sobre segmentos y perfiles de demandantes de productos turísticos en los principales mercados emisores europeos se detecta la existencia de oportunidades de demandas no satisfechas y de posibilidades de mejora en los esfuerzos de adaptación de los productos a las especificidades de determinados segmentos de población que pueden ser prioritarios para el turismo andaluz.

Desde el Plan se apuesta por el ya iniciado proceso de reorientación de las políticas de promoción y fomento de la comercialización en base a una mayor comprensión y alcance de los estudios sobre mercados y posibilidades de captación de segmentos de turistas con interés potencial en los destinos y productos andaluces, incorporando además, una vinculación entre las características de los mercados emisores prioritarios y las características de productos y destinos.

Se desarrollarán nuevas líneas de trabajo sobre la demanda potencial, centrándose en el conocimiento del comportamiento de los mercados emisores con mejor respuesta o proclividad al consumo de productos en regiones o destinos similares a los de Andalucía.

✦ **A.3. *Propiciar una mejora de la relación entre el mercado emisor y las empresas andaluzas***

En el contexto actual del turismo, es conveniente mejorar la capacidad de las empresas del sector turístico andaluz para aproximarse a las motivaciones y expectativas de los potenciales turistas de Andalucía y poder establecer los cauces directos más favorables tanto en la visualización del destino como en la comercialización del producto.

Se reforzarán las medidas para facilitar a las pequeñas y medianas empresas del sector turístico la incorporación de nuevas tecnologías, así como de herramientas y capacidades más adaptadas a las condiciones de competencia actuales (especialmente el uso de Internet).

También se establecerán líneas de trabajo con el sector privado en torno a la implantación de medidas que favorezcan la unidad de acción y de gestión de los destinos, así como de estrategias de posicionamiento de las empresas andaluzas y sus productos en los mercados emisores.

Entre las medidas de apoyo a la investigación de mercados emisores, especialmente de aquellos que permitan el desarrollo de acciones para la inserción de productos apropiados, se fomentará el estudio de los canales de comercialización mejor adaptados a las particularidades de cada mercado.

4.2.b OBJETIVO B. ADECUACION DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA A LAS NUEVAS NECESIDADES

⌚ **B.1. ACTUALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS DESTINOS A LAS EXIGENCIAS ACTUALES EN MATERIA DE CALIDAD**

⌚ **B.2. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS GENERALES DE ACCESIBILIDAD**

⌚ **B.3. APOYO A LOS SEGMENTOS ESPECÍFICOS QUE REFUERZEN LA IDENTIDAD Y REDUZCAN LA ESTACIONALIDAD**

⌚ **B.4. DISPONER DE UNA ESTRUCTURA DE DESTINOS PRIORITARIOS VÁLIDA PARA CADA SEGMENTO ESPECÍFICO QUE SIRVA DE REFERENCIA A LOS DISTINTOS AGENTES ACTUANTES**

⌚ **B.5. FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DIFERENCIALES PARA CADA UNO DE LOS GRANDES ÁMBITOS DEL ESPACIO TURÍSTICO**

⌚ **B.6. PROPICIAR UNA INCORPORACIÓN CORPORATIVA Y ACTIVA DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA ORIENTACIÓN DE LOS DESTINOS**

⌚ **B.7. MODERNIZAR Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN EN EL TEJIDO EMPRESARIAL ANDALUZ**

⌚ **B.8. INTERNACIONALIZAR LA EMPRESA TURÍSTICA ANDALUZA**

⌚ **B.9. PROPICIAR UNA MAYOR EXTENSIÓN DE LA ESTABILIDAD Y CALIDAD EN EL EMPLEO**

⌚ **B.10. CAPACITACIÓN DE LOS RR.HH. FAVORECIENDO POLÍTICAS DE FORMACIÓN**

⌚ **B.11. IMPULSAR UNA CULTURA INNOVADORA EN PRODUCTOS Y PROCESOS EN UN ENTORNO DE INTEGRACION AMBIENTAL**

✦ **B.1. Actualización y adaptación de los destinos a las exigencias actuales en materia de calidad**

La creciente oferta de nuevos destinos junto con el acceso generalizado de la población europea al consumo turístico, son factores que contribuyen a que el turista incremente su nivel de exigencia y demande "vivir experiencias".

La gestión de los espacios turísticos ligados a los destinos adquiere progresivamente un carácter más prioritario, para lo que resulta imprescindible el desarrollo de fórmulas que sensibilicen a la totalidad de los agentes integrantes del sector (empresas, ciudadanos y administración pública) ante el desafío de la calidad total. Además, las actuaciones en los mismos deberán tener en cuenta en todo caso los máximos criterios de sostenibilidad y las consecuencias derivadas del cambio climático.

Así pues, se precisa la actualización y adaptación del espacio turístico a las exigencias actuales, mediante la intervención para corregir cierto grado de obsolescencia en el medio turístico urbano, adecuando el espacio que "usa" el turista a sus necesidades específicas y definiendo los criterios y orientaciones para la introducción de los conceptos de calidad total en el conglomerado productivo del turismo, entendido como el conjunto de administraciones competentes y empresas con orientación preferente al turista.

A través del Plan de Calidad Turística de Andalucía 2006-2008, se habilitarán los medios e instrumentos adecuados para implantar fórmulas que aseguren la calidad en el espacio turístico de los destinos, tanto en cuanto a los servicios y la calidad paisajística y de espacios urbanos como, especialmente, a su calidad ambiental.

✦ **B.2. Incorporación de criterios generales de accesibilidad**

A través de los criterios de intervención en el espacio turístico, este Plan identifica de las necesidades de accesibilidad genérica al espacio turístico, que deben ser atendidas por las Administraciones competentes.

En relación con la accesibilidad exterior, se considera conveniente que el interés turístico y las especificidades de la movilidad turística sean contemplados adecuadamente en los procedimientos de decisión sobre grandes infraestructuras (aeropuertos, AVE, puertos y red viaria principal) así como en el transporte local (euros-taxis, autobuses de línea, interurbanos, turísticos, etc.), de forma que se faciliten las mejores condiciones de accesibilidad de los turistas a nuestros destinos, utilizando tanto medidas de refuerzo de determinadas infraestructuras, cuando sea estrictamente necesario, como en la consideración de medidas de gestión que se adapten a las necesidades específicas de los turistas alojados en establecimientos reglados. En particular, la planificación de

la Administración competente en materia de transporte favorecerá las soluciones basadas en transporte colectivo, que optimicen el uso de las infraestructuras y reduzcan el gasto de energía y la contaminación asociada al tráfico rodado.

Asimismo, se pretende favorecer la implantación de adecuaciones para medios de transporte no motorizados en los espacios turísticos de los principales destinos, facilitando movimientos peatonales, en bici, a caballo, medios náuticos, etc...

Los criterios de accesibilidad afectan tanto a la resolución de la movilidad específica de los turistas en destino, como a la accesibilidad horaria a los recursos y a la dotación de una adecuada señalización e, incluso, una mínima dotación interpretativa en la señalética que facilite el acceso de los turistas y su interés por los recursos existentes, especialmente adaptada a las personas con discapacidad (braille, lengua de signos, etc.).

Es preciso acometer, además, la adaptación del espacio turístico y de los establecimientos que lo integran a las condiciones que requieran los diversos colectivos a los que se dirige la oferta andaluza mediante la incorporación de criterios generales de accesibilidad física del espacio turístico para todo tipo de colectivos, eliminando barreras arquitectónicas (especialmente en los espacios turísticos más frecuentados) y urbanísticas, favoreciendo condiciones generales de uso y disfrute no limitante.

Se deben establecer elementos de garantía para que la movilidad específica de los turistas mejore sustancialmente y se asegure un uso confortable del espacio turístico. Este principio se aplicará en condiciones de sostenibilidad máxima, primando soluciones de transporte colectivo y modos de desplazamiento no motorizados.

★ ***B.3. Apoyo a los segmentos específicos que refuercen la identidad y reduzcan la estacionalidad***

El Plan pretende centrar sus esfuerzos en el apoyo a los segmentos específicos que refuercen la identidad y reduzcan la estacionalidad, como estrategia combinada de diferenciación y de incremento de ocupación. En los distintos segmentos se han de buscar fórmulas para mejorar la ocupación de la capacidad instalada y reducir la estacionalidad.

Es preciso profundizar en las opciones de modernización e innovación de productos en el segmento principal: sol y playa, desarrollando fórmulas de innovación en torno a la definición de productos turísticos mediante la incorporación de actividades que potencien la identidad y refuercen la experiencia en el destino, contribuyendo a la reducción la estacionalidad.

Desarrollo y fomento de segmentos como el turismo de golf, reuniones, salud, etc. de reducida estacionalidad y con mayor gasto medio diario de sus usuarios.

En este sentido se pretende disponer de una formalización de "Estrategias por segmento" que incorpore los criterios de aplicación a marcas y productos de cada uno de ellos para priorizar ayudas en subvenciones de la Consejería, así como los criterios de prioridad en actuaciones de promoción y apoyo a la implantación de sistemas de control de calidad.

En concreto se contemplan los siguientes segmentos: sol y playa, reuniones, cultural, rural-naturaleza, salud y belleza, golf, ecuestre, náutico, idiomático, y cruceros.

✦ ***B.4. Disponer de una estructura de destinos prioritarios válida para cada segmento específico que sirva de referencia a los distintos agentes actuantes***

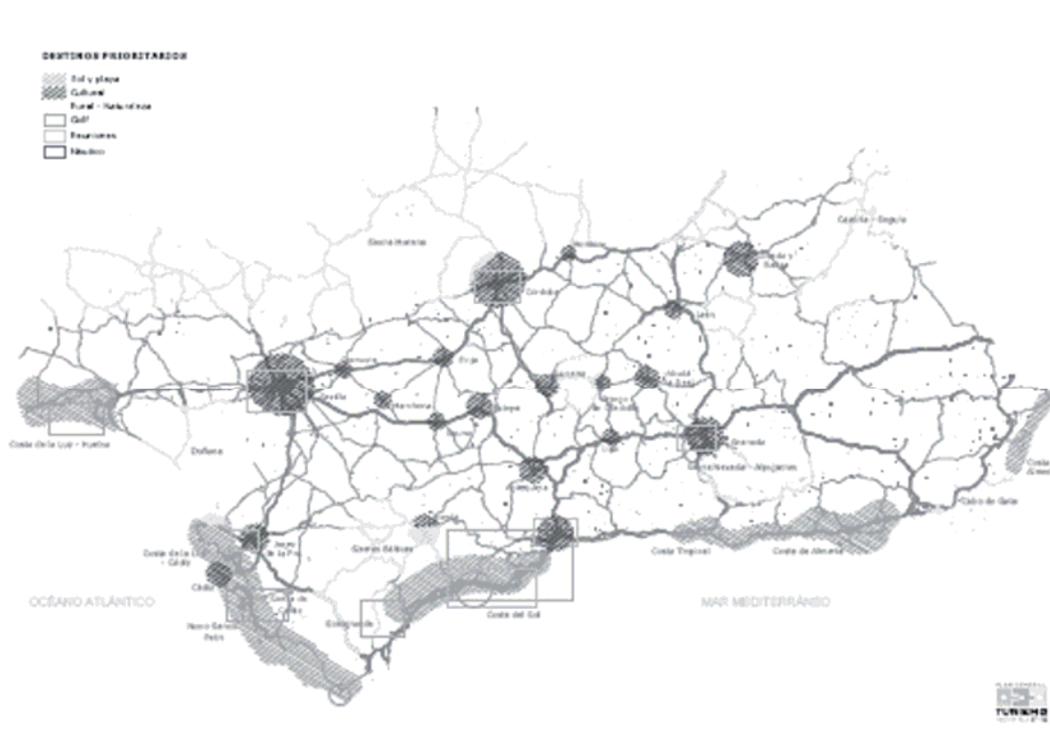
El Plan General contempla una estructura de destinos válida por cada segmento específico que se adecue a la estrategia del Plan y que permita hacer más eficaz la acción promocional y comercial y las políticas de configuración intencionada de los espacios turísticos.

Así, cada destino debe contener factores homogéneos característicos del mismo y una estructura empresarial orientada a satisfacer la demanda específica que éste genera, disponiendo de una estrategia clara de especialización por parte de los destinos orientada a determinados segmentos que garantice la competitividad vía diferenciación y permita mayor margen en el establecimiento de los precios, atrayendo a turistas de mayor poder adquisitivo.

En concreto el Plan considera los siguientes destinos prioritarios:

- ☒ Sol y playa: Costa del Sol, Costa de Almería, Costa de la Luz- Huelva, Costa de la Luz-Cádiz y Costa Tropical.
- ☒ Cultural: Granada, Sevilla, Córdoba, Málaga, Jerez de la Frontera, Ronda, Úbeda, Baeza, Antequera y red de ciudades medias.
- ☒ Reuniones: Costa del Sol, Sevilla, Málaga, Granada, Córdoba y Jerez de la Frontera.
- ☒ Rural-Naturaleza: Sierra Morena, Doñana, Alpujarras-Sierra Nevada, Cazorla-Segura, Cabo de Gata, Grazalema-Serranía de Ronda y Subbética.
- ☒ Golf: Costa del Sol, Sotogrande, Bahía de Cádiz - Novo Sancti-Petri.
- ☒ Salud y Belleza: difuso.
- ☒ Náutico: Costa del Sol, Bahía de Cádiz, Tarifa.

- ☞ Idiomático: Sevilla, Málaga y Granada.
- ☞ Ecuestre: Jerez-provincia de Cádiz, Doñana-Huelva, provincia de Sevilla.
- ☞ Cruceros: Málaga, Cádiz, Campo de Gibraltar y Sevilla



☞ CRITERIOS POR SEGMENTO ESPECÍFICO

TURISMO DE SOL Y PLAYA

- ⌚ Reconvertir los productos turísticos actuales, centrados en la actividad balnearia en periodo estival, hacia fórmulas más activas, con ofertas de actividades practicables también en otras temporadas, y que den respuesta a motivaciones más diversas. Para ello, es preciso establecer una concertación con la Dirección General de Costas, Ministerio de Medio Ambiente, para orientar los Planes de Playas en un sentido que, además de adecuar y mejorar las infraestructuras de uso de las playas, amplíe sus posibilidades a lo largo de todo el año y garantice la presencia de espacios libres de edificación en el litoral.
- ⌚ Se requerirá la prospección e investigación de mercados de origen sobre los que orientar las políticas en torno a las nuevas exigencias e intereses de la demanda, que puedan ser

satisfechos en los espacios turísticos andaluces y propiciar en el empresariado el desarrollo de nuevas ofertas en promociones óptimas que den respuesta a estos nuevos planteamientos.

- ⌚ Reforzamiento de los mecanismos de coordinación y de acción consensuada con Ordenación del Territorio y Urbanismo en la configuración del espacio turístico en el ámbito litoral. La convergencia entre dichas políticas ha de establecerse tanto en la definición de elementos básicos de regulación normativa y criterios generales de planificación como en la aportación por parte de la Consejería de Turismo del modelo turístico requerido en cada territorio y de criterios específicos de ordenación desde el punto de vista turístico.
- ⌚ Fomento de líneas de promoción más centradas en torno a la imagen de "playas divertidas", que potencien los argumentos de identidad y de experiencia en los destinos andaluces.
- ⌚ Implantación de fórmulas que contribuyan a la mejora de la calidad, con medidas dirigidas al fomento de la innovación en la oferta y en torno a la definición de productos turísticos, así como al fomento de la calidad y la atención al turista en destino, con el fortalecimiento de los atractivos y adecuación de las playas (servicios en playa, seguridad, señalización, accesibilidad,...).

TURISMO CULTURAL

- ⌚ Identificación de cuáles son los recursos culturales, tanto materiales como inmateriales, de mayor interés desde el punto de vista turístico, en torno a los cuales desarrollar medidas de acondicionamiento y reforzamiento de atractivos para el uso turístico profesionalizado. En este ámbito debe cobrar un carácter estratégico el flamenco.
- ⌚ En los numerosos recursos materiales del patrimonio cultural, se intensificarán los esfuerzos en la delimitación de aquéllos que ofrecen un mayor potencial y oportunidades para ser explotados turísticamente. A su vez, se establecerá la acción conjunta con las distintas administraciones y entidades privadas que gestionan los recursos culturales para definir fórmulas óptimas de aprovechamiento.
- ⌚ En cuanto a los recursos culturales intangibles, es igualmente imprescindible evaluar los valores con mayor potencial y desarrollo, especialmente en el momento actual, como son los asociados a Al-Andalus, con lugares donde pueda interpretarse y visualizarse, de manera didáctica y muy comunicativa, el enorme valor de la etapa de mestizaje musulmán en Andalucía.
- ⌚ Impulso, como objetivo básico en este segmento, del criterio territorial de expansión y diversificación de la oferta turística cultural en el ámbito del conjunto de la red de ciudades medias.

- ⌚ Fomento de líneas de actuación basadas en el concepto de club de producto, con aplicación de medidas que faciliten la estructuración de las Pymes, especialmente en los ámbitos de menor desarrollo turístico y de menor rentabilidad en el territorio.
- ⌚ Orientación de las medidas de promoción en aquellos segmentos de la población de mercados identificados como de mayor interés, que se muestren más sensibles a la compra de los productos andaluces.
- ⌚ Fortalecimiento de los sistemas de atención al turista en destino, tanto de las Oficinas de Atención al Turista, de ubicación preferente en los destinos de mayor afluencia, como con sistemas de apoyo para atender al visitante en localidades de menor dimensión turística.

TURISMO RURAL Y DE NATURALEZA

- ⌚ Favorecer el desarrollo de estructuras de gestión y promoción de destinos donde la iniciativa privada participe activamente, de forma que las micro-empresas predominantes en el segmento puedan beneficiarse de las economías de escala por efecto de la cooperación empresarial.
- ⌚ La definición de productos y la promoción de los mismos deben dirigirse preferentemente a los mercados exteriores, procurando cubrir el amplio espectro de viajes de corta y media duración que se realizan en temporada media-baja y que tiene para el turista una fuerte componente motivacional. Algunos subsegmentos dentro de rural y naturaleza de especial interés son el turismo ornitológico, la observación de cetáceos, y otros productos vinculados a los elementos de identidad andaluces como el aceite, el vino, el toro, etc.
- ⌚ Los clubes de productos y otras figuras de cooperación empresarial y de autorregulación de sus asociados resultan un instrumento muy eficaz a la hora de aglutinar a los diferentes empresarios que prestan servicios en un producto turístico de rural y naturaleza.
- ⌚ La disparidad de niveles de calidad de la oferta de alojamiento y de servicios que se prestan bajo un mismo concepto o categoría de servicio requiere de un importante refuerzo de los mecanismos de gestión y aseguramiento de la calidad que contribuyan a homogeneizar la oferta y a garantizar al turista unos niveles de calidad conocidos y homogéneos para los establecimientos de un mismo nivel o categoría. Los sistemas de gestión de calidad y los clubes de productos son instrumentos que contribuyen a reforzar las garantías de calidad exigidas por el mercado, especialmente en comercialización online.
- ⌚ Reforzar los cauces de cooperación interadministrativa que posibiliten un mejor aprovechamiento de los recursos básicos (espacios protegidos, patrimonio, etc.), sobre los cuales recae buena parte de las actividades de turismo rural y de naturaleza. En la misma línea, es necesario favorecer la complementariedad con otros segmentos turísticos y

actividades productivas diversas para enriquecer y diversificar las potencialidades del turismo rural y de naturaleza.

TURISMO DE REUNIONES

- ⌚ Articular y definir estrategias de captación y promoción diferenciadas para cada uno de los subsegmentos de reuniones:
 - ⌘ Congresos: Apoyo a los organismos de promoción en la captación y organización de eventos internacionales de relevancia.
 - ⌘ Convenciones e incentivos: Reforzar las estructuras de captación de convenciones e incentivos de carácter nacional.
 - ⌘ Ferias: Reforzar la capacidad de innovación y creatividad.
- ⌚ Normalización conceptual y mejora de los sistemas de información, especialmente en convenciones e incentivos.
- ⌚ Adecuación de la oferta de reuniones andaluza a la demanda del mercado, apoyando la consolidación del tejido empresarial.
- ⌚ Potenciación de los servicios de receptivo orientados a los subsegmentos del turismo de reuniones.
- ⌚ Mejorar la posición competitiva de los destinos de reuniones andaluces incorporando de forma creativa elementos identitarios con capacidad para singularizar el destino.
- ⌚ Mejorar la coordinación público-privada en la promoción, captación y organización de reuniones y ferias mediante el desarrollo de acciones de cooperación empresarial que refuercen los elementos competitivos de cada destino coordinados desde la administración turística.
- ⌚ Dotar al sector de las herramientas necesarias (conceptuales y de información) que mejoren la gestión del espacio.

TURISMO DE SALUD Y BELLEZA

- ⌚ Definición de productos, homogeneización y creación de estándares de calidad incidiendo en el componente médico-estético, de manera que la oferta de productos y servicios se adecue a las necesidades del turista y a las exigencias del mercado. Fomento del asociacionismo entre

los empresarios del segmento. Apoyo a las PYMES en el desarrollo de una oferta complementaria de servicios al turista.

- ⌚ Profesionalizar el segmento mediante la inversión en formación y capacitación de las personas que lo componen.
- ⌚ Modernización y puesta en valor los balnearios tradicionales así como de los recursos termales. Implantación de políticas conservacionistas que protejan el entorno en que se desarrolla este segmento (control de ruidos, medioambiente, patrimonio, etc.).
- ⌚ Articular la promoción del segmento de Salud y Belleza en tres líneas de comunicación: belleza, tratamiento y prevención, correctamente adaptados a las pautas diferenciadoras definidas para Andalucía: calidad, oferta complementaria y entorno natural. Impulso de Andalucía como destino de Salud y Belleza en el exterior con apoyo institucional (EXTENDA).
- ⌚ Establecimiento de los adecuados cauces de comunicación entre la iniciativa privada y la administración pública. Reducción de la dependencia de los programas del IMSERSO así como de otros programas públicos mediante la apertura de nuevos mercados.
- ⌚ Personalización de la atención al turista de Salud y Belleza en aquellos destinos en los que este segmento se encuentre en un estado elevado de consolidación.

TURISMO DE GOLF

- ⌚ Definir los criterios de una red de campos de golf turísticos andaluces, existentes o de nueva creación ubicados en los destinos específicos de golf u otros como el litoral de Huelva o la costa de Almería , que respondan a los criterios de diferenciación basada en la identidad territorial (naturaleza, cultural y paisaje) y en criterios estrictos de sostenibilidad (agua, movimientos de tierra, vegetación...) y que cumplan requisitos de accesibilidad máxima para los turistas, así como niveles elevados de profesionalidad en el servicio.
- ⌚ Constituir la red de campos turísticos, como plataforma de ayuda en la gestión y en la mejora tecnológica, en la integración regional (ambiental, económica y social), en la formación de productos y en la promoción exterior.
- ⌚ Reforzar los dispositivos de formación de cada una de las categorías profesionales que concurren en el campo de golf.
- ⌚ Favorecer la configuración del golf como producto integrado y la formación de productos que incluyan varios campos de golf de la red de campos turísticos.

- ⌚ Propiciar una mejora de la comunicación del turismo de golf en la comunidad andaluza que propicie una mejor valoración económica y social de esta actividad turística.
- ⌚ Intensificar la promoción específica del turismo de golf, valorizando la especificidad de la oferta andaluza y su adaptación a las condiciones del medio.

TURISMO NÁUTICO

- ⌚ Favorecer el desarrollo de las actividades turísticas empresariales vinculadas a la práctica de las distintas modalidades náuticas, especialmente aquéllas que contribuyen mejor a desestacionalizar la actividad en el destino.
- ⌚ Reforzar el carácter turístico de los puertos pesqueros y deportivos, reservando y potenciando los espacios turísticos en el entorno de dicha infraestructura y favoreciendo la instalación de empresas de servicios y apoyo al turismo (alquiler de embarcaciones, paseos náuticos, submarinismo y buceo, pesca deportiva, etc.).
- ⌚ Reforzar los elementos diferenciales de los principales destinos náuticos de Andalucía, como Tarifa en Cádiz en relación al kite y al surf, o Almería en relación al buceo, y otros puntos del litoral en relación a la pesca deportiva, los paseos náuticos, etc.
- ⌚ Propiciar la generación de sinergias entre el turismo náutico y otros segmentos turísticos con los que pueda tener buena compatibilidad, en especial el sol y playa, el turismo de golf, el de reuniones, el deportivo y de aventura, etc.
- ⌚ Fomentar la organización de eventos y competiciones náuticas de carácter nacional e internacional en los puertos deportivos andaluces como instrumento de promoción del turismo náutico.

TURISMO IDIOMÁTICO

- ⌚ Reforzar los mecanismos de control de la oferta de centros de enseñanza mediante la promoción de certificaciones de calidad y la autorregulación empresarial.
- ⌚ Apoyar la diversificación de productos específicos (cursos para menores de 14 años, para directivos, para técnico-profesionales, etc.) y combinados con otras actividades motivacionales (especialmente la vinculada a gastronomía, folklore, prácticas deportivas y de turismo activo combinadas con idiomas).

- ⌚ Promover una estrategia específica de promoción-fidelización a través de los estudiantes respecto de su entorno familiar y profesional.
- ⌚ Mejorar el control y regulación de la oferta de alojamiento utilizada por el turista idiomático que garantice unos servicios mínimos de calidad.

TURISMO ECUESTRE

- ⌚ Identificar y potenciar los elementos de identidad que contribuyen a mejorar la competitividad de los destinos ecuestres andaluces. Apoyar la incorporación de las modalidades y prácticas tradicionales ecuestres de Andalucía para favorecer la diversificación de la oferta de productos, dotándola, además, de elementos de identidad propios. También podrán ser consideradas de interés la incorporación de otras modalidades ecuestres no autóctonas (polo, etc.).
- ⌚ Potenciar los eventos relacionados con el caballo celebrados en Andalucía que mayor repercusión tienen a nivel internacional (Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Carreras de Caballo de Sanlúcar de Barrameda, Ferias de Sevilla y Jerez, Salón Internacional del Caballo, etc.), contribuyendo con ello a reforzar la imagen de los destinos ecuestres andaluces en los mercados externos.
- ⌚ Fomentar la cooperación empresarial en el segmento como mecanismo de autorregulación y control de calidad en busca de la excelencia en la prestación de servicios ecuestres. Favorecer la vinculación de estos productos con el toro bravo y la oferta de alojamiento especializada de cortijos y haciendas andaluzas. Propiciar la definición de criterios mínimos y comunes para la práctica y servicio turístico de las distintas modalidades, tanto andaluzas como de origen externo.
- ⌚ Favorecer la formación de productos integrados y la incorporación de la actividad ecuestre en los clubes de producto, mejorando los instrumentos de promoción y comercialización conjunta de dichos productos.
- ⌚ Reforzar los mecanismos de investigación de mercados sobre el turismo ecuestre de manera que se pueda potenciar la realización de acciones específicas de promoción sobre grupos motivacionales.
- ⌚ Apoyar la creación-recuperación de una red de itinerarios (rutas, senderos, caminos, vías pecuarias, etc.) de uso público, para su utilización por el turismo ecuestre. Se crearán las condiciones para asegurar la incorporación de criterios turísticos en la regulación del uso de los espacios naturales protegidos por parte del turismo ecuestre.

TURISMO DE CRUCEROS

- ⌚ Propiciar la mejora de las condiciones técnicas de atraque de los buques de crucero, facilitando con ello la integración en las principales rutas internacionales de cruceros en su paso por el Mediterráneo. Potenciar las dársenas de crucero de los principales puertos andaluces en turismo de cruceros: Tarifa, Algeciras, Cádiz, Marbella, Málaga y Sevilla.
- ⌚ Impulsar la mejora de las condiciones de uso y la ampliación del espacio de atención al crucerista en los puertos andaluces, favoreciendo la adecuación de espacios y la integración de empresas de servicios turísticos al crucero en el propio entorno portuario. Mejora de la integración puerto-ciudad, especialmente entre las dársenas de crucero y los entornos urbanos, adecuando y adaptando dicho espacio de transición a las nuevas necesidades de la actividad (infraestructura de transporte público, servicios de información turística, empresas de servicios al turista, etc.).
- ⌚ Mejorar la coordinación con las entidades locales para adecuar la celebración de determinados eventos a las dinámicas propias de los cruceros, promoviéndose incluso la realización de actos específicos vinculados con la ciudad para el turista de cruceros. En el mismo sentido, se articularán las medidas que permitan mejorar la coordinación con el sector privado para adecuar las condiciones de prestación de determinados servicios a las necesidades del crucerista (adaptación de horarios comerciales, realización de promociones y ofertas especiales, etc.).
- ⌚ Desarrollar los servicios de receptivo vinculados al turismo de cruceros de manera que se facilite el acceso eficiente del turista a los recursos turísticos del destino con fórmulas adaptadas a sus particularidades. Mejorar la utilización de los servicios de receptivo como instrumentos de promoción del destino, desarrollando, de acuerdo con las entidades locales, estrategias de fidelización del turista de cruceros, de manera que se provoque la necesidad de volver a la ciudad para completar su visita turística (desarrollar material de promoción y atención específico
- ⌚ Impulsar acciones de promoción específica de los destinos andaluces de cruceros, potenciando la generación de sinergias comerciales en las campañas de promoción que se realicen sobre la red de puertos andaluces de cruceros.

★ B.5. Formulación de políticas diferenciales para cada uno de los grandes ámbitos del espacio turístico:

La estrategia regional del nuevo modelo de ordenación turística pasa por incorporar criterios de intervención diferenciales en cada uno de los tres grandes ámbitos del espacio turístico

identificados. Se establece la definición de los criterios básicos de intervención en los distintos ámbitos del espacio turístico, en función de su capacidad de carga actual y previsiones de crecimiento, garantizando en conjunto la calidad y sostenibilidad del destino.

- ☒ En el litoral, diversificación, desarrollo sostenible y recuperación de posiciones
- ☒ En el espacio rural de interior, estructuración y cohesión de la oferta
- ☒ En las ciudades de interior, ampliación y enriquecimiento de la oferta



Litoral

En el espacio turístico del litoral el Plan se plantea una orientación estratégica centrada en el apoyo a las inversiones de reposición en oferta reglada, en la recualificación del espacio turístico a partir de intervenciones potentes que sean capaces de invertir el proceso de deterioro de la imagen de algunos destinos, en actuaciones potentes e integradas que sean capaces de reconvertir y modernizar los productos de sol y playa, y en el apoyo a los segmentos que diversifiquen y desestacionalicen: cultural, reuniones, salud y belleza, golf, etc.

Este Plan contiene, además, una definición de criterios de ordenación e intervención diferenciados para los destinos identificados en el litoral sobre los que se establece un marco estratégico de actuación en cada uno de ellos que deberán ser desarrollados a lo largo de la vigencia del plan de acuerdo con los criterios que se especifican. Estos marcos estratégicos de actuación turística

(MEAT) tendrán como objeto el propiciar la adecuación del espacio turístico, la reorientación de procesos y la recualificación de espacios turísticos; en los destinos emergentes se concretará el apoyo a la configuración de nuevos espacios. En los marcos estratégicos de actuación se deberá tener en cuenta las especificidades de determinados entornos litorales, donde se presentan espacios con fuerte carácter rural o ciudades con capacidad atractiva propia. Son contenidos propios del marco de actuación estratégico las directrices generales sobre establecimientos y servicios turísticos apropiados, la adecuación de espacios públicos, el acondicionamiento para el uso turístico de recursos culturales, naturales y paisajísticos, la señalización y la red de atención al turista en destino.

La política autonómica en los destinos litorales deberá formalizar las recomendaciones sobre modelo turístico a los planes de ordenación del territorio, así como las composiciones deseables de modalidades de alojamiento y establecimientos de actividades y servicios turísticos. En este enfoque cobrarán un papel destacado los alojamientos hoteleros y las fórmulas de alojamiento que mejoren la relación entre propiedad y nivel de servicios tales como los condominios. En desarrollo del Plan se redactará un Plan de Ordenación Turística del Ámbito litoral.

Para intervenir en el litoral el Plan establece nuevos instrumentos que complementan la acción de la Iniciativa de Turismo Sostenible (que surgen de los promotores locales) con planes de iniciativa autonómica para recualificación de destinos (Qualifica y otros), y con instrumentos de gestión de destinos: operaciones de reforma interior en espacios urbanos de especial interés turístico y proyectos de nueva implantación de valor estratégico en destinos emergentes.

Además, en el ámbito litoral se considera prioritaria la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a la identificación de "zonas semilla" para la mejora del paisaje urbano litoral. Asimismo, desde la planificación de infraestructuras de transportes han de adoptarse las medidas encaminadas a resolver particularmente la movilidad turística mediante fórmulas colectivas que mejoren la circulación viaria y se adapten a la especificidad de las necesidades de los turistas.

Los espacios del litoral son: Costa de la Luz- Huelva, Costa de la Luz-Cádiz, Costa del Sol, Costa Tropical y Costa de Almería.

☞ Criterios para los Marcos Estratégicos de Actuación Turística

☞ Criterios del MEAT de Costa de la Luz- Huelva

- ⌚ Mejorar la accesibilidad exterior
- ⌚ Desarrollar una red de movilidad no motorizada y la red de transporte público, que entre otros usos también propicie el uso turístico
- ⌚ Acción semilla de paisaje en zonas marismeñas
- ⌚ Incorporar el uso público de los recursos naturales y mejora de los servicios relativos a la visita de Doñana
- ⌚ Valorizar el potencial de uso de los cursos fluviales (Guadiana y Guadalquivir) en sus márgenes y recorridos
- ⌚ Consolidar en ofertas concretas las relaciones con el Algarve portugués
- ⌚ Reforzar la capacidad alojativa reglada y los establecimientos deportivos y recreativos
- ⌚ Segmentos: sol y playa, ecuestre, rural-naturaleza Doñana, reuniones
- ⌚ Búsqueda de fórmulas de implantación de servicios privados de receptivo



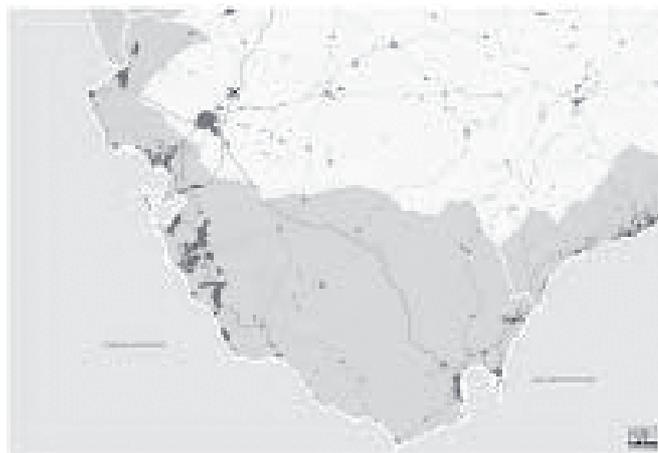
☉ Rasgos básicos del Diagnóstico Costa de la Luz-Huelva

- ⌚ Atractivo centrado en los recursos naturales y el paisaje, pero sin adecuación de uso público. Valor especial de los cursos fluviales y espacios marismeños
- ⌚ Potencial de asociación con el Algarve portugués

- ⌚ Carencia de desarrollo suficiente de turismo productivo
- ⌚ Elevado nivel de estacionalidad centrada en el verano

☞ **Criterios del MEAT de Costa de la Luz- Cádiz**

- ⌚ Realizar una gestión activa del espacio urbano de los núcleos costeros tradicionales
- ⌚ Desarrollar una red de movilidad no motorizada y la red de transporte público, que entre otros usos también propicie el uso turístico
- ⌚ Desarrollar una acción demostrativa sobre nuevos núcleos turísticos litorales de tipología compacta
- ⌚ Incorporar el uso público de los recursos naturales
- ⌚ Terminal de cruceros en el Campo de Gibraltar
- ⌚ Terminal de cruceros en Cádiz
- ⌚ Segmentos: sol y playa, ecuestre, rural-naturaleza, náutico, reuniones y salud y belleza
- ⌚ Articular el tejido productivo de PYMES
- ⌚ Búsqueda de fórmulas de implantación de servicios privados de receptivo
- ⌚ Identificación de las marcas territoriales más apropiadas para cada tramo del litoral



- ⑨ Rasgos b sicos del Diagn stico Costa de la Luz – C diz
- ⌚ Atractivo combinado entre recursos naturales, recursos culturales y paisaje, con bajo nivel de adecuaci n de uso p blico

- ⌚ Espacio dotado de personalidad y claros rasgos distintivos
- ⌚ Nivel emergente de ofertas ligadas al caballo y rural-naturaleza
- ⌚ Carencia de desarrollo suficiente de turismo productivo
- ⌚ Elevado nivel de estacionalidad centrada en el verano, algo más reducida en Chiclana y Tarifa

🌀 **Criterios del MEAT de Costa del Sol**

- ⌚ Recualificación integral del espacio turístico (Plan Qualifica)
- ⌚ Desarrollar una red de movilidad no motorizada y mejorar la red de transporte público, que entre otros usos también propicie el uso turístico
- ⌚ Acciones de revitalización en municipios en la zona occidental
- ⌚ Acción demostrativa sobre nuevos núcleos turísticos litorales de tipología compacta en la zona oriental
- ⌚ Desarrollo de fórmulas de movilidad colectiva válidas para el turismo
- ⌚ Terminal de cruceros en Málaga y Marbella
- ⌚ Acciones semilla del tratamiento paisajístico de campos de golf
- ⌚ Segmentos: sol y playa, reuniones, golf, salud y belleza, náutico, ecuestre, idiomático
- ⌚ Oficina de atención al turista en destino

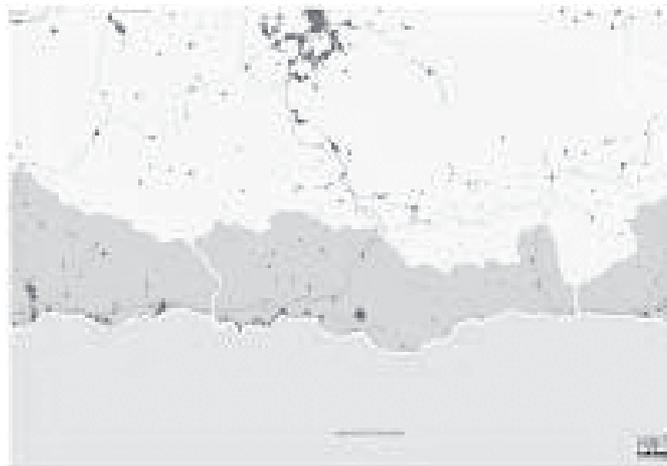


- 🌀 Rasgos básicos del Diagnóstico Costa del Sol

- ⌚ Recurso turístico centrado en la bondad climática y la vista del mar
- ⌚ Pérdida de atractivo por condiciones de elevado nivel de urbanización
- ⌚ Imagen de marca muy conocida y asociada a experiencias luminosas y divertidas
- ⌚ Oportunidades basadas en la combinación compleja de ofertas de muy diversa modalidad y tipología

🌀 **Criterios del MEAT de Costa Tropical**

- ⌚ Mejorar la accesibilidad exterior
- ⌚ Desarrollar una red de movilidad no motorizada y mejorar la red de transporte público, que entre otros usos también propicie el uso turístico
- ⌚ Acción semilla de paisaje en barrancos mediterráneos
- ⌚ Reforzar la capacidad alojativa reglada y los establecimientos deportivos y recreativos
- ⌚ Segmentos: sol y playa, náutico, salud y belleza
- ⌚ Búsqueda de fórmulas de implantación de servicios privados de receptivo



- 🌀 **Rasgos básicos del Diagnóstico Costa Tropical**
- ⌚ Atractivo centrado en la bondad climática, proximidad costera y el paisaje
- ⌚ Carencia de desarrollo suficiente del turismo reglado
- ⌚ Carencia de nivel de servicios en la oferta de playas
- ⌚ Elevado nivel de estacionalidad centrada en el verano

☞ Criterios del MEAT de Costa de Almería

- ⌚ Desarrollar una red de movilidad no motorizada y mejorar la red de transporte público, que entre otros usos también propicie el uso turístico
- ⌚ Acción de revitalización en la zona de Poniente
- ⌚ Acción semilla de paisaje en zonas desérticas
- ⌚ Incorporar el uso público de los recursos naturales
- ⌚ Reforzar la capacidad alojativa reglada en el Levante y los establecimientos deportivos y recreativos en todo el ámbito
- ⌚ Segmentos: sol y playa, rural-naturaleza, salud y belleza
- ⌚ Búsqueda de fórmulas de implantación de servicios privados de receptivo



☞ Rasgos básicos del Diagnóstico Costa de Almería

- ⌚ Atractivo centrado en el clima, los recursos naturales y el paisaje
- ⌚ Identidad desértica en regresión y no valorizada
- ⌚ Carencia de desarrollo suficiente de turismo reglado en Levante
- ⌚ Necesidad de reconvertir el modelo de Poniente

Rural

En el espacio rural de interior la actuación se centra en estructurar y cohesionar la oferta y la comercialización para lograr la penetración en los mercados emisores desestacionalizados, propiciando una recuperación del escenario de rentabilidad en los establecimientos turísticos. En este sentido, se adoptarán medidas para promover un elevado nivel de integración de las empresas para comercializar en los mercados emisores y para garantizar la idoneidad y calidad de los productos ofertados. Será prioritario en el espacio turístico del medio rural abordar acciones que faciliten la legibilidad y disfrute de los recursos patrimoniales a través de la colaboración con la Red de Espacios Naturales Protegidos, y con la Consejería competente en materia de Cultura y la Consejería competente en materia de Desarrollo Rural, así como las acciones tendentes a implantar servicios de receptivo.

La prioridad en este ámbito es vincular el rico tejido de pequeñas empresas con los mercados que tienen mayor propensión al viaje de cinco o siete días en primavera y otoño, para lo cual se requiere definir una estructura clara de destinos, centrando los esfuerzos de creación de producto comercializable en los mercados citados, enfocar la promoción en segmentos y países donde los destinos rurales puedan ser competitivos y facilitar la articulación de canales de comercialización de tamaño apropiado a estos fines, así como la implantación de sistemas de control de calidad adaptados a este entorno empresarial.

El nuevo modelo de gestión de la red de alojamientos públicos mediante una sociedad de capital público privado dotará a la oferta turística de un referente de calidad y originalidad en el producto, que reforzará su competitividad.

Los segmentos específicos prioritarios para este período en este ámbito están precedidos por el Rural-naturaleza, que es el segmento base de este ámbito del espacio turístico, pero con inclusión de una potenciación de las buenas perspectivas que se registran en reuniones y en la modernización y extensión de Salud y belleza así como en el "golf rural".

En este ámbito se localiza la Estación de Esquí de Sierra Nevada, que constituye por sí misma un destino singular y que responde a lógicas y criterios de intervención propios y totalmente distintos de los expuestos para el resto del ámbito rural de interior. En este caso, la política pública se centra en el apoyo a las iniciativas de gestión del espacio y de promoción de la Estación de Esquí para mejorar su competitividad.

Ciudades

En las ciudades de interior se propugna una política dirigida a la revitalización general de la actividad tradicional, ampliando y/o enriqueciendo la oferta, acondicionando los recursos y los

atractivos para el uso profesionalizado, expandiendo el espacio urbano de las ciudades monumentales, incorporando las ciudades medias a los circuitos y a los productos y diseñando nuevos productos y actividades basadas en la experiencia cultural. Asimismo se plantea el apoyo a otros segmentos que complementen al cultural renovado, tales como reuniones, idiomático o salud y belleza.

La intervención en el espacio turístico de las ciudades patrimoniales pasa por identificar, en primer lugar, la parte de la ciudad fuertemente vinculada con la actividad turística para establecer políticas específicas de ordenación y dotación de servicios que incluyan actuaciones sobre la adecuación de recursos para el uso turístico, la adecuación de espacios públicos y paisaje urbano, la señalización y la red de atención al turista en destino, tanto en la privada (servicios de receptivo) como en la pública.

En este ámbito se fomentará la cooperación entre ciudades de tamaño medio para la configuración de ofertas cohesionadas y competitivas.

Mención singular merecen el caso del parque temático de Isla Mágica y del Parque de las Ciencias, cuyas trayectorias serán apoyadas por las políticas de promoción en la forma conveniente.

★ ***B.6. Propiciar una incorporación corporativa y activa de los agentes sociales en la orientación de los destinos***

Es necesaria la revisión de los criterios de definición de empresas vinculadas total o parcialmente a la actividad turística, mediante la incorporación de pequeñas empresas de diversos sectores (transportes, comercios, actividades recreativas, juego y ocio, etc.) con una marcada orientación de servicio a los turistas y una incidencia creciente en la competitividad de los destinos.

Propiciar una incorporación corporativa y activa de los empresarios, de los sindicatos y de otros agentes sociales ligados al turismo, en la orientación de los destinos, favoreciendo la adaptación de los establecimientos y la innovación en productos y procesos, así como la incorporación de sistemas de control de calidad.

Modernización del sector, aplicación de las nuevas tecnologías en los procesos productivos de cara al ahorro de recursos y a la mejora de la imagen comercial.

★ ***B.7. Modernizar y fomentar la innovación en el tejido empresarial andaluz***

La estructura atomizada propia del tejido empresarial andaluz dificulta la accesibilidad de las empresas a los recursos organizativos, técnicos y financieros necesarios para acometer inversiones significativas en desarrollo de capital humano y en la incorporación eficaz de nuevas tecnologías en los ámbitos de gestión, promoción y comercialización.

En la situación actual se han incrementado sensiblemente las oportunidades tecnológicas aplicables en el entorno de las pymes turísticas. No obstante, para aprovechar esta oportunidad eficazmente es preciso mejorar la aceptación empresarial de las nuevas tecnologías y reforzar las capacidades de los recursos humanos.

Las empresas andaluzas deberán, por tanto, incorporar las posibilidades de cooperación y trabajo en red que les permitirán acceder a las ventajas de las economías de escala. Las nuevas tecnologías ofrecen nuevas oportunidades en este sentido, tanto en formación de producto y comercialización, como en el reforzamiento de las funciones de gestión del establecimiento.

Es necesaria, también, la realización de un esfuerzo por parte del sistema productivo del turismo en creación de nuevos productos e innovación así como en su comercialización mediante la incorporación de funciones de marketing en la empresa. Una mejor dinámica en este sentido contribuirá a mejorar la competitividad de la región en el mercado y a combatir la estacionalidad.

✦ **B.8. Internacionalizar la empresa turística andaluza**

La actividad turística es una actividad exportadora, ya que se trata de un conjunto de servicios integrados en productos turísticos que se prestan a un consumidor que se desplaza ex profeso fuera de su residencia en el mercado emisor al destino turístico para disfrutarlos. Sin embargo, la internacionalización de la empresa turística andaluza es un fenómeno relativamente reciente.

La presencia internacional de la mayoría de las empresas turísticas andaluzas es escasa debido a la reducida dimensión de las mismas que dificulta su iniciación de procesos en el exterior. La internacionalización es un importante factor de competitividad que genera altos ingresos y permite ejercer una influencia directa en los flujos turísticos de los mercados emisores, por lo que resulta conveniente la realización de políticas que fomenten la internacionalización de la empresa.

El enfoque de este Plan es propiciar una internacionalización basada en la exportación de conocimiento y provisión de bienes y servicios que se relacionan con la forma de producir turismo en Andalucía.

La administración autonómica cuenta con herramientas como la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA) y el nuevo Plan Estratégico para la Internacionalización de la Economía 2007-2010 cuyo principal objetivo reside en la potenciación de programas de apoyo individual a las empresas andaluzas.

✦ **B.9. Propiciar una mayor extensión de la estabilidad y calidad en el empleo**

La incorporación progresiva de los nuevos segmentos a la operación turística andaluza debiera estar permitiendo una reducción de la estacionalidad y una mayor exigencia de profesionalización en las plantillas. Al mismo tiempo, estos segmentos están incorporando una mayor diversidad en las especialidades y categorías profesionales y cierta repercusión positiva en la calidad en el empleo.

Propiciar una mayor extensión del empleo estable y de calidad en el sector es un propósito especialmente relevante en el espacio turístico del litoral, donde se producen fuertes oscilaciones entre los niveles de ocupación veraniegos y el resto, dificultando la estabilidad y profesionalización del empleo turístico. Los segmentos alternativos al sol y playa incorporan exigencias mayores de especialización, que es preciso atender mediante políticas de formación específicas. Se trata de mejorar la calidad en el empleo propiciando un mayor nivel de operación anual recurrente.

Las empresas están padeciendo dificultades para dotarse de trabajadores con la cualificación adecuada y los niveles de implicación deseables en el servicio, debido a las condiciones de operación de este sector, con una fuerte presión de precios a la baja en la estructura de costes, especialmente en los costes de personal. El empleo cualificado en empresas turísticas está perdiendo atractivo frente a otras opciones debido a las condiciones en las que se desarrolla la actividad.

Se precisan mejoras sustanciales de las condiciones laborales de los empleados en el sector. Fomento del contrato fijo, fijo-discontinuo, turnos, inversión en formación y capacitación del personal, así como la aplicación de políticas de responsabilidad social corporativa. En este sentido es necesario sensibilizar a las instituciones sobre la conveniencia de implantar y apoyar la extensión de buenas prácticas en responsabilidad social corporativa en las empresas turísticas.

✦ **B.10. Capacitación de los recursos humanos favoreciendo las políticas de formación**

Debido a la aparición de nuevos mercados muy competitivos en precio, es necesario diferenciarse en otros factores como la calidad del servicio prestado. Para ello, resulta fundamental que las empresas turísticas cuenten con una plantilla cualificada y motivada, puesto que la experiencia en destino estará en gran medida influenciada por el trato recibido; factores como la profesionalidad o la amabilidad son fruto de la aplicación de adecuadas políticas de recursos humanos.

Es necesario fomentar la cualificación del capital humano mediante la aplicación de políticas formativas específicas y genéricas vinculadas a las necesidades de las empresas del sector, con una orientación práctica; para ello, es preciso sensibilizar al sector de las necesidades de

formación y de motivación de los trabajadores, que representan una influencia decisiva en la experiencia vivida por el turista.

Será necesario dotar a los empleados, y también al pequeño empresario, mayoritario en el conglomerado turístico andaluz, de los conocimientos y herramientas necesarios para asumir sus responsabilidades. De este modo, además de los beneficios que recibirán los destinatarios, se proyectará una imagen más profesional de los destinos andaluces.

✦ ***B.11. Impulsar una cultura innovadora en productos y procesos en un entorno de integración ambiental***

La estrategia general de desarrollo basado en la diferencia debe concretarse en un fuerte impulso a las tendencias de cambio en la forma de producir y en la propia configuración de los productos.

La estructura productiva andaluza, incluyendo los servicios públicos, debe tratar de alcanzar los máximos niveles de integración en el medio, tanto en los espacios naturales, como en el medio urbano, intensificando la innovación en procesos que resuelvan de forma singular y bien adaptada las múltiples cuestiones de compatibilidad entre actividad económica y conservación del medio.

Este principio adopta formas muy diferentes en el medio natural (rural o litoral) o en el medio urbano. En el medio natural supone desarrollar proyectos y productos sumamente respetuosos con los ecosistemas y con el patrimonio cultural y paisajístico, en tanto que en el medio urbano se trata de asegurar el mantenimiento de los valores patrimoniales de identidad y contribuir eficazmente a una política de elevada sostenibilidad. Para ello se habilitarán fórmulas de apoyo a las medidas de ahorro de energía en movilidad turística y establecimientos, de gestión óptima de recursos naturales y residuos y medidas de mejora de la integración de instalaciones en el medio natural.

4.2.c OBJETIVO C. MEJORAR LA COHERENCIA Y EFICACIA EN LA ACTUACIÓN CONJUNTA

- ⌚ ***C.1. ESTABLECER LOS ELEMENTOS DE VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS PATRIMONIALES (CULTURA Y MEDIO AMBIENTE)***
- ⌚ ***C.2. ESTABLECER LOS ÁMBITOS DE CONVERGENCIA ENTRE LA POLÍTICA TURÍSTICA, LA POLÍTICA COMERCIAL Y LA POLÍTICA DEPORTIVA***
- ⌚ ***C.3. ESTABLECER UNA INICIATIVA DE TURISMO SOSTENIBLE COMO MARCO PARA LA COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES EN MATERIA DE FOMENTO LOCAL***

- ⌚ **C.4. FOMENTAR LA FORMACIÓN DE CLUBES DE PRODUCTOS**

- ⌚ **C.5. ESTABLECER UN ÁMBITO DE ACTUACIÓN COMÚN ENTRE LA POLÍTICA TURÍSTICA Y LA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS**

- ⌚ **C.6. CONCRETAR MEDIDAS DE COLABORACIÓN ENTRE LA POLÍTICA DE CONTROL AMBIENTAL Y LA TURÍSTICA**

- ⌚ **C.7. IMPLANTAR SISTEMAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA INTEGRAL ADAPTADAS A LA NUEVA POLÍTICA**

- ⌚ **C.8. DESARROLLAR UN PROGRAMA DE VALORIZACIÓN SOCIAL DEL TURISMO POR PARTE DE LOS ANDALUCES**

- ★ **C.1. Establecer elementos de vinculación con las políticas patrimoniales (cultura y medio ambiente)**

El Plan debe favorecer el establecimiento de elementos de vinculación entre las políticas patrimoniales de la Junta de Andalucía (Cultura y Medio Ambiente) y la propia política turística, que dé como resultado el mejor aprovechamiento turístico de determinados aspectos y elementos de dichos espacios.

Para impulsar la vinculación entre estas políticas resulta fundamental identificar qué recursos y elementos del patrimonio son de interés turístico, marcándose las directrices y condiciones de uso de dichos elementos que propicien su adecuado uso turístico. En este sentido, es necesaria la coordinación con otras políticas patrimoniales para incorporar la visión turística de la Consejería de Turismo sobre dichos recursos de interés en coordinación siempre con el organismo responsable del recurso. Éstas serán las directrices básicas de consumo turístico del patrimonio (cultural y natural), donde vendrán fijados los criterios fundamentales de atención al turista (horarios, accesos, folletos y planos, formación del personal de acceso y monitores, comodidades, etc.), los idiomas prioritarios de traducción del material de interpretación y otros componentes básicos que deben tener los centros de visitantes y de interpretación en sus diferentes versiones (identificación, información, señalización, facilidades para grupos, etc.).

La Consejería de Turismo, además, será la responsable de impulsar la acción conjunta en la promoción de los recursos y su valorización en los mercados de interés turístico para las respectivas estrategias de comunicación, lo que requiere igualmente una adecuada coordinación entre ambas políticas.

✦ **C.2. Establecer los ámbitos de convergencia entre la política turística, la política comercial y la política deportiva**

La actuación conjunta entre la política turística, comercial y deportiva se plantea como prioritaria en función de la convergencia de contenidos y de intereses.

La acción coordinada en relación a la política deportiva pasa por la regulación de la práctica deportiva de determinadas modalidades, de manera que se garanticen las condiciones de seguridad de sus practicantes. Además, debe regularse, también, la atenuación de efectos que dichas prácticas puedan tener sobre el medio ambiente. Por otra parte, y en relación a determinadas prácticas deportivas con especial incidencia sobre el espacio turístico (golf, náutico, ecuestre), es fundamental identificar qué instalaciones son de interés turístico y qué otras responden a demandas estrictamente deportivas o de cualquier otra motivación, pero que no deben ser objeto de las acciones de promoción y fomento turístico. La rigurosa coordinación, en este sentido, entre ambos departamentos debe evitar cualquier posible divergencia en la acción de fomento de dichas actividades en sus vertientes turística y deportiva.

En relación con la política comercial es fundamental coordinar las acciones dirigidas a la promoción de instalaciones feriales y congresuales, así como todo el conjunto de medidas orientadas a la ordenación y promoción de la actividad comercial en el espacio turístico. La coordinación de las políticas turística y comercial en la definición del modelo comercial a implantar en los espacios de interés turístico contribuirá a mejorar el desarrollo de la propia actividad comercial y a la mejor integración de ésta en el espacio turístico. La coordinación debe afectar especialmente a la priorización de actividades comerciales a instalar en zonas turísticas especiales, la regulación del escaparatismo y la publicidad exterior, la señalización, los horarios y calendario laboral, la ocupación de la vía pública, etc.

✦ **C.3. Establecer una iniciativa de turismo sostenible como marco para la colaboración con otras entidades en materia de fomento local**

El Plan articula su relación con los agentes públicos y privados en el ámbito local mediante la definición de una Estrategia de Turismo Sostenible que, a través de la colaboración entre distintos agentes público-privados, permita potenciar los recursos endógenos del territorio a fin de dotar a la oferta turística andaluza de mayor variedad, calidad y estabilidad ante la competencia de otros destinos.

La Estrategia de Turismo Sostenible se configura como un conjunto integrado de acciones dirigidas a implementar un sistema de planificación estratégica desde el territorio, con el propósito de favorecer la creación de productos turísticos nuevos o mejorar los existentes, fortalecer la

competitividad del sector turístico local, desarrollar, mantener y mejorar el espacio turístico, e implementar sistemas y herramientas de gestión de calidad.

El impulso de esta Estrategia a través de las medidas de fomento que se programen debe realizarse desde el territorio (Promotores de Turismo Sostenible), contando con la participación ineludible de los Ayuntamientos afectados y favoreciendo la implicación de la iniciativa privada y de los agentes sociales y económicos más representativos del ámbito.

La Estrategia debe aplicarse a ámbitos geográficos que reúnan características naturales, culturales y económicas homogéneas, de tal manera que puedan alcanzar un desarrollo turístico coherente y sostenible. La Estrategia debe impulsar, a su vez, la creación de espacios turísticos en redes de ciudades medias y crear o consolidar rutas culturales o itinerarios turísticos mediante la gestión integrada de los recursos.

✦ **C.4. Fomentar la formación de clubes de producto**

Es preciso activar fórmulas que posibiliten que el atomizado tejido empresarial andaluz interesado en comercializar productos turísticos de interés para el mercado emisor pueda beneficiarse de las economías de escala en la gestión, promoción, comercialización y distribución, siendo en estos casos el Club de Producto una herramienta eficaz. En este sentido, es necesario potenciar los mecanismos e incentivos de cooperación entre empresas en materia de comercialización, reforzamiento de funciones de gestión y de formación de producto.

El Plan debe propiciar la formación de Clubes de Producto, especialmente entre las pequeñas empresas del sector y en subsegmentos de actividad donde la iniciativa privada, de forma individual, no pueda aglutinar la masa crítica suficiente como para poder dirigirse con garantías a los mercados de alcance.

El Club de Producto además contribuye a la articulación de productos de calidad, mediante el establecimiento de sistemas de control de la calidad de los productos y servicios de sus asociados en base a manuales de producto. En este sentido, el Club de Producto permite ofrecer al mercado (clientes finales, operadores especializados e intermediarios virtuales) las garantías de calidad necesarias que éste demanda, especialmente en tres aspectos básicos: Normalización de producto, Gestión de la calidad y Garantía de abastecimiento.

Los Clubes de Producto deben contar con un fuerte apoyo en promoción y comercialización que posibilite el acceso a los mercados emisores, y con el respaldo necesario de los instrumentos de calidad de la Consejería en relación a la implantación de sistemas de aseguramiento de la misma. Es fundamental, en este sentido, establecer unos estándares de calidad básicos, exigibles a los

productos integrados en clubes de producto, para participar de las acciones conjuntas de fomento y promoción que se apoyen desde la Consejería.

✦ ***C.5. Establecer un ámbito de actuación común entre la política turística y la de ordenación del territorio, urbanismo y obras públicas***

En el nuevo modelo ocupa un papel central la acción consensuada y la vinculación con Ordenación del Territorio en la configuración del espacio turístico. En este sentido los instrumentos básicos de ordenación son los Planes de Ordenación del Territorio y el Planeamiento Urbanístico. En ambos casos, la coordinación con Ordenación del Territorio y Urbanismo es fundamental para posibilitar estrategias de recualificación de destinos y la definición de elementos y criterios de intervención que contribuyan a la mejor configuración de los espacios turísticos en los destinos emergentes.

La convergencia de políticas con Ordenación del Territorio debe establecerse, al menos, a dos niveles; por una parte, procurando una acción consensuada en la definición de los elementos básicos de regulación normativa y de los criterios generales de planificación en el espacio turístico, y por otra, mediante la participación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en la formulación de los Planes de Ordenación del Territorio. En este contexto el modelo turístico se integrará en la ordenación prevista para un determinado territorio en los instrumentos de planificación territorial.

Así pues, ejerciendo el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía incidencia sobre el territorio, sus contenidos deben asegurar la coherencia con los contenidos del Plan de Ordenación Territorial de Andalucía (P.O.T.A.).

En relación con el planeamiento urbanístico, este Plan contempla la necesidad de proporcionar criterios indicativos a las formulaciones de planeamiento general de aquellos municipios que están integrados en espacios turísticos identificados en la escala regional, de forma que sus determinaciones de ordenación y configuración concreta de los espacios turísticos puedan contribuir a los fines estratégicos de esta política regional.

✦ ***C.6. Concretar medidas de colaboración entre la política de control ambiental y la turística***

En la demanda turística actual tiene cada vez más peso la elección de destinos con garantías de sostenibilidad ambiental, por lo que son las exigencias del mercado las que marcan la tendencia creciente a la sostenibilidad de la actividad turística como elemento de competitividad. En ese sentido la colaboración con la política de control ambiental debe procurar los mayores niveles adquiribles de integración en el medio.

Aunque la sostenibilidad del Plan viene garantizada por la puesta en marcha, en paralelo a su definición, del procedimiento de evaluación ambiental (Directiva Comunitaria 2001/42/CE, Ley 9/2006 de las Cortes Generales, de 28 de abril y Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma), es conveniente reforzar los principios de sostenibilidad que garantizan dicho procedimiento mediante la mejora de los mecanismos de colaboración con la política de control ambiental.

Los mecanismos de control sobre los aspectos medioambientales de mayor impacto generados por la actividad turística serán objeto de una acción específica, al integrarse como un elemento central de la política de Calidad Turística.

Esta colaboración debe articularse a través de los programas y actuaciones previstas en el Eje Temático del Plan de Calidad Turística y en el marco de su estrategia de Cooperación Multilateral. En este sentido, la colaboración entre las políticas de control ambiental y la turística, pasa por la formulación de un manual de calidad total en destinos que reúna los distintos aspectos que inciden en la calidad de los mismos, y que han sido recogidos en algunos de los principales programas que articulan el Plan de Calidad: Asistencia técnica a empresas y servicios, apoyo y reconocimiento de la calidad, innovación, formación, difusión, etc. Todo ello debe posibilitar, en definitiva, que los establecimientos turísticos dispongan de la información y del apoyo necesario para implantar los mejores sistemas sobre control de consumos y tratamiento de residuos (energía, agua, residuos peligrosos, residuos orgánicos, materiales reciclables, etc.).

✦ ***C.7. Implantar sistemas de gestión del conocimiento información turística integral adaptados a la nueva política***

El principio de cooperación y coordinación interadministrativa bajo el que se desarrolla el Plan exige para su eficaz ejecución, control y seguimiento, la puesta en marcha de un sistema de información territorial que integre de forma adecuada la información procedente de los distintos agentes implicados. Además, la incorporación de la dimensión territorial del turismo en la formulación del Plan requiere de la mejora de los mecanismos de territorialización de la información.

El Sistema de Análisis y Estadística del Turismo de Andalucía (SAETA) y el resto de la estructura del sistema de información turística debe responder al derecho de los consumidores a una información veraz y adaptarse a la nueva realidad turística en tres aspectos fundamentales:

- La constelación turística debe quedar reflejada adecuadamente en el Sistema de Información, dado que son muchas las actividades turísticas sobre las que no se dispone de información y que inciden de forma relevante.

- Es necesario mejorar la integración territorial de elementos con incidencia en el turismo (patrimonio, uso de viviendas, etc.) que permitan valorar adecuadamente los destinos.
- Adaptarse a la nueva configuración de ámbitos y destinos establecida por el Plan.

Este sistema debe ser parte de un sistema de gestión del conocimiento que integre las variables e indicadores del sistema de información y el conjunto de apreciaciones, estimaciones de tendencias, pronosis y valoraciones cualitativas que contribuyen a una mejor comprensión y interpretación de la realidad turística. En este sentido, el sistema de información territorial requerido por la nueva política turística exige un importante esfuerzo de coordinación y cooperación interadministrativo para adecuar la generación de información de los distintos departamentos productores de la misma (Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Cultura, Innovación, Obras Públicas, Igualdad y Bienestar Social, etc.) en las diferentes administraciones (central, autonómica, local, etc.) y en relación con la iniciativa privada (hoteles, empresas turísticas, operadores, etc.) con competencia en la materia, para posibilitar que dicha información responda de forma eficaz a las necesidades de turismo.

Es de interés la integración de información desde el ámbito de la empresa privada en relación a determinadas actividades hoy no registradas, como las reuniones e incentivos, las actividades de ocio de grupos, visitas a monumentos gestionados desde el ámbito privado, etc..

✦ **C.8. Desarrollar un programa de valorización social del turismo por parte de los andaluces**

En la conformación y consolidación de un destino turístico es fundamental, entre otras cosas, contar con la complicidad de la población local. Para ello es fundamental concienciar a los residentes en el destino, al conjunto de subsectores que componen la constelación turística y, dentro de éstos, a los colectivos con mayor relación con el turista de la importancia que tiene el componente personal en la atención al visitante.

En este sentido, las acciones de valorización social del turismo pasan por potenciar el reconocimiento y la convicción de que el turismo es clave para asegurar la mayor generación de empleo, la cohesión social y la prosperidad y sostenibilidad de Andalucía como destino turístico de calidad en el mercado internacional.

La coordinación en este aspecto debe plantearse a un doble nivel, por una parte, en relación con las empresas del sector turístico, mejorando con ellas la imagen social de la actividad turística (lo que redundará en facilitar la gestión de los Recursos Humanos), y por otra, con las administraciones y entidades de gestión de destinos (locales o supralocales) impulsando campañas de sensibilización entre su población en relación a los principales aspectos de interés para cada destino (limpieza, ruidos, amabilidad, etc.).

Además, se adoptarán medidas para reforzar la valorización social de los profesionales del turismo entre la población andaluza, propiciando un mayor reconocimiento de estos empleos ligado al interés estratégico que tiene esta actividad para la región.

5 PROGRAMAS Y MEDIDAS DEL PLAN

La gestión de los Programas y Medidas, en una aplicación de mejora continua, se lleva a cabo mediante la formulación, con carácter anual, de un PROGRAMA OPERATIVO TRIENAL Y DESLIZANTE.

- ⌚ Cada año se aprueba un nuevo Programa Operativo con un horizonte de programación de 3 años.
- ⌚ El contenido del Programa puede ir modulando el desarrollo de las medidas del Plan e incluir contenidos no contradictorios en función de circunstancias cambiantes.
- ⌚ Permite disponer de un marco flexible de previsión plurianual.

Se trata, por tanto, de un instrumento de programación coherente y estructurado de las actuaciones inversoras y de regulación.

PROGRAMAS

Las Orientaciones Estratégicas se concretan en criterios de intervención para la actuación de la Junta de Andalucía y en un conjunto estructurado de cuarenta medidas que se organizan en ocho Programas. A través de estos Programas se estructura la acción pública de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

I. Adecuación del espacio turístico

II. Fortalecimiento del tejido empresarial andaluz

III. Fomento de la promoción y comercialización turística

IV. Cualificación de los recursos humanos

V. Gestión de la calidad y atención al turista en destino

VI. Innovación e investigación turística

VII. Solidaridad en materia turística

VIII. Sistemas de información y apoyo a la gestión

I. ADECUACIÓN DEL ESPACIO TURÍSTICO

Este Programa desarrolla las medidas concretas que van destinadas a la intervención en los espacios turísticos del litoral, del medio rural y de las ciudades de interior. En el litoral, los criterios de intervención estarán regidos por el Plan Director de Ordenación Turística del Ámbito Litoral y por los MEAT, en el ámbito rural y en ciudades de interior por el Plan Director correspondiente.

Los indicadores de efectos de este Programa hacen referencia a la configuración de atractivos turísticos y productos identitarios, a la consolidación de destinos e incremento de gasto medio diario en destino y a la satisfacción de los turistas.

Las medidas incluidas en este Programa son:

- I.1. Colaboración con los entes locales en acciones de mejora de infraestructuras y fomento de uso de las playas
- I.2. Iniciativas de ciudades turísticas
- I.3. Iniciativas de turismo sostenible
- I.4. Políticas de recualificación de destinos litorales
- I.5. Políticas activas en espacios litorales
- I.6. Adecuación de espacios turísticos en ciudades monumentales

II. FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL ANDALUZ

La apuesta del Plan General por el turismo empresarial y el reforzamiento del tejido empresarial se concreta en una serie de medidas de apoyo y fomento directo a la modernización de las empresas y a la mejora de su competitividad, basada en innovación de productos y en la actuación conjunta de las empresas.

Los indicadores de efectos de este Programa hacen referencia al gasto medio diario en destino, los ingresos por turismo y distribución estacional de la actividad.

Las medidas incluidas en este Programa son:

- II.1. Fomento del desarrollo y modernización de los servicios turísticos, de la creación de nuevos productos, especialmente los ligados al uso de las playas
- II.2. Apoyo a la formación de clubes de producto

II.3. Apoyo a la modernización de las Pymes turísticas en gestión de servicios y en la gestión del marketing

II.4. Fomento de la actuación conjunta de establecimientos en el medio rural

II.5. Recuperación de la funcionalidad de la red de alojamientos propios en el medio rural

II.6. Apoyo al asociacionismo empresarial ligado a los destinos

II.7. Internacionalización de la empresa turística andaluza

III. FOMENTO DE LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA

Este Programa pretende reforzar la capacidad del sector turístico para incidir sobre el mercado turístico y mejorar sustancialmente la comercialización directa. Las acciones promocionales de destinos serán desarrolladas en espacios especializados, mediante acciones directas y mediante acciones de promoción en el propio espacio turístico andaluz.

Los indicadores de efectos de este Programa hacen referencia a los ingresos por turismo, a la distribución estacional de la actividad, a la distribución de la actividad entre segmentos específicos, a la parte de la comercialización vinculada a nuevas tecnologías y a la parte de la comercialización protagonizada por los mercados de destino .

Las medidas incluidas en este Programa son:

III.1. Acciones promocionales genéricas

III.2. Acciones promocionales de destinos

III.3. Acciones promocionales de segmentos específicos

III.4. Desarrollo de las plataformas basadas en nuevas tecnologías

III.5. Apoyo al e_comercio

IV. CUALIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

La estrategia global de este Plan General requiere un considerable esfuerzo en la recualificación de los recursos humanos, adaptando la formación a las nuevas necesidades y canalizando adecuadamente las aspiraciones de mejora de los trabajadores hacia la profesionalización del sector.

Los indicadores de efectos de este Programa hacen referencia a los ingresos por turismo, al empleo y a su distribución estacional, así como a la distribución estacional de la actividad.

Las medidas incluidas en este Programa son:

IV.1. Mejora de la formación reglada y de su orientación práctica

IV.2. Fomento de la formación continua

IV.3. Apoyo a los centros escuela de formación

IV.4. Apoyo a la formación orientada a la calidad

IV.5. Apoyo a las iniciativas de formación de directivos y mandos intermedios en empresas turísticas

V. GESTIÓN DE CALIDAD Y ATENCIÓN AL TURISTA EN DESTINO

La calidad, como concepto global e integrador, debe presidir el criterio de adecuación de espacios turísticos y de prestación de servicios. Por ello este Programa incorpora medidas destinadas al fomento y garantía de esta calidad y a la implantación de sistema de gestión de la calidad para lograr el mayor nivel de satisfacción de los turistas.

Los indicadores de efectos de este Programa hacen referencia a la parte de la actividad vinculada a productos identitarios, a la valoración de los turistas de la calidad paisajística y a la valoración de los turistas del entorno urbano.

Las medidas incluidas en este Programa son:

V.1. Garantizar el nivel de Calidad total en el espacio turístico

V.2. Mejora de la red de atención al turista en destino

V.3. Fomento de la implantación de sistemas de gestión de calidad y reconocimientos

V.4. Seguimiento de la satisfacción de los visitantes y consumidores del producto turístico

VI. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN TURÍSTICA

Para conseguir un fuerte impulso a la innovación y a la mejora del conocimiento en aquellas cuestiones de mayor relevancia en el nuevo ciclo de la actividad turística, se programan una serie de medidas que promueven la innovación y la incorporación generalizada de mejoras y adaptaciones del espacio turístico y sus productos a la estrategia de diferenciación basada en el patrimonio identitario y la sostenibilidad.

Los indicadores de efectos de este Programa hacen referencia al gasto medio diario en destino a parte de la actividad vinculada a productos identitarios, a la distribución de la actividad entre segmentos específicos, a la valoración de los turistas de la calidad paisajística y a la valoración de los turistas del entorno urbano y a la parte de la comercialización vinculada a nuevas tecnologías.

Las medidas incluidas en este Programa son:

VI.1. Potenciación del centro tecnológico del turismo

VI.2. Apoyo a los proyectos experimentales en creación de producto y nuevas formas comerciales

VI.3. Apoyo a la investigación de medidas de sostenibilidad en establecimientos turísticos

VI.4. Desarrollo de medidas innovadoras para la sostenibilidad del espacio turístico

VII. SOLIDARIDAD EN MATERIA TURÍSTICA

Este Plan contempla una visión global de sostenibilidad en la cual se incorpora la dimensión social y global de la acción turística, tratando de incorporar a los beneficios del turismo a diversos colectivos desfavorecidos y compartiendo con otros países y distintos tipos de agentes la evolución madurativa de nuestro sector en Andalucía.

Los indicadores de efectos de este Programa hacen referencia al empleo y a su distribución estacional.

Las medidas incluidas en este Programa son:

VII.1. Acciones de cooperación internacional

VII.2. Apoyo a la actividad turística en colectivos desfavorecidos

VII.3. Fomento de la Responsabilidad Social Corporativa

VIII. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN

Al tratarse de un Programa que incluye las medidas de gestión del Plan, los indicadores de efectos afectan a un amplio conjunto de magnitudes: gasto de los turistas en destino, ingresos por turismo, empleo y su estacionalidad del empleo, distribución estacional de la actividad, distribución de la actividad entre segmentos específicos, parte de la actividad vinculada a

productos identitarios, valoración de los turistas de la calidad paisajística, valoración de los turistas del entorno urbano, parte de la comercialización vinculada a nuevas tecnologías y parte de la comercialización protagonizada por los mercados de destino.

Las medidas incluidas en este Programa son:

VIII.1. Desarrollo de la planificación

VIII.2. Adecuación del Sistema de Información Turística Integral

VIII.3. Desarrollo de investigaciones de mercado

VIII.4. Dispositivo de gestión de procesos

VIII.5. Planes de Contingencia

VIII.6. Adaptación a las condiciones derivadas del cambio climático

6 PROGRAMA FINANCIERO

El cuadro siguiente refleja las aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a la financiación del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011.

IMPORTE PRESUPUESTARIO POR PROGRAMAS	
Programa	Importe
I. Adecuación del espacio turístico	375.039.000 €
II. Fortalecimiento del tejido empresarial andaluz	59.265.000 €
III. Fomento de la promoción y de la comercialización turística	339.602.696 €
IV. Cualificación de los recursos humanos	10.754.000 €
V. Gestión de calidad y atención al turista en destino	12.687.936 €
VI. Innovación e investigación turística	14.748.000 €
VII. Solidaridad en materia turística	5.387.000 €
VIII. Sistemas de información y apoyo a la gestión	10.182.000 €
TOTAL PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA	827.665.632 €

ASIGNACIÓN FINANCIERA POR PROGRAMA Y MEDIDA

PROGRAMA	MEDIDA	IMPORTE
-----------------	---------------	----------------

I. ADECUACIÓN DEL ESPACIO TURÍSTICO

I.1	Colaboración con los entes locales en acciones de mejora de infraestructuras y fomento del uso de las playas	32.358.000 €
I.2	Iniciativas de Ciudades Turísticas	44.545.000 €
I.3	Iniciativas de Turismo Sostenible	51.545.000 €
I.4	Políticas de recualificación de destinos litorales	195.000.000 €
I.5	Políticas activas en espacios turísticos litorales	20.542.000 €
I.6	Adecuación de espacios turísticos en ciudades monumentales	31.049.000 €
	PROGRAMA = I	375.039.000 €

II. FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL ANDALUZ

II.1	Fomento del desarrollo y modernización de los servicios turísticos, de la creación de nuevos productos, especialmente los ligados al uso de las playas	24.458.000 €
II.2	Apoyo a la formación de clubes de producto	2.345.000 €
II.3	Apoyo a la modernización de las PYMEs turísticas en gestión de servicios y en la gestión del marketing	17.854.000 €
II.4	Fomento de la actuación conjunta de establecimientos en el medio rural	2.958.000 €
II.5	Recuperación de la funcionalidad de la red de alojamientos propios en el m. rural	6.850.000 €
II.6	Apoyo al asociacionismo empresarial ligado a los destinos	1.850.000 €
II.7	Internacionalización de la empresa turística andaluza	2.950.000 €
	PROGRAMA = II	59.265.000 €

III. FOMENTO DE LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA

III.1	Acciones promocionales genéricas	54.155.404 €
III.2	Acciones promocionales de destinos	97.210.809 €

III.3	Acciones promocionales de segmentos específicos	120.695.943 €
III.4	Desarrollo de las plataformas basadas en las nuevas tecnologías	36.770.270 €
III.5	Apoyo al e-comercio	30.770.270 €
	PROGRAMA = III	339.602.696 €

IV CUALIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

IV.1	Mejora de la formación reglada y de su orientación práctica	1.150.000 €
IV.2	Fomento de la formación continua	2.250.000 €
IV.3	Apoyo a los centros escuela de formación	4.350.000 €
IV.4	Apoyo a la formación orientada a la calidad	1.854.000 €
IV.5	Apoyo a las iniciativas de formación de directivos y mandos intermedios	1.150.000 €
	PROGRAMA = IV	10.754.000 €

V. GESTIÓN DE CALIDAD Y ATENCIÓN AL TURISTA EN DESTINO

V.1	Garantizar el nivel de calidad total del espacio turístico	3.425.671 €
V.2	Mejora de la red de atención al turista en destino.	3.854.520 €
V.3	Fomento de la implantación de sistemas de control de calidad y reconocimientos	3.954.800 €
V.4	Seguimiento de la satisfacción de los visitantes	1.452.945 €
	PROGRAMA = V	12.687.936 €

VI. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN TURÍSTICA

VI.1	Potenciación del centro tecnológico del turismo.	5.950.000 €
VI.2	Apoyo a los proyectos experimentales en creación de producto y nuevas formas comerciales	2.324.000 €
VI.3	Apoyo a la investigación de medidas de sostenibilidad en establecim. turísticos	2.554.000 €
VI.4	Desarrollo de medidas innovadoras para la sostenibilidad en el espacio turístico	3.920.000 €
	PROGRAMA = VI	14.748.000 €

VII. SOLIDARIDAD EN MATERIA TURÍSTICA

VII.1 Acciones de cooperación internacional	3.632.000 €
VII.2 Apoyo a la actividad turística en colectivos desfavorecidos	1.005.000 €
VII.3 Fomento de la Responsabilidad Social Corporativa	750.000 €
PROGRAMA = VII	5.387.000 €

VIII. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN

VIII.1 Desarrollo de la planificación	1.925.000 €
VIII.2 Adecuación del Sistema de Información Turística Integral	1.720.000 €
VIII.3 Desarrollo de investigaciones de mercado	1.679.000 €
VIII.4 Dispositivo de gestión de procesos	1.750.000 €
VIII.5 Prevención de situaciones de riesgo global. Planes de contingencia	1.254.000 €
VIII.6 Adaptación a las condiciones derivadas del cambio climático	1.854.000 €
PROGRAMA = VIII	10.182.000 €

PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE**827.665.632 €**

7 GESTIÓN DEL PLAN

El Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía construye un entramado de figuras para dar respuesta a tres propósitos centrales en su formulación: integrar la planificación y la gestión, abordar la dimensión territorial del turismo y, por último, mejorar sustancialmente la coordinación interadministrativa.

Para integrar la planificación y la gestión, el Plan se desarrolla mediante la aprobación anual de un Programa Operativo que tiene un horizonte de programación de tres años y que se revisa cada año (deslizante). Para el pilar del Plan referente a la dimensión territorial se diseña un conjunto de instrumentos de intervención integrados en la gestión de espacios turísticos, que actúan de forma articulada con los programas de iniciativa autonómica y los de iniciativa local. Por último, para mejorar la coordinación se plantea un nuevo procedimiento denominado Gestión de procesos que pretende mantener activa la interrelación entre entidades, materias y competencias que intervienen en la consecución de las orientaciones estratégicas de mayor relevancia en este Plan.



7.1 PROGRAMA OPERATIVO TRIENAL Y DESLIZANTE

Para dotar de contenido de programación al Plan General, y garantizar la mejor integración entre planificación y gestión, se contempla una opción innovadora que pretende conjugar las ventajas de la programación plurianual con los beneficios de la obtención de conclusiones sobre la gestión de programas y medidas y de su aplicación en la mejora continua. Para ello se plantea un diseño específico consistente en la formulación de un Programa Operativo trienal y deslizante.

Este Programa Operativo se elabora cada año con un horizonte de programación de tres años y deberá mantener la estructura de Programas y Medidas establecida en el Plan General. El contenido del Programa Operativo debe contener una valoración de las condiciones generales del mercado turístico, una valoración del seguimiento de la ejecución e incidencia del Plan y una propuesta de adaptación. El Programa Operativo puede ir modulando el desarrollo de las medidas del Plan General de Turismo e incluir contenidos no contradictorios en función de circunstancias cambiantes. Esta forma de programación tiene la ventaja, por otra parte, de que permite disponer de un marco flexible de previsión plurianual, lo cual es especialmente valioso en inversión en infraestructuras orientadas a la reconversión de los espacios turísticos, en la ejecución de los programas de recualificación de destinos y de la estrategia de turismo sostenible y en la continuidad de la política de promoción.

La propuesta de Programa Operativo se convierte así en un marco de programación con perspectiva de legislatura, y al mismo tiempo es el instrumento de programación coherente y estructurado de las actuaciones para el ejercicio siguiente. El esquema general de los programas operativos que se redactarán en el periodo del Plan General es el siguiente:

PROGRAMAS OPERATIVOS	2008	2009	2010	2011		2012	2013	
	PLAN GENERAL DE TURISMO							
PLAN GENERAL DE TURISMO								
Programa operativo 2008/2010	⦿							
Programa operativo 2009/2011		⦿						
Programa operativo 2010/2012			⦿					
Programa operativo 2011/2013				⦿				

⦿ Año de aprobación

7.2 INSTRUMENTOS

Los instrumentos contemplados en el Plan son los siguientes:

1. PLANES DIRECTORES
2. GESTIÓN DE ESPACIOS
3. PROGRAMAS TERRITORIALES DE INICIATIVA AUTONÓMICA
4. PROGRAMAS DE INICIATIVA LOCAL
5. GESTIÓN DE PROCESOS

7.2.a Planes Directores

Plan Director de Marketing, Plan de Calidad, Plan para Incrementar la Ocupación en Temporada Baja y Plan de Innovación

- ☞ Para desarrollar el contenido de las orientaciones estratégicas que afectan a Promoción y Comercialización se habilita un instrumento denominado Plan Director de Marketing, que será elaborado con una periodicidad de tres años y contará con una definición anual de su programación.
- ☞ En relación con la calidad se habilita el Plan de Calidad, que abordará las necesidades de apoyo a las empresas y a las entidades locales para implantar sistemas de control de calidad, formar mejor a los agentes en estos sistemas y mejorar el nivel de reconocimiento.
- ☞ Para afrontar de forma coordinada el propósito de incrementar la ocupación en temporada baja, se formula un Plan Director que actúe sobre la demanda mediante convenios con touroperadores, tarjetas de fidelización, etc.. y sobre la oferta, ampliando la oferta atractiva a turistas que se desplazan en periodos no estivales.
- ☞ Se habilita el Plan de Innovación para fomentar el uso de las nuevas tecnologías en procesos de gestión y comercialización, para propiciar la innovación en productos y facilitar los procesos de adaptación e integración en el medio natural y en el entorno cultural.

Plan Director del Ámbito Rural, Plan Director de Ciudades y Plan Director del Ámbito Litoral

Será necesaria la elaboración de un Plan Director para cada gran ámbito territorial del turismo: Plan Director del Ámbito Rural, Plan de Ciudades Turísticas y Plan Director del Ámbito Litoral.

- ∞ El Plan Director del Ámbito Rural deberá contemplar en cualquier caso la forma de llevar a cabo la orientación estratégica de integración de la oferta en el medio rural, el papel de la red autonómica de alojamientos en este proceso, el papel del uso público de espacios naturales, de los clubes de producto en el ámbito rural y la comercialización conjunta, así como la puesta en marcha de los procesos correspondientes para gestionar estos objetivos y los criterios de aplicación en los Programas de Turismo Sostenible de su ámbito.
- ∞ El Plan Director de Ciudades deberá contemplar en cualquier caso la forma de llevar a cabo la orientación estratégica de integración de la expansión y enriquecimiento de la oferta en la red de ciudades, el papel de la adecuación e interpretación de recursos culturales y la formación de clubes de producto, así como la puesta en marcha de los procesos correspondientes para gestionar estos objetivos y los criterios de aplicación en los programas de redes de ciudades. Para el desarrollo de este Plan Director se podrán abordar, de forma segregada, iniciativas de planificación sobre ciudades medias, sobre ciudades monumentales o sobre cualquier otra parte del conjunto que tenga relevancia suficiente.
- ∞ El Plan de Ordenación Turística del Ámbito Litoral deberá contemplar en cualquier caso la forma de llevar a cabo las orientaciones estratégicas de contención de los procesos de pérdida de atractivo turístico, la mejor utilización del potencial de los destinos emergentes, la modernización del segmento sol y playa y la implantación de nuevas fórmulas en este segmento que contribuyan a la desestacionalización del espacio turístico, el desarrollo de los segmentos de salud y belleza, reuniones, golf, náutico y cruceros, adoptar medidas ante las consecuencias del cambio climático y la formación de clubes de producto, así como la puesta en marcha de los procesos correspondientes para gestionar estos objetivos y los criterios de aplicación en los marcos estratégicos de actuación turística en los espacios turísticos definidos en el Plan.

7.2.b La intervención pública en destinos se articula en iniciativas de gestión de espacios turísticos

La intervención en espacios turísticos tiene **tres dimensiones**:

- ⌚ Los Planes Directores de grandes ámbitos y los Marcos Estratégicos de Actuación Turística para el establecimiento de criterios y directrices para la ordenación del territorio y el planeamiento urbanístico.
- ⌚ Programas de desarrollo turístico que intervienen sobre un espacio concreto con una finalidad de recualificación o de potenciación de oportunidades turísticas. Pueden ser de iniciativa autonómica o local.
- ⌚ Instrumentos de intervención autonómica en el espacio turístico mediante políticas activas. Pueden ser acciones de revitalización, acciones de efecto-demostración, adecuación del espacio turístico monumental o acciones semilla.

Políticas activas. Se crean nuevas figuras para intervenir en la reconversión y reorientación de espacios urbanos de elevado interés turístico en el litoral, para configurar nuevos espacios de excelencia en destinos emergentes litorales y para acondicionar el espacio básico turístico en las ciudades monumentales.

- ∞ Acciones de revitalización. Para intervenir en la reconversión de espacios urbanos litorales de elevado interés se establecerán colaboraciones entre la Administración y el sector privado, con objeto de elaborar y ejecutar planes de reforma interior en espacios de elevada significación en destinos litorales maduros, promovidos por la Junta de Andalucía. En la elaboración y ejecución de estos planes se tendrán en cuenta el conjunto de las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y las que establezca el Plan de ámbito subregional, si lo hubiere.
- ∞ Acciones de efecto-demostración. En destinos emergentes del litoral y del interior se contempla la intervención pública autonómica mediante instrumentos de ordenación y gestión urbanística que generen nuevos espacios turísticos adecuados a los nuevos productos, donde puedan invertir las empresas privadas, que desarrollen fórmulas experimentales de especial interés y que generen efecto demostración sobre el conjunto. Estas intervenciones demostrativas se ubicarán en zonas compatibles con la ordenación, territorial, urbanística y ambiental, preferentemente en zonas ligadas a los núcleos urbanos existentes y se diseñarán con criterios de máximo respeto de los valores ambiental y con el máximo nivel de integración en el medio natural, desarrollando fórmulas urbanísticas y edificatorias ejemplares en el uso de la energía, en el tratamiento de residuos, en el ciclo integral del agua y en la movilidad por medios no motorizados.

- ☞ Acondicionamiento del espacio turístico monumental. En las ciudades monumentales se contempla una modalidad de intervención que configure un espacio adaptado al valor patrimonial, al paisaje urbano singular y a las necesidades específicas de los turistas, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los residentes. Estos programas de intervención se abordan mediante los acuerdos correspondientes con el ayuntamiento y los agentes sociales. En particular, estos instrumentos deberán contemplar soluciones para la movilidad turística urbana en sistemas de transporte colectivos o medios no motorizados.

- ☞ Acciones semilla. El paisaje constituye un factor de primer orden en la configuración de la experiencia del turista y en la consecución de niveles deseables de satisfacción. Es preciso, por ello, proporcionar experiencias piloto y efectos demostración a los operadores en el medio para que se visualicen los criterios de gestión del paisaje desde el punto de vista turístico. Las acciones semilla son intervenciones experimentales y demostrativas que pretenden proporcionar criterios a otras políticas y a los agentes transformadores del medio para optimizar el manejo del paisaje desde el punto de vista turístico. Estas acciones semillas tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía para el fomento del paisaje y, a su vez, se integrarán en el Programa Coordinado sobre el Paisaje previsto en este Plan.

7.2.c Los programas de iniciativa autonómica

Programas de recualificación de destinos

- ☞ La Junta de Andalucía podrá identificar situaciones donde es preciso intervenir con instrumentos de gran capacidad transformadora con objeto de reorientar procesos en espacios turísticos de elevado valor estratégico para la Comunidad Autónoma.

- ☞ Las intervenciones se concentrarán en destinos maduros y de gran representatividad en el conjunto del espacio turístico regional, como es el caso de la Costa del Sol (Plan Qualifica).

7.2.d Los programas de iniciativa local

Programas de Turismo Sostenible

- ☞ La intervención de la iniciativa local en el desarrollo de los objetivos de este Plan se articula a través de los Promotores de Turismo Sostenible, los cuales deberán presentar

Programas de Turismo Sostenible acogidos a la Iniciativa de Turismo Sostenible o a la de Ciudades Turísticas, ambas de convocatoria anual, en el marco de la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía.

(Orden 9 de noviembre de 2006 por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo)

- ☞ Se pretende que los Programas que se encuadren en el ámbito de la iniciativa referida surjan desde el territorio, de forma que los agentes público – privados de la zona sean los verdaderos protagonistas de la acción de planificación, para que exista una plena identificación con los Programas.

7.2.e Gestión de procesos

- ☞ Con la gestión por procesos se construye la integración entre planificación y gestión. Los procesos otorgan la definición de criterios prioritarios de intervención a las oportunidades de los segmentos de mercado y pretenden garantizar la coherencia y adaptación de destinos y productos a dichos criterios. A través de los procesos se articula de forma eficaz la colaboración entre distintos departamentos y entidades.

Procesos prioritarios

Se contemplan en este Plan General cuatro procesos prioritarios para el periodo del mismo. No obstante, si las circunstancias lo permitieran podrían abordarse otros que desarrollen contenidos centrales de las Orientaciones Estratégicas.

- ☞ Modernización de los segmentos tradicionales del turismo andaluz: “sol y playa”
- ☞ Extensión del turismo cultural a nuevos espacios y productos de las ciudades monumentales y a las ciudades medias
- ☞ Actuación conjunta del conglomerado productivo del espacio rural para comercializar en países europeos y modernizar su estructura productiva
- ☞ Fomento de Clubes de Producto en nichos con potencial innovador

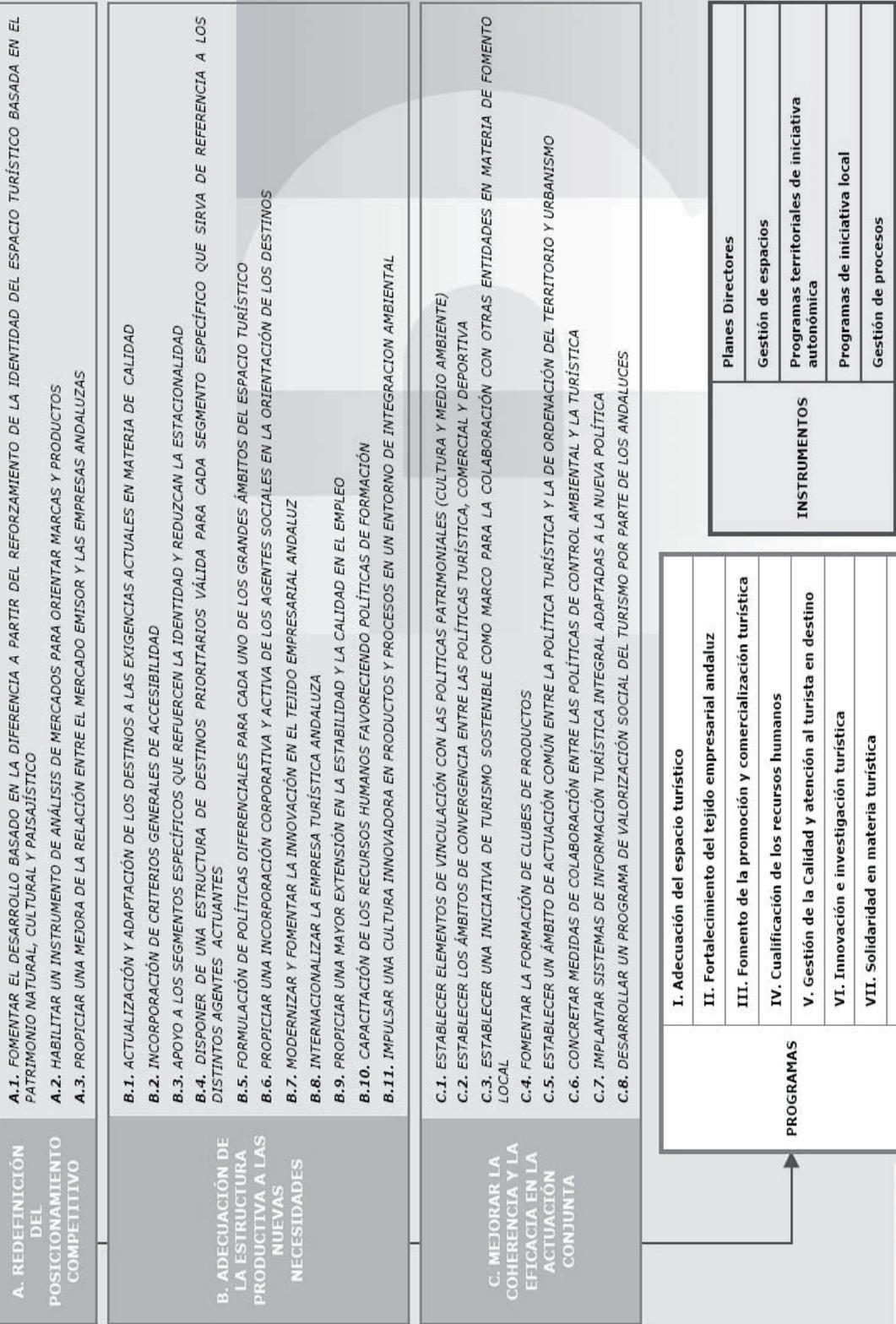
Las relaciones entre los procesos y las Orientaciones Estratégicas se representan en el cuadro adjunto, correspondiendo el mayor nivel de intensidad de color del cuadro a las vinculaciones más intensas.

PROCESOS	Modernización segmento tradicional sol y playa	Extensión turista cultural	Agrupación turismo rural de interior	Definición club de producto
ORIENTACIONES				
A.1. Desarrollo basado en la diferencia a partir del reforzamiento de la identidad del espacio turístico basada en patrimonio natural, cultural y paisajístico				
A.2. Instrumento de análisis de mercados para orientar marcas y productos				
A.3. Propiciar la relación entre el mercado emisor y las empresas				

PROCESOS	Modernización segmento tradicional sol y playa	Extensión turista cultural	Agrupación turismo rural de interior	Definición club de producto
ORIENTACIONES				
B.1. Actualización y adaptación de destinos a las exigencias actuales en materia de calidad				
B.2. Incorporación de criterios generales de accesibilidad				
B.3. Apoyo a los segmentos específicos que refuercen la identidad y reduzcan la estacionalidad				
B.4. Formulación de políticas diferenciales para cada uno de los grandes ámbitos del espacio turístico				
B.5. Disponer de una estructura de destinos válida por cada segmento específico que sirva de referencia para los distintos agentes actuantes				
B.6. Propiciar una incorporación corporativa y activa de los agentes sociales en la orientación de los destinos				
B.7. Modernizar y fomentar la innovación en el tejido empresarial andaluz				
B.8. Internacionalizar la empresa turística andaluza				
B.9. Propiciar una mayor extensión de la estabilidad y calidad en el empleo				
B.10. Capacitación de los recursos humanos favoreciendo políticas de formación				
B.11. Impulsar una cultura innovadora en productos y procesos en un entorno de integración ambiental				

PROCESOS	Modernización del segmento tradicional sol y playa	Extensión turista cultural	Agrupación turismo rural de interior	Definición club de producto
ORIENTACIONES				
C.1. Establecer los elementos de vinculación con las políticas patrimoniales (cultural y medio ambiente)				
C.2. Establecer los ámbitos de convergencia entre la política turística, la política comercial y la política deportiva				
C.3. Establecer una Iniciativa de Turismo Sostenible como marco para la colaboración con otras entidades en materia de fomento local				
C.4. Fomentar la formación de Clubes de producto				
C.5. Establecer un ámbito de actuación común entre la política turística y la de ordenación del territorio y urbanismo				
C.6. Concretar medidas de colaboración entre las políticas de control ambiental y la turística				
C.7. Implantar sistemas de información adaptados a la nueva política				
C.8. Valorización del turismo entre los andaluces				

OBJETIVOS Y ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS



8 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía ha sido construido como un conjunto de directrices y previsiones programadas que son evaluables y que alcanzan todo su potencial organizador de la actuación en materia de política turística cuando están acompañados de dispositivos de seguimiento y evaluación eficaces.

El dispositivo de información y seguimiento desarrolla la Orientación estratégica "C.7. *Implantar sistemas de información turística integral adaptadas a la nueva política*", aplicando los recursos previstos en la Medida "VIII.2. *Adecuación del Sistema de Información Turística Integral*" del Programa "VIII. *Sistemas de Información y Apoyo a la Gestión*".

Los indicadores que se definen siguen la terminología europea de Realización, Resultados y Efectos. El dispositivo de seguimiento sólo contempla indicadores de Realización y Resultados, en tanto que el dispositivo de evaluación incorpora además, los de Efectos, a los que se añaden los de Contexto para ilustrar la evolución general de la situación turística y territorial.

Para abordar las distintas responsabilidades del seguimiento y evaluación del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía se constituirá una Comisión de Seguimiento que deberá conocer y valorar los informes de seguimiento, los cuales reflejarán las ejecuciones y sus resultados en relación con los objetivos turísticos, con la incidencia territorial y con los efectos ambientales, dando cuenta de los indicadores diseñados a tal efecto y las previsiones del Programa de Vigilancia Ambiental que se establezca. En esta Comisión de Seguimiento deberá participar al menos un representante del órgano ambiental responsable de la evaluación ambiental de mismo.

8.1 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN

✦ *Seguimiento*

El Seguimiento del Plan es un proceso continuo que genera Informes anuales basados en la información sobre realizaciones y resultados. Estos Informes anuales estarán integrados en el proceso de elaboración del Programa Operativo. A partir de la aprobación del Plan General de Turismo, la gestión y el seguimiento del mismo, se convierte en un nutriente de los contenidos de programación de los sucesivos Programas Operativos deslizantes que se formulan cada año.

★ *Evaluación*

Se prevén dos momentos evaluativos: la Evaluación ExAnte y la Final. No se contempla Evaluación Intermedia puesto que el ejercicio anual de revisión para elaborar los Programas Operativos tiene un elevado contenido evaluativo, además del componente de seguimiento, debido a lo cual no es pertinente introducir un nuevo proceso a los dos años de ejecución del Plan, que resulta redundante con las revisiones anuales.

La Evaluación ExAnte se concreta en la inclusión del apartado en el Plan donde se recoge una valoración de la evaluabilidad y de las vinculaciones causa-efecto entre los contenidos del Plan General y las magnitudes objetivo del mismo. El Informe de Sostenibilidad, que se presenta conjuntamente con el Plan General, considera todas las cuestiones que tienen incidencia ambiental y aquellas relaciones con las políticas que han sido contempladas en el Documento de Referencia.

La Evaluación Final será abordada en el ejercicio 2011 con objeto de que puedan ser obtenidos los indicadores de efectos suficientes para profundizar en las consecuencias de las decisiones adoptadas y de las actuaciones realizadas.

★ *Concertación social*

Tanto en los procesos de seguimiento como de evaluación, se seguirán los procedimientos habituales de discusión y concertación con los agentes sociales en la Mesa del Turismo, articulando funciones y análisis acordes con los momentos importantes, como son los informes anuales y las adaptaciones anuales del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía.

8.2 EVALUACION EX ANTE DEL PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Este ejercicio de evaluación Ex Ante complementa al Informe de Sostenibilidad que acompaña al Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía en aquellos aspectos que aquel no contempla. Consta de dos apartados: en el primero se informa sobre la evaluabilidad del Plan, en tanto que en el segundo se evalúan, de forma cualitativa, las relaciones entre las orientaciones estratégicas y una serie de indicadores de efectos perseguidos en la realidad turística andaluza, todo ello en un escenario probable de evolución de la actividad.

8.2.a Evaluabilidad del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía

Este Plan es evaluable puesto que pueden ser relacionadas las finalidades y objetivos del mismo con una jerarquía lógica y sistemática. En los momentos previstos pueden ser realizados los análisis de coherencia, eficacia y eficiencia, a partir de los indicadores de realizaciones, resultados y efectos que se han previsto. Para ello, es imprescindible que se habiliten las medidas necesarias para obtener los indicadores y la información básica necesaria para la construcción de los mismos.

El Plan contempla una definición de previsiones vinculadas a efectos en el nivel jerárquico de las orientaciones estratégicas. Estas orientaciones, por su propia naturaleza, no constituyen compromisos estrictos de cumplimiento de las previsiones de evolución en los indicadores de efectos que se describen en el apartado siguiente, sino que son orientaciones, direccionamiento de la evolución de las magnitudes, pero que no deben ser interpretadas como garantías de que se alcanzarán esos valores si se disponen de los recursos financieros y técnicos que el Plan prevé, puesto que en la evolución de estas magnitudes inciden tanto los esfuerzos de la administración pública como otros muchos factores que pueden alterar sustancialmente el nivel del efecto final pretendido.

8.2.b Efectos previsibles sobre las principales magnitudes turísticas

El contexto general del mercado y del entorno en el que se desenvolverá la actividad turística en Andalucía queda caracterizado por los siguientes **rasgos y factores**:

La tendencia mundial

- ☞ La Organización Mundial del Turismo realiza unas previsiones respecto al comportamiento del turismo en los próximos 15 años que marcan unos crecimientos sostenidos del 4,1% para la industria turística. En el horizonte de previsión del año 2020, se espera que Europa sea la región mundial elegida como destino turístico por el 45,9% de los viajeros.
- ☞ En cuanto a la tipología de viaje, se espera un crecimiento del 5,4% anual para los viajes de largo recorrido frente al crecimiento de los viajes intrarregionales que sería del 3,8%. No obstante, estas previsiones pueden sufrir alteraciones coyunturales por el pulso de la economía o por otras circunstancias (atentados terroristas, catástrofes naturales, guerras, etc.).

Patrones de comportamiento de la demanda

- ☞ El fuerte incremento de la movilidad aérea gracias a la reducción generalizada de los precios de los vuelos.

- ☒ Los profundos cambios sociales experimentados a partir de la década de los sesenta. Aparición de nuevas expresiones sociales y pautas de comportamiento, importancia de la moda, poder de los medios de comunicación, cambios sociales en la composición y funcionamiento de la unidad familiar como unidad de consumo, presencia importante de los colectivos, peso específico de segmentos nuevos de consumidores como la tercera edad y la juventud, expresiones del mundo empresarial, científico y tecnológico a través de reuniones de empresa, congresos y viajes de incentivo.
- ☒ Incremento y fragmentación de los períodos de vacaciones. Se manifiesta en la diversificación de consumos y provoca el extraordinario incremento del turismo rural, escapadas, turismo urbano y de manifestaciones culturales y deportivas. Los mismos turistas adoptan preferencias distintas en cada viaje con opciones variables de segmento y producto en cada período.
- ☒ Mejor y mayor distribución en el calendario anual de los viajes, con efectos positivos en la desestacionalización.
- ☒ La vinculación entre turismo y la tendencia creciente a la fijación de residencia en países del Mediterráneo, propia de los residentes climáticos.

Factores de comercialización y distribución

- ☒ Mejor aprovechamiento de las ventajas de Andalucía en relación con la proximidad a los principales mercados emisores.
- ☒ La revolución en la estructura de comercialización y formación de producto, con la incorporación de "hágaselo usted mismo" en Internet y la penetración de nuevas fórmulas basadas en la ergonomía de los productos. La unificación monetaria en los países de la zona Euro ha facilitado enormemente el desarrollo de estas nuevas formas de producción y comercialización.
- ☒ La aplicación de nuevas tecnologías y la aparición de una nueva dimensión empresarial. Nuevos avances tecnológicos aplicados a la rapidez y confortabilidad del transporte, aplicaciones electrónicas en sistemas de reservas, la revolución de Internet en la información, la integración horizontal y vertical de las empresas del sector en grandes grupos.

Factores relacionados con los competidores

- ☒ Incremento de la presión en la relación precio/calidad de nuevos destinos emergentes en el Mediterráneo.

- ☒ Progresivo endurecimiento de la competencia en los mercados europeos por la incorporación de más y mejores productos que se adaptan bien a las diversas expectativas de los segmentos de demanda.

Factores relaciones con la estructura productiva andaluza

- ☒ La madurez de la industria turística alcanzada en los últimos años. La madurez significa experiencia acumulada de múltiples destinos y productos turísticos en el demandante, incremento de la capacidad crítica, mayor nivel de exigencia, diversificación y ampliación de las motivaciones de ocio.
- ☒ Presencia creciente de la diversidad de fórmulas en establecimientos turísticos y en productos en los diferentes segmentos.

En este contexto general, el Plan contempla las siguientes magnitudes de referencia para valorar los efectos de su intervención:

- ⌚ Gasto de los turistas en destino
- ⌚ Ingresos por turismo
- ⌚ Empleo
- ⌚ Estacionalidad del empleo
- ⌚ Distribución estacional de la actividad
- ⌚ Distribución de la actividad entre segmentos específicos
- ⌚ Parte de la actividad vinculada a productos identitarios
- ⌚ Valoración de los turistas de la calidad paisajística
- ⌚ Valoración de los turistas del entorno urbano
- ⌚ Parte de la comercialización vinculada a nuevas tecnologías
- ⌚ Parte de la comercialización protagonizada por los mercados de destino

SISTEMAS DE MEDICION DE LOS EFECTOS PREVISTOS

MAGNITUD	INDICADOR	PROCEDIMIENTO DE OBTENCION
Gasto de los turistas en	Gasto medio diario en destino	Encuestas existentes

destino		
Ingresos por turismo	Ingresos anuales por turismo	Contabilidad regional
Empleo	Empleo equivalente	Estadísticas de la Seguridad Social. Será preciso incorporar a los empleos de hoteles los empleos en actividades recogidos en la constelación turística.
Estacionalidad del empleo	Proporción del empleo en mes punta sobre empleo en mes medio	Estadísticas de la Seguridad Social. Será preciso incorporar a los empleos de hoteles los empleos en actividades recogidos en la constelación turística
Distribución estacional de la actividad	Índice de Gini mensual de pernoctaciones en hoteles	Estadísticas
Distribución de la actividad entre segmentos específicos	Porcentaje de pernoctaciones vinculados a los distintos segmentos	Encuestas existentes
Parte de la actividad vinculada a productos identitarios	Porcentaje de pernoctaciones vinculados a productos basados en la naturaleza, la cultura o el paisaje	Encuestas de nuevo diseño
Valoración de los turistas de la calidad paisajística	Valoración de la experiencia del turista en calidad paisajística	Encuestas de nuevo diseño
Valoración de los turistas del entorno urbano	Valoración de la experiencia del turista en entorno urbano	Encuestas de nuevo diseño
Parte de la comercialización vinculada a nuevas tecnologías	Porcentaje de turistas en touroperación	Encuestas existentes

Parte de la comercialización protagonizada por los mercados de destino	Porcentaje de turistas que contratan por Internet o por intermediarios andaluces.	Encuestas de nuevo diseño
Ocupación de la capacidad instalada	Nivel de ocupación de la capacidad instalada	Estadísticas. Será preciso introducir innovaciones para la obtención de información en establecimientos turísticos que no sean de alojamiento.

Se producirá una menor estacionalidad del empleo como consecuencia de la mayor participación de segmentos específicos con fuerte actividad en otoño y

EVOLUCIÓN PREVISTA DE LAS MAGNITUDES DE REFERENCIA		
MAGNITUD	INDICADOR	EVOLUCIÓN PRETENDIDA
Gasto de los turistas en destino	Gasto medio diario en destino	Incremento vinculado a una mayor participación de segmentos y productos de mayor valor unitario
Ingresos por turismo	Ingresos anuales por turismo	Los ingresos por turismo crecerán por un mayor gasto medio diario y una mayor participación de productos de mayor valor unitario
Empleo	Empleo equivalente	Se incrementará el empleo como consecuencia de una mayor proporción de actividades de valor añadido y profesionales.
Estacionalidad del empleo	Proporción del empleo en mes punta sobre empleo en mes medio.	Se producirá una menor estacionalidad del empleo como consecuencia de la mayor participación de segmentos específicos con fuerte actividad en otoño y primavera.

Distribución estacional de la actividad	Índice de Gini mensual de pernoctaciones en hoteles	Expansión de la actividad en primavera y otoño
Distribución de la actividad entre segmentos específicos	Porcentaje de pernoctaciones vinculados a los distintos segmentos	Incremento de los segmentos específicos prioritarios, especialmente en rural-naturaleza, reuniones, salud y belleza y ecuestre y crecimiento moderado en cultural
Parte de la actividad vinculada a productos identitarios	Porcentaje de pernoctaciones vinculados a productos basados en la naturaleza, la cultura o el paisaje	Incremento por mayor participación de este tipo de productos en todos los segmentos
Valoración de los turistas de la calidad paisajística	Valoración de la experiencia del turista en calidad paisajística	Mejora de la valoración
Valoración de los turistas del entorno urbano	Valoración de la experiencia del turista en entorno urbano	Ligera mejora de la valoración
Parte de la comercialización vinculada a nuevas tecnologías de contacto directo	Porcentaje de turistas en turoperación	Reducción de los turistas turoperados e incremento sensible de los canalizados por e_comercio
Parte de la comercialización protagonizada por los mercados de destino	Porcentaje de turistas que contratan por internet o por intermediarios andaluces	Incremento de la participación de turistas vinculados a canales de comercialización andaluces
Ocupación de la capacidad instalada	Nivel de ocupación de la capacidad instalada	Incremento en el nivel de ocupación

Una vez aprobado el Plan deberá realizarse un ejercicio de simulación cuantitativa para acotar las horquillas de evolución prevista de los indicadores seleccionados y las relaciones causa-efecto con orientaciones y medidas del Plan. Estas previsiones deben ser contempladas en los Informes de Seguimiento que se incorporan a los Programas Operativos de cada año, en la medida en la que se

disponga de datos actualizados de los indicadores y será obligatorio, en todo caso, para la realización de la Evaluación Final del Plan.

8.2.c Coherencia del Plan con el Plan de Ordenación del territorio de Andalucía

El desarrollo de los contenidos de este Plan da cumplimiento a la Norma 150 del POTA sobre el Modelo Territorial de cada ámbito litoral mediante la planificación en su apartado c) dónde hace referencia a los Programas de Recualificación de Destinos, los cuales se recogen entre los instrumentos del Plan. Asimismo se da cumplimiento al contenido de la misma Norma en su apartado d) relativo a las intervenciones en ámbitos menos consolidados, tanto mediante los programas de turismo sostenible de iniciativa local, como mediante las acciones demostración. Por otra parte, la Orientación Estratégica B.5. Formulación de políticas diferenciales para cada uno de los grandes ámbitos del espacio turístico, contempla una tramificación del ámbito litoral y establece criterios diferentes para cada uno de los Marcos Estratégicos de Actuación Turística allí contemplados.

En relación con los contenidos de la Norma 113 del POTA, sobre Estrategias de planificación y gestión integrada del Patrimonio Territorial, el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía recoge la Orientación Estratégica A.1 *Fomentar el desarrollo basado en la diferencia a partir del reforzamiento de la identidad del espacio turístico basada en el patrimonio natural, cultural y paisajístico*. Dicha Orientación vincula estrechamente la acción impulsora del turismo con la conservación y potenciación de dicho patrimonio. De igual forma se establecen criterios distintos de intervención en cada uno de los grandes ámbitos del espacio turístico y para cada tramo del litoral.

El Plan ha tomado en consideración los contenidos de la Directriz 53 del POTA relativa a Urbanización de áreas turísticas, tanto en lo que se refiere a la recualificación de áreas turísticas existentes (instrumento de actuaciones de revitalización), como en los criterios de ubicación de los nuevos espacios turísticos litorales y el impulso a la reutilización de suelos urbanos de vocación turística.

ANEXO

FICHAS DE MEDIDAS

PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA



Programa ADECUACIÓN DEL ESPACIO TURÍSTICO

I.1 COLABORACIÓN CON LOS ENTES LOCALES EN ACCIONES DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y FOMENTO DE USO DE LAS PLAYAS.

Descripción

En el espacio turístico andaluz, las playas representan una de las principales motivaciones para elegir Andalucía como destino, concentrando gran parte de la actividad turística. Sin embargo, el uso turístico del espacio litoral en su conjunto se ha visto inmerso en profundas transformaciones, en las que se han añadido elementos de complejidad vinculados a los diferentes usos que las playas como espacio turístico adquieren.

medida se dirige a mejorar la competitividad de los destinos litorales reforzando los elementos de Esta identidad y calidad que las diferencian de otros destinos litorales competidores. En este sentido, la medida se orienta no sólo a la adecuación y mejora de las infraestructuras de uso de las playas y de la oferta de servicios de las mismas para el disfrute del sol y del mar, sino que deben plantearse acciones dirigidas a ampliar la oferta de actividades a desarrollar en las mismas, con motivaciones diversas (deportivas, culturales, ocio, salud, etc.) de manera que se amplíen sus posibilidades de uso a lo largo de todo el año. Por tanto, se deberán reforzar los mecanismos de coordinación y cooperación interadministrativa en esta materia, impulsando tanto medidas de potenciación del uso todo el año como su mayor adecuación (accesibilidad, señalización, seguridad,...). Dichas actuaciones de colaboración habrán de fortalecer el atractivo y calidad de las mismas para la actividad turística y su desarrollo deberá contar con la participación tanto de los Ayuntamientos como de la iniciativa privada, así como de actuaciones de marketing que promuevan estos criterios. Las acciones que se diseñen en el marco de esta medida deberán garantizar, en todo caso, el mantenimiento de las condiciones ambientales y paisajísticas que motivan su capacidad de atracción sobre la demanda.

Contribución a la consecución de los Objetivos

Alta
Baja
Alta

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Estimación importe en euros:

32.358.000 €

Prioridad:

ALTA

Instrumento

Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo. Modalidad 3.PLY/PPY

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización:

Nº DE MUNICIPIOS CON CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE PLAYAS. Nº DE ACCIONES REALIZADAS METROS DE PASARELAS INSTALADAS

Indicadores de resultados:

SUPERFICIE DE PLAYA ACONDICIONADA

PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA



Programa ADECUACIÓN DEL ESPACIO TURÍSTICO

I.2 INICIATIVAS DE CIUDADES TURÍSTICAS.

Descripción

La política que se propugna en torno a las ciudades de interior está orientada a la revitalización general de la actividad tradicional, en un marco global de actuación dirigido especialmente a la ampliación y enriquecimiento de la oferta, así como al acondicionamiento de recursos y atractivos para el uso turístico profesionalizado, en la que ha de incorporarse a las ciudades medias a los circuitos y a los productos. Para ello, se impulsará la aplicación de medidas de fomento de la cooperación entre ciudades de tamaño medio para la configuración de ofertas cohesionadas y competitivas.

Mejorar el aprovechamiento de los recursos turísticos de las ciudades medias en beneficio de una mayor diversificación de la oferta turística de Andalucía es el principal objetivo de esta medida. Aunque con especial incidencia en el turismo cultural, dado el valioso patrimonio que las ciudades medias pueden aportar a la oferta andaluza, es igualmente extensible a los elementos del patrimonio natural, rural, etc.

En un marco de colaboración y cooperación entre entidades públicas y privadas, se propugna desde esta medida impulsar la creación de espacios turísticos en torno a la red de ciudades medias y crear o consolidar rutas culturales o itinerarios turísticos mediante la gestión integrada de los recursos.

Contribución a la consecución de los Objetivos

Alta
Media
Alta

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Estimación importe en euros:

44.545.000 €

Prioridad:

ALTA

Instrumento

Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo. Iniciativa de Ciudades Turísticas

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización:

Nº DE PROGRAMAS APROBADOS. Nº DE PROGRAMAS EN EJECUCIÓN. Nº DE CIUDADES ACOGIDAS A PROGRAMAS. POBLACION ACOGIDA A PROGRAMA. Nº DE ACTUACIONES POR CATEGORIAS

Indicadores de resultados:

Nº CIUDADES CON ESPACIO TURISTICO ACONDICIONADO

PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA



Programa ADECUACIÓN DEL ESPACIO TURÍSTICO

I.3 INICIATIVAS DE TURISMO SOSTENIBLE PROMOVIDOS DESDE ENTIDADES LOCALES

La mejora de la competitividad turística de Andalucía debe basarse en los principios de calidad, sostenibilidad, diversificación y diferenciación. Para ello, en el marco de la Estrategia de Turismo Sostenible, se establece un nuevo procedimiento de intervención basado en la figura del Programa de Turismo Sostenible, con aplicación especialmente en el ámbito rural y en las zonas emergentes del litoral andaluz.

El carácter eminentemente supramunicipal que el turismo tiene, hace necesario plantear nuevas formas de actuar sobre el sector que contemple el componente territorial en la definición de su estrategia de intervención. En este sentido, y encuadrados en ámbitos de referencia concretos, la iniciativa de estos Programas debe plantearse desde el propio territorio y deben ser los propios agentes público - privados locales los que establezcan una propuesta de planificación con medidas de fomento programadas, en un proceso coparticipado.

El impulso debe partir, por tanto, de la colaboración entre los agentes públicos y privados de los ámbitos locales, contando con la participación ineludible de los Ayuntamientos, mediante nuevos instrumentos que favorezcan la implicación tanto de la iniciativa privada como de los agentes sociales y económicos de dichos ámbitos.

Contribución a la consecución de los Objetivos

Alta
Media
Alta

1. Redefinición del posicionamiento competitivo
2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades
3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Estimación importe en euros:

44.545.000 €

Instrumento

Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo. Iniciativa de Ciudades Turísticas

Prioridad: **ALTA**

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización:

Nº DE PROGRAMAS APROBADOS, Nº DE MUNICIPIOS ACOGIDOS A PROGRAMAS, POBLACIÓN ACOGIDA A PROGRAMA, Nº DE ACTUACIONES POR CATEGORÍAS

Indicadores de resultados:

Nº DE MUNICIPIOS CON ESPACIO TURÍSTICO ACONDICIONADO

PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA



Programa: ADECUACIÓN DEL ESPACIO TURÍSTICO

I.4 POLÍTICAS DE RECALIFICACIÓN DE DESTINOS LITORALES.

Descripción

En la configuración de un nuevo modelo de planificación, en el que se establece un ámbito de actuación común entre la política turística y la de Ordenación del Territorio y Urbanismo, han de favorecerse las estrategias dirigidas a la recalificación de destinos. La convergencia de políticas que intervienen en la configuración del espacio turístico, especialmente en destinos litorales, ha de contar con instrumentos y criterios que permitan una acción consensuada.

Esta medida se dirige a apoyar los procesos de recalificación de destinos litorales de zonas saturadas donde se detectan riesgos de pérdida de competitividad del destino a causa del deterioro de los valores que propician su desarrollo. Esta acción se dirige a producir un cambio de orientación importante en el destino y a recuperar los elementos de identidad y calidad que motivaron su desarrollo.

Contribución a la consecución de los Objetivos

Alta
Media
Alta

1. Redefinición del posicionamiento competitivo
2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades
3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Estimación importe en euros:

195.000.000 €

Instrumento

Formulación singular de Programa por Decreto

Prioridad: **ALTA**

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización:

Nº DE PROGRAMAS APROBADOS, Nº DE MUNICIPIOS ACOGIDOS A PROGRAMAS, POBLACIÓN ACOGIDA A PROGRAMA, Nº DE ACTUACIONES POR CATEGORÍAS

Indicadores de resultados:

SUPERFICIE DE ESPACIO TURÍSTICO RECALIFICADA, CAPACIDAD DE ACOGIDA TURÍSTICA MEJORADA



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa ADECUACIÓN DEL ESPACIO TURÍSTICO

I.6 ADECUACIÓN DE ESPACIOS TURÍSTICOS EN CIUDADES MONUMENTALES.

Descripción

En primer lugar, se ha de llevar a cabo la identificación y delimitación del espacio turístico de las ciudades monumentales, en base a la cual establecer unas adecuadas políticas de ordenación y dotación de servicios. En estas políticas se definirán actuaciones dirigidas a la adecuación de los recursos para el uso turístico, adecuación de espacios públicos presentes en el espacio turístico, mejora del paisaje urbano, señalización y redes de atención al turista en destino, tanto de carácter público como privado (servicios de receptivo). En las ciudades monumentales se contemplan, por tanto, una modalidad de intervención que configure un espacio adaptado al valor patrimonial, al paisaje urbano singular y a las necesidades específicas de los turistas, con la que además se contribuya en la mejora de la calidad de vida de los residentes. Este tipo de programas de intervención se abordarían mediante los acuerdos correspondientes con el ayuntamiento y los agentes sociales.

Contribución a la 1. Redefinición del posicionamiento competitivo consecución de los Objetivos	Alta
2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades	Baja
3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta	Alta

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Instrumento	Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo. Iniciativa de Ciudades Turísticas.
Estimación importe en euros:	31.049.000 €
Prioridad:	Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo. Modalidad 1.ITL
ALTA	

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización:	Nº DE INTERVENCIÓNES DE ADECUACIÓN
Indicadores de resultados:	Indicadores de resultados: CAPACIDAD DE ACOGIDA EN ESPACIOS MONUMENTALES ADECUADOS



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa ADECUACIÓN DEL ESPACIO TURÍSTICO

I.5 POLÍTICAS ACTIVAS EN ESPACIOS TURÍSTICOS LITORALES.

Descripción

En el marco de una finalidad global prioritaria centrada en la modernización del segmento tradicional de "sol y playa", se crearan nuevas figuras para intervenir en la reconversión y reorientación de espacios urbanos de elevado interés turístico en el litoral. Se aplicarán tres formas de intervención en los espacios litorales: operaciones de revitalización, acciones demostrativas y acciones semilla de paisaje. 1) Para las operaciones de revitalización se establecerán alianzas con entidades municipales, empresas públicas autonómicas y empresas privadas con objeto de elaborar planes de reforma interior en espacios de elevada significación en destinos litorales maduros. Asimismo, se promoverá la ejecución de dichos planes mediante la constitución de entidades de gestión urbanística que materialicen la transformación y distribuyan los aprovechamientos urbanísticos entre los diversos agentes participantes. 2) Las acciones demostrativas están diseñadas para intervenir en destinos emergentes del ámbito litoral donde se contempla la intervención pública autonómica mediante instrumentos de ordenación y gestión urbanística que generen nuevos espacios turísticos adecuados a los productos del litoral, donde puedan invertir las empresas privadas y generen efecto demostración. 3) Se considera prioritaria la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a la identificación de "zonas semilla" para la requalificación del paisaje urbano litoral. El paisaje constituye un elemento determinante en el nivel de calidad y atractivo turístico que, desde la propia percepción del turista, se le puede atribuir a un destino. Partiendo de dicha consideración, se fomentará el desarrollo de intervenciones, de carácter demostrativo, basadas tanto en la adecuación de hitos y elementos singulares de valor en el medio, como en la implantación de tipologías de tratamiento del paisaje concretas que puedan servir de referencia en la aplicación de otras políticas en esta materia.

Contribución a la 1. Redefinición del posicionamiento competitivo consecución de los Objetivos	Alta
2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades	Baja
3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta	Alta

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Instrumento	Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo. Iniciativa de Turismo Sostenible.
Estimación importe en euros:	20.542.000 €
Prioridad:	Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo. Modalidades 1.ITL y 3.PLY/PPY
ALTA	

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización:	Nº DE ACCIONES REALIZADAS EN REVITALIZACIÓN, Nº DE ACCIONES REALIZADAS EN DEMOSTRATIVAS, Nº DE ACCIONES REALIZADAS EN PAISAJE
Indicadores de resultados:	SUPERFICIE URBANA RECONVERTIDA, CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO EN NUEVAS IMPLANTACIONES DEMOSTRATIVAS, SUPERFICIE DE INCIDENCIA VISUAL DE LAS ACCIONES



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa **FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL ANDALUZ**

II.2 APOYO A LA FORMACIÓN DE CLUBES DE PRODUCTO.

Descripción

El objetivo de esta medida radica en generar mecanismos que integren el proceso de producción y comercialización del atomizado tejido empresarial andaluz en torno a componentes que existen en determinados destinos, optimizando el uso de los recursos y oportunidades conforme al objetivo de captación de segmentos concretos de demanda.

Se potenciarán los mecanismos e incentivos de cooperación entre empresas en materia de investigación de mercado, perfil objetivo, diseño de producto, comercialización y reforzamiento de funciones de gestión mediante apoyo económico y técnico.

Los clubes de producto contarán con un fuerte apoyo en promoción y comercialización que posibilite el acceso a los mercados emisores, y con el respaldo necesario de los instrumentos de calidad de la Consejería en relación a la implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad.

Se establecerán unos estándares de calidad básicos, exigibles a los productos integrados en clubes de productos para participar de las acciones conjuntas que se apoyen desde la Consejería.

- Contribución a la consecución de los Objetivos
- | | |
|--|-------|
| 1. Redefinición del posicionamiento competitivo | Alta |
| 2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades | Alta |
| 3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta | Media |

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Estimación importe en euros:	Instrumento Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo. Modalidad 4.FTE
2.345.000 €	
Prioridad:	ALTA

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización:	Indicadores de resultados:
Nº DE NUEVOS CLUBES DE PRODUCTO	CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LAS EMPRESAS INTEGRADAS EN CLUBES DE PRODUCTO



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa **FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL ANDALUZ**

II.1 FOMENTO DEL DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS, DE LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, ESPECIALMENTE LOS LIGADOS AL USO DE LAS PLAYAS.

Descripción

El segmento sol y playa, siendo el de mayor consolidación en el espacio turístico andaluz, necesita de la adecuada implantación de fórmulas que contribuyan a la mejora de la calidad ofertada, especialmente en ciertos destinos que han sufrido un importante deterioro de su imagen, y favorezcan la desestacionalización de la demanda.

Para ello, se desarrollarán fórmulas de innovación en torno a la definición de productos turísticos mediante la incorporación de actividades que potencien la identidad y refuercen la experiencia en el destino, contribuyendo a la reducción de la estacionalidad.

La diversificación de la oferta tradicional del sol y playa mediante la ampliación de los servicios prestados y la complementariedad con otros productos como las reuniones, el golf, el turismo de salud, etc. Contribuirá a proyectar una imagen de calidad de los destinos del litoral y una demanda más homogénea.

- Contribución a la consecución de los Objetivos
- | | |
|--|-------|
| 1. Redefinición del posicionamiento competitivo | Alta |
| 2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades | Alta |
| 3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta | Media |

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Estimación importe en euros:	Instrumento Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo. Iniciativa de Turismo Sostenible. Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo. Modalidades 2.ITP y 3.PLY/PPY
24.458.000 €	
Prioridad:	ALTA

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización:	Indicadores de resultados:
Nº DE PRODUCTOS INNOVADORES CREADOS, Nº DE INNOVACIONES EN AHORRO EN COSTES DE PRODUCCIÓN, Nº DE INNOVACIONES EN PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	Nº DE PRODUCTOS COMERCIALIZADOS, Nº DE PROCESOS IMPLANTADOS



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL ANDALUZ				
II.4	FOMENTO DE LA ACTUACIÓN CONJUNTA DE ESTABLECIMIENTOS EN EL MEDIO RURAL.				
Descripción	<p>El ámbito rural, donde el tejido empresarial se encuentra especialmente atomizado y desestructurado requiere de la implantación de fórmulas asociacionistas que lo fortalezcan y generen sinergias para garantizar la calidad y comercialización de sus productos.</p> <p>Para ello, se dotará este ámbito de una estructura clara de destinos, centrando los esfuerzos de creación de productos comercializables en mercados emisores desestacionalizados, enfocando la promoción en segmentos y países del extranjero donde estos destinos rurales puedan ser competitivos. Además, se facilitará la articulación de canales de comercialización de tamaño apropiado a estos fines, así como la implantación de sistemas de control de calidad adaptados a este entorno empresarial.</p> <p>Serán, a su vez, prioritarias las acciones que faciliten la legibilidad y disfrute de los recursos patrimoniales a través de la colaboración con la Red de Espacios Naturales Protegidos, con la Consejería competente en materia de Cultura y con la Consejería competente en materia de Desarrollo Rural, así como las acciones tendientes a implantar servicios de receptivo.</p>				
Contribución a la consecución de los Objetivos	<p>1. Redefinición del posicionamiento competitivo</p> <p>2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades</p> <p>3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta</p>	<table border="1"> <tr><td>Alta</td></tr> <tr><td>Alta</td></tr> <tr><td>Alta</td></tr> </table>	Alta	Alta	Alta
Alta					
Alta					
Alta					
FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN					
Estimación importe en euros:	<p>Instrumento</p> <p>Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo. Modalidad 4.FTE. y 5.SCT.</p> <p>Acciones conveniadas con las Consejerías de Cultura y Medio Ambiente.</p>				
Prioridad:	ALTA				
SEGUIMIENTO					
Indicadores de realización:	Nº DE ACCIONES DE COLABORACIÓN (ENP-CULTURA)	Indicadores de resultados: VOLUMEN D EOPERTA INTEGRADA EN COMERCIALIZACION RURAL-EXTERIOR, Nº DE NUEVOS PRODUCTOS COMERCIALIZADOS EN EXTRANJERO			



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL ANDALUZ				
II.3	APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE LAS PYMES TURÍSTICAS EN GESTIÓN DE SERVICIOS Y EN LA GESTIÓN DEL MARKETING.				
Descripción	<p>Debido a que el conglomerado empresarial turístico andaluz, compuesto de micropymes en su mayor parte, presenta claros signos de obsolescencia, resultan necesarios los esfuerzos para impulsar la modernización del mismo.</p> <p>Esta modernización se realizará mediante la aplicación de las nuevas tecnologías en los procesos productivos de cara al ahorro de recursos y a la mejora de la imagen comercial.</p> <p>Además, se fomentará la incorporación de las posibilidades de cooperación y trabajo en red que permitirán acceder a las ventajas de las economías de escala a las empresas del sector mediante el desarrollo de las nuevas tecnologías, aplicadas tanto en formación de producto y comercialización, como en el reforzamiento de las funciones de gestión del establecimiento.</p> <p>En definitiva, la mejora de la competitividad del tejido empresarial del sector turístico andaluz a través de la creación de nuevos productos e innovación también en su comercialización mediante la incorporación de funciones de marketing en la empresa.</p>				
Contribución a la consecución de los Objetivos	<p>1. Redefinición del posicionamiento competitivo</p> <p>2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades</p> <p>3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta</p>	<table border="1"> <tr><td>Alta</td></tr> <tr><td>Alta</td></tr> <tr><td>Media</td></tr> </table>	Alta	Alta	Media
Alta					
Alta					
Media					
FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN					
Estimación importe en euros:	<p>Instrumento</p> <p>Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo. Iniciativa de Turismo Sostenible.</p> <p>Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo. Modalidad 4.FTE</p>				
Prioridad:	ALTA				
SEGUIMIENTO					
Indicadores de realización:	Nº DE ACTUACIONES DE APOYO A EMPRESAS	Indicadores de resultados: Nº DE EMPRESAS CON PÁGINA WEB ACCESIBLE, Nº DE EMPRESAS QUE COMERCIALIZAN EN RED			



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL ANDALUZ

II.6 APOYO AL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL LIGADO A LOS DESTINOS.

Descripción

En el marco de la estructuración productiva de los destinos turísticos prioritarios, se establecerán ayudas para la incorporación corporativa y activa de las asociaciones de empresarios en la orientación de los destinos, en la constitución de servicios comunes en materia de receptivo y en el fomento de la adaptación de los establecimientos y la innovación en productos y procesos así como la incorporación de sistemas de control de calidad.

Se primarán los criterios asociativos que consideren la incorporación de empresas vinculadas total o parcialmente a la actividad turística, mediante la incorporación de pequeñas empresas de diversos sectores (transportes, comercios, actividades recreativas, juego y ocio, etc.) con una marcada orientación de servicio a los turistas y una incidencia creciente en la competitividad de los destinos.

Contribución a la consecución de los Objetivos	Alta
1. Redefinición del posicionamiento competitivo	Alta
2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades	Alta
3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta	Alta

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Instrumento
Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo. Modalidad 4.FTE

Estimación importe en euros:
1.850.000 €

Prioridad:
BAJA

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización:
Nº DE ACCIONES DE APOYO A ASOCIACIONES

Indicadores de resultados:
AHORRO EN COSTES PROMOCIONALES, NUEVAS ENTIDADES DE RECEPTIVO



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL ANDALUZ

II.5 RECUPERACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD DE LA RED DE ALOJAMIENTOS PROPIOS EN EL MEDIO RURAL.

Descripción

Se pondrá en valor la red de alojamientos propios de la Administración Regional como núcleo de la estrategia turística del medio rural.

Para ello, deberán adecuarse y modernizarse las instalaciones y equipamientos de las villas turísticas, que actualmente carecen de las condiciones necesarias. Por otro lado será necesaria la definición de un modelo de gestión más competitivo acorde con las necesidades de los turistas en la actualidad, que demandan la vivencia de experiencias.

Las villas turísticas serán un instrumento más para facilitar la actuación conjunta de establecimientos en el medio rural andaluz. Estas representarán un ejemplo a seguir para el tejido empresarial del medio rural ejerciendo un "efecto demostración".

Contribución a la consecución de los Objetivos	Alta
1. Redefinición del posicionamiento competitivo	Alta
2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades	Alta
3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta	Alta

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Instrumento
Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo. Modalidad 4.FTE.

Estimación importe en euros:
6.850.000 €

Prioridad:
MEDIA

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización:
Nº DE ESTABLECIMIENTOS RECUPERADOS

Indicadores de resultados:
CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO RECUPERADA



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa FOMENTO DE LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA

III.1 ACCIONES PROMOCIONALES GENÉRICAS.

Descripción

De cara a maximizar la eficiencia en la labor comercial de la región, se fomentará la cohesión de los esfuerzos promocionales realizados por las distintas administraciones andaluzas (Junta, patronatos, entidades promocionales locales, grupos de desarrollo rural, entidades de promoción mancomunadas, entidades relacionadas con parques naturales, iniciativas público-privadas e iniciativas empresariales de diverso tipo).

Esta coordinación evitará las interferencias que se vienen produciendo en los mensajes a mercados complejos, como el nacional o el europeo.

Se emprenderán acciones promocionales genéricas como la comunicación dirigida directamente al turista, ruedas de prensa y actos de repercusión mediática, información sobre el destino Andalucía y los destinos andaluces en guías de viaje escritas, catálogos de mayoristas y agencias virtuales, estudio de posibles patrocinios, contratación de vallas publicitarias, inserciones en medios de comunicación de gran difusión así como la realización de actuaciones de merchandising.

Se primará la promoción directa al consumidor como estrategia más eficiente de promoción, así como el canal Internet como medio de alta difusión y coste moderado.

Contribución a la consecución de los Objetivos

1. Redefinición del posicionamiento competitivo
2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades
3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta

Alta
Media
Media

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Instrumento
Programa de Actuación de Turismo Andaluz

Estimación importe en euros:
54.155.404 €

Prioridad:
MEDIA

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización:
Nº DE ACCIONES PROMOCIONALES

Indicadores de resultados:
Nº DE DESTINATARIOS DE LAS CAMPAÑAS



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL ANDALUZ

II.7 INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA TURÍSTICA ANDALUZA.

Descripción

Mientras esta medida se incentivará la iniciación de procesos en el exterior de las empresas turísticas andaluzas que, debido a su reducida dimensión, les resulta especialmente difícil afrontarlas.

Con ello se persigue propiciar una internacionalización progresiva iniciándose en la exportación de conocimiento y provisión de bienes y servicios que se relacionan con la forma de producir turismo en Andalucía.

Desde la Administración Regional se proporcionarán herramientas como los programas de EXTENDA y dotaciones económicas para el desarrollo de esta medida.

Contribución a la consecución de los Objetivos

1. Redefinición del posicionamiento competitivo
2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades
3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta

Alta
Alta
Media

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Instrumento
Actuaciones conjuntas de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)

Estimación importe en euros:
2.950.000 €

Prioridad:
ALTA

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización:
Nº DE ACTUACIONES

Indicadores de resultados:
Nº DE EMPRESAS APOYADAS CON ACTIVIDAD INTERNACIONAL



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa FOMENTO DE LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA

III.3 ACCIONES PROMOCIONALES DE SEGMENTOS ESPECÍFICOS.

Descripción

La diversidad de los productos turísticos en Andalucía plantea necesidades específicas en la promoción y comercialización de cada uno de ellos. Las empresas de cada segmento presentan tipologías dispares que exigen estrategias individualizadas. Serán, por tanto, necesarias políticas diferenciales de promoción atendiendo a los diversos segmentos que componen la oferta turística andaluza según los distintos perfiles de demanda.

Los segmentos que el Plan considera prioritarios son: sol y playa, reuniones, cultural, rural-naturaleza, salud y belleza, golf, idiomático, ecuestre, deportes náuticos y cruceros. Se diseñará y desarrollará una campaña de comunicación y promoción específica para cada uno de los segmentos, con nuevos instrumentos, bien dotados de creatividad y adecuación a las condiciones y características del público destinatario, orientadas a los decisores y promotores de cada uno de los segmentos-objetivo. En esta campaña, los destinos andaluces especializados en los segmentos de menor consolidación estarán amparados en Andalucía como envolvente genérica.

Para capturar demanda de turismo específico de cada segmento, los canales más eficaces hacia los que se debe dirigir el esfuerzo comercial son: asociaciones, webs específicas y revistas especializadas, donde se ofrezca información seleccionada acorde con el perfil del usuario de estos canales y la presentación de los destinos andaluces dirigida a profesionales del turismo especializados en determinados segmentos.

Contribución a la consecución de los Objetivos

1. Redefinición del posicionamiento competitivo
2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades
3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta

Alta
Alta
Alta

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Instrumento
Programa de Actuación de Turismo Andaluz

Estimación importe en euros:
120.695.943 €

Prioridad:
ALTA

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización:
Nº DE ACCIONES PROMOCIONALES

Indicadores de resultados:
Nº DE DESTINATARIOS DE LAS CAMPAÑAS



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa FOMENTO DE LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA

III.2 ACCIONES PROMOCIONALES DE DESTINOS.

Descripción

Con el objeto de maximizar la eficiencia en la promoción, además del marketing genérico, serán necesarias acciones concretas para los distintos tipos de destinos.

En aquellos destinos de mayor consolidación como las ciudades monumentales de Sevilla, Granada y Córdoba o la Costa del sol, en el litoral, el esfuerzo promocional contará de mayor personalización, pues ya tienen una imagen de cara al mercado. En estos casos, las acciones directas al consumidor contarán con un alto esfuerzo presupuestario, sin embargo, se tenderá a la optimización de la inversión en asistencias a ferias.

Por otro lado, los destinos emergentes, que aún no son tan conocidos, serán promocionados bajo el paraguas de otros de mayor entidad como Andalucía o España dependiendo del mercado al que vayan orientados.

Algunas de las acciones serán la presentación de los destinos andaluces dirigida a profesionales del turismo, como Turoperadores, Agencias de Viajes, Administraciones turísticas, etc. en formato audiovisual y papel.

También se considerarán jornadas de comercialización, actuaciones orientadas a los medios extranjeros especializados en turismo, acciones promocionales en destino (fam-trips, press-trips).

Contribución a la consecución de los Objetivos

1. Redefinición del posicionamiento competitivo
2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades
3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta

Alta
Media
Media

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Instrumento
Programa de Actuación de Turismo Andaluz

Estimación importe en euros:
97.210.809 €

Prioridad:
ALTA

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización:

Indicadores de resultados:



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa FOMENTO DE LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA

III.5 APOYO AL E-COMERCIO.

Descripción

Los canales de comercialización han sufrido una importante evolución en el sector turístico, la creciente "virtualización" de los servicios y las nuevas tecnologías aplicadas al turismo proporcionan grandes ventajas para usuarios y empresas.

El comercio electrónico permite llegar a clientes de todo el mundo con un coste muy reducido, lo que le ha consolidado como una valiosa herramienta cuyo volumen de negocio crece a un ritmo muy acelerado.

El Plan fomentará el acceso de las empresas turísticas, en su mayoría de reducido tamaño y estructura familiar, a las Nuevas Tecnologías facilitando la incorporación de buenas prácticas de marketing y comercialización así como la accesibilidad a los recursos financieros.

De este modo se pretende el acondicionamiento del sector empresarial a las condiciones de competencia actuales.

Contribución a la consecución de los Objetivos

1. Redefinición del posicionamiento competitivo	Alta
2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades	Alta
3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta	Media

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Instrumento	Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo. Iniciativa de Turismo Sostenible. Programa de Actuación de Turismo Andaluz
Estimación importe en euros:	30.770.270 €
Prioridad:	MEDIA

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización: Nº DE ACTUACIONES DE APOYO AL E-COMERCIO

Indicadores de resultados: Nº DE EMPRESAS QUE COMERCIALIZAN SUS PRODUCTOS A TRAVÉS DEL E-COMERCIO



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa FOMENTO DE LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA

III.4 DESARROLLO DE LAS PLATAFORMAS BASADAS EN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Descripción

Andalucía debe continuar con su apuesta tecnológica favoreciendo la promoción de sus destinos y productos turísticos a través de internet y de otras formas de nuevas tecnologías. El posicionamiento de un destino turístico on-line resulta de vital importancia para obtener significativas ventajas competitivas de cara a la promoción y a la imagen proyectada del mismo.

Para ello, deberá mejorarse la presencia on-line de Andalucía y los destinos que la componen, mediante el desarrollo de contenidos de calidad que aporten valor añadido a las webs.

Además, resulta imprescindible posicionarse en los buscadores (Google, Yahoo, Alexa, etc.) y, especialmente, en los portales de viaje on-line de mayor difusión nacionales (Edreams, Mucho-Viaje, Viajes Barceló, etc.) y extranjeros (Expedia, Priceline, Lastminute, etc.), ofreciendo contenidos sobre Andalucía con información útil al viajero (en la actualidad insuficiente).

Por otro lado, se generará una línea de ayuda a los agentes socioeconómicos del sector turístico para que mejoren su posicionamiento en la red e incorporen las nuevas tecnologías tanto en sus productos como en sus procesos.

Contribución a la consecución de los Objetivos

1. Redefinición del posicionamiento competitivo	Alta
2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades	Alta
3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta	Media

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Instrumento	Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo. Iniciativa de Turismo Sostenible. Programa de Actuación de Turismo Andaluz
Estimación importe en euros:	36.770.270 €
Prioridad:	ALTA

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización: Nº DE ACTUACIONES EN NUEVAS TECNOLOGÍAS

Indicadores de resultados: POSICIONAMIENTO DE LA WEBS REGIONAL Y DE LOS DESTINOS ANDALUCES POSICIONAMIENTO DE LAS WEB DE LAS EMPRESAS ANDALUZAS



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa **CUALIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS**

IV.2 FOMENTO DE LA FORMACIÓN CONTINUA.

Descripción

En el marco de una política de fomento y mejora de la capacitación de los recursos humanos del sector turístico, se reforzará los programas de formación y profesionalización en las diversas especialidades que intervienen en la actividad turística.

La intensificación de los esfuerzos en cualificación profesional se planteará con una mayor dimensión práctica de la relación formación - trabajo y aplicación de programas formativos en base a unos criterios de continuidad que permitan mantener el nivel de competitividad, y la calidad que la propia demanda exige. Se fomentará la aplicación de estos criterios tanto en los centros de formación públicos como en las entidades colaboradoras y empresas que lleven a cabo proyectos formativos específicos.

Se incorporarán acciones de formación teórico prácticas de grupos y acciones de inmersión de profesionales andaluces en establecimientos maduros que puedan aportar una mayor cualificación y destreza de los recursos humanos.

Contribución a la consecución de los Objetivos

1. Redefinición del posicionamiento competitivo	Media
2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades	Alta
3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta	Baja

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Estimación importe en euros:	2.250.000 €
Prioridad:	MEDIA

Instrumento
Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo.
Modalidad 6.FFT.
Actuación conveniada de las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte y Empleo.

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización:
Nº DE ACCIONES FORMATIVAS

Indicadores de resultados:
Nº DE ALUMNOS FORMADOS, Nº DE EMPRESAS INVOLUCRADAS



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa **CUALIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS**

IV.1 MEJORA DE LA FORMACIÓN REGLADA Y DE SU ORIENTACIÓN PRÁCTICA.

Descripción

La orientación estratégica basada en la progresiva incorporación de nuevos segmentos, con medidas dirigidas a una mayor estabilidad y profesionalización del empleo turístico, conlleva un mayor grado de exigencia en cuanto a la especialización de los trabajadores, el cual debe atenderse mediante nuevas políticas de formación específicas. La aparición de nuevos mercados muy competitivos en precio otorga un mayor peso en estrategias de diferenciación, especialmente en factores como la calidad del servicio prestado.

En el ámbito de la cualificación de los recursos humanos se aplicarán políticas de formación específicas y genéricas vinculadas a las necesidades de las empresas del sector, con una orientación práctica. Para ello, se llevarán a cabo actuaciones de análisis y sensibilización del sector sobre las necesidades de formación y motivación concretas de los trabajadores y se reforzará la colaboración con los centros universitarios para que incorporen elementos de formación práctica relacionados con las necesidades actuales del mercado de trabajo al que se orientan las titulaciones de la formación reglada.

Contribución a la consecución de los Objetivos

1. Redefinición del posicionamiento competitivo	Alta
2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades	Alta
3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta	Media

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Estimación importe en euros:	1.150.000 €
Prioridad:	ALTA

Instrumento
Actuación conjunta conveniada entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y la Consejería de Educación.

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización:
Nº DE ACCIONES FORMATIVAS

Indicadores de resultados:
Nº DE ALUMNOS FORMADOS, Nº DE EMPRESAS ACOGIDAS A CONVENIOS FORMATIVOS (UNIVERSIDAD-EMPRESA)



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa **CUALIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS**

IV.4 APOYO A LA FORMACIÓN ORIENTADA A LA CALIDAD.

Descripción

El grado de capacitación de los recursos humanos resulta determinante en la actividad turística de un destino, influyendo de forma decisiva en la satisfacción del cliente por una experiencia, cuya visión positiva o negativa suele finalmente trasladarse, no sólo al propio establecimiento o servicio, sino al destino turístico en su conjunto.

En el marco de una línea de actuación centrada en la cualificación de los recursos humanos, se reforzarán las medidas dirigidas a la formación en materia de concienciación sobre la calidad, con especial hincapié en gerentes y demás puestos directivos desde los que puedan impulsarse y dirigirse iniciativas de este tipo.

Contribución a la consecución de los Objetivos

1. Redefinición del posicionamiento competitivo	Alta
2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades	Alta
3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta	Media

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Estimación importe en euros:	Instrumento
1.854.000 €	Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo. Modalidad 6.FFI.
Prioridad:	Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo. Iniciativa de Turismo Sostenible
ALTA	

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización: Nº DE ACCIONES FORMATIVAS

Indicadores de resultados: Nº DE ALUMNOS FORMADOS, Nº DE EMPRESAS INVOLUCRADAS



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa **CUALIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS**

IV.3 APOYO A LOS CENTROS ESCUELA DE FORMACIÓN.

Descripción

Entre las medidas de fomento y apoyo a la formación y profesionalización del sector turístico andaluz para poder cumplir las expectativas de una demanda cada vez más exigente con la calidad del servicio, se incluyen aquellas dirigidas al apoyo de los programas de formación profesional en el ámbito de la hostelería (alojamiento y restauración) que se imparten en los diversos establecimientos turísticos que cuentan con oferta educativa.

Se llevarán a cabo iniciativas que garanticen las necesidades formativas específicas para otros ámbitos de la conestelación turística. Especialmente se promoverá la creación y puesta de marcha de centros especializados en formación de profesionales del receptivo, guías y monitores que puedan dar respuesta profesional a la ampliación de la oferta de actividades y de animación turística, natural y sociocultural. Al igual que en el caso de la hostelería, se trabajará a partir de concertación con centros privados o concesiones de gestión de centros escuela públicos, en los que además de prestarse el propio servicio turístico, se desarrollen los programas formativos de forma simultánea.

Contribución a la consecución de los Objetivos

1. Redefinición del posicionamiento competitivo	Alta
2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades	Alta
3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta	Media

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Estimación importe en euros:	Instrumento
4.350.000 €	Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo. Modalidad 6.FFI.
Prioridad:	Actuación conveniada de la CTCD y la Consejería de Educación.
MEDIA	

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización: Nº DE CENTROS -ESCUELA CONCERTADOS

Indicadores de resultados: Nº DE ALUMNOS FORMADOS EN CENTROS



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa **GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ATENCIÓN AL TURISTA EN DESTINO**

V.1 GARANTIZAR EL NIVEL DE CALIDAD TOTAL DEL ESPACIO TURÍSTICO.

Descripción

La calidad de las infraestructuras y de los servicios en el espacio turístico incide de forma directa en el desarrollo de la actividad turística. Las condiciones y grado de eficiencia de los desplazamientos en el espacio turístico, así como las posibles conexiones con otros ámbitos, que proporcionan las infraestructuras y los servicios del transporte sustentan la movilidad del turista en el destino. Del mismo modo, tanto la calidad de las infraestructuras urbanas (abastecimiento, saneamiento y depuración, gestión de residuos, energía) como la funcionalidad y nivel de prestaciones de determinadas dotaciones o servicios públicos, especialmente la sanidad y la seguridad, toman una especial relevancia en la calidad del espacio turístico.

El desarrollo de los destinos se acompañará de medidas y actuaciones con los que se pruebe y garantice el cumplimiento de unos estándares de infraestructuras y servicios adecuados y proporcionales a la población que se prevé en los momentos de mayor actividad.

Para ello se identificarán los indicadores que, según los tipos de espacio turístico, deben de ser implementados como apoyo a la gestión y se llevará a cabo el diseño e implementación de los sistemas de información necesarios para su adecuado seguimiento y evaluación.

Contribución a la consecución de los Objetivos

Alta
Baja
Alta

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Instrumento
Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo. Iniciativa de Turismo Sostenible.

Acciones conveniadas con la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización: Nº DE ACTUACIONES, Nº DE MUNICIPIOS ACTUADOS
Indicadores de resultados: Nº DE MUNICIPIOS CON SISTEMAS IMPLANTADOS



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa **CUALIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS**

IV.5 APOYO A LAS INICIATIVAS DE FORMACIÓN DE DIRECTIVOS Y MANDOS INTERMEDIOS EN EMPRESAS TURÍSTICAS.

Descripción

La necesidad de aplicación de nuevas estrategias que potencien nuevos segmentos y permitan trabajar con ventajas competitivas marcadas por la diferencia en un escenario de rentabilidad implica, entre sus factores determinantes, la profesionalización del empresario turístico. Las políticas de formación y, en concreto, de los directivos y gerentes así como mandos intermedios, resulta crucial.

Se desarrollarán procedimientos específicos de formación vinculados al reforzamiento de técnicas directivas y de apoyo a la decisión, proclivando además un incremento de los vínculos entre directivos y mandos intermedios de las empresas turísticas andaluzas que redunde en una mayor cohesión del tejido empresarial.

Contribución a la consecución de los Objetivos

Media
Alta
Media

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Instrumento
Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo. Modalidad 6.FFI

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización: Nº DE ACCIONES FORMATIVAS
Indicadores de resultados: Nº DE ALUMNOS FORMADOS, Nº DE EMPRESAS INVULCRADAS



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa		GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ATENCIÓN AL TURISTA EN DESTINO				
V.3 FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD Y RECONOCIMIENTOS.						
Descripción						
<p>Con el objeto de impulsar la cultura de la calidad entre los distintos agentes turísticos de Andalucía y mejorar la competitividad del sector andaluz, se incentivará la aplicación de criterios de excelencia basados en la gestión de la calidad en las empresas, servicios, recursos, productos y destinos turísticos.</p> <p>Para ello, se desarrollará un programa de apoyo y reconocimiento del esfuerzo de los empresarios andaluces por incorporar el criterio de calidad como base de su operativa diaria.</p>						
Contribución a la consecución de los Objetivos		<table border="1"> <tr> <td>Alta</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> </tr> <tr> <td>Media</td> </tr> </table>		Alta	Alta	Media
Alta						
Alta						
Media						
FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN						
Estimación importe en euros:		Instrumento				
3.954.800 €		Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo. Iniciativa de Turismo Sostenible				
Prioridad:		Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo. Modalidades 5.SCT y 6.FFI.				
MEDIA						
SEGUIMIENTO						
Indicadores de realización:		Indicadores de resultados:				
Nº DE ACTUACIONES DE APOYO A IMPLANTACION, Nº DE ACTUACIONES DE APOYO AL RECONOCIMIENTO		SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD IMPLANTADOS, SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD RECONOCIDOS				



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa		GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ATENCIÓN AL TURISTA EN DESTINO				
V.2 MEJORA DE LA RED DE ATENCIÓN AL TURISTA EN DESTINO.						
Descripción						
<p>La atención que el turista recibe en el destino determinará la decisión de repetir o no su viaje en sucesivas ocasiones, es por ello que resulta de vital importancia mejorar la red de atención al visitante.</p> <p>La red actual de Oficinas de Turismo se complementará con la creación de una red de oficinas locales de atención al visitante especializadas, que ofrezcan soluciones a las distintas eventualidades que puedan surgir a los turistas derivadas de su estancia en los destinos andaluces. Estas oficinas se ubicarán, preferentemente, en los destinos de mayor afluencia y dispondrán de recursos materiales adecuados a su función, así como de personal de elevada cualificación para atender al visitante.</p> <p>Dichas oficinas se ocuparán pues, de la orientación en la resolución de incidentes (robos, asistencia médico-sanitaria, reparaciones, etc.) y de la cobertura de las necesidades específicas del turista aumentando los servicios proporcionados por las oficinas de turismo que se limitaban a ofrecer información.</p>						
Contribución a la consecución de los Objetivos		<table border="1"> <tr> <td>Alta</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> </tr> <tr> <td>Media</td> </tr> </table>		Alta	Alta	Media
Alta						
Alta						
Media						
FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN						
Estimación importe en euros:		Instrumento				
3.854.520 €		Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo. Iniciativa de Turismo Sostenible.				
Prioridad:		Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo. Modalidad 6.FFI				
ALTA						
SEGUIMIENTO						
Indicadores de realización:		Indicadores de resultados:				
Nº DE OFICINAS DE ATENCIÓN AL TURISTA EN DESTINO, Nº DE OFICINAS DE INFORMACION TURISTICA, Nº DE CENTROS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN TELEFONICA		CAPACIDAD DE ATENCIÓN EN OFICINAS DE ATENCIÓN AL TURISTA EN DESTINO, CAPACIDAD DE ATENCIÓN INFORMACION TURISTICA, CAPACIDAD DE ATENCIÓN EN SERVICIOS TELEFONICOS				



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa **INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN TURÍSTICA**

VI.1 POTENCIACIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL TURISMO.

Descripción

Se trata con esta medida de dotar de contenido al Centro de Innovación del Turismo de Andalucía (CINTA) con objeto de contar con un dispositivo de fomento y dinamización de la generación de investigación e innovaciones en distintas áreas del sistema productivo del turismo, así como del fomento de la difusión de las innovaciones entre los establecimientos turísticos de Andalucía.

El CINTA se constituye, además, como un foro intermodal de debate, reflexión y análisis del turismo, y que sirva como instrumento para potenciar la competitividad de Andalucía con el impulso de los procesos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).

Contribución a la consecución de los Objetivos

Alta
Alta
Media

1. Redefinición del posicionamiento competitivo
2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades
3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Instrumento
Programa de actuación del CINTA

Estimación importe en euros:
5.950.000 €

Prioridad:
ALTA

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización:
ACTUACIONES EN EL CINTA

Indicadores de resultados:
CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE PROCESOS, CAPACIDAD DE DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍA



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa **GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ATENCIÓN AL TURISTA EN DESTINO**

V.4 SEGUIMIENTO DE LA SATISFACCIÓN DE LOS VISITANTES.

Descripción

Debido a la gran cantidad de productos que ofrece el espacio turístico andaluz y a que cada uno de los mismos genera expectativas específicas en la demanda a quien se dirige, se requiere de un instrumento de evaluación de la satisfacción del turista.

Esta medida tiene por objeto analizar el grado de adecuación de los productos turísticos andaluces a las expectativas de sus respectivos segmentos de demanda, proporcionando de este forma la información necesaria para adaptar las políticas a las carencias detectadas en cada producto.

De este modo, se evaluará la satisfacción del turista en destino, lo que proporcionará la retroalimentación que servirá de herramienta para adaptar las actuaciones a las necesidades y exigencias de los distintos segmentos del turismo.

Contribución a la consecución de los Objetivos

Alta
Alta
Alta

1. Redefinición del posicionamiento competitivo
2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades
3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Instrumento
Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo. Modalidad 6.FFI

Estimación importe en euros:
1.452.945 €

Prioridad:
MEDIA

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización:
ACTUACIONES EN SEGUIMIENTO DE SATISFACCIÓN

Indicadores de resultados:
GRADO DE COBERTURA DE LA POBLACION TURISTICA



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN TURÍSTICA							
VI.3 APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD EN ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS.							
Descripción	<p>Para reforzar la viabilidad y la aplicabilidad de las medidas de implantación de dispositivos ahorradores de agua y energía en establecimientos turísticos es necesario desarrollar investigaciones aplicadas que obtengan el máximo partido de los conocimientos existentes y los adapten a las condiciones climáticas, territoriales y culturales de Andalucía.</p> <p>Esta medida contempla dos acciones. Una consiste en la subvención de esfuerzos de investigación promovidos por empresas en Andalucía y otra acción es la subvención de grupos de investigación sobre temas de ahorro de agua y energía, eliminación de residuos o sobre formas de movilidad sostenible en establecimientos turísticos.</p>						
Contribución a la consecución de los Objetivos	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>1. Redefinición del posicionamiento competitivo</td> <td style="text-align: center;">Alta</td> </tr> <tr> <td>2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades</td> <td style="text-align: center;">Alta</td> </tr> <tr> <td>3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta</td> <td style="text-align: center;">Media</td> </tr> </table>	1. Redefinición del posicionamiento competitivo	Alta	2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades	Alta	3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta	Media
1. Redefinición del posicionamiento competitivo	Alta						
2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades	Alta						
3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta	Media						
FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN							
Instrumento Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo. Iniciativa de Turismo Sostenible. Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo. Modalidad 6.FFI	Estimación importe en euros: 2.554.000 € Prioridad: ALTA						
SEGUIMIENTO							
Indicadores de realización: Nº DE MEDIDAS REALIZADAS	Indicadores de resultados: POTENCIAL DE AHORRO DE ENERGÍA CONSEGUIDO, POTENCIAL DE AHORRO DE AGUA CONSEGUIDO						



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN TURÍSTICA							
VI.2 APOYO A LOS PROYECTOS EXPERIMENTALES EN CREACIÓN DE PRODUCTO Y NUEVAS FORMAS COMERCIALES.							
Descripción	<p>El Plan prevé una línea específica de incentivo a los proyectos experimentales que contribuyan a desarrollar productos innovadores mediante prototipos o que requieran del apoyo de técnicos especializados para desarrollar componentes o procesos adaptados a los nuevos productos.</p> <p>De igual forma se prevé la habilitación de incentivos para la financiación de fórmulas innovadoras en nuevas formas comerciales en turismo.</p>						
Contribución a la consecución de los Objetivos	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>1. Redefinición del posicionamiento competitivo</td> <td style="text-align: center;">Alta</td> </tr> <tr> <td>2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades</td> <td style="text-align: center;">Alta</td> </tr> <tr> <td>3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta</td> <td style="text-align: center;">Alta</td> </tr> </table>	1. Redefinición del posicionamiento competitivo	Alta	2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades	Alta	3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta	Alta
1. Redefinición del posicionamiento competitivo	Alta						
2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades	Alta						
3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta	Alta						
FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN							
Instrumento Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo. Iniciativa de Turismo Sostenible. Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo. Modalidades 2.ITP y 4.FTE	Estimación importe en euros: 2.324.000 € Prioridad: ALTA						
SEGUIMIENTO							
Indicadores de realización: Nº DE PROYECTOS REALIZADOS	Indicadores de resultados: Nº DE PRODUCTOS EXPERIMENTALES OBTENIDOS, Nº DE PROCESO EXPERIMENTALES OBTENIDOS						



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa	SOLIDARIDAD EN MATERIA TURÍSTICA				
VII.1 ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.					
Descripción	<p>Se fomentarán acciones de apoyo y cobertura para la introducción de empresas andaluzas proveedoras de servicios del turismo en destinos del norte de África e Iberoamérica.</p> <p>También se reforzarán medidas de apoyo de los instrumentos de EXTENDA y de otras empresas públicas andaluzas que puedan colaborar en la mejora de la capacidad de transferir el conocimiento y la tecnología turística de Andalucía a estos mercados.</p>				
Contribución a la consecución de los Objetivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Redefinición del posicionamiento competitivo 2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades 3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta 	<table border="1"> <tr><td>Media</td></tr> <tr><td>Baja</td></tr> <tr><td>Alta</td></tr> </table>	Media	Baja	Alta
Media					
Baja					
Alta					
FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN					
Estimación importe en euros:	Instrumento Convenios específicos con la Agencia Andaluza de Promoción Exterior. 3.632.000 €				
Prioridad:	ALTA				
SEGUIMIENTO					
Indicadores de realización:	Nº DE EMPRESAS ADHERIDAS	Indicadores de resultados: POBLACION BENEFICIADA			



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa	INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN TURÍSTICA				
VI.4 DESARROLLO DE MEDIDAS INNOVADORAS PARA LA SOSTENIBILIDAD EN EL ESPACIO TURÍSTICO.					
Descripción	<p>La Junta de Andalucía pondrá a disposición de los municipios los avances en tecnologías que mejoren la integración de la actividad turística en el espacio urbano y en el rural. Estas innovaciones harán referencia a tratamiento de flujos: aguas, energías y residuos, a fórmulas de movilidad adecuadas en cuanto a consumos y emisión de gases y a tecnologías de integración en el paisaje urbano y rural.</p> <p>La forma de intervención se realizará a través de financiación directa de proyectos con universidades y empresas especializadas y a través de convenios con entidades locales para el desarrollo de estos proyectos.</p>				
Contribución a la consecución de los Objetivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Redefinición del posicionamiento competitivo 2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades 3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta 	<table border="1"> <tr><td>Alta</td></tr> <tr><td>Alta</td></tr> <tr><td>Alta</td></tr> </table>	Alta	Alta	Alta
Alta					
Alta					
Alta					
FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN					
Estimación importe en euros:	Instrumento Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo. Iniciativa de Turismo Sostenible. 3.920.000 €				
Prioridad:	Acciones conveniadas con las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa y Educación. ALTA				
SEGUIMIENTO					
Indicadores de realización:	Nº DE MEDIDAS REALIZADAS; Nº DE MUNICIPIOS CON MEJORAS	Indicadores de resultados: POTENCIAL DE AHORRO DE ENERGÍA CONSEGUIDO, POTENCIAL DE AHORRO DE AGUA CONSEGUIDO, IMPACTOS SOBRE EL MEDIO NATURAL CORREGIDOS			

PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA



Programa SOLIDARIDAD EN MATERIA TURÍSTICA				
VII.3 FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.				
Descripción				
<p>Esta medida se centra en promover, tanto en las empresas como en las instituciones relacionadas con el turismo, la incorporación de buenas prácticas generales en su gestión relativas a cuestiones medioambientales, sociales, laborales y de derechos humanos.</p> <p>Se fomentarán líneas de actuación y de vinculación de ayudas que propicien el desarrollo de acciones de integración de colectivos desfavorecidos, así como de cualquier programa específico que garantice la existencia efectiva de iniciativas propias de Responsabilidad Social Corporativa (Memorias de Sostenibilidad, Informes de RSE, etc).</p> <p>Además, se promoverán las acciones que refuercen la valorización social de los trabajadores del turismo, que transmitan una imagen de empleados cualificados y eficientes.</p>				
Contribución a la consecución de los Objetivos	<table border="1"> <tr> <td>Media</td> </tr> <tr> <td>Media</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> </tr> </table>	Media	Media	Alta
Media				
Media				
Alta				
1. Redefinición del posicionamiento competitivo 2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades 3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta				
FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN				
Estimación importe en euros:	Instrumento Actuaciones específicas. Convenios específicos con la Consejería de Empleo. 750.000 €			
Prioridad:	ALTA			
SEGUIMIENTO				
Indicadores de realización:	Nº DE ACCIONES EMPRENDIDAS			
Indicadores de resultados:	PROGRAMAS PROPIOS DE RSC IMPLANTADOS Nº DE ACCIONES (SOCIALES, LABORALES Y MEDIOAMBIENTALES) REALIZADAS			

PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA



Programa SOLIDARIDAD EN MATERIA TURÍSTICA				
VII.2 APOYO A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS.				
Descripción				
<p>Se fomentarán acciones de apoyo y cobertura para la introducción de empresas andaluzas proveedoras de servicios del turismo en destinos del norte de África e Iberoamérica.</p> <p>También se reforzarán medidas de apoyo de los instrumentos de EXTENDA y de otras empresas públicas andaluzas que puedan colaborar en la mejora de la capacidad de transferir el conocimiento y la tecnología turística de Andalucía a estos mercados.</p>				
Contribución a la consecución de los Objetivos	<table border="1"> <tr> <td>Media</td> </tr> <tr> <td>Media</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> </tr> </table>	Media	Media	Alta
Media				
Media				
Alta				
1. Redefinición del posicionamiento competitivo 2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades 3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta				
FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN				
Estimación importe en euros:	Instrumento Convenios específicos con la Consejería de Empleo. 1.005.000 €			
Prioridad:	ALTA			
SEGUIMIENTO				
Indicadores de realización:	Nº DE ACCIONES DESARROLLADAS			
Indicadores de resultados:	Nº DE COLECTIVOS IMPLICADOS, POBLACION BENEFICIADA			



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa **SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN**

VIII.2 DESARROLLO DE INVESTIGACIONES DE MERCADO.

Descripción

Uno de los pilares de este Plan es la actuación en marketing y producto centrada en segmentos específicos procurando facilitar el contacto directo entre empresas andaluzas y mercados emisores. Para ello se requiere contar con una información precisa y de elevada calidad sobre las pautas de conducta y preferencias de los distintos perfiles de demanda en los principales mercados emisores.

La actuación consiste en afrontar un conjunto de investigaciones de mercado en función de las prioridades establecidas para segmentos específicos prioritarios y para los requerimientos de la gestión de procesos.

Contribución a la consecución de los Objetivos

1. Redefinición del posicionamiento competitivo
2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades
3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta

Alta
Alta
Media

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Instrumento
Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo.
Modalidad 6.FFI

Estimación importe en euros:
1.679.000 €

Prioridad:
ALTA

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización:
Nº DE PROYECTOS REALIZADOS, Nº DE ENCUESTAS REALIZADAS
Indicadores de resultados:
VOLUMEN POTENCIAL DE TURISTAS ANALIZADOS



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa **SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN**

VIII.1 ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA INTEGRAL.

Descripción

Para adaptar el sistema de información turística a la nueva política es preciso afrontar las siguientes remodelaciones del sistema actual:

- La constelación turística debe quedar reflejada adecuadamente en el Sistema de información, son muchas las actividades turísticas sobre las que no se dispone de información y que inciden de forma relevante.
- Se ha de incorporar un panel de indicadores territoriales que expresen la integración territorial de elementos con incidencia en el turismo (patrimonio, uso de viviendas, etc.) que permitan valorar adecuadamente el estado y nivel de calidad de los destinos.
- Se ha de adaptar la nueva estructura territorial a la nueva configuración de ámbitos y destinos establecida por el Plan.

Contribución a la consecución de los Objetivos

1. Redefinición del posicionamiento competitivo
2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades
3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta

Alta
Alta
Alta

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Instrumento
Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo.
Modalidad 6.FFI

Estimación importe en euros:
1.720.000 €

Prioridad:
ALTA

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización:
Nº DE ACCIONES DESARROLLADAS
Indicadores de resultados:
Nº DE VARIABLES INCORPORADAS, Nº DE INDICADORES TERRITORIALES INCORPORADOS, Nº DE PROCESOS DE MEDICIÓN EMPRESARIAL INCORPORADOS



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa **SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN**

VIII.4 PLANES DE CONTINGENCIA.

Descripción

Se trata de abordar la redacción de planes sobre distintas materias que representen un riesgo sobre el normal funcionamiento de la actividad turística en Andalucía. De esta forma se pretende mejorar la capacidad de respuesta y adoptar determinadas preventivas en relación con los riesgos más probables o de mayor incidencia negativa.

Entre estos planes de contingencia se incluirán los planes de gestión de crisis, consistentes en la formulación de protocolos de actuación de los diferentes agentes interesados para afrontar situaciones sobrevenidas extremas que puedan afectar gravemente a la actividad turística andaluza.

Contribución a la consecución de los Objetivos

1. Redefinición del posicionamiento competitivo	Media
2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades	Alta
3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta	Alta

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Instrumento
Asistencias Técnicas

Estimación importe en euros:
1.254.000 €

Prioridad:
MEDIA

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización:
Nº DE PROYECTOS REALIZADOS

Indicadores de resultados:
Nº DE PLANES DE CONTINGENCIA APROBADOS



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa **SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN**

VIII.3 DISPOSITIVO DE GESTIÓN DE PROCESOS.

Descripción

Se trata de habilitar los medios necesarios para que funcionen los procesos declarados y puestos en marcha: estudios, apoyo logístico y gerenciales.

El Plan considera como procesos prioritarios los siguientes:

La Modernización de los segmentos tradicionales del turismo andaluz: "sol y playa".
La extensión del turismo cultural a nuevos espacios y productos de las ciudades monumentales y a las ciudades medias.

La actuación conjunta del conglomerado productivo del espacio rural para comercializar en países europeos y modernizar su estructura productiva.

El fomento de Clubes de Producto en nichos con potencial innovador.

Contribución a la consecución de los Objetivos

1. Redefinición del posicionamiento competitivo	Alta
2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades	Alta
3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta	Alta

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Instrumento
Asistencias Técnicas

Estimación importe en euros:
1.750.000 €

Prioridad:
ALTA

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización:
Nº DE PROCESOS DISEÑADOS

Indicadores de resultados:
Nº DE PROCESOS EN INICIADOS, Nº DE PROCESOS EN MARCHA



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa **SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN**

VIII.6 PROGRAMA DE GESTIÓN.

Descripción

Se fomentará el desarrollo de la planificación turística así como la coordinación de los distintos planes y programas que se lleven a cabo, de manera que se optimicen los esfuerzos y se eviten duplicidades en un mismo ámbito.

Esta medida se encuentra orientada a coordinar, ejecutar y financiar los instrumentos previstos en el Plan:

Planes Directores Gestión de espacios

Programas territoriales de iniciativa autonómica

Programas de iniciativa local

Gestión de procesos

Contribución a la consecución de los Objetivos

1. Redefinición del posicionamiento competitivo	Media
2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades	Media
3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta	Alta

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Instrumento
 Estimación importe en euros:
 1.925.000 €

Prioridad:
 ALTA

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización:
 Nº DE PLANES ELABORADOS

Indicadores de resultados:
 Nº DE PLANES INICIADOS, Nº DE PLANES EN MARCHA
 Nº DE PLANES FINALIZADOS



PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Programa **SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN**

VIII.5 PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LAS CONDICIONES DERIVADAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

Descripción

Se trata de abordar y desarrollar aquellas medidas necesarias para una correcta adecuación del sector a las nuevas exigencias derivadas de las condiciones que genera el cambio climático.

Contribución a la consecución de los Objetivos

1. Redefinición del posicionamiento competitivo	Alta
2. Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades	Media
3. Mejorar la coherencia y eficacia de la actuación conjunta	Alta

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Instrumento
 Actuaciones específicas.
 Acciones conveniadas con la Consejería de Medio Ambiente.

Prioridad:
 ALTA

SEGUIMIENTO

Indicadores de realización:
 Nº DE ACTUACIONES INICIADAS, Nº DE ACTUACIONES FINALIZADAS

Indicadores de resultados:
 IMPACTOS NEGATIVOS CORREGIDOS, POBLACION TURISTICA BENEFICIADA

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

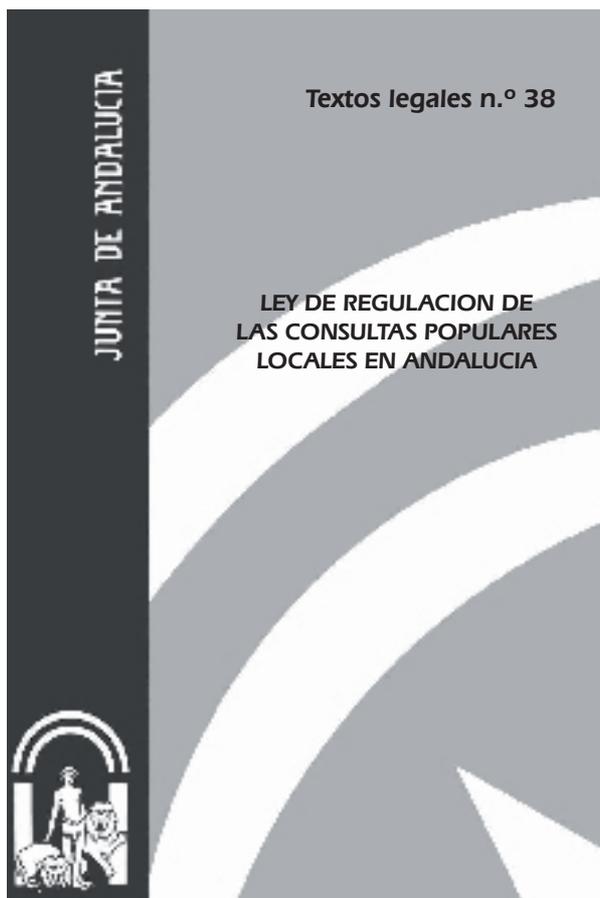
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

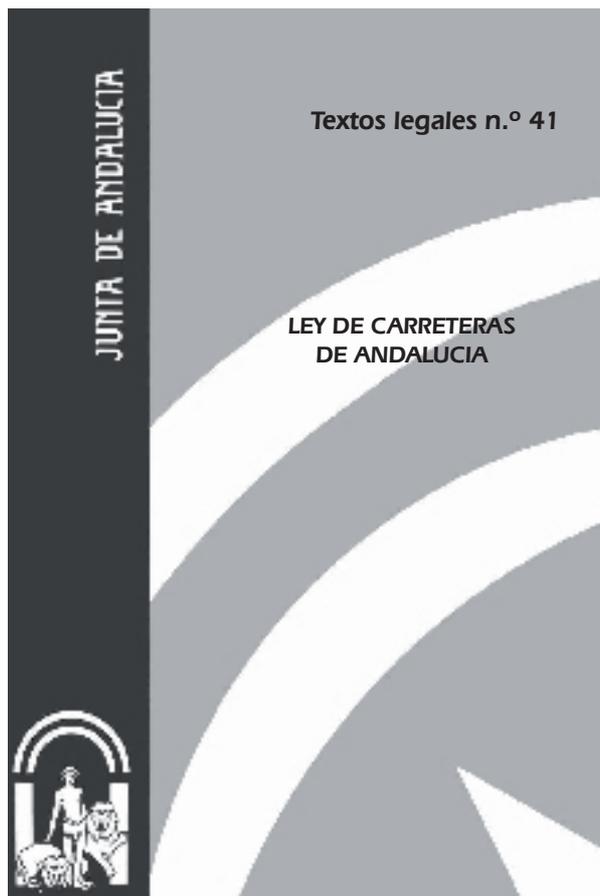
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63